

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acta número: 23
Fecha: 05/marzo/2013
Lugar: Salón de Sesiones
Presidenta: Diputada Casilda Ruíz Agustín
Secretaria: Diputada Leticia Taracena Gordillo
Inicio: 11:54 Horas
Instalación: 12:00 Horas
Clausura: 13:05 Horas
Asistencia: 29 Diputados
Cita próxima: 05/marzo/2013/ a las 13 horas con 20 minutos

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos, del día cinco de marzo del año dos mil trece, se dio inicio a la sesión pública ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidenta la Diputada Casilda Ruiz Agustín, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Secretaria, Leticia Taracena Gordillo, pasar lista de asistencia, y en su caso comprobar la existencia de quórum. Seguidamente, la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó a la Diputada Presidenta que existía quórum con 29 asistencias. Encontrándose presentes los Diputados: Rafael Acosta León, Erubiel Lorenzo Alonso Que, Rogers Arias García, Rafael Abner Balboa Sánchez, Patricio Bosch Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Andrés Cáceres Álvarez, Tito Campos Piedra, Francisco Castillo Ramírez, José del Pilar Córdova Hernández, Verónica Castillo Reyes, Gaspar Córdoba Hernández, Mario Córdova Leyva, Esther Alicia Dagdug Lutzow, Neyda Beatriz García Martínez, Noé Daniel Herrera Torruco, Rosalinda López Hernández, Liliana Ivette Madrigal Méndez, Luis Rodrigo Marín Figueroa, Ana Karen Mollinedo Zurita, Olegario Montalvo Navarrete, Alipio Ovando Magaña, Verónica Pérez Rojas, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, Casilda Ruíz Agustín, Jovita Segovia Vázquez, Leticia Taracena Gordillo, Ana Bertha Vidal Fócil y Diputada Mirella Zapata Hernández.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acto seguido, la Diputada Presidenta con fundamento en el Artículo 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, instruyó a la Diputada Secretaria justificara las inasistencias de los diputados Uriel Rivera Ramón, Carlos Mario de la Cruz Alejandro, José Sabino Herrera Dagdug y José del Carmen Herrera Sánchez, por encontrarse en asuntos de Comisión; en el caso de la Diputada María Elena Silván Arellano, por motivos de salud; asimismo de la Diputada Araceli Madrigal Sánchez, quien se integrará en el transcurso de la Sesión.

Enseguida, comprobada la existencia de quórum, la Diputada Presidenta solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas del día 05 de marzo de 2013, declaró abiertos los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Posteriormente, para desahogar el siguiente punto del orden del día el Diputado Prosecretario, Patricio Bosch Hernández, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2013. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2013. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo. VII.I. Lectura de una iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de Deuda Pública, que presenta el Diputado Francisco Castillo Ramírez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional. VII.II. Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado para que realice acciones en materia de derechos humanos, que presenta la Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII.III. Lectura de una propuesta a las fracciones parlamentarias y diputados de la Sexagésima Primera Legislatura de Tabasco,

000002

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

para que la Junta de Coordinación Política, emita una invitación a una reunión informativa y de trabajo a los 17 presidentes municipales con motivo de conocer el estado que guardan sus ayuntamientos, que presenta el Diputado Gaspar Córdoba Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VIII. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VIII.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen por el que se reforman los artículos 87, fracción X, 186, fracción XI y 199, segundo párrafo, de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Tabasco, que emiten las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Infancia, Jóvenes, Recreación y Deporte. VIII.II. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen por el que se reforma el Artículo 8 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, que emite la Comisión Orgánica de Trabajo y Previsión Social. IX. Informe al Pleno, para la determinación correspondiente de dictámenes emitidos en sentido negativo, por las comisiones orgánicas de Hacienda y Presupuesto; de Infancia, Jóvenes, Recreación y Deporte; y de Trabajo y Previsión Social, de esta Sexagésima Primera Legislatura. X. Asuntos Generales. XI. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Posteriormente, la Diputada Secretaria sometió a la Consideración del Pleno el Orden del Día que se había dado a conocer, resultando aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la aprobación en su caso, del acta de la Sesión de fecha 26 de febrero del año en curso, y en virtud de que ya había sido aprobada la dispensa a su lectura en la sesión pública ordinaria de fecha 27 de febrero del presente año, y no habiéndose recibido ninguna observación en torno a la misma, solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para aprobación, en su caso.

Seguidamente, la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración de la Soberanía, el acta que había citado la Diputada Presidenta, resultando esta aprobada por unanimidad de votos.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

La Diputada Presidenta declaró aprobada en sus términos el acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 26 de febrero del año 2013, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2013, por lo que con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó la dispensa a su lectura, en virtud de haberse circulado con anterioridad a la sesión, e instruyó a la Diputada Secretaria para que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta señalada. En cumplimiento a su encomienda, la Diputada Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta mencionada e informó que había resultado aprobada por unanimidad de votos.

Posteriormente, la Diputada Presidenta declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta citada, y solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Asamblea, el acta celebrada el día 27 de febrero del actual, para su aprobación en su caso. En consecuencia la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta mencionada, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta señaló que se declaraba aprobada en sus términos el acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero del año 2013, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, fue la lectura de los comunicados y de la correspondencia recibida, por lo que por instrucciones de la Presidencia, el Diputado Prosecretario, Patricio Bosch Hernández, dio lectura en los siguientes términos: 1. Oficio rubricado por el ciudadano Jorge Luis Ramírez Mayo, Secretario Particular del Presidente de la Junta de Coordinación Política

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

de este Honorable Congreso, por el que adjunta un oficio suscrito por los secretarios del Honorable Congreso del Estado de Colima, en el que informan de un Punto de Acuerdo aprobado, mediante el cual, exhortan respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que el estímulo en las cuotas o tarifas energéticas previsto por el Programa de Energía para el Campo, mediante la Ley de Energía para el Campo, se haga extensivo y aplique para todas las actividades y sistemas utilizados en los invernaderos, empresas de empaques y granjas que generaron gasto en energía eléctrica, asimismo solicitan a las Legislaturas de las entidades federativas del país se sumen al presente Acuerdo. 2. Oficio firmado por el Licenciado David Gustavo Rodríguez Rosario, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado, por el que en cumplimiento al Punto de Acuerdo 003, de fecha 12 de febrero del año en curso, aprobado por este Honorable Congreso, remite la información referente a los estados financieros, contratos de servicios, convenios de recuperación de recursos, reportes de auditoría de todos y cada uno de los fideicomisos constituidos que administren, operen o tenga participación; por lo que adjunta información correspondiente a los fideicomisos que se encuentran a su cargo, siendo los siguientes: Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco, FINTAB; Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco, FIDEET; Fideicomiso Fondo Empresarial Tabasco, FET; y Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Tabasco.

A continuación, la Diputada Presidenta manifestó que el trámite que recaía a los comunicados recibidos, era el siguiente: Con relación al oficio remitido por el Honorable Congreso del Estado de Colima, esta Soberanía se dio por enterada y se turnó a la Comisión Orgánica de Asuntos Agropecuarios, Recursos Hidráulicos, Forestales y Pesqueros de este Honorable Congreso, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 63, fracción XV, inciso A) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. En cuanto al oficio enviado por el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado, esta Soberanía se dio por enterada y se turnó a la Primera Comisión Inspectora de Hacienda de este Honorable Congreso del



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Estado, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 63, fracción VI, numeral uno, inciso C) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco; asimismo se instruyó al Oficial Mayor girar copia del oficio en mención a la Diputada Rosalinda López Hernández. De todo lo anterior se ordenó girar los acuses de recibo correspondientes; y se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, el siguiente punto del orden del día era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo; por lo que se le concedió el uso de la voz al Diputado Francisco Castillo Ramírez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que diera lectura a la iniciativa que presentaría, quien en uso de la voz dijo: "Buenos días, compañeros diputados. Diputada Casilda Ruiz Agustín, Presidenta de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Amigos de los medios de comunicación y público que nos acompaña. El suscrito, Diputado Francisco Castillo Ramírez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en esta Sexagésima Primera Legislatura. Vengo ante ustedes a proponer la iniciativa de Decreto que reforma el Artículo 36, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de deuda pública, con base en la siguiente exposición de motivos. Antecedentes. La deuda pública como mecanismo de financiamiento de acciones gubernamentales es un instrumento indispensable para el desarrollo del Estado que cobra especial relevancia en virtud del impacto que tiene sobre las finanzas públicas en el largo plazo y sobre el desarrollo sustentable de las generaciones futuras. La situación real de la deuda de los estados a nivel nacional es incierta, en virtud de que la información reportada por los gobiernos estatales y municipales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde únicamente al endeudamiento que afecta directamente sus participaciones, tal es el caso de Tabasco, en donde a finales de 2012 se reportó un nivel de endeudamiento de apenas 4 mil 823 millones de pesos contra los más de 17 mil 737 millones que de manera preliminar el actual gobierno ha reportado ante la opinión pública. La magnitud de esta problemática ha despertado gran preocupación a nivel nacional, particularmente en el Congreso de la Unión, en donde se han presentado

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

diversas iniciativas tendientes a reformar el marco jurídico para regular desde diferentes visiones el endeudamiento estatal; asimismo, se han presentado algunas iniciativas que recaen en la esfera de competencia de los poderes de la unión como la de facultar a la Cámara de Senadores para autorizar los empréstitos sólo si se destinan a infraestructura que detone el desarrollo, y aquélla que pretende dotar al Congreso de la Unión de facultades para reglamentar el contenido del Artículo 117 Constitucional en materia de deuda pública de los estados y municipios. Aunadas a los antecedentes presentados previamente, para la presentación de esta iniciativa se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones. El Artículo 4, fracción X, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental define a la Deuda Pública como: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento. La legislación para los estados y municipios en materia de deuda pública se encuentra plasmada en el Artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en la parte que nos ocupa señala: Los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Es por lo anterior, que independientemente de los parámetros que sobre la deuda pública estatal establece la Constitución Federal, deben incluirse en la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, las bases para que el Estado y los municipios puedan acceder a estos financiamientos, máxime que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que para efectos de acciones de inconstitucionalidad, las normas fundamentales de los Estados, en sentido amplio constituyen leyes; la reforma constitucional que proponemos tiene el principal elemento de establecer las bases de una deuda pública con responsabilidad social, y la incorporación al nivel constitucional de por lo menos seis elementos de la deuda pública, a saber. Primero. Delimitar y precisar qué debe entenderse por inversión pública productiva. En esta propuesta se incorpora la determinación vertida en la tesis jurisprudencial P./J.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

101/2010 en donde se plasma la interpretación histórica y del análisis de las reformas en materia de deuda pública y se advierte que su objeto fue fortalecer las haciendas públicas locales permitiéndoles el acceso al crédito para obras que no solamente generarán ingresos directos, sino también de manera indirecta. Segundo. Se establece la prohibición de empréstitos de largo plazo, cuando éstos pretendan aplicarse en inversión pública productiva realizada o en proceso de ejecución. La razón para establecer esta prohibición obedece en gran medida a que durante la pasada administración uno de los argumentos que se esgrimieron para la contratación del empréstito de finales de año por 4 mil 130 millones, fue precisamente que una parte de los recursos se emplearían en liquidar inversión pública productiva en proceso, cuando los pagos correspondientes debieron considerarse con anticipación en el presupuesto de egresos del Estado. Tercero. Se propone otorgar la facultad al Congreso del Estado para autorizar las obligaciones y financiamientos a largo plazo del Ejecutivo y los municipios condicionando ésta atribución a que el destino de los recursos sea, precisamente, la inversión pública productiva. En el caso del Poder Ejecutivo, se establece la obligación de que la inversión pública se justifique plenamente ante el Congreso y se garanticen las mejores condiciones de crédito, así como los mecanismos y plazos de recuperación de la inversión. En esta visión, se perfeccionan las bases y la responsabilidad compartida entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en materia de endeudamiento público. Cuarto. Se establece como requisito indispensable para la autorización de obligaciones de largo plazo, el voto de dos terceras partes de los integrantes del Congreso local. Quinto. Se establece que el Congreso podrá otorgar dicha autorización hasta 270 días antes de que concluya el periodo constitucional de la administración que solicite la deuda, toda vez que no se justifica la solicitud de recursos adicionales para obras que no fueron debidamente planificadas a lo largo de un sexenio o trienio y que se pretendan realizar de manera exprés sin que medie un período de tiempo razonable, no solamente para edificarlas sino para fiscalizarlas. Sexto. Se estipula a nivel constitucional el requisito de establecer en la ley especializada las sanciones que deberán aplicarse por el incumplimiento de las disposiciones constitucionales en materia de deuda pública. Es preciso comentar, que la iniciativa que presentamos obedece a la preocupación del Partido Acción Nacional, de establecer mecanismos legales que tiendan a fomentar finanzas públicas sanas y mejores condiciones para el desarrollo del

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Estado. Sin embargo, una reforma constitucional de esta naturaleza deberá concluir con la aprobación de una nueva Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus municipios, para que con apoyo de las bases constitucionales propuestas, se realicen las adecuaciones que correspondan y se abunde en los mecanismos y en el procedimiento para la aprobación de deuda pública. Por lo anterior expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción II, del Artículo 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, propongo ante ustedes compañeros diputados el Decreto que Reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de Deuda Pública. Que, como se los hice saber en los considerandos, ya no hay necesidad de leer la parte fundamental, lo propongo ante ustedes para su debido proceso. Es cuanto Diputada Presidenta. Muchas gracias”.

La Diputada Presidenta señaló que la iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Castillo Ramírez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, se turnaría a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales de este Honorable Congreso; para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el Artículo 63, fracción II, inciso G), del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios.

Acto seguido, se le concedió el uso de la voz a la Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presentaría; quien dijo: “Muy buenos días compañeros diputados, buenos días a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. La suscrita diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción LXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de lo siguiente: Exposición de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

motivos. Debido a la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de junio de 2011, se establece en el Artículo 1 que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución General de la República y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; también señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos en que establezca la ley. Que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, se adicionó el Artículo 4 ter, que establece lo siguiente: Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establece la ley. En virtud de lo anterior, se advierte que todas las autoridades tienen la obligación de crear las condiciones necesarias para que sus servidores públicos estén capacitados debidamente para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas que por el ejercicio de sus funciones les corresponda tratar, atender y relacionarse; además que para alcanzar el desarrollo integral de una sociedad, primero debe crearse una cultura de respeto a los derechos humanos, la paz y el respeto entre las personas, ya que estas actividades coadyuvan a consolidar una sociedad equitativa, respetuosa, solidaria e incluyente. Por ello, es necesario y urgente que el Gobierno del Estado de forma inmediata gire las instrucciones pertinentes a efectos de que se capacite a todos los servidores públicos adscritos al Gobierno del Estado de Tabasco, con el propósito de que se les certifique para fomentar, difundir y hacer valer el respeto a los derechos humanos. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción LXIII, de la Constitución Política local, para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos legislativos o acuerdos económicos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; se emite y somete a la consideración del pleno el siguiente, Punto de Acuerdo. Único. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que de forma inmediata gire las instrucciones pertinentes a efectos de que se capacite a todos los servidores públicos adscritos al Gobierno del Estado de Tabasco, con el propósito de que se les certifique para fomentar, difundir y hacer valer el respeto a los derechos humanos. 'Sufragio Efectivo, no Reelección'. Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Señora Presidenta. Con fundamento en el Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito a esta Soberanía se consulte a la asamblea, si es de aprobarse como asunto urgente esta propuesta para que obvie el trámite de enviarlo a la comisión respectiva, y sea aprobado en este acto, ya que la protección de los derechos humanos es primordial, es cuánto".

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que con respecto a la solicitud para que se calificara de urgente la propuesta de Punto de Acuerdo presentada, y se dispensara el requisito de turnarla a Comisión; de conformidad con el Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruyó a la Diputada Secretaria se sirviera consultar al Pleno, en votación ordinaria, si era de calificarse como urgente. A lo que la Diputada Secretaria preguntó a la Soberanía en votación ordinaria si era de calificarse como urgente la propuesta presentada, misma que resultó aprobada, por unanimidad de votos.

Hecho lo anterior, y para continuar con el procedimiento, la Diputada Presidenta manifestó que en virtud de que había sido calificada como urgente, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada, previo a su aprobación, procederían a su discusión. Solicitando a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si es en contra o favor. No anotándose ningún Diputado.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Seguidamente, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, parte final de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, procederían a su votación. Solicitando a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria sometiera la propuesta presentada a la Consideración del Pleno. Misma que al ser sometida a la consideración del Pleno por la Diputada Secretaria, resultó aprobada por unanimidad de votos.

Inmediatamente, con la facultad establecida en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política local, se declaró aprobado el Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que de forma inmediata gire las instrucciones pertinentes a efectos de que se capacite a todos los servidores públicos adscritos al Gobierno del Estado de Tabasco, con el propósito de que se les certifique para fomentar, difundir y hacer valer el respeto a los derechos humanos, se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites para su cumplimiento.

Posteriormente, se le concedió el uso de la voz al Diputado Gaspar Córdoba Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presentaría; el cual dijo: "Diputada Casilda Ruíz Agustín, Presidenta del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público en general. El suscrito, Diputado Gaspar Córdoba Hernández, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano en este Honorable Congreso, fundamentado en los artículos 28, 33, fracción II y 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 53, fracciones I, VIII y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Me permito presentar ante esta Soberanía popular, propuesta a las fracciones parlamentarias y diputados de la Sexagésima Primera Legislatura de Tabasco, para que la Junta de Coordinación Política emita invitación a reunión informativa y de trabajo a los

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000007

17 presidentes municipales, en el marco del Pacto por Tabasco. Exposición de motivos. Primero. De acuerdo al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I, II, III y IV, el municipio es la forma básica territorial, de organización política y administrativa en nuestra República, encargada de velar por el desarrollo social y comunitario, estableciéndose al ayuntamiento electo popularmente como la forma de su gobierno. En ese contexto y figura, es obvio que el futuro de Tabasco y su gente, tras haber sido declarado zona de desastre financiera, administrativa e institucional por el actual gobierno, solo será próspero y seguro si las administraciones municipales están fortalecidas con leyes creadas para tal fin. Inversamente a ello, en los últimos años, los 17 ayuntamientos viven una crisis económica y financiera que les impide cumplirle a la gente a cabalidad, provocando el estancamiento ampliamente conocido. No solo eso, como se ha dicho en esta y otras legislaturas, todos mantienen deudas por concepto de empréstitos bancarios, laudos laborales y servicio de energía eléctrica; una situación agudizada con nóminas obesas y un deterioro en sus bienes e inmuebles. Increíblemente y a pesar de estos datos, la gravedad de la situación en el arranque administrativo de este 2013, se desconoce a profundidad; básicamente porque estos temas son de conocimiento público gracias a las notas periodísticas, surgidas en cada momento, y en razón de que a partir del pasado proceso de entrega-recepción, los alcaldes entrantes comenzaron una serie de denuncias mediáticas sobre el estado en el cual encontraron sus respectivas administraciones. Ejemplo claro, es la guerra verbal escenificada entre el actual edil de Jalapa, Ovidio Hernández Pérez con su homólogo anterior, Luis Francisco Deyá Oropeza, uno defendiendo su administración y el otro señalando la existencia de una deuda por alrededor de 20 millones de pesos, la cual a decir del ex primer Regidor, no es herencia suya, sino del anterior, Antonio Priego Jiménez. Lo mismo ocurre en Centla, en donde el Presidente Municipal actual, Ramón Hernández Sánchez, además de haber denunciado un desaseo en detrimento de las arcas públicas; también anunció una serie de acciones de tipo legal, en contra de quien resulte responsable en el trienio pasado. En Teapa, la Alcaldesa Elda María Llargo Asmitia, acusó a su antecesor Héctor Raúl Cabrera Pascasio, de evadir impuestos por el orden de los 8 millones de pesos, al no entregar al SAT la retención del ISR de los trabajadores. Consecuencia de ese desorden informativo, administrativo y financiero, el Licenciado Humberto Jesús Suárez

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

León, ex encargado de despacho de la Dirección de Finanzas municipales del Honorable Ayuntamiento de Jalapa, envió dos oficios a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, en los cuales solicita a la Presidenta de esta Comisión, Diputada Casilda Ruíz Agustín, sea el enlace para entregar al Órgano Superior de Fiscalización varios documentos relacionados con la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, toda vez que las autoridades de la Contraloría municipal actual, se negaran a recibírsela, a pesar de ir acompañado de un Notario Público. Dentro de esa correspondencia, también se recibieron, para conocimiento de dicha Comisión, otros cinco oficios signados por el que el actual Contralor Municipal de Centla, en donde solicita a igual números de ex funcionarios de la pasada administración, cumplan con diversas obligaciones marcadas por el Reglamento de Entrega-Recepción. De ese tamaño es la Torre de Babel en la que viven los ayuntamientos. Segundo: Lo curioso, pero que no debe llegar a ser anecdótico en todo esto, es que ante la crisis financiera algunos municipios se encuentran valorando la posibilidad de solicitar nuevos endeudamientos; sin embargo, cabe recordar que esta Soberanía, mucho menos la ciudadanía, aún no ha recibido un informe minucioso de los empréstitos autorizados en el 2010 por la legislatura pasada a varias alcaldías, entre las cuales destacan Centro, Comalcalco y Cárdenas, en cuanto al estado que guardan cada una de ellas; montos, tiempos, intereses y demás aplicaciones financieras, que permitan darle un seguimiento. Tercero. En medio de esos dimes, diretes y trascendidos en medios de comunicación, dos eventos jurídicos se aproximan inexorablemente: 1. De acuerdo al Artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el pasado 2 de marzo venció el plazo para que los ayuntamientos entrantes llamen a cuentas, en caso de ser necesario, a los servidores públicos salientes, con el fin de clarificar los puntos especificados en el Acta de Entrega-Recepción, aquellos relacionados con la documentación financiera presupuestal, la patrimonial, los expedientes fiscales y diversos. Por lo tanto, es de suponerse que a esta fecha los cabildos y las áreas administrativas y financieras municipales, deben tener en su poder y conocimiento, la situación real y actualizada del estado en la cual se encuentran sus respectivos ayuntamientos y de las acciones que piensan emprender. 2. Como es de conocimiento público esta Legislatura pronto iniciará el análisis y revisión de las cuentas públicas de los ayuntamientos, correspondiente al último ejercicio presupuestal; Artículo 36, fracción XLI de la

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Constitución Política Estatal, el cual la faculta a revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los tres poderes del Estado, de los municipios y de los demás entes fiscalizables, sin perjuicio de las evaluaciones trimestrales que se hagan; remarcando en sus artículos 40, fracción IV; 41, primer, segundo y tercer párrafo, la forma y los tiempos en que deben entregarse los informes técnicos y financieros. Es importante en la justificación de este documento, remarcar que en ambos casos los ordenamientos jurídicos establecen que los ayuntamientos, en este caso los entrantes, deberán entregar al Órgano Superior de Fiscalización los documentos que detallan dichas operaciones, para después hacer de conocimiento a cada uno de las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones de Hacienda e Inspectoras de Hacienda de esta Soberanía sus observaciones; las cuales y en su momento harán saber al pleno, el sentido de su votación, tras el trabajo en comisiones, en un dictamen. En ese proceso administrativo-legislativo, es claro que las fracciones parlamentarias en lo colectivo y los legisladores en lo particular, en este momento no tenemos los elementos necesarios para formularnos un criterio amplio y firme, que nos permita realizar el trabajo legislativo con mayores y mejores resultados, salvo la información captada en esa guerra mediática y de papel entre ex ediles y ediles. No solo eso, sino que independiente de los informes parciales o generales, presentados por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización, Francisco Rullán Silva; éste funcionario, a decir de diversas voces dentro de este Congreso y los partidos políticos, no cuentan con la debida confianza en el desarrollo de sus actividades. Cuarto. Es cierto, la guerra verbal entre presidentes municipales salientes y entrantes, es recurrente cada tres años; más, nunca antes Tabasco había caído tan profundo en la barranca y he aquí el meollo de esta propuesta. En ninguna otra época de nuestra historia, los partidos políticos y el gobierno habían avanzado tanto en una agenda común; concluyendo porque además no podría ser de otra manera que desde este recinto y con todos nosotros los representantes del pueblo, unidos, sin protagonismos personales o de grupo, se deberán hacer las reformas fundamentales y de gran visión de estado a nuestra Constitución y a las leyes secundarias, las cuales permitirán crear políticas públicas que nos saquen del abismo en donde nos encontramos, partiendo desde una visión municipalista. Quinto. Por eso, impulsado en ese espíritu renovador colectivo, es que hoy me presento ante este micrófono de tan alta investidura, con el firme propósito de exhortar a las otras seis

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

fracciones parlamentarias legalmente constituidas en esta Legislatura, a cada uno de sus integrantes en lo particular, representantes de sus respectivos municipios y distritos, a la compañera Diputada independiente, para que a través de la Junta de Coordinación Política se pueda concretar un Acuerdo Parlamentario por el que se invite a los 17 presidentes municipales, sin menoscabo de su autonomía, a través de las Comisiones Inspectoras de Hacienda a una reunión informativa y de trabajo, con el fin de que informen a esta Soberanía del estado en el cual se encuentran sus respectivos ayuntamientos. Para ello y en caso de ser aprobado, serían la Segunda y Tercera Comisión Inspectoras de Hacienda, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Poder Ejecutivo, las que definirían la Agenda de reuniones a desarrollarse en este mes de marzo, especificando día, horario y lugar. Teniendo como tema principal, todo lo relativo al proceso de Entrega-Recepción, de acuerdo al Reglamento contemplado en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, sin menoscabo de aquello dispuesto por los integrantes de esta Soberanía en lo particular y lo general, así como de los propios presidentes municipales. Distinguidas Diputadas, respetables Diputados, estoy convencido que gracias a esta retroalimentación entre representantes populares, esta Soberanía popular podrá fortalecer a la figura de los ayuntamientos e ir al encuentro y el rescate de las comunidades y la gente. A partir de este ejercicio, podremos tener una visión más clara, amplia y objetiva, de las reformas y el sentido que estas deben tener, para el fortalecimiento de cada uno de los municipios, en el marco del Pacto por Tabasco. Antes de concluir, les hago un exhorto a cada uno de ustedes, debido a que por la premura del tiempo, esta deberá ser analizada, discutida y aprobada, en su caso, por la Junta de Coordinación Política a la brevedad. Sin más hago entrega de dicha propuesta al Presidenta de la Mesa Directiva, a efecto de que se le dé entrada, ordene al Oficial Mayor que remita copias a cada uno de las y los Coordinadores de Fracción, así como a los legisladores de manera particular y continúe el trámite a que haya lugar, hasta su aprobación o rechazo. Sin más que decir. Muchas gracias”.

La Diputada Presidenta señaló que la proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Gaspar Córdoba Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnaría a la Junta de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos, de conformidad con el Artículo 53, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Así como a la Comisión Orgánica de Fortalecimiento Municipal. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios.

Acto seguido la Diputada Presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era el relativo a los dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. Y en razón de que fueron circulados con anterioridad a esta Sesión, los dictámenes, contenidos en los puntos VIII.I, y VIII.II, del orden del día, con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propuso la dispensa de sus lecturas en un solo acto. En virtud de lo anterior, solicitó a la Diputada Secretaria sometiera a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada. A lo que la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, sometió a la consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes que había citado la Diputada Presidenta, misma que resultó aprobada por unanimidad de votos.

Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta manifestó que toda vez, que se habían dispensado la lectura de los dictámenes, iniciarían con la discusión y aprobación en su caso, del dictamen por el que se reforman los artículos 87, fracción X, 186, fracción XI y 199, segundo párrafo, de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Tabasco, que emiten las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Infancia, Jóvenes, Recreación y Deporte, por lo que de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Por lo que para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado o Diputada.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

La Diputada Presidenta señaló que toda vez que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que se solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante esta Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No anotándose ningún Diputado o Diputada, para apartar algún Artículo. Al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, el Dictamen citado.

Inmediatamente, la Diputada Secretaria en votación nominal, sometió a consideración de la Soberanía, el dictamen, por el que se reforman los artículos 87, fracción X, 186, fracción XI y 199, segundo párrafo, de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Tabasco, que emiten las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Infancia, Jóvenes, Recreación y Deporte, en lo general y en lo particular resultando aprobado por unanimidad de votos.

Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen por el que se reforman los artículos 87, fracción X, 186, fracción XI y 199, segundo párrafo, de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Tabasco. Por lo tanto, emítase el Decreto correspondiente y envíese su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000010

Seguidamente, se procedió a la discusión y aprobación, en su caso de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Trabajo y Previsión Social, por el que se reforma el Artículo 8 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Y toda vez, que con anterioridad se había dispensado la lectura del Dictamen, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante la Diputada Secretaria, señalando si era en contra o a favor. Anotándose a favor del dictamen el Diputado José del Pilar Córdova Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud de lo anterior, se le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del dictamen, al Diputado José del Pilar Córdova Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien dijo lo siguiente: "Con su permiso Diputada Presidenta, diputadas y diputados. El día de hoy subo a esta tribuna para exponer las razones por la que la Comisión de Trabajo y Previsión Social ha emitido dictamen positivo de la iniciativa con Proyecto de Decreto que nos concierne. En primer lugar. La clase trabajadora es uno de los puntos más importantes en el sistema económico de nuestro Estado; además es aquella que da sustento a las familias tabasqueñas, por ello es nuestra responsabilidad como legisladores que las leyes estén correctamente elaboradas, para que en un momento dado no puedan ser utilizadas en perjuicio de los trabajadores. La modificación que nos compete votar este día consiste en corregir un error en la redacción de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, el cual se encuentra en el Artículo 8 que a la letra dice: En lo previsto por esta Ley, se aplicarán supletoriamente, y en su orden. El error es muy simple, pero sus consecuencias son graves, ya que al decir que en lo previsto por esta ley, el Artículo prácticamente no cumple ninguna función ya que su intención de supletoriedad dentro de las leyes consiste en el recurso para amparar los vacíos de una ley específica por ordenamientos generales, dicho esto no podemos decir que suplimos algo que ya está previsto en la ley, lo correcto es: En lo no previsto por esta Ley, se

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

aplicarán supletoriamente; este error de redacción parece al ojo algo insignificante, pero en el dado caso de que un trabajador enfrente algún problema laboral con el patrón y este no se estuviera previsto en la Ley Estatal, el único perjudicado sería el primero, ya que está privado con la redacción actual del Artículo 78 de la protección directa de las leyes federales. Esta Comisión considera importante realizar la modificación realizada, con el fin de que las leyes se encuentren a la altura de un ordenamiento jurídico estatal elaborado correctamente. Por las razones expuestas invito a esta Sexagésima Primera Legislatura a votar a favor del presente dictamen, cuyo único propósito es salvaguardar el bienestar y los derechos laborales de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco. Muchas gracias”.

Seguidamente, la Diputada Presidenta manifestó que una vez que se había desahogado la lista en contra y a favor del dictamen en lo general y en lo particular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica de este Congreso y 88 del Reglamento Interior del mismo, solicitó a la Diputada Secretaria preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. A lo que la Diputada Secretaria preguntó a la Soberanía que si el dictamen estaba suficientemente discutido en lo general y en lo particular, mismo que resultó aprobado por unanimidad de votos

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Diputada Presidenta, declaró suficientemente discutido el dictamen en lo general y en lo particular; por lo que anunció que procederían a su votación, en un solo acto por constar de un solo Artículo. En virtud de lo anterior, solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, el Dictamen citado. Mismo que al ser sometido a la consideración del Pleno por la Diputada Secretaria resultó aprobado con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

La Diputada Presidenta señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaró aprobado el dictamen por el que esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reforma el Artículo 8 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; emitase el Decreto correspondiente y envíese su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor para que realizara los trámites respectivos.

Acto seguido para el desahogo del siguiente punto del orden del día, la Diputada Presidenta, solicitó a la Diputada Secretaria, informara al Pleno, para la determinación correspondiente, de los dictámenes emitidos en sentido negativo, por las comisiones orgánicas de Hacienda y Presupuesto, de Infancia Jóvenes Recreación y Deporte, y de Trabajo y Previsión Social, de esta Sexagésima Primera Legislatura.

La Diputada Secretaria, en cumplimiento a su encomienda dijo: "Dictámenes emitidos en sentido negativo por las Comisiones Orgánicas mencionadas de esta Legislatura: 1. Dictamen en sentido negativo que emite la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, derivado de un comunicado enviado por el Honorable Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual formula exhorto al Congreso de la Unión, a efectos de que se contemple mayores recursos en el Presupuesto de Egresos Federal, para el Ejercicio Fiscal 2013, destinados a los programas de atención a grupos vulnerables y personas con discapacidad, por lo que se ordena su archivo como asunto total y legalmente concluido. 2. Dictamen en sentido negativo, que emite la Comisión de Orgánica de Infancia, Jóvenes, Recreación y Deporte, derivado de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 39 de la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Tabasco, por lo que se ordena su archivo como asunto total y legalmente concluido. 3. Dictamen en sentido negativo, que emite la Comisión Orgánica de Trabajo y Previsión Social, derivado de la proposición con Punto de Acuerdo, por la que se exhorta al Gobierno del Estado, a celebrar un convenio



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

de colaboración con la Organización de las Naciones Unidas ONU y sus agencias internacionales tendientes a la reducción de la pobreza en el Estado de Tabasco, por lo que se ordena su archivo como asunto total y legalmente concluido. 4. Dictamen en sentido negativo, que emite la Comisión Orgánica de Trabajo y Previsión Social, derivado de la proposición con Punto de acuerdo, por el que se reitera exhorto al Director General del Colegio de Bachilleres de Tabasco, y a otras autoridades para que respeten y den cumplimiento a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a favor del Sindicato Independiente Democrático de Trabajadores al Servicio del Estado, por lo que se ordena su archivo como asunto total y legalmente concluido. 5. Dictamen en sentido negativo, que emite la Comisión Orgánica de Trabajo y Previsión Social, derivado de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que tutele los principios constitucionales y derechos de la clase trabajadora en materia de reforma laboral, por lo que se ordena su archivo como asunto total y legalmente concluido; y 6. Dictamen en sentido negativo, que emite la Comisión Orgánica de Trabajo y Previsión Social, derivado de las iniciativas con proyectos de decreto por las que se reforman diversas disposiciones en materia laboral del Estado de Tabasco, por lo que se ordena su archivo como asunto total y legalmente concluido”.

Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta dijo que se procedería a abrir la discusión de los dictámenes señalados, por lo que previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión en lo general y en lo particular, por constar todos ellos, de un solo Artículo. Por lo que solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión de algún dictamen lo manifesten para discutirlo individualmente; en caso contrario se votarían en un solo acto. No anotándose ningún Diputado o Diputada.

La Diputada Presidenta dijo que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de los dictámenes en lo general ni en lo particular, procederían a su votación; e instruyó a la Diputada Secretaria procediera en consecuencia. La Diputada Secretaria en votación ordinaria sometió a consideración del Pleno los dictámenes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

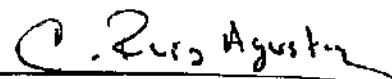
000012

mencionados e informó a la Diputada Presidenta que los dictámenes emitidos por las comisiones antes mencionadas, en lo general y en lo particular habían sido aprobados, con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta señaló lo siguiente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaran aprobados los dictámenes emitidos en sentido negativo que fueron sometidos a la consideración de esta Soberanía; en consecuencia cúmplase con el Artículo Único Transitorio, y en su oportunidad archívense en su expediente correspondiente, como asunto total y legalmente concluido. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes.

A continuación, la Diputada Presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, se anotaran ante la Mesa Directiva con la Diputada Secretaria, no anotándose ningún Diputado ni Diputada, por lo que se daba por agotado ese punto.

Finalmente, para dar por terminado el orden del día, la Diputada Presidenta solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con cinco minutos, del día cinco de marzo del año dos mil trece, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la sesión ordinaria, que se llevará a cabo a las trece horas con veinte minutos de este mismo día cinco de marzo del presente año, en este Recinto Legislativo.



DIP. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN.
PRESIDENTA.



DIP. LETICIA TARACENA GORDILLO
SECRETARIA.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acta número: 31
Fecha: 04/abril/2013
Lugar: Salón de Sesiones
Presidenta: Diputada Verónica Pérez Rojas
Secretaria: Diputada Leticia Taracena Gordillo
Inicio: 11:25 Horas
Instalación: 11:30 Horas
Clausura: 12:52 Horas
Asistencia: 35 Diputados
Cita próxima: 04/abril/2013/ a las 13 horas con 10 minutos.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con veinticinco minutos, del día cuatro de abril del año dos mil trece, se dio inicio a la sesión pública ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidenta la Diputada Verónica Pérez Rojas, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Secretaria, Leticia Taracena Gordillo, pasar lista de asistencia, y en su caso comprobar la existencia de quórum. Seguidamente, la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó a la Diputada Presidenta que existía quórum con 35 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, Erubiel Lorenzo Alonso Que, Rogers Arias García, Rafael Abner Balboa Sánchez, Patricio Bosch Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Andrés Cáceres Álvarez, Tito Campos Piedra, Francisco Castillo Ramírez, Verónica Castillo Reyes, Gaspar Córdoba Hernández, José del Pilar Córdoba Hernández, Mario Córdoba Leyva, Esther Alicia Dagdug Lutzow, Carlos Mario de la Cruz Alejandro, Neyda Beatriz García Martínez, José Sabino Herrera Dagdug, José del Carmen Herrera Sánchez, Noé Daniel Herrera Torruco, Rosalinda López Hernández, Liliana Ivette Madrigal Méndez, Araceli Madrigal Sánchez, Luis Rodrigo Marín Figueroa, Ana Karen Mollinedo Zurita, Olegario Montalvo Navarrete, Alipio Ovando Magaña, Verónica Pérez Rojas, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, Uriel Rivera Ramón, Casilda Ruíz Agustín, Jovita Segovia Vázquez, María Elena Silván Arellano, Leticia Taracena Gordillo, Ana Bertha Vidal Fócil y Diputada Mirella Zapata Hernández.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Enseguida, comprobada la existencia de quórum, la Diputada Presidenta solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta minutos, del día 04 de abril de 2013, declaró abiertos los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Posteriormente, para desahogar el siguiente punto del orden del día el Diputado Prosecretario, Patricio Bosch Hernández, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2013. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2013. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo. VII.I. Lectura de una Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 7, incisos a) y c); y 8 incisos a) y b) de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, que presenta el Diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII.II. Lectura de una Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XVII al Artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado José del Pilar Córdova Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VIII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VIII.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se reforma el Artículo 37 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social. IX. Asuntos Generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

En ese momento la Diputada Presidenta informó a la Soberanía que se integraban a los trabajos de la Sesión la Diputada Rosalinda López Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Posteriormente, la Diputada Secretaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer, resultando aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la aprobación en su caso, del acta de la primera Sesión Pública Ordinaria de fecha 25 de marzo del año en curso, y en virtud de que fue aprobada la dispensa a su lectura, en la segunda sesión pública ordinaria de fecha 25 de marzo del presente año, y no habiéndose recibido ninguna observación en torno a la misma, solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para aprobación, en su caso.

Seguidamente, la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, sometió a la consideración de la Soberanía, el acta que había citado la Diputada Presidenta, resultando aprobada por unanimidad de votos.

La Diputada Presidenta declaró aprobada en sus términos el acta de la primera Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 25 de marzo del año 2013, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013. Por lo que con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó la dispensa a su lectura, en virtud de haberse circulado con anterioridad a la sesión, e instruyó a la Diputada Secretaria para que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta señalada. En cumplimiento a su encomienda, la Diputada Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta mencionada e informó que había resultado aprobada por unanimidad de votos.

Posteriormente, la Diputada Presidenta declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta citada, y en virtud de que no se recibió observación alguna, solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Asamblea, el acta de la segunda Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 25 de marzo del actual, para su aprobación en su



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

caso. En consecuencia la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta mencionada, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta señaló que se declaraba aprobada en sus términos el acta de la segunda Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 25 de marzo del año 2013, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, fue la lectura de los comunicados y de la correspondencia recibida, por lo que por instrucciones de la Presidencia, el Diputado Prosecretario, Patricio Bosch Hernández, dio lectura en los siguientes términos: 1. Oficio rubricado por el Presidente y Secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, por el que comunican la elección de Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva, para el segundo mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 2. Oficio signado por la Contadora Pública Certificada y Maestra en Administración, Morayma Romero Herrera, Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el cual comunica que la Contraloría General a su cargo dictó un acuerdo relativo al Punto de Acuerdo número 015 emitido por esta Soberanía en el mes de marzo del año en curso, en el cual a la letra dice: Gírese atento oficio a la Presidenta de la Mesa Directiva por el mes de marzo de 2013 de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, informándole que de conformidad con el Artículo 353, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el cómputo para resolver el expediente acumulado identificado con la clave CG/PA/003/2012, CG/PA/PRD/004/2012 e investigación iniciada de oficio, fenece el día dos de mayo del presente año, sin embargo, la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, remitirá el expediente en mención en tiempo y forma. El cual envía para conocimiento y efectos legales a que haya lugar. 3. Oficio firmado por el Licenciado José Antonio Pablo De la Vega Asmitia, Secretario de Comunicaciones y Transportes, del Gobierno del Estado, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo número 003, emitido por esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobado en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del presente año, con respecto al

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público Urbano de la Ciudad de Villahermosa, "Transbus". Asimismo anexa documentación complementaria en medio magnético. 4. Oficio suscrito por el Doctor Rosendo Gómez Piedra, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual solicita copias certificadas de la propuesta de Punto de Acuerdo, relacionado por el procedimiento de responsabilidades administrativas instaurados en torno a la compra del inmueble sede de las oficinas centrales de dicho Instituto Electoral; así como copias certificadas del acta de la Sesión del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, de fecha 21 de marzo del presente año, en la cual se aprobó el referido Punto de Acuerdo. 5. Oficio signado por la Contadora Pública Certificada y Maestra en Administración, Morayma Romero Herrera, Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual con fundamento en el artículo 9, apartado C, fracción I, inciso G) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 132, 351, 352, 353 y 362, fracciones VII, XI, XII, XV, XVI, XVII y XXIII de la Ley Electoral del Estado de Tabasco y en cumplimiento al Artículo 354 de la Ley en la materia, remite el expediente original del procedimiento administrativo acumulado CG/PA/003/2012-CG/PA/PRD/004/2012 e investigación iniciada de oficio, instaurados en contra de los funcionarios y ex funcionarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, siguientes: Licenciado Alfonso Castillo Suárez, ex Consejero Electoral y otrora Presidente de la Junta Estatal Ejecutiva y del Consejo Estatal; Antonio Ponce López, Consejero Electoral; Rosendo Gómez Piedra, Consejero Electoral y Presidente Provisional del Consejo Estatal; Elide Moreno Cáliz, Consejera Electoral; Gustavo Rodríguez Castro, Consejero Electoral; Héctor Aguilar Alvarado, Consejero Electoral; y, Jorge Montaña Ventura, Consejero Electoral. De igual manera anexa de forma impresa la Resolución de fecha dos de abril del año en curso, emitida respecto al procedimiento administrativo acumulado antes señalado.

A continuación, la Diputada Presidenta manifestó que el trámite que recaía a los comunicados recibidos, era el siguiente: Con relación al oficio remitido por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, esta Soberanía se dio por enterada y se ordenó archivarlo en el expediente respectivo. En cuanto al oficio suscrito por la Contralora General del Instituto Electoral y de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual envía el acuerdo por el que da contestación al Punto de Acuerdo 015 emitido por la Sexagésima Primera Legislatura, esta Soberanía se da por enterada, y se ordenó enviar copia del mismo a la promovente del Punto de Acuerdo, Diputada Neyda Beatriz García Martínez, para conocimiento, y en su oportunidad deberá agregarse al expediente respectivo.

En ese momento desde su curul la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, solicitó que el turno de la correspondencia recibida, en términos de la Contraloría se turne a la Comisión Inspectoradora de Hacienda, solo para conocimiento, en términos de aprobación del dictamen de la calificación de las cuentas, también que se turne a la Comisión de Asuntos Electorales, para que el dictamen lo consensen de manera unida con Justicia y Gran Jurado; y Gobernación y Puntos Constitucionales.

Enseguida la Diputada Presidenta aclaró que no había terminado de dar el trámite de la correspondencia que se había dado lectura, por lo que continuó con lo siguiente: En lo que se refiere al oficio y anexos remitidos por el Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado, esta Soberanía se dio por enterada y se turnó a la Primera Comisión Inspectoradora de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, para sus efectos, de conformidad con el Artículo 63, fracción VI, numeral uno, inciso A) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, asimismo se ordenó remitir copia a la promovente del Punto de Acuerdo, Diputada Rosalinda López Hernández, para su conocimiento. Con respecto al oficio y anexos suscritos por la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual envía el expediente original del procedimiento administrativo acumulados e investigación iniciada de oficio; así como la resolución de fecha 2 de abril, relativo al expediente administrativo, instaurados en contra de funcionarios y ex funcionarios del mismo organismo, esta Soberanía se dio por enterada, y se dijo que de dicha Resolución se advierten irregularidades en la compra del edificio sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y en virtud de encontrarse pendiente la calificación de la Cuenta Pública de dicho Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se turnaría, en cuanto hace a la compra de dicho inmueble, a la Primera Comisión Inspectoradora de Hacienda, para su estudio, análisis y emisión del

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el Artículo 63, fracción VI, numeral uno, inciso A) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. En cuanto a las consideraciones emitidas en la Resolución con respecto a aplicar sanciones al ex Consejero Electoral y otrora Presidente de la Junta Estatal Ejecutiva y del Consejo Estatal y a los Consejeros Electorales en funciones del IEPCT, se turnó a las comisiones de Justicia y Gran Jurado y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el Artículo 63, fracción IV, inciso c) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado. En cuanto a la solicitud del Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se ordenó expedir las copias certificadas mencionadas. De lo anterior, gírense los acuses de recibos correspondientes; se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, el siguiente punto del orden del día era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo; por lo que se le concedió el uso de la voz al Diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una iniciativa que presentaría quien en uso de la voz dijo: "Muy buenos días, a los medios de comunicación, amigas y amigos diputados, público que nos acompaña, a la Mesa Directiva de este mes. Diputada Verónica Pérez Rojas. Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de Tabasco. De conformidad con las facultades que me confieren los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 71 y 72, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo local, así como el Artículo 74 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en mi carácter de Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y en representación de la misma, tengo a bien presentar ante el Pleno de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos: 7, incisos a) y c); y 8, incisos a) y b) de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Los municipios, investidos de personalidad jurídica y con patrimonio propio, están facultados para administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor, como es el caso de las participaciones federales que son cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinan por las Legislaturas de los Estados, de conformidad con el Artículo 115, fracción IV, párrafo primero e inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En congruencia con las citadas disposiciones, el Sistema Fiscal de la Federación se coordina con el de los estados, municipios y el Distrito Federal, a través de la Ley de Coordinación Fiscal; en la que se establece la participación que le corresponde a sus respectivas haciendas públicas en relación a los ingresos federales y la forma en que se habrán de distribuir entre ellos estas participaciones. Es de destacarse, que dicha legislación es parte integral del marco regulatorio mediante el cual se constituye el sistema financiero del Estado, basado en los principios esenciales que rigen la relación jurídica entre éste y los municipios. Este ordenamiento contempla los distintos tipos de ingresos que reciben los municipios mediante cantidades económicas provenientes de las participaciones y los fondos de aportaciones que el Estado en términos de lo que establecen los preceptos mencionados, está obligado a cubrir a favor de sus ayuntamientos. Es así que, la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 2 y 3, párrafos último y primero respectivamente, establecen que las entidades federativas que se adhieran al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, entregarán cuando menos el 20 por ciento a sus municipios, respecto de las participaciones que reciban por concepto del impuesto sobre automóviles nuevos y especial sobre producción y servicios, mismos que se distribuirán entre ellos en la forma que determine la Legislatura local. De igual forma, el antepenúltimo párrafo del Artículo 2 a del referido ordenamiento establece que los Estados entregarán íntegramente a sus municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal, de acuerdo con lo que establezcan las legislaturas locales. A su vez, el Artículo 6, del multicitado ordenamiento, señala por su parte que: Las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20 por ciento de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrírseles. Las legislaturas locales establecerán su distribución entre los Municipios mediante disposiciones de carácter general. Ahora bien, amigos y amigas en armonía

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

con la referida norma federal, la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, establece el porcentaje y su forma de distribución entre los municipios, de aquellos montos provenientes de las participaciones y fondos federales que el estado de Tabasco recibe por parte de la Federación, con base a la Ley de Coordinación Fiscal. De esta forma, el Artículo 7 de la citada Ley de Coordinación Fiscal y Financiera Estatal, establece el Fondo Municipal de Participaciones, el cual actualmente se constituye con: Inciso A) El 22 por ciento del Fondo General de Participaciones. B) El 100 por ciento del Fondo de Fomento Municipal. C) El 22 por ciento de la participación Federal percibida por el Estado en la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos. Los demás rubros que señale la Ley de Coordinación Fiscal Federal. Porcentajes que derivan de la reforma realizada al citado Artículo 7 de la Ley Estatal, mediante Decreto número 252 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de noviembre de 2003, en la que se incrementó el porcentaje a los ingresos que percibe el Estado por concepto del Fondo General de Participaciones y de las participaciones provenientes de la recaudación de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos, de un 20 al 22 por ciento. Medida que permitió incrementar los recursos que recibían los municipios, los cuales se otorgan de acuerdo a las reglas establecidas en la propia Ley de Coordinación Fiscal. Sin embargo, ante las complejas condiciones económicas por las que atraviesan los municipios del Estado, es fundamental trabajar en el fortalecimiento de un Sistema Fiscal y Presupuestal más equitativo, con menos distorsiones del desarrollo de la entidad federativa y sus municipios, siendo que actualmente, la cantidad que resulta del 22 por ciento que le es transferido por el Estado, a través del Fondo Municipal de Participaciones, es insuficiente para los ayuntamientos cubrir las necesidades básicas que exigen los ciudadanos. Lo anterior, toda vez que los municipios, además de cubrir las obligaciones que se les son señaladas en materia de salud, educación, protección civil, medio ambiente, infraestructura y desarrollo social y atención oportuna a grupos vulnerables, desde el año de 1999 vienen asumiendo la prestación de servicios públicos importantes para el bienestar de los ciudadanos, de todo el Estado. Es por ello, que ante la insuficiencia de fondos para hacer frente a estas obligaciones, los ayuntamientos se ven en la necesidad de recurrir al endeudamiento, que en

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

la actualidad lejos de ser un mecanismo para estimular el desarrollo integral de la municipalidad a través de la infraestructura, se ha utilizado de manera indiscriminada convirtiéndose en un problema para las administraciones locales. En tal virtud, a los legisladores locales nos corresponde establecer medidas que permitan ir resolviendo esta grave problemática, que sucede en cada uno de los municipios del Estado de Tabasco para que por supuesto puedan tener las y los ciudadanos, una mejor atención oportuna en cada uno de los ayuntamientos y por lo tanto propongo ante este Pleno poder incrementar la participación del 22 al 25 por ciento, para que la participación de los municipios pueda tener mayor margen de operatividad. En ese mismo sentido, también se propone modificar, las cantidades que integran la constitución del denominado Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal, previstas en las fracciones a) y b) del Artículo 8 de la antes referida Ley. Lo anterior, toda vez que al incrementar el monto de los fondos antes citados, significaría además la posibilidad de que los municipios puedan tener más recursos para desarrollar sus actividades programáticas en las distintas materias y con ello dar cumplimiento a las obligaciones que les señalan la Constitución Federal, la Local y las demás leyes que de ellas emanan. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 36 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establecen que al Congreso del Estado le corresponde, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, en base a lo cual le corresponde aprobar anualmente los ingresos que fueren necesarios para cubrir los presupuestos de egresos del Estado y los ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: Iniciativa con proyecto de decreto. Artículo Único: Se reforman los artículos: 7, incisos a) y c); y 8, incisos a) y b) de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; para quedar de la siguiente forma: Artículo 7. Inciso A) El 25 por ciento del monto percibido por el Estado proveniente del Fondo General de Participaciones. Inciso C) El 25 por ciento de la participación Federal percibida por el Estado en la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos. Artículo 8. Inciso A) El 25 por ciento de los recursos que reciba el Estado por concepto de la recaudación derivada por la aplicación de las cuotas por la venta final al público de gasolinas y diesel. Inciso B) El 25 por ciento del monto que reciba

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

el Estado proveniente del Fondo de Compensación. Transitorios. Primero.- Las presentes reformas entrarán en vigor a los 30 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Fracción Parlamentaria del PRI. Muchas gracias”.

La Diputada Presidenta señaló que la iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnaría a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 63, fracción V, incisos A) y E), del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la voz al Diputado José del Pilar Córdova Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa que presentaría, quien en uso de la voz dijo: “Con su permiso Diputada Presidenta. Diputadas y diputados, la iniciativa que presento el día de hoy es una noble modificación porque atiende un asunto que a todos los seres humanos conmueve; el recibimiento de un nuevo miembro de la familia, y es que mucho nos lo han repetido en los medios, en la escuela, en casa, la familia es el núcleo de la sociedad, pero qué significa esto realmente, significa que es la parte origen de la comunidad, es donde nacen los nuevos ciudadanos que habrán de dar forma al futuro de las naciones, es el hogar en el que se protege y defiende la descendencia humana, es la parte esencial en la que se forman los mexicanos del mañana, es a donde llegan las esperanzas de un mejor porvenir. Dada esta importancia, la familia debe ser un asunto de atención prioritaria en todos los aspectos, en especial en las leyes, y al ser las y los diputados quienes estamos a cargo de la redacción y modificación de estas, debemos asumir nuestra tarea con responsabilidad y entrega para hacer nuestro trabajo de manera eficaz y eficiente. Por otra parte en nuestros tiempos modernos, el tema de la igualdad de género es defendido a capa y espada, en la búsqueda de que el Estado garantice la justicia en aplicación de las leyes de manera equitativa entre hombres y mujeres, pero se ha dejado de lado un tema importante que



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

es la corresponsabilidad en la atención a la familia, con esto me refiero al hecho de que las mujeres por su condición de dadoras de vida y los cuidados maternos que deben dar a los hijos, se les otorga un permiso especial antes y después del parto, y si apelamos a la igualdad de derechos se le debe otorgar al hombre trabajador un periodo de tiempo, para también hacerse cargo de su familia que de igual forma es su responsabilidad. Defendamos los derechos de género siendo congruentes, los padres también deben gozar de al menos unos días para procurar el bien de la madre e hijo recién llegado. La adición que propongo se trata de agregar en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, el permiso denominado parental, que consiste en entregar a los hombres trabajadores 5 días con goce de sueldo en el caso de nacimiento o adopción de un hijo. Este precepto ya fue incorporado en la Ley Federal del Trabajo, y ha sido una de las cosas que se recibió con beneplácito por los ciudadanos, no hay motivo entonces por qué en Tabasco las leyes no consideren esta prestación, y somos nosotros la Honorable Cámara de Diputados, quienes tenemos la responsabilidad de actualizar las normas jurídicas en bien de las familias tabasqueñas. Les invito a que seamos la Legislatura que otorgó a los hombres trabajadores al servicio del Estado, la dicha de poder estar con los nuevos miembros de la familia en sus primeros días de vida, sin temor ni pendiente laboral alguno; seamos la Legislatura que un día veló y actuó para que los derechos de los trabajadores aumentaran. Seamos las y los diputados del pueblo de Tabasco.

La Diputada Presidenta señaló que la iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el Diputado José del Pilar Córdova Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnaría a la Comisión Orgánica de Trabajo y Previsión Social, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 63, fracción XIII, inciso A), del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día era el relativo a los dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. Por lo que procederían a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen por el que se reforma el

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Artículo 37 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social. Y en razón de que fue circulado con anterioridad a la sesión, con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propuso la dispensa de su lectura, solicitando a la Diputada Secretaria sometiera a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada.

De inmediato la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Soberanía, en votación ordinaria, la propuesta presentada por la Diputada Presidenta, resultando aprobada por unanimidad de votos.

Seguidamente, la Diputada Presidenta dijo que toda vez, que se había dispensado la lectura del dictamen, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante la Diputada Secretaria, señalando si es en contra o es a favor. Anotándose en contra la Diputada Leticia Taracena Gordillo, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Posteriormente, se le concedió el uso de la palabra hasta por el término de 15 minutos en contra del dictamen, a la Diputada Leticia Taracena Gordillo, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo lo siguiente: "Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, público asistente, medios de comunicación. Con fecha 27 de febrero propuse la modificación al Artículo 37 la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, en esa propuesta, fue una propuesta efectivamente muy escueta en la que solamente manifestaba el interés de que quedara reglamentado la disposición de los trabajadores pudieran recibir el pago de sus nóminas, a través de medios electrónicos o de tarjeta de crédito. El jueves 21 de marzo de 2013, en Sesión de comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Trabajo y Previsión Social, decidimos que se iba a reformar el Artículo 37 con ciertas modificaciones que hizo la Comisión de Gobernación y Puntos



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Constitucionales, yo manifesté mi inquietud en una parte de ese Artículo en el que había agregado la Comisión, en donde decía que la institución financiera encargada de los depósitos electrónicos será seleccionada por el patrón, tomando en cuenta a la institución que mejores condiciones y ventajas le ofrezca al trabajador, sin embargo yo sentía con un criterio netamente jurídico, que había un estado de indefensión para los trabajadores, empecé a estudiar y analizar un poco y encontré que efectivamente esta disposición ha tenido diversos, muchos problemas a nivel federal lo que hizo que el Banco de México dictara una circular, una serie de disposiciones en unas circulares, en donde prevé una figura jurídica que se llama la portabilidad de nómina. Conforme a la circular 25/2008, del 11 de junio de 2008, expedida por el Banco de México se prevé el derecho a la portabilidad de nómina que consiste en que lo clientes, o sea los trabajadores, podrán instruir en la institución de crédito ordenante para que cada vez que reciban en ella su salario y otras prestaciones de carácter laboral, tales recursos sean transferidos a la cuenta receptora, es decir si yo tengo mi cuenta en equis Banco y el patrón ha contratado con otro banco diferente, yo puedo solicitar al Banco ordenante que transfiera mi nómina al Banco en el que estoy trabajando. Esto evitó también, los cobros que hacían expés los bancos cuando tenían créditos los trabajadores con ellos. Entonces, creo que tenemos que tomar en cuenta el interés de los trabajadores, somos pueblo y creo que si es importante los números, pero más importante que los números, también es la equidad, la justicia y el derecho por encima de todos, en base a ello me permito proponer un segundo párrafo adicional el que quedará de la siguiente manera: Los trabajadores tendrán el derecho de portabilidad de nómina, entendiéndose ésta como la facultad de instruir a la institución de crédito elegida por el patrón para que cada vez que reciban en ella su salario y otras prestaciones de carácter laboral, tales recursos sean transferidos a la cuenta receptora de su preferencia. En base a ello compañeros apelo a su sentido, equidad, justicia, y les pido me apoyen para que sea aprobada la modificación que hice. Es cuanto muchas gracias”.

Seguidamente, la Diputada Presidenta dijo que con respecto a la propuesta de adición al Dictamen presentado, con fundamento en los artículos 107 parte in fine del la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, instruyó a la Secretaría se

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

serviera consultar al Pleno, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión la propuesta presentada.

De inmediato la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Soberanía en votación ordinaria la propuesta presentada por la Diputada Presidenta, resultando que si era de ponerse a discusión la propuesta de adición al dictamen con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En ese momento desde su curul la Diputada Rosalinda López Hernández, solicitó a la Diputada Presidenta, le concediera 3 minutos para que con los miembros de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Trabajo y Previsión Social, que habían emitido el dictamen, consensaran llegar a un acuerdo sobre la propuesta de adición.

Enseguida, la Diputada Presidenta informó al Pleno que se decretaba un receso de 15 minutos, en lo que los miembros de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Trabajo y Previsión Social llegaban a un acuerdo, referente a la propuesta de adición.

Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta reanudo la sesión, existiendo quórum evidente; asimismo le concedió el uso de la palabra a la Diputada Rosalinda López Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo lo siguiente: "Muchas gracias Diputada Presidenta. Hemos analizado los integrantes de las dos comisiones dictaminadoras, la de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social, quienes me han permitido con la anuencia del Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, solicitarle a este Pleno que nos permita regresar el dictamen a comisiones y analizarlo, por dos cosas fundamentales. La primera, la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado es una Ley de vital importancia, no nada más por el enfoque de los trabajadores, sino también para el reflejo de una relación contractual trabajador-patrón, la normatividad financiera nosotros tenemos que checar el párrafo que hasta el día de hoy tuvimos conocimiento hace unos momentos, con un sin número de legislaciones financieras, desde la Ley de Protección a los Usuarios de Servicios Financieros, hasta la Ley de Instituciones de Crédito, entonces necesitamos hacer un análisis muy detallado de una legislación financiera. La intención de la propuesta la hemos considerado



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

todos los integrantes, la propuesta original de la Diputada Leticia Taracena es verdaderamente muy llamativa y nosotros necesitamos tomar un tiempo para analizar y verificar muy bien, que en un asunto tan delicado, por las prisas o por lo que hayamos entendido al momento de la lectura de la propuesta de modificación, se nos pueden escapar muchas cosas que tienen repercusiones jurídicas, económicas y principalmente laborales, entonces la propuesta a la Presidencia es, de que nos permita regresar el dictamen a comisiones y proponer después un nuevo dictamen con la modificación que propuso la Diputada.

Posteriormente, la Diputada Presidenta en virtud de lo manifestado por la Diputada Rosalinda López Hernández, solicitó a la Diputada Secretaria sometiera a la consideración de la Soberanía, en votación ordinaria, si se regresaba a las comisiones emisoras el dictamen en discusión. La Diputada Secretaria a solicitud de la Diputada Presidenta, sometió a la consideración de la Soberanía la propuesta presentada, misma que resultó aprobada con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta informó a la Soberanía que en virtud de lo anterior, se tenía por aprobada la propuesta presentada por la Diputada Rosalinda López Hernández, por lo que ordenó regresar el dictamen en discusión a las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Trabajo y Previsión Social, para el estudio y análisis de la propuesta de adición presentada por la Diputada Leticia Taracena Gordillo.

A continuación, la Diputada Presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, se anotaran ante la Mesa Directiva con la Diputada Secretaria, anotándose el Diputado Andrés Cáceres Álvarez.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra hasta por el término de 15 minutos al Diputado Andrés Cáceres Álvarez, de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, quien en uso de la voz dijo: "Buenos días, con su permiso Diputada Presidenta, Verónica Pérez Rojas, saludos afectuosos a los integrantes de la Mesa Directiva, a los diputados de las diversas fracciones parlamentarias, a los representantes de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

los medios de comunicación y al público en general que hoy nos acompaña. Como es sabido, compañeros de anteriores legislaturas han pugnado por buscar los mecanismos para mantener las condiciones de locatarios y consumidores de los mercados públicos de Villahermosa, especialmente a lo que se refiere a los lugares de riesgo, como son las instalaciones de gas y eléctricas que juntas pueden resultar una combinación letal. En ese sentido, la Comisión de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura, con la participación de las empresas proveedoras de gas y autoridades municipales, acordaron llevar cabo un programa para sustituir los tanques de gas estacionarios que funcionan en esos centros de abasto. Nosotros coincidimos que estos lugares que son grandes y aglutinan una gran cantidad de personas, tanto las que ahí trabajan como consumidores tienen que estar en las mejores condiciones porque el menor descuido puede desencadenar una tragedia. Les quiero comentar que como Legislador integrante de la Comisión de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, el pasado martes hice un recorrido por las instalaciones del Mercado José María Pino Suárez, y pude constatar que se lleva un avance importante en la sustitución de tanques de gas estacionario que por su avanzado deterioro representaban una bomba de tiempo. Tuve la oportunidad de dialogar con los administradores de ese mercado y recorrimos las zonas donde se ubican dichos tanques de gas y pudimos observar que también las tuberías lucen nuevas, a pesar de ello, vamos a solicitar a la Dirección de Protección Civil Estatal y a la Coordinación de Mercados del Ayuntamiento de Centro, un diagnóstico sobre toda la problemática que enfrentan actualmente dichos centros de abastos, para que de ahí se retomen las acciones necesarias para corregir todas aquellas anomalías y así evitar una tragedia que luego se tenga que lamentar, asimismo consideramos que la Comisión Federal de Electricidad debe de revisar las instalaciones y se corrija lo que haya que corregir. A peticiones de los propios locatarios vamos a seguir con las visitas a los mercados públicos, porque es innegable que existen problemas que urgen corregir y que en muchísimos años no se han corregido. Muchas gracias". Con esta intervención se da por agotado este punto del orden del día.

La Diputada Presidenta, manifestó que para concluir con los puntos del orden del día, solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos, del día cuatro de abril del año dos mil



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

trece, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la sesión ordinaria, que se llevará a cabo el día de hoy cuatro de abril, a las trece horas con diez minutos, en el mismo Recinto Legislativo.


DIP. VERÓNICA PÉREZ ROJAS.
PRESIDENTA.


DIP. LETICIA TARACENA GORDILLO
SECRETARIA.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000001

Acta número: 61
Fecha: 09/agosto/2013
Lugar: Salón de sesiones.
Presidente: Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval.
Comisión Permanente
Secretario: Diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que.
Comisión Permanente
Presidente: Diputado Uriel Rivera Ramón.
Período Extraordinario
Secretaria: Diputada Neyda Beatriz García Martínez.
Período Extraordinario
Inicio: 17:00 Horas
Instalación: 17:25 Horas
Clausura: 20:05 Horas
Asistencia: 32 Diputados



En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diecisiete horas, del día nueve de agosto del año dos mil trece, se dio inicio a la Sesión Pública Extraordinaria, del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, encontrándose reunidos los diputados integrantes de la misma, en el Salón de Sesiones de esta Honorable Cámara de Diputados, dirigida en un inicio, por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Presidente de la Comisión Permanente, quien solicitó al Diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que, Secretario de la Comisión Permanente, pasara lista de asistencia. Seguidamente, el Diputado Secretario, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quórum con 32 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, Erubiel Lorenzo Alonso Que, Rogers Arias García, Rafael Abner Balboa Sánchez, Patricio Bosch Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Andrés Cáceres Álvarez, Tito Campos Piedra, Francisco Castillo Ramírez, Verónica Castillo Reyes, Gaspar Córdoba Hernández, José del Pilar Córdoba Hernández, Mario Córdoba Leyva, Carlos Mario de la Cruz Alejandro, Neyda Beatriz García Martínez, José Sábino Herrera Dagdug, José del Carmen Herrera Sánchez, Noé Daniel Herrera Torruco, Rosalinda López Hernández, Liliana Ivette Madrigal

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Méndez, Araceli Madrigal Sánchez, Luis Rodrigo Marín Figueroa, Ana Karen Mollinedo Zurita, Olegario Montalvo Navarrete, Alipio Ovando Magaña, Verónica Pérez Rojas, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, Uriel Rivera Ramón, Jovita Segovia Vázquez, María Elena Silván Arellano, Ana Bertha Vidal Fócil y Mirella Zapata Hernández.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario que con fundamento en el artículo 25, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, justificara las inasistencias de las ciudadanas Diputadas: Casilda Ruíz Agustín, Leticia Taracena Gordillo y Esther Alicia Dagdug Lutzow, por encontrarse en trabajos de Comisión.

A continuación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 de la Constitución Política Local y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente dio a conocer a los ciudadanos diputados, los motivos que dieron origen a la Convocatoria para llevar a cabo el tercer Período Extraordinario de Sesiones, manifestando: "Compañeros diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito exponer los motivos que dieron origen al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura. Diversas comisiones orgánicas de esta Cámara, como resultado de su trabajo como órganos legislativos responsables de atender los asuntos de competencia constitucional y legal del Poder Legislativo, presentaron ante los integrantes de esta Comisión Permanente, diversos resolutive sobre asuntos turnados a esos órganos colegiados, que por su importancia determinamos convocar a un tercer periodo extraordinario de sesiones para que el pleno de esta Honorable Representación Popular, conozca, discuta y apruebe en su caso los dictámenes respectivos. Los asuntos que serán sometidos a consideración de la Soberanía durante este Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones son: Dos dictámenes aprobados por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, el primero relativo a una Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el segundo, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000002

la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, con el objeto de modificar la naturaleza administrativa del DIF Tabasco para convertirlo en un órgano descentralizado de la administración pública estatal. Un dictamen formulado de manera unida por las comisiones orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de derechos humanos. Un dictamen emitido en forma unida por las comisiones orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana, por el que se adecua la Constitución Política Local, con base en diversas iniciativas planteadas por los diputados integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura y por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta última producto del trabajo desarrollado en la mesa de apoyo técnico del acuerdo político por Tabasco, relacionadas con temas que son de gran importancia, relacionadas con el fortalecimiento de nuestro sistema democrático, las facultades del Ejecutivo y del Legislativo relativas a la relación entre poderes, el sistema de nombramientos de funcionarios en el caso concreto del Procurador de Justicia del Estado, así como de la modernización de la administración pública estatal. Un dictamen de la Comisión Orgánica de Recursos Hidráulicos, mediante el cual dicho órgano legislativo aprobó un exhorto producto de la mesa de apoyo técnico del acuerdo político por Tabasco, propuesto por los coordinadores de las siete fracciones parlamentarias que integran la Cámara, por el que se solicita al H. Congreso de la Unión, expida a la brevedad posible, la Ley General de Aguas. Un acuerdo aprobado por la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se propone a la Soberanía, inscribir con letras doradas en el interior del recinto legislativo del Honorable Congreso del Estado la leyenda '2013, Centenario del Ejército Mexicano. Lealtad y Servicio a la Nación', como un tributo y reconocimiento permanente del pueblo de Tabasco a tan insigne institución. Muchas gracias."

El siguiente punto del orden del día, fue el relativo a la elección e instalación de la Mesa Directiva, que presidiría los trabajos legislativos durante el Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 19, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Por lo que para tal efecto,

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

el Diputado Presidente solicitó al ciudadano Oficial Mayor, se sirviera entregar a las diputadas y diputados, las cédulas de votación correspondientes.

Asimismo, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista, para que depositaran su voto en la urna ubicada frente al Presídium. En consecuencia el Diputado Secretario fue llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran su voto. Una vez realizado el cómputo de votos, el Diputado Secretario lo entregó a la Presidencia.

Posteriormente, el Diputado Presidente informó al Pleno que el cómputo de la votación dio como resultado que la Mesa Directiva que presidiría los trabajos legislativos durante el Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, quedaba integrada de la siguiente manera: Presidente, Diputado Uriel Rivera Ramón, con 32 votos; Vicepresidenta, Diputada Mirella Zapata Hernández, con 32 votos; Secretaria, Diputada Neyda Beatriz García Martínez, con 32 votos; y Prosecretaria, Diputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio, con 32 votos. Por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 19, párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 21 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, al haberse nombrado a los integrantes de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se ordenó enviar los comunicados respectivos a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a las Secretarías del Poder Ejecutivo y a los Presidentes de los Ayuntamientos municipales del Estado de Tabasco; así también, hacer del conocimiento de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, del titular del Poder Ejecutivo Federal, del titular de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación y de las legislaturas de las entidades federativas del país. Todo ello, a través de la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000003

Acto seguido, habiendo sido electa la Mesa Directiva que presidiría los trabajos del Tercer Período Extraordinario de Sesiones; en términos del Artículo 37 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, el Diputado Presidente de la Comisión Permanente, solicitó a los diputados electos pasaran a ocupar su lugar en el presídium del Recinto Legislativo, para continuar con el desarrollo de la sesión.

Seguidamente, el Diputado Uriel Rivera Ramón, ya en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva, y toda vez que existía quórum, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día 09 de agosto del año dos mil trece, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de la Sesión Pública Extraordinaria.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Prosecretaria, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, diera lectura al orden del día, quien procedió a cumplir su encomienda, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Informe al Pleno a cargo del Presidente de la Comisión Permanente, de los motivos que originaron Convocar al Tercer Período Extraordinario de Sesiones. III. Elección e instalación de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Tercer Período Extraordinario de Sesiones. IV. Declaratoria formal de Apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado; e instalación de la Sesión Pública Extraordinaria. V. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. VI. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VI.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única. VI.II. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido en forma unida por las comisiones orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, por el que se reforman, adicionan

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de derechos humanos. VI.III. Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen emitido en forma unida por las comisiones orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia político electoral y de la administración pública estatal. VI.IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social. VI.V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Recursos Hidráulicos, por el que se aprueba un exhorto al Honorable Congreso de la Unión, para que expida a la brevedad posible, la Ley General de Aguas. VI.VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso de un acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política, por el que se propone inscribir con letras doradas en el interior del recinto legislativo del Honorable Congreso del Estado, la leyenda "2013, Centenario del Ejército Mexicano. Lealtad y Servicio a la Nación". VII. Clausura de la Sesión y del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones.

A continuación, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria, Neyda Beatriz García Martínez, que en votación ordinaria sometiera a consideración de los integrantes de la Soberanía, el orden del día que se dio a conocer. Mismo que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a los dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. Y en razón de que habían sido circulados con anterioridad a la sesión, los dictámenes y acuerdo contenidos en los puntos del 6.1 al 6.6, del orden del día, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propuso la dispensa de su lectura en un solo acto. Solicitando a la Diputada Secretaria sometiera a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada, siendo aprobada con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000004

Inmediatamente, el Diputado Presidente dijo que toda vez que se habían dispensado las lecturas, iniciarían con la discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, en el que se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única; por lo que previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo. Solicitando a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante la Diputada Secretaria, señalando si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen, en lo general ni en lo particular procederían a su votación, en un solo acto, por constar de un artículo; por lo que solicitó la Diputada Secretaria, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno el Dictamen en discusión. En atención a lo anterior, la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Legislatura el dictamen citado, resultando aprobado con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen por el que se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto en el que se reforma la fracción XXI, el Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo tanto emítase el Decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó enviarlo a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo, acompañándose de un

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

ejemplar original del Periódico Oficial en el que sea publicado; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que en virtud de que con anterioridad fue aprobada la dispensa de su lectura, iniciarían con la discusión y aprobación en su caso, del dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan, diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de derechos humanos; emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos; por lo que de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, previo a su aprobación, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Por lo que para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. Anotándose en contra del Dictamen en lo general, la Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del dictamen, a la Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo: "Muy buenas tardes, compañeros diputados, publico que nos acompaña, medios de comunicación. Me registré en contra porque así lo señala nuestro Reglamento para poder intervenir, sin embargo hago uso de esta tribuna en mi carácter de Presidenta de la Comisión Orgánica de Derechos Humanos, para fijar posicionamiento a favor de las reformas y adiciones a diversos preceptos de la Constitución Política local en esta materia. Resulta trascendental para la vida política del Estado, esta importante reforma constitucional en la que convergen las propuestas de los diputados de esta Legislatura, la de la mesa de trabajo del Acuerdo Político por Tabasco y de la iniciativa del Poder Ejecutivo del Estado, cumpliendo así con lo requerido en la Constitución Política de los Estados Unidos

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000005

Mexicanos, las presentes reformas, aluden a derechos, contenidos no solo en la Constitución Federal, sino también los reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, tomando en cuenta que Tabasco es paso obligado de inmigrantes, en su gran mayoría en situación de extrema vulnerabilidad; se establece que las autoridades estatales están obligadas tanto a ordenar como brindar protección al inmigrante que circula a través de nuestro territorio; asegurando localmente la protección de un núcleo mínimo e inviolable de derechos fundamentales y humanos a los extranjeros. Por otro lado, y tomando en cuenta que México es signatario de diversos tratados, donde se refleja el firme compromiso del país a adoptar medidas preventivas, de combate y de sanción a los actos de corrupción en los ámbitos público y privado, en las presentes reformas se establecen disposiciones que sientan las bases para combatirlas de manera más eficaz. Asimismo, introducen el catálogo de derechos humanos agrupándolo en un solo artículo y se establece el derecho de acceso gratuito a Internet exigido por los jóvenes de Tabasco para mejorar la calidad de su educación, y para ampliar los horizontes de la investigación científica en sus universidades. Por otra parte, se sientan las bases para que, en la medida de lo posible, la protección de los derechos humanos no sea sólo contra las autoridades, sino también contra actos de particulares que vulneren derechos humanos de otros particulares. Por lo que quiero señalar que hacer comentarios de ignorante es un acto discriminatorio y violatorio de derechos humanos, ya que nadie puede ser discriminado o estereotipado, precisamente en la libre manifestación de sus ideas u opiniones, por lo cual el Gobernador del Estado al referirse a mi compañera Diputada Mayte Dagdug, debe ofrecer una disculpa pública y abstenerse de calificar con estos incorrectos conceptos contra cualquier ciudadano, ya que el Artículo 18 Constitucional del Estado así lo señala y los establece. Es cuanto.”

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que toda vez que se había emitido un posicionamiento a favor y no en contra del Dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún artículo en lo particular, lo manifestaran ante la presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún artículo en lo particular.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal lo sometiera a la consideración del Pleno. A lo que la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Soberanía el Dictamen antes citado, resultando aprobado con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente dijo que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y para los efectos del Artículo 83 de la Constitución Local, ordenó remitir mediante oficio, copia del dictamen y del expediente, a los 17 Ayuntamientos del Estado, para que dentro de los 15 días naturales siguientes a su legal recepción, emitan su voto y lo envíen a este Honorable Congreso, para realizar el cómputo conducente, y se proceda en su caso, a emitir la declaratoria correspondiente. Haciéndoles saber, que en caso de omisión a esta disposición por parte de algún Ayuntamiento, su voto se tendrá por aprobatorio para los efectos legales correspondientes, tal y como lo establece el precepto legal citado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que en virtud de que con anterioridad fue aprobada la dispensa de su lectura, se iniciaría con la discusión y aprobación en su caso, del dictamen de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia política electoral y de la administración pública; emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana; por lo que de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000006

del Poder Legislativo del Estado, previo a su aprobación, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Por lo que para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotara ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. Anotándose en contra del dictamen los diputados Verónica Pérez Rojas, Francisco Javier Cabrera Sandoval y Rogers Arias García.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del dictamen, a la Diputada Verónica Pérez Rojas, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: "Buenas tardes, con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva e integrantes de la misma. Saludo con mucho afecto a todos y cada uno de los compañeros diputados de todas las fracciones parlamentarias representadas en este Honorable Congreso. Saludo y reconozco la inquietud y acciones emprendidas en torno a esta reforma política, por las Organizaciones No Gubernamentales, que nos hicieron llegar sus reflexiones, sus preocupaciones y advertencias de los costos que la aprobación de la mencionada reforma traerá aparejada de ser aprobadas en este día. Estoy convencida de que debemos no solo escucharlos sino ser su voz, por eso abordo esta tribuna la más alta de los tabasqueños. Gracias por su presencia; así como a los medios de comunicación y al público en general que hoy nos visita. Solicité el uso de la palabra, para manifestar en relación al dictamen por el que se aprueban diversas modificaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para dar cumplimiento parcial al mandato expresado en el Artículo Transitorio Tercero de la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Política, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de agosto de 2012, que justamente hoy cumple un año, misma que han conocido dos legislaturas locales y han transcurrido dos periodos ordinarios, a horas de que fenezca el plazo establecido, me permito fijar mi postura en relación al mismo. Al parecer hemos malentendido la famosa armonización legislativa, ya que solo se está haciendo una copia fiel de la reforma federal, sin considerar la opinión de las organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, académicos, especialistas, profesionistas y en general de los ciudadanos, quienes finalmente son los afectados con la aprobación

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

de reformas hechas al vapor. Recordar, que la armonización legislativa no solo pasa por la Constitución Federal, sino por los tratados internacionales de los que nuestro país es parte y tenemos la obligación de analizar con responsabilidad lo que más y mejor convenga a los tabasqueños. Ya en los días en que se aprobó la reforma en telecomunicaciones, advertíamos en esta, la más alta tribuna de los tabasqueños, que era y es necesario que a toda reforma constitucional, preceda una amplia consulta ciudadana, propiciar el debate y la participación social, sin temor, sin cortapisas, que la voz de los tabasqueños sea la que nos indique el rumbo de lo que el Estado y su gente quieren y requieren para su desarrollo. En la reforma federal se establece el voto en las consultas populares, que serán convocadas por el Presidente de la República, una tercera parte de cualquiera de las cámaras o los ciudadanos, al menos el 2 por ciento de los inscritos en la Lista Nominal de Electores. Independientemente de como quede la ley reglamentaria correspondiente. Este último punto es altamente improbable de que ocurra, pues el 2 por ciento de 79.4 millones, número aproximado de integrantes de la Lista Nominal de Electores, es de 1 millón 588 mil personas. Un número difícil de organizar para presentar una solicitud de consulta popular. En el caso de la reforma que aquí se presenta, aunque se disminuye en el mismo porcentaje del 10 al 2 por ciento del listado nominal de electores como base mínima de ciudadanos requeridos para solicitar la realización de un plebiscito y referéndum, al final seguirá siendo inviable para los ciudadanos satisfacer el requisito actual de 30 mil personas afines, cuando el asunto sea del ámbito estatal. Estoy convencida que es un verdadero contrasentido, que estamos por aprobar una reforma política relativa a la consulta popular e iniciativa ciudadana y no fuimos capaces de consultar a nadie, tal vez por las prisas, o por el deseo de alinearnos a los dictados que desde el centro del país nos llegan y aquí en el honorable Congreso de Tabasco por la vía fast trac, sin allegarnos del punto de vista y opiniones de los ciudadanos, estamos aprobando esta y otras reformas en una mal entendida armonización legislativa, como si esta fuera sinónimo de subordinación o sumisión legislativa. Estas actitudes ofenden la inteligencia del pueblo y nos dejan mal parados con nuestros representados. Tal pareciera que falta mayor compromiso en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, ya que convenientemente se están acomodando las reformas constitucionales locales a las federales, sin una justificación jurídica, política ni de seguimiento de un trabajo legislativo serio y

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000007

comprometido. Por la relevancia del paquete de reformas en comento, en uso de las facultades que la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Tabasco nos confieren, tal como lo prevé en su artículo 60, 'A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Congreso elegirá comisiones especiales de carácter temporal, que auxilien a las permanentes cuando la naturaleza del asunto lo requiera, fijándoles atribuciones, composición y duración'. Con independencia de la consulta pública a través de foros, mesas temáticas y otras, que permitieran escuchar e incluir en su caso, la voz de la ciudadanía; a todos o a la mayoría habría dejado satisfechos el resultado obtenido y nos mostraría como un Poder Legislativo que tiene la voluntad de hacer mejor las cosas, con convicción y compromiso social. Por otra parte, en el caso del nombramiento del Procurador General de Justicia, previsto en la Constitución Política del Estado en su Artículo 36, fracción XIX, la propuesta de reforma señala: Así como ratificar, en su caso, previa comparecencia ante el Pleno o, en su caso, ante la Comisión Permanente, al Procurador General de Justicia que designe el Gobernador del Estado. Me parece inadmisibles que en un acto soberano, el Congreso del Estado renuncie a una facultad que tiene reconocida en la Constitución Local, tal como se expresa en la misma fracción XIX, así como remitir a éste la terna para designar Procurador General de Justicia del Estado. Pregunto: En qué régimen político republicano, representativo y popular, un poder renuncia a una facultad para cedérsela a otro, como en este caso, que el Poder Legislativo renuncia de manera voluntaria e inexplicable a la facultad de proponer una terna para elegir al Procurador General Justicia; ya que el Poder Legislativo representa al pueblo y el Procurador representa y defiende al pueblo; sin duda y por la naturaleza de estas instituciones es jurídica y socialmente correcto permanezcan tal como lo establece actualmente nuestra Constitución Local. Es un error que el Poder Legislativo tabasqueño renuncie a esta facultad, solo con el argumento de armonizar este procedimiento con el federal. Compañeros diputados, como esta reforma, vendrán otras más que requieren de toda nuestra atención, de nuestra capacidad y entrega. La reforma energética está en marcha, una vez más les digo, espero que no nos agarre dormidos y la aprobemos sin mayor trámite ni esfuerzo legislativo. No estamos en contra de la armonización, pero armonicemos nuestra actuación con los anhelos y sueños del pueblo tabasqueño. Por eso votaron por nosotros. Retomo una expresión que el día de hoy escuché en el marco de la presentación de la Constitución Federal

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

traducida a las lenguas maternas de Tabasco: 'Pensemos en lo global pero actuemos en lo local'. Las propuestas acordadas por los partidos políticos en el Pacto por México y el Acuerdo Político por Tabasco, no deben limitarnos para que en los puntos finos, en la parte sustantiva de las iniciativas de reforma, el Poder Legislativo del que somos parte analice, discuta, debata y acuerde con seriedad, con responsabilidad, utilizando todos los mecanismos de consulta de que podemos disponer para aprobar leyes justas, modernas, acordes a los nuevos tiempos de cambio por los que Tabasco debe y está obligado a transitar. En las grandes reformas consultemos al pueblo, de lo contrario, de seguir por el camino que vamos estaremos convirtiéndonos en incondicionales del Ejecutivo Federal y del Congreso de la Unión y eso estimados amigos ni nuestra conciencia, ni la historia que es la memoria colectiva de nuestra gente nos lo perdonarán, porque ellos votaron mayoritariamente por un Congreso de izquierda, identificado por legislar y trabajar por los que menos tienen, un Congreso Local que actúe con cabal independencia y que no se convierta en un apéndice del Gobierno Federal que lo que realmente busca con la pretendida armonización legislativa, es tener el control, centralizado como en los tiempos del viejo régimen priista, de todos los poderes. Es cuanto, muchas gracias."

Posteriormente el Diputado Presidente, le concedió el uso de la voz en contra del dictamen ala Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: "Con su permiso señor Presidente, compañeros diputados y diputadas, amigos de los medios de comunicación, público que nos acompaña. Me honro esta tarde, abordando esta tribuna como integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Hoy se da una de las reforma políticas más importantes de los últimos años en Tabasco, lo que hoy votaremos, es sin duda un avance para la causa democrática que encabezamos, el PRD congruente con la lucha por democratizar el quehacer político, cumple con la oferta política ofrecida en campaña, reconociendo el derecho de los ciudadano a participar activamente de la vida pública del Estado, a través de esta reforma se fortalece la figura del plebiscito, referéndum y las candidaturas independientes, una de las características esenciales de la democracia es el derecho del ciudadano a elegir a sus autoridades sin ningún tipo de coacción, es por ello, que con firmeza menciona el Artículo 39 de nuestra

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000008

Carta Magna, la Soberanía Nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, el pueblo tiene en todo tiempo, inalienable el derecho de alterar o modificar la reforma de su Gobierno. El PRD asume la responsabilidad de fortalecer y organizar a la sociedad sometida por la estructura de explotación y desigualdad, para la transformación radical del Estado a fin de reconstruir lo necesariamente al servicio del pueblo, se trata entonces del ejercicio de la soberanía popular, mediante el ejercicio pleno de la ciudadanía, de forma que elija democráticamente a sus autoridades, sino también que le exija el cumplimiento de sus responsabilidades, reciba la rendición de cuentas de las mismas, mediante su aporte al diseño de implantación de políticas públicas incluyentes, renueve el pacto social. Sostenemos que la participación ciudadana en el marco de la diversidad y el pluralismo, se concentrará a través de un proceso de educación popular en la práctica, legislando acorde a los tiempos y demandas de la sociedad, ya lo decimos en nuestro programa de acción, la democracia debe hacerse presente en todos los ámbitos sociales, el PRD promoverá el control permanente por parte de los ciudadanas y ciudadanos sobre los gobernantes y el fortalecimiento de la democracia representativa, así como el establecimiento y reglamentación de los mecanismo de la democracia participativa. Por ello respaldamos con nuestro voto la armonización de la Constitución Local, igualmente adecuaciones en materia electoral, no olvidemos que nos debemos al pueblo de Tabasco que depositó su confianza en nosotros. Democracia ya, patria para todos, es cuanto señor Presidente.”

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz en contra del dictamen al Diputado Rogers Arias García, de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, quien en uso de la voz dijo: “Con su permiso señor Presidente, compañeros diputados, medios de comunicación, público en general. Los momentos que está viviendo nuestro Estado y el país, urge que esta Cámara se ponga en orden a los acontecimiento que están ocurriendo en el país, y urge a estos representantes populares que estamos aquí, estudiar y revisar con mucha conciencia lo que está ocurriendo en el centro del país y creo que Tabasco como laboratorio de muchas cosas que pasan en este país debe elevar la voz, si se va a ciudadanizar las candidaturas independientes que es un sueño de muchos líderes, de muchos verdaderos representantes del pueblo que por no encontrar un partido político, o porque

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

los partidos políticos se cierran, precisamente, a que puedan registrarlo aun así gocen de la popularidad, o gocen de la credibilidad ante el pueblo, pues es necesario que de llevarse a cabo las candidaturas independientes, pueda dárseles la oportunidad para que verdaderamente, verdaderos líderes, verdaderas mujeres y hombres que quieran representar los intereses del pueblo puedan inscribirse y participar, tenemos que ser una voz diferente en este país, al igual que muchas otras situaciones que están ocurriendo. Pareciera como si quisiéramos parecer que no vemos, como en el caso que está sucediendo con el alza de la gasolina, el alza del gas domestico, el alza a la canasta básica, a la Comisión Federal de Electricidad, donde pareciera que los partidos políticos se ponen de acuerdo precisamente para organizar crímenes contra el pueblo, donde realmente pareciera que nos venden un ideal, cuando no está sucediendo precisamente de esa misma forma. Es muy conveniente que Tabasco hoy ante lo que observo, que hay muchas modificaciones a la Constitución, que representan una regresión para este país, entonces debemos poner un alto a muchas cosas y es momento de que los representantes populares demos la cara, levemos la voz y realmente representemos los intereses del pueblo. Propusimos una Ley para los uniformes gratuitos, útiles escolares y calzado gratuitos, no con un tema de tipo electoral, sino de que cómo es posible que el Distrito Federal, donde hay millones de estudiantes tenga estos beneficios, y Tabasco que recibe un presupuesto considerable, en lugar de hacer puentes inútiles como el que hicieron ahí rumbo al aeropuerto, que se gastan millones de pesos o como el que está en el Municipio de Cárdenas, precisamente no pueda autorizarse aquí algo tan importante que va a evitar la discriminación y va a evitar precisamente que los niños se ausenten, porque pareciera que no todos recuerdan que hubo una catástrofe en el Estado por las inundaciones y por la catástrofe de gobernantes que no cumplieron esta objetividad. Así que si vamos a aprobar las candidaturas independientes, no sea nada más para engañar al pueblo para decir que existen las candidaturas independientes y que no se den, y apoyamos a la compañera que se atreve a decir 'no a la privatización de la reforma energética' el Partido del trabajo va a iniciar una lucha en contra precisamente de un ¡No a la reforma energética! Es cuanto."

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que una vez que se había desahogado la lista de oradores en contra y a favor del dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000009

Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, solicitó a la Diputada Secretaria, preguntara en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. A lo que la Diputada Secretaria preguntó a la Soberanía si el dictamen estaba suficientemente discutido en lo general, resultando que sí estaba suficientemente discutido con 30 votos a favor, 02 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaraba suficientemente discutido, el dictamen en lo general, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria que en votación nominal sometiera a la consideración de la Soberanía el Dictamen en lo general. A lo que la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Soberanía en votación nominal el dictamen en lo general, siendo aprobado con 30 votos a favor 02 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que una vez aprobado el dictamen en lo general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se procedería a la discusión de los artículos en lo particular, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan reservar algún artículo lo manifestaran indicando el o los artículos que desearan reservar. No anotándose ningún Diputado ni Diputada para reservar algún artículo en lo particular del dictamen.

Posteriormente, el Diputado presidente indicó que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria que en votación nominal, sometiera a la consideración de la Soberanía el dictamen en lo particular. A lo que la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Soberanía en votación nominal el dictamen en lo particular, siendo aprobado con 30 votos a favor 02 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen que adiciona y deroga

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia política electoral y de la administración pública estatal, y para los efectos del Artículo 83 de la Constitución Local, ordenó remitir mediante oficio, copia del dictamen y del expediente, a los 17 Ayuntamientos del Estado, para que dentro de los 15 días naturales siguientes a su legal recepción, emitan su voto y lo envíen a este Honorable Congreso, para realizar el cómputo conducente, y se proceda en su caso, a emitir la declaratoria correspondiente. Haciéndoles saber, que en caso de omisión a esta disposición por parte de algún Ayuntamiento, su voto se tendrá por aprobatorio para los efectos legales correspondientes, tal y como lo establece el precepto legal citado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó continuando con el desahogo del orden del día, y toda vez que se dispensó la lectura con anterioridad, se iniciaría con la discusión y aprobación en su caso, del dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales; y en virtud de que contiene un voto particular, de conformidad con el artículo 89, parte final, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a la Diputada Secretaria diera lectura al mismo.

Seguidamente la Diputada Secretaria da lectura al voto particular en los siguientes términos: "Con el permiso de la Presidencia, compañeros diputados, medios de comunicación, público en general. Hago uso de la palabra para razonar nuestro voto en contra, respecto del proyecto de dictamen, que hoy se pretende aprobar en esta comisión, en virtud de que sin perjuicio de las violaciones al procedimiento que existen, pues no se turnó a la Comisión Orgánica de Salud Pública, ni se recabó la opinión de impacto económico, lo cual era necesario; existen cuestiones sustantivas que motivan que no estemos conforme con el proyecto de dictamen, ya que si bien no tenemos objeción alguna en que el organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, DIF



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000010

Tabasco, deje de ser un órgano desconcentrado y se transforme en un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En efecto, los integrantes de la fracción parlamentaria del PRI, estamos inconformes, con que se aprovechen estas reformas, para debilitar a la Secretaría de Salud, así como a otras dependencias y entidades, y transformar al DIF estatal, en un enorme aparato burocrático, lo que no acontece, ni siquiera a nivel federal, ya que conforme a los artículos 1, 5 y 6 de la Ley de Seguridad Social federal, la rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, y la prestación de los servicios de asistencia social, se realizarán por las dependencias del Ejecutivo Federal competentes, cada una según la esfera de sus atribuciones, así como por las entidades de la administración pública federal y por las instituciones públicas y privadas, que tengan entre sus objetivos la prestación de esos servicios, de conformidad con lo que disponen las leyes respectivas. Estableciendo además, en el Artículo 9, que la Secretaría de Salud, tendrá el carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el de Coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Por lo tanto, es incorrecto pretender que el DIF Estatal, sea el único encargado de ejecutar acciones de asistencia social, dejando a un lado a las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal, creadas por ley expreso para ello, como por ejemplo, la Secretaría de Salud, en términos de la Ley de Salud y del Artículo 32, fracciones II, VII, VIII; y la Secretaría de Desarrollo Social, conforme al Artículo 31, fracción XIV de dicha Ley; ambas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo local. Por lo tanto queremos ser muy claros que no nos oponemos al beneficio del pueblo, lo que señalo, porque es posible que se quiera confundir a la población, señalando que estamos en contra de que se mejoren los servicios que presta el DIF Estatal; ya que al contrario, lo que queremos es evitar, que al otorgarle más atribuciones y transferirle bienes, recursos y servicios, se afecte a otras áreas que tienen facultades respecto a los sistemas Nacional y Estatal de salud y a los servicios que comprende la asistencia social en términos del Artículo 216, de la Ley de Salud del Estado. Constituyendo un monopolio y un cuello de botella que perjudique a la población. Tampoco queremos, que se afecte la rehabilitación física y mental de los que padecen alguna afectación a su salud; por ello, nos oponemos a que los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran asignados al Centro de

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Rehabilitación y Educación Especial, de la Secretaría de Salud, se transfieran de nuevo al DIF Estatal, como se propone en el artículo transitorio cuarto de la iniciativa y del proyecto de dictamen; porque se desnaturaliza el objeto del DIF y se le quitan facultades a la Secretaría de Salud, que conforme a los artículos 212, 213, 24, y 215 de la Ley de Salud, es a la que le corresponde proporcionar servicios de rehabilitación; precisamente por ello, al expedirse en el año 2009 la Ley de Salud vigente, conforme al artículo transitorio octavo, se le transfirieron a la Secretaría de Salud las infraestructuras, personal, programas, proyectos y todo lo concerniente a los centros de rehabilitación que estaban a cargo del Desarrollo Integral de la Familia DIF. Aunado a ello, analizando la iniciativa objeto del dictamen, en ningún momento, se propone que el Sistema Estatal DIF asuma las funciones que realiza actualmente el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, dependiente de la Secretaría de Salud, por lo que no existe fundamento, causa, ni necesidad, para transferir al DIF, los recursos y funciones que desempeña dicho centro. Además, se afectaría a los beneficiarios de los servicios que presta dicho centro, porque no se les otorgaría el ente público encargado de la salud y que por lo mismo cuenta con el personal y equipo calificado; por lo que puede disponer o canalizarle los servicios que sean necesarios hasta recuperar sus salud; y es que si la rehabilitación la proporciona el DIF, que es un ente de menor jerarquía, tarde o temprano, tendría que solicitar el apoyo e intervención de la Secretaría de Salud, demorando la prestación. Incluso llama la atención, que con estas reformas, lo único que se quiere es transferirle los recursos de dicho Centro, ya que no se quiere asumir una responsabilidad plena al respecto, porque en el proyecto de dictamen se contiene un transitorio séptimo, que dice: Los asuntos de índole de salud que se atiendan en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, serán regidos por la Ley de Salud Estatal, en sus alcances a la atención a los pacientes, que en los Centros de Rehabilitación se traten así, como en cualquier otro centro asistencial. Cualquier inconformidad o demanda que se suscitara por negligencias médicas, se dirimirán por las leyes conducentes y sin afectar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sus Coordinadores o miembros de la Junta de Gobierno. Lo anterior refleja, que lo único que se quiere es manejar el patrimonio y al personal del Centro de Rehabilitación y extrañamente, no se quiere asumir responsabilidades, lo que no es correcto, pues al hacerse cargo de una función, se adquieren derechos, pero también obligaciones.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000011

Por lo que sin perjuicio de nuestra postura y tratando de evitar que se cometa un desatino jurídico y una incongruencia en las reformas que hoy se quieren aprobar, pido a la presidencia que del artículo transitorio cuarto, primer párrafo, se suprima la porción del texto que dice 'y los del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de la Secretaría de Salud'. De igual manera, del segundo párrafo, la parte que dice: 'así como los del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, de la Secretaría de Salud'. Por otro lado, nos oponemos a que sea el DIF, el que administre la beneficencia pública, como se propone en el Artículo 16, fracción VII, del proyecto, porque ello, es competencia de la Secretaría de Salud, precisamente, porque al ser tan amplios los servicios que presta, requiere de la mayor cantidad posible de recursos y por lo tanto, es dicha Secretaría, la que los puede distribuir de mejor manera y no solo a un rubro específico, como la asistencia social, como se haría de transferirse al DIF Estatal. Por lo tanto, proponemos se suprima la fracción VII, del Artículo 16 del proyecto de dictamen, que faculta al organismo a administrar el patrimonio de la beneficencia pública, e impulsar los programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que lo componen. Cabe señalar que en el ámbito de competencia federal, la Ley de Asistencia Social, no prevé que sea el DIF, el que administra el patrimonio de la beneficencia; al contrario, en dicha Ley se reconoce expresamente, que la administradora de la beneficencia pública, es la Secretaría de Salud, tal y como se desprende del Artículo 28, donde se establece que el DIF, solo está facultado para proponerle a la mencionada Secretaría, programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que componen. Es decir, en ningún momento, dicha Ley establece que el DIF Nacional, sea el encargado de administrar la beneficencia pública, como se pretende hacer en Tabasco. Por lo tanto, es incorrecto y no existe un sustento o causa justificada para que el DIF administre el patrimonio de la beneficencia, sino que debe ser la Secretaría de Salud Estatal. Tan es así, que al haberse extinguido el órgano desconcentrado denominado Administración de la Beneficencia Pública, se estableció que la beneficencia pública, se integraba a la Secretaría de Salud, conforme al artículo segundo del acuerdo de fecha 3 de mayo de 2010, publicado en el Periódico Oficial extraordinario número 57, de fecha 4 del citado mes y año. Inclusive, es de destacar que si la administración de la beneficencia pública, queda a cargo del DIF Estatal, en cuanto a la adquisición de bienes relativos a la beneficencia pública, estaría limitada,

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

porque el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III, establece que: 'Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados, o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destinados a él, con sujeción a lo que determine la ley reglamentaria'. De manera, que el hecho de que tanto en la ley federal como en la ley local, se contemple que la beneficencia pública esté a cargo de la Secretaría de Salud, no se debe a una mera ocurrencia o a falta de conocimiento, sino que se debe a que derivado de la amplitud de funciones que dicha Secretaría tiene, puede recibir sin limitación alguna todo tipo de bienes, sean herencias, donaciones y en general todos aquellos que sean lícitos. En otro orden de ideas, proponemos que la fracción X, del artículo 22, del proyecto de dictamen, que se refiere a la facultad de la junta de gobierno para 'gestionar donativos y donaciones ante las entidades paraestatales Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, u otras entidades, órganos o dependencias del orden federal, para su aplicación por el DIF Tabasco, en el marco del Programa Estatal de Asistencia Social'; se ajuste al objeto del sistema DIF, por lo que se debe redactar en los mismos términos que establece la Ley de Asistencia Social Federal, que en su Artículo 33 dispone que es facultad de la Junta de Gobierno, inciso f): 'Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades que le correspondan al Organismo'. Por lo tanto la fracción X debe quedar redactada en los siguientes términos, 'Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades que le correspondan al organismo'. De lo contrario, puede dar margen a que se interprete que las donaciones que realice Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad o cualquier otro ente público, vía gestiones, solo se hagan a favor del DIF, lo que afectaría a los municipios, así como a otras dependencias y entidades del Gobierno local, que actualmente reciben donaciones de esas entidades paraestatales. Finalmente, proponemos que se modifiquen los siguientes artículos: Por otra parte, en el Artículo 19, que se refiere al patrimonio del organismo, se propone modificar la fracción III; la cual en el proyecto de dictamen dice: 'III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales. Asimismo, todos aquellos bienes que carezcan de herederos conocidos y

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000012

que deban ser adjudicados a la beneficencia pública, lo serán al DIF Tabasco'. La modificación consiste en suprimirle el párrafo que dice: Asimismo, todos aquellos bienes que carezcan de herederos conocidos y que deban ser adjudicados a la beneficencia pública, lo serán al DIF Tabasco. Lo anterior, por las causas ya expuestas en los párrafos que anteceden, donde se alude a que la beneficencia pública, debe estar a cargo de la Secretaría de Salud. De igual manera, en el mismo Artículo 19, se propone adicionar un último párrafo que establezca: 'La recaudación e ingresos de los bienes a que se refiere este artículo y que integren el patrimonio del Organismo; aun cuando se destinen a un fin específico, se hará por la Secretaría de Planeación y Finanzas'. Por lo tanto, solicito se sometan a consideración las propuestas formuladas o en su defecto que se postergue esta sesión para que se analicen mis propuestas. Es cuanto Diputado Presidente. Atentamente. Diputada Mirella Zapata Hernández; Diputada Esther Alicia Dagdug; Diputado José del Carmen Herrera Sánchez, y dos firmas más".

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó que de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, previo a su aprobación, se iniciaría la discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Por lo que para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. Anotándose en contra del dictamen la Diputada Mirella Zapata Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y a favor la Diputada Verónica Pérez Rojas, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz en contra del dictamen a la Diputada Mirella Zapata Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la palabra dijo: "Con el permiso de la presidencia, compañeros Diputados, público que nos acompaña. Hago uso de esta tribuna para fijar el

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

posicionamiento de la Fracción Parlamentaria del PRI en contra del dictamen aprobado por mayoría en comisiones, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Tabasco y que siguiendo la instrucción recibida, indudablemente será aprobado por el Pleno. El voto de la fracción parlamentaria del PRI, será en contra del dictamen tanto en lo general, como en lo particular, porque como ya se ha señalado se cometieron violaciones al procedimiento y el dictamen incluye cuestiones que contradicen otras normas y debilitan a la Secretaría de Salud y a otras secretarías, afectarán además a los tabasqueños e incluso a los trabajadores que serán transferidos al sistema DIF, como en seguida se expone. Por lo que se refiere a las violaciones al procedimiento, es de señalarse, que al momento de recibirse la iniciativa, solo se turnó a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, no obstante que del contenido de la misma; se aprecia que las reformas y adiciones propuestas, inciden en tareas que son parte de la finalidad de la protección a la salud y de los objetivos del Sistema Estatal de Salud y atención a grupos vulnerables conforme lo disponen los artículos 2 y 7 de la Ley de Salud del Estado; por lo que debido a ello, conforme al artículo 63, fracción IX, inciso A) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, la Comisión Orgánica de Salud Pública, también debía conocer de esta iniciativa; ya que dicha fracción e inciso a la letra dicen: IX.- Salud Pública: A).- Analizar y dictaminar sobre los asuntos encaminados a mejorar el nivel de salud de la población, procurando principalmente, fortalecer las acciones dirigidas a los grupos de escasos recursos económicos. Asimismo, existe otro error en el procedimiento legislativo, ya que también se omitió, solicitar la opinión de impacto económico, no obstante que era necesaria, porque las citadas reformas y adiciones, contemplan que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, que actualmente es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, se convierta en un órgano descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Y que además, se haga cargo de administrar y recibir el patrimonio de la beneficencia pública; así como que se le transfieran los edificios, equipamiento, infraestructura, personal, programas y proyectos del Centro de Rehabilitación y Educación Especial; que actualmente pertenecen o están a cargo de la Secretaría de Salud del Estado. Por lo tanto, es indudable que las reformas y adiciones citadas, tendrán un impacto

económico, que incluso puede afectar, los recursos que ejerce la Secretaría de Salud del Estado, por lo que era indispensable que se recabe dicha opinión; incluso mediante escrito presentado el día 5 de los corrientes se hizo la solicitud formal, de igual manera se hizo en la sesión de la comisión de ese día; sin embargo no hicieron caso; y el día de ayer pomposamente el Presidente de la Comisión Permanente dice que no es procedente porque ya se emitió el dictamen respectivo; lo que es incongruente con la realidad, pues la solicitud se hizo antes de que incluso se comenzara a dictaminar, situación que se menciona en el voto particular que corre agregado al dictamen respectivo. Por otro lado, en cuanto al contenido del dictamen existen de igual manera razones fundadas para votar en contra, ya que las reformas implican un retroceso, porque por ejemplo, los centros de rehabilitación que pertenecían al DIF, al expedirse en el año 2009, la nueva Ley de Salud, se pasaron a la Secretaría de Salud; tomando en cuenta que la rehabilitación es parte del sistema de salud; pues conforme al Artículo 3, fracción III, de dicha Ley, la rehabilitación se define, como el procedimiento médico, por medio del cual se restablece parcial o totalmente la discapacidad física, sensorial o mental. Asimismo, la Ley de Salud del Estado, establece: Artículo 213.- La atención en materia de rehabilitación de personas comprende: I. La orientación educativa en materia de rehabilitación a la colectividad en general, y en particular a las familias que cuenten con alguna persona con discapacidad, promoviendo al efecto la solidaridad social; II. La atención integral de las personas que requieran de la rehabilitación así como a las personas con discapacidad, incluyendo la adaptación de las prótesis, prótesis y ayudas funcionales que requieran; III. La promoción para adecuar facilidades urbanísticas y arquitectónicas a las necesidades de las personas con discapacidad; y IV. La promoción de la educación y capacitación para el trabajo, así como la promoción del empleo de las personas en proceso de rehabilitación. Artículo 214.- Los servicios de rehabilitación que proporcionen los establecimientos del sector salud del Estado, estarán vinculados sistemáticamente a los de rehabilitación y asistencia social que preste la Secretaría de Salud. Dichos preceptos se complementan con lo que dice la propia Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, vigente, en su Artículo 18, segundo párrafo, que con toda claridad señala y cito textualmente: Artículo 18. El organismo, a través de la Secretaría de Salud Pública, promoverá el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional, para

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

las personas que sufran cualquier tipo de invalidez, minusvalidez o incapacidad, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y otras ayudas funcionales. De igual manera, el último párrafo del Artículo 215, de la Ley de Salud, establece claramente que, la Secretaría de Salud, tendrá entre sus objetivos operar establecimientos de rehabilitación, realizar estudios e investigaciones en materia de discapacidad y participar en programas de rehabilitación. Tales disposiciones no dejan lugar a dudas de que los centros de rehabilitación pertenecen a la Secretaría de Salud, no al DIF Estatal, pues la propia Ley de Asistencia Social, así lo establece; lamentablemente, la ceguera es tan grande que no alcanzan a ver el error que están cometiendo, pese a los señalamientos que se han realizado; y es precisamente que por irregularidades como esas, que la Fracción Parlamentaria del PRI votará en contra del dictamen pues no puede avalar algo que se está haciendo mal desde su inicio. Además, en el articulado del dictamen aprobado, en ningún momento se establecen facultades al DIF Estatal, que justifiquen lo que establece el Artículo Transitorio Cuarto, que entre otras cuestiones dispone, que los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran asignados al Centro de Rehabilitación y Educación Especial de la Secretaría de Salud, pasarán a formar parte del nuevo organismo descentralizado, en un plazo que no exceda de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. No justifica lo anterior, el hecho de que en algunos estados contemplen que los centros de rehabilitación pertenecen al DIF, pues son ordenamientos jurídicos distintitos y realidades diversas. Incluso a nivel federal no se contempla así. Por otra parte, la Fracción Parlamentaria del PRI no está de acuerdo, con las reformas planteadas en los artículos 16, fracción VII y 19, fracción III, que establecen que el organismo tendrá entre otras atribuciones las de: VII. Administrar el patrimonio de la beneficencia pública, e impulsar los programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que lo componen; así como que el patrimonio del organismo se integrará con: III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales. Asimismo, todos aquellos bienes que carezcan de herederos conocidos y que deban ser adjudicados a la beneficencia pública, lo serán al DIF Tabasco. Lo anterior, porque con ello, se debilita aún más a la Secretaría de Salud, al suprimirle la facultad de administrar la beneficencia pública, que desde el año 2010 se le transfirió al desaparecer

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000014

el órgano desconcentrado denominado Administración de la Beneficencia Pública. Además de que ello, afecta no solo a la Secretaría de Salud, sino también a los municipios, porque conforme al acuerdo por el que se le transfirió la beneficencia, se estableció que esta Secretaría, desarrollaría actividades con los recursos de la beneficencia pública, a través del DIF Estatal y los DIF municipales; y al transferirse al DIF estatal, este será el único que administrará los recursos de la beneficencia. En otro orden de ideas, tampoco estamos conformes con lo que se establece en el Artículo 21, primera parte, donde se establece que la Junta de Gobierno es la máxima autoridad del organismo. Será presidida por el Gobernador del Estado, o por quien éste designe, en virtud, de que no es correcto que se establezca que la Junta de Gobierno pueda ser presidida por cualquier persona que el Gobernador designe, ya que, el DIF desempeña una función de Estado y si el Gobernador no quiere presidirla, debe nombrar a un Secretario que la presida, por ejemplo al Secretario de Salud, como sucede a nivel federal, empero no dejar abierta la posibilidad que si se le da la gana nombre a un particular, ya que puede crear un conflicto de operatividad con los demás integrantes de ese órgano que sí serán servidores públicos de primer nivel, lo que no es conveniente porque la Junta de Gobierno es la máxima autoridad y entre otras facultades tiene la representación del DIF. Como sustento de lo anterior, cabe señalar que de acuerdo al Artículo 12, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, solo los secretarios pueden suplir al Gobernador del Estado, por lo que en este caso a quien puede nombrar para que presida la Junta de Gobierno es a un Secretario, incluso así lo habíamos acordado ya en la comisión, sin embargo les dieron la orden a los diputados del PRD, de que corrigieran la redacción y le dejaran la facultad al Gobernador de poder nombrar a cualquier persona incluso a un particular, como presidente de la Junta de Gobierno. Acto que contraviene además lo establecido en los artículos 2 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que señalan; el primero esencialmente que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde originalmente al Gobernador, pudiendo delegar las facultades a él otorgadas en los servidores públicos subalternos, mediante acuerdo que se publicará en el Periódico Oficial. Y el segundo señala que los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública estarán a cargo de la administración de los organismos descentralizados, de las empresas de participación estatal mayoritaria, así como en su caso, de los comités técnicos de los fideicomisos y deberán

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

estar integrados mayoritariamente por servidores públicos. Por todas esas circunstancias no estamos de acuerdo con las reformas y por lo tanto, votaremos en contra. Asimismo, como una última oportunidad y a efectos de que las cosas se hagan bien y se corrijan esas irregularidades, solicitamos se suspenda la discusión y se regrese el dictamen a comisiones para que se analicen las cuestiones planteadas y con posterioridad se vuelva a presentar al Pleno debidamente corregido. Es cuanto, muchas gracias.”

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz por rectificación de hechos al Diputado Rafael Acosta León, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva, de las compañeras y los compañeros diputados. Creo que aquí, lo que en primer término debemos de hacer, o deben de hacer algunos compañeros del PRI, diputados del PRI, es que primero se pongan de acuerdo, por un lado proponen un voto particular al interior de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y por el otro lado, la misma Diputada que ya firmó ese documento, propone el día de hoy, que se regrese a comisiones el dictamen. Creo, que primero deben de ponerse de acuerdo, qué es lo que realmente quieren, para venir a debatir aquí a esta Tribuna. Segundo término, quiero manifestar que, se ha venido queriendo confundir al pueblo de Tabasco, se ha pretendido confundir a los ciudadanos y las ciudadanas de Tabasco, sobre la Ley de Asistencia Social. Es un asunto muy importante, muy trascendente esta Ley, porque no solamente va a cubrir de un manto jurídico al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, sino que va a crear mecanismos para que todas aquellas personas, que a diario vemos, como padecen de diferentes problemas, que tienen y que no encuentran solución a esa problemática, en materia de asistencia social. Todos esos grupos vulnerables, van a ser o poder ser atendidos con una mejor calidad, a la que se está haciendo o a la que se dejó heredada por la anterior administración. A nivel nacional, y prácticamente en todos los estados, ya el organismo funciona como un organismo descentralizado. Tabasco, es el único donde es de manera desconcentrada. Por eso, necesitamos darle ese mecanismo, primero de descentralización al DIF Estatal, y segundo, hacerle llegar los mecanismos donde pueda obtener recursos para poder atender, precisamente, todas y cada una de las problemáticas en que se encuentra. En uno de sus tantos

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000015

puntos que mencionó, aquí la Diputada que me antecedió, manifiestan que no se recabó una opinión del impacto económico en la iniciativa de Ley para hacer del DIF un órgano descentralizado. Considero, que tenemos que ser más responsables quienes estamos en esta tarea legislativa. En el Artículo Transitorio sexto de la iniciativa que se está comentando, ahí dice claramente, que el presupuesto del organismo descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para el 2013, será el que actualmente tiene asignado como órgano desconcentrado. Además de eso, también ahí, todo lo mismo que venía operando al anterior de la beneficencia pública, al interior de los centros de rehabilitación, pues precisamente, pasarán a ser parte del nuevo Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, un sistema, repito, investido no solamente de una nueva norma jurídica donde se pueda tener mayores alcances, incluso, en materia de adopciones y otras materias muy importantes, que con gusto me voy a referir más adelante, en caso de que algún otro u otra compañera Diputada, comente al respecto. Solamente quiero para terminar, mencionar un aspecto, aquí hay o existe el debate que han venido defendiendo algunos diputados del PRI, que es la Ley Granier, en la época de Andrés Granier, se dio un retroceso importante para que el DIF pudiese avanzar. Hoy estos compañeros diputados, pretenden que se siga con ese mismo modelo que operó Andrés Granier, y que todos sabemos, en las consecuencias en que nos dejó el Estado, y creo que eso no es correcto, por eso debemos de darle una mayor viabilidad jurídica y económica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Muchas gracias, es cuanto.”

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del dictamen, a la Diputada Verónica Pérez Rojas, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la palabra dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Solicité el uso de la voz, para manifestar el sentido de mi voto a favor de la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Asistencia Social. Hoy en la mañana que estuve en un evento conmemorativo de los pueblos indígenas, escuché una palabra que viene al caso, pensemos en global pero actuemos en lo local, y nos hemos desviado favoreciendo las iniciativas del Ejecutivo Federal y las del Ejecutivo Local, obviamente los compañeros del PRI manejan la ley del embudo, lo ancho

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

para ellos y lo angosto para nosotros, pero bueno esas son las consecuencias de ser un Congreso alineado. Como todos los cambios y reformas sociales, esta reforma responde a la creciente demanda de servicios estatales complementarios de ayuda y asistencia social. Por lo anterior, el Ejecutivo busca que los servicios de asistencia social no sean una dádiva, sino un producto de la justicia que el Estado está obligado a procurar a sus gobernados. Coincido que con esta reforma y adiciones, se instaurará, entre otras bondades, un mejor manejo y distribución de los recursos para el beneficio de las personas más vulnerables del Estado. A mayor abundamiento, el Consejo Estatal de Adopciones, funcionará de manera óptima al contar con la participación del titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y demás expertos en el tema. De la misma manera se aprovecharán más eficazmente los donativos vertidos a través de las paraestatales, órganos y entidades facultadas para ello. Aún permanece en la memoria colectiva, lo acontecido en el año 2007, cuando a raíz de los terribles daños ocasionados por la inundación, muchos organismos públicos y privados se volcaron solidariamente apoyando a nuestros paisanos y aun se desconocen con certeza los montos en dinero y en especie recibida y el destino que esos recursos tuvieron, una joya más de la corrupción del tristemente célebre sexenio anterior. Se requiere por ello, una entidad que con transparencia y en estricto cumplimiento de la rendición de cuentas, se aboque a tareas de este tipo, cuando se requiera. La descentralización del DIF permitirá robustecer la toma de decisiones y un mayor dinamismo a la acción del Estado en beneficio del interés social. En esta iniciativa de reforma no hay un doble discurso, ni trasfondo con oscuros intereses, sino la voluntad de un Ejecutivo que propone y un Poder Legislativo que avala y respalda este genuino interés de modernizar, adecuar y fortalecer la estructura administrativa y facultades del DIF, para que responda eficazmente a la creciente demanda y necesidades de los grupos sociales más desamparados. Este cambio de concepción convierte a la asistencia social en una obligación estatal y permitirá, en lo sucesivo, ampliar programas y servicios en el sentido de proveer de elementos compensatorios a los grupos sociales más sensibles. Se refuerza así, una conciencia social que tiene su expresión en una acción institucional, de la mano con la acción ciudadana, busca resolver gradualmente, y en lo posible, los problemas sociales y apoyar a los más vulnerables. Por lo anterior, manifiesto el sentido de mi voto a favor de la presente iniciativa de reforma y

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000016

adiciones a la Ley del Sistema de Asistencia Social y exhorto a cada uno de los compañeros diputados presentes, a sumarse con su voto a favor del mismo. Los tabasqueños y sobre todo los grupos sociales más desprotegidos sabrán reconocerlo. Es cuanto.”

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que en relación a la propuesta presentada por la Diputada Mirella Zapata Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de que el dictamen sea regresado a comisiones, se solicitaba a la Diputada Secretaria someter a la consideración de la Soberanía la propuesta presentada. A lo que la Diputada Secretaria preguntó a la Soberanía si el dictamen se regresaba a comisión, resultando desechada la propuesta de que se regresara el dictamen a comisiones, con 02 votos a favor 30 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente informo a la Soberanía que en virtud de que no había sido aprobada la propuesta de que el dictamen se regresara a comisiones, presentada por la Diputada Mirella Zapata Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se tenía por desechada.

Inmediatamente, el Diputado Presidente para continuar con el desarrollo de la sesión manifestó que una vez que se había desahogado la lista de oradores en contra y a favor del dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, solicitó a la Diputada Secretaria, preguntara en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. A lo que la Diputada Secretaria preguntó a la Soberanía si el dictamen estaba suficientemente discutido en lo general, resultando que sí estaba suficientemente discutido con 28 votos a favor, 04 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior el Diputado Presidente, indicó que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaraba suficientemente discutido el dictamen en lo general y para los efectos del Artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

las compañeras y compañeros diputados que desearan apartar algún artículo en lo particular lo manifestaran ante la presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Anotándose la Diputada Rosalinda López Hernández, para impugnar el Artículo 4 Transitorio; y el Diputado Alipio Ovando Magaña, para impugnar los artículos 16, fracción XXI, párrafo primero; 24, fracción I y 25, ambos de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que de conformidad con el Artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la votación del dictamen en lo general, en unión del articulado no impugnado en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria que en votación nominal sometiera el dictamen a la consideración de la Soberanía. A lo que la Diputada Secretaria en votación nominal sometió a la consideración de la Soberanía dictamen en lo general en unión del articulado no impugnado en lo particular, resultando aprobado con 24 votos a favor, 08 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente señaló que se procedería a la discusión en lo particular de los artículos previamente reservados por lo que se iniciaría en orden ascendente de menor a mayor.

En virtud de lo anterior, se le concedió el uso de la voz al Diputado Alipio Ovando Magaña, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: "Con su permiso Diputado Presidente, compañeras, compañeros diputados, público asistente y medios de comunicación. Servidor Diputado Alipio Ovando Magaña, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura de esta Cámara de Diputados del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Tabasco, me permito proponer modificaciones en lo particular, a los artículos 16, fracción XXI, primer párrafo; 24, fracción I, y 25 relativo al dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000017

Asistencia Social, partiendo de los siguientes antecedentes. El día 27 de junio de 2013, en la sesión de la Comisión Permanente, del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, el Titular del Poder Ejecutivo presentó iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social. Segundo, la citada iniciativa fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio análisis y presentación de acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Tercero, en esencia el dictamen propone, A) Incluir a las madres adolescentes en situación de explotación sexual, así como a personas involucradas en situación de violencia intrafamiliar y a los adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos de maltrato como beneficiarios de los servicios de asistencia social; B) Elevar a rango de ley, las atribuciones del Consejo Estatal de Adopciones; C) Modificar la competencia del DIF Estatal, para que gestione donaciones y donativos ante entidades paraestatales y otros órganos o dependencias del orden federal. Cuarto, con fecha 7 de agosto del presente año, la comisión orgánica emitió el dictamen correspondiente, haciendo las modificaciones que consideró pertinentes, para ilustrar a la asamblea, me permito anexar un cuadro comparativo que permite constatar el texto de la iniciativa enviada por el Ejecutivo, la propuesta de modificación que hace la comisión dictaminadora en su dictamen y las propuestas de modificación que presento para los siguientes artículos del proyecto de decreto, aquí quiero comentarles a mis compañeras y compañeros diputados, que tenemos el cuadro comparativo de cómo llegó la propuesta presentada por el Ejecutivo, las modificaciones que se creyeron pertinentes realizar por parte de la Comisión y las modificaciones que en este momento presento, para no hacer tedioso el mecanismo de propuesta, voy a dar lectura de manera ya directa a las modificaciones que se presentan en este momento. Derivado de lo anterior, presento las siguientes propuestas de modificación, a los artículos 16, 21, primer párrafo, 24, fracción I, y 25 del dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, en los términos siguientes. Con relación a la fracción vigésima primera, parte in fine del Artículo 16, se propone suprimir la figura de Consejo Consultivo, toda vez que acorde con la naturaleza jurídica de la misma, esta no ejerce potestades de decisión y ejecución, sino solamente consultivas, por lo tanto se propone su modificación para quedar como

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

sigue: Artículo 16, fracción XXI, Asignar de acuerdo a su disponibilidad los recursos económicos, temporales y otorgar apoyos técnicos a instituciones privadas y sociales, con base a los criterios que sean fijados por la Junta de Gobierno. Respecto del primer párrafo del Artículo 21, se propone suprimir la figura de Consejo Consultivo, como integrante de la Junta de Gobierno del organismo, toda vez que las facultades del organismo son potestades de decisión y ejecución, en cambio, las del Consejo Consultivo son consultivas, por lo tanto se propone su modificación para quedar como sigue, Artículo 21, la Junta de Gobierno es la máxima autoridad del organismo, será presidida por el Gobernador del Estado o por quien éste designe y estará integrada por los titulares de la Secretaría de Salud, de Gobierno, de Desarrollo Social, de Educación, de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, de Planeación y Finanzas, de la Procuraduría General de Justicia, de la Secretaría Técnica de la Gubernatura del Estado y del Instituto Estatal de las Mujeres. Referente a la fracción I, del Artículo 24, se propone agregar facultades a la figura de Coordinador General, otorgar, sustituir y revocar los poderes generales y especiales para actos de administración, pleitos y cobranzas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, lo cual representaría una mejor opción de acudir a las instancias jurisdiccionales y administrativas a través de terceros, por lo tanto, se propone su modificación para quedar como sigue: Artículo 24, fracción I, administrar y representar legalmente al organismo, así como otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales para actos de administración, pleitos y cobranzas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Con relación al Artículo 25, se propone adecuar la redacción, conforme al artículo 37, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, toda vez que el comisario es designado por la Junta de Gobierno a propuesta de la Secretaría de la Contraloría, por lo tanto debería expresarse de mejor manera. Artículo 25. El Comisario será designado por la Junta de Gobierno a propuesta de la Secretaría de Contraloría, deberá ser ciudadano mexicano y con experiencia profesional en la materia, no menos de 5 años. Por lo anterior expuesto, solicito a usted Presidente de las Mesa Directiva de este Honorable Congreso, someta a consideración de la asamblea las modificaciones aquí expuestas al dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social. Compañeras y compañeros diputados, por su atención, muchas gracias”.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000018

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que se había presentado una propuesta de modificación a los artículos 16, fracción XXI, párrafo primero; 24, fracción I y 25; de conformidad con el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Secretaria preguntara a la Asamblea en votación ordinaria si se pone a discusión dicha propuesta. A lo que la Diputada Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración de la Soberanía si era de ponerse a discusión la propuesta de modificación a los artículos antes mencionados, resultando aprobada con 25 votos a favor, 07 en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, antes de iniciar la discusión de la propuesta de modificación presentada, la Diputada Rosalinda López Hernández, en su calidad de Presidenta de la Comisión dictaminadora, solicitó el uso de la voz, la cual le fue concedida por el Diputado Presidente. En uso de la palabra la Diputada Rosalinda López Hernández, expresó: "Muchas gracias Diputado Presidente. Quise hacer uso de la voz, para hacer una precisión de las propuestas de modificación al Artículo 16, fracción XXI y al primer párrafo del Artículo 21. Creo que una de las bondades que tiene este Decreto, que estamos aprobando de reformas a la Ley de Asistencia Social del Estado de Tabasco, es la inclusión, por primera vez en el Estado, de un Consejo Consultivo Ciudadano, que va a estar formado por 15 personas de la sociedad civil, que se hayan dedicado a temas de beneficencia, de asistencia social, de desarrollo integral de la familia, etcétera. Y esas 15 personas las escoge el Gobernador del Estado, y de esas 15 escoge el Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano. A nivel federal, en el DIF federal también hay un Consejo Consultivo Ciudadano, seleccionado por el Secretario de Gobernación, y por el Secretario de Salud dependiendo del ámbito y preside ese Consejo Ciudadano la esposa del Presidente Peña Nieto; Angélica Rivera, es la Presidenta del Consejo Consultivo Ciudadano. Entonces, qué sucede aquí en Tabasco. En Tabasco, y esto hay que agradecer, que a lo largo de muchos años el DIF ha hecho un trabajo, yo podría decir, de nobleza humana. Ahí está el ejemplo, los desayunos escolares, hoy es una realidad en el Estado, y el DIF apoya y ha apoyado de

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

manera frecuente y constante a los más pobres de los pobres del país. Pero también, hay un ejército de promotores en el DIF Estatal y Municipal que han acompañado políticas tanto de planificación, de control de embarazo, de pláticas de género y muchos trabajos de orientación, y de estimulación temprana, a gente que lo necesita. Entonces, parte importante lo han hecho las organizaciones de la sociedad civil, las ONG's que han apoyado, han acompañado al DIF a lo largo de todos estos años. Creo que esa fue la razón de la iniciativa del Gobernador; de proponernos el Consejo Consultivo Ciudadano, darle a esa gente que ahí ha estado, sin ser servidor público, sin ser funcionario público, que han aportado recursos tanto de su tiempo, como recursos humanos y materiales, en época en que los tabasqueños los hemos necesitado, darles un espacio en el esquema del DIF Estatal. Qué pasa con el Artículo 16, fracción XXII, pues ese Artículo, si no me equivoco, trata sobre los apoyos técnicos temporales que se van a dar, a asociaciones civiles u organismos, y son así, porque resulta que el DIF para que pueda buscar financiamiento privado o financiamiento externo, necesita de por lo menos, rápidamente, dar apoyos temporales para que se puedan bajar recursos. Entonces, nosotros en la Comisión habíamos visualizado, que fuera previa la autorización de la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo, por la razón que les explique hace unos momentos, es parte fundamental, les pedimos dinero a los privados, a las ONG's; pero en ningún momento los estamos haciendo solidarios con ellos, en ese vehículo que es impulsar la recaudación de fondos. Qué pasa en la Junta de Gobierno. En la Junta de Gobierno, yo si aquí quiero hacer una precisión, porque fue un Artículo muy discutido, los compañeros del PRI tenían una percepción, los compañeros del PRD teníamos otra, sin embargo, el debate fundamental estribaba en un Artículo de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo, el Artículo 2 que dice que 'el Gobernador del Estado solamente puede ser suplido en las tareas que le encomienda la Constitución y las leyes respectivas, por un servidor público', eso dice el Artículo 2 de la Ley Orgánica. Cómo quedó el Dictamen, el dictamen dice: 'el Gobernador que preside la Junta de Gobierno, puede ser suplido por la persona a quien éste designe'. Este es un tema fundamental, y seguramente los del PRI en su momento, van a discutirlo más, y seguramente algún ordenamiento jurídico o algún instrumento jurídico, harán. Entonces, cuál es la razón del 2. El 2 además, en la Comisión se incluyó al Secretario de Gobierno, que no venía en la Junta Directiva, cuando el Secretario de Gobierno preside comisiones

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000019

estatales muy importantes, como la de prevención del delito, él preside el Consejo Estatal contra la Prevención del Delito, preside otras comisiones de tipo que tienen que ver con adicciones en el Estado. Entonces, el razonamiento para incluir al Secretario de Gobierno y a la Titular del Instituto de las Mujeres, que tampoco venía, fue por las tareas que ellas realizan, y se incluyó al Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano, que lo designa el Gobernador. Entonces, si un referente para quitar al Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano, es que no es servidor público, creo que desde mi particular punto de vista, que debemos fortalecer las cosas buenas, que tiene infinidad de cosas extraordinarias este Dictamen, afinando muy bien para que el día de mañana, nadie nos impugne las decisiones de la Junta de Gobierno, y dejar muy claro lo de la suplencia del Gobernador. Entonces, yo quise comentar, hacer esas precisiones, quizás platicar con ustedes de cómo se había definido en la Comisión, esos puntos de vista, y bueno, ese es el producto acabado del Proyecto de Dictamen. No me quise quedar callada, sin decirles cuál fue el razonamiento y donde estuvieron las discusiones delicadas y jurídicamente delicadas, que tenemos quizás que soportar un poco más, y bueno, en cualquier momento, pues a su mejor disposición de aclarar cualquier observación que tengan. Es cuanto.”

Posteriormente, el Diputado Presidente, antes de iniciar con la discusión de las modificaciones presentadas, propuso a la Soberanía si las modificaciones y adicciones que hizo el Diputado Alipio Ovando Magaña, se someten a discusión y votación artículo por artículo, o todos en su solo acto, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria sometiera en votación ordinaria la propuesta. A lo que la Diputada Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Diputado Presidente, resultando que fueran discutidas y votadas las modificaciones y adicciones presentadas por el Diputado Alipio Ovando Magaña, en un solo acto, con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente manifestó que habiendo sido aprobado por el Pleno que las propuestas de modificaciones y adicciones a los artículos 16, fracción XXI, párrafo primero; 24, fracción I y 25, presentadas por el Diputado Alipio Ovando Magaña, se discutiera y votarían

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

en su solo acto, se procedería a ponerlas en discusión, solicitando a las diputadas y diputados, que desearan intervenir en la discusión de las mismas se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de la propuesta de modificación a los artículos 16, fracción XXI, párrafo primero; 24, fracción I y 25, del dictamen de decreto se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, las propuestas presentadas. A lo que la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Legislatura la propuesta de modificación a los artículos antes citados, resultando aprobadas con 23 votos a favor, 07 votos en contra y 02 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente declaró aprobada la propuesta de modificación a los artículos 16, fracción XXI, párrafo primero; 24, fracción I y 25, del dictamen de decreto; quedando de la siguiente manera: Artículo 16. Fracción XXI. Asignar de acuerdo a su disponibilidad recurso económicos temporales y otorgar apoyos técnicos a instituciones privadas y sociales con base a los criterios que sean fijados por la Junta de Gobierno. Artículo 21. La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del organismo, será presidida por el Gobernador del Estado o por quien este designe y, estará integrada por los titulares de la secretarías de Salud, Gobierno, Desarrollo Social, Educación, Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesquero, Administración, Planeación y Finanzas, Procuraduría General de Justicia, de la Secretaria Técnica de la Gubernatura del Estado y del Instituto Estatal de las Mujeres. Artículo 24. Administrar y representar legalmente al organismo, así como otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales para actas de administración, pleitos y cobranzas de conformidad con las disposiciones jurídicas, aplicables. Artículo 25. El Comisario será designado, por la Junta de Gobierno, a propuesta de las Secretaría de Contraloría y deberá ser ciudadano mexicano, con experiencia profesional en la materia no menor de 5 años.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000020

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria que en votación nominal sometiera los artículos 16, 24, y 25, junto con las modificaciones previamente aprobadas, del dictamen de decreto, a la consideración de la Asamblea. Enseguida la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Soberanía en votación nominal, los artículos antes citados, resultando aprobados con 23 votos a favor, 07 votos en contra y 02 abstenciones. En consecuencia, el Diputado Presidente declaró aprobados los artículos 16, 24, y 25, junto con las modificaciones presentadas, del dictamen de decreto.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz a la Diputada Rosalinda López Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien reservó el Artículo Cuarto Transitorio, del dictamen, quien en uso de la palabra dijo: "Muchas gracias Diputado Presidente. Es una modificación al dictamen, quiero compartir con todos ustedes, porque creo, sostengo que se debe modificar la redacción del Cuarto Transitorio. Se trata del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, muchos se preguntarán qué es el famoso CREE, pues él CREE es una institución que tiene una plantilla de 103 personas, de las cuales 65 conforman el cuerpo médico y de especialistas y que todos los días dan un promedio de 540 consultas; cuál es la preocupación que esta servidora quiere compartir con ustedes, en el Seguro Popular, en el catálogo único de servicios parcializados de salud los famosos causes, la rehabilitación y enfermedades traumatológica, cognoscitivas y degenerativas de los huesos, forma parte del catálogo de enfermedades que cubre el Seguro Popular, como ustedes saben para que el Estado tenga recursos del Seguro Popular se firman convenios, Secretaría de Salud Federal o la Comisión Nacional de Servicios de Salud que maneja el Seguro Popular y la Secretaría de Salud Estatal, junto con su Dirección del Seguro Popular, en esto viene incluido parte del presupuesto que tiene el Centro de Rehabilitación. Qué pasa cuando no tomamos las provisiones en tiempo y vamos transfiriendo paulatinamente los servicios, pues va a llegar el día que esos 180 días que tenemos como plazo máximo para absorber el DIF las funciones, va a llegar el momento en que, como los contratos del Seguro Popular, se firman en

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

tiempos y en circunstancias distintas a la Ley que estamos aprobando, pues no va a ver dinero y se van a quedar en el aire muchos de estos especialistas médicos, se van a quedar en el aire muchos aparatos ortopédicos que ayudan al CREE, los trabajadores de cuestiones que tienen que ver, porque a esto hay que decir, que el CREE tiene labores de rehabilitación que no hay en otras partes del sureste del país y que es muy importante ponderar. Entonces esto puede suceder si le damos nada más un plazo de 180 días, sostengo que el asunto de rehabilitación es un asunto de rehabilitación, es un asunto de atención médica, es más, la Ley General de Salud en el 25, establece los cuatro brazos que tiene la salud pública en los estados, que son como todos sabemos, uno es la rehabilitación, es más la Ley de Salud del Estado de Tabasco, tiene un Capítulo especial para la rehabilitación del 212 al 215. Creo, desde mi particular punto de vista, que esta transferencia de recursos debió de haber ido acompañada de una reforma a la Ley de Salud del Estado, creo desde mi punto de vista que debió haberse definido correctamente de qué clase de rehabilitación estamos hablando, porque hay rehabilitaciones de diversos tipos, hay rehabilitación física y rehabilitaciones que tiene que ver con circunstancias de enfermedades derivadas de adicciones, derivada de fobias, de trastornos de atención, psicológicas, etcétera. Tenemos que ir enfocando materialmente y haber hecho acompañado esta decisión importante de pasarle al DIF todo lo que representa el CREE acompañada de un ordenamiento jurídico en materia de salud. Pero lo que más preocupa es lo del Seguro Popular, déjenme comentarles que de esos 504 gentes promedios que atiende el CREE, se calcula que el 70 por ciento de ellos proviene del Seguro Popular de ese tamaño es la preocupación que puede pasar, además que las transferencias se dan en una forma paulatina, hace muchos años en el 2002, por eso ese tema lo traigo muy bien en la mente, porque me tocó ser Diputada Federal, cuando el DIF Nacional con Vicente Fox de Presidente, absorbe los Centros de Rehabilitación que tenían la Secretaria de Salud Federal, famoso como el Gaby Bimmer, que un histórico de rehabilitación en todo el país y otros centros como los de Iztapalapa, los transfieren de manera inmediata y a los 3 meses tuvimos que regresar y modificar de nuevo el decreto del Presidente Fox, para darle más tiempo a que el DIF Nacional se allegara de los centros de rehabilitación que en su momento se le transfirieron. Entonces mi propuesta va enfocada en eso, en darle un poco más de tiempo para la transferencia y la voy a leer tal cual, es

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000021

una propuesta de modificación al Artículo Cuarto Transitorio, que diría así: Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran asignados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, pasaran a formar parte del nuevo organismo descentralizado, en un plazo que no excede de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, eso viene tal cual como viene el proyecto. La modificación sería: La rehabilitación física y la educación especial serán servicios prestados por el organismo descentralizado Sistema para el Desarrollo integral de la Familia DIF Tabasco, a través del Centro de Rehabilitación y de Educación Especial del Estado, en un plazo que no exceda de 365 días naturales, a partir de la publicación de esta Ley. Se notificará al Congreso del Estado la situación financiera y operacional que guarda el Centro de Rehabilitación y de Educación Especial, previo a su transferencia al DIF, con la finalidad de fortalecer jurídicamente su figura, definiendo la normatividad respectiva a la rehabilitación y la competencia a la Secretaría de Salud, así mismo se establecerá presupuestalmente en la Ley de Ingresos de 2014, para que cuente con la mejor atención para tratar a la población del Estado. Los derechos de los trabajadores adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, serán respetados conforme a las leyes en el nuevo organismo descentralizado. Bueno y esa es mi razón por la cual no comparto la redacción que actualmente está en el Cuarto Transitorio y me permití traer a ustedes mis consideraciones y la razón de mi voto en contra en el asunto particular del Cuarto Transitorio. Es cuanto.”

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que se había presentado una propuesta de modificación al Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Secretaria preguntara a la Asamblea si era de ponerse a discusión la propuesta presentada. A lo que la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Soberanía en votación ordinaria, si se ponía a discusión la propuesta antes citada resultando que no era de ponerse a discusión con 07 votos a favor, 23 votos en contra y 02 abstenciones.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que con el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se tenía por desechada la propuesta de modificación al Artículo Cuarto Transitorio, presentada por la Diputada Rosalinda López Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria que en votación nominal sometiera el Artículo Cuarto Transitorio del dictamen. A lo que la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Soberanía en votación nominal, el Artículo Cuarto Transitorio del Dictamen, resultando aprobado con 23 votos a favor, 07 votos en contra y 02 abstenciones. Declarándose aprobado el Artículo Cuarto Transitorio del Dictamen.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente dijo que habiendo sido aprobado previamente el dictamen en lo general, en unión de los artículos no impugnados, así como los artículos reservados en lo particular, con las modificaciones aprobadas, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el relativo a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Recursos Hidráulicos, por el que se aprueba un exhorto al Honorable Congreso de la Unión, para que expida a la brevedad posible, la Ley General de Aguas; y en virtud de que con anterioridad fue aprobada la dispensa de su lectura, inició con su discusión de conformidad con los artículos 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado,

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000022

tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante la Secretaría, señalando si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, en lo general ni en lo particular, procederían a su votación, en un solo acto por constar de un Artículo; por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el Dictamen citado. A lo que la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Soberanía en votación ordinaria, el dictamen antes mencionado resultando aprobado con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado el Dictamen de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que expida a la brevedad posible, la Ley General de Aguas, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto al Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero del año 2012. Se instruyó al Oficial Mayor remitir por oficio el presente acuerdo, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para su atención.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que se había dispensado la lectura, iniciarían con la discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política, por el que se

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

propone inscribir con letras doradas en el interior del recinto legislativo del Honorable Congreso del Estado, la leyenda "2013, Centenario del Ejército Mexicano. Lealtad y Servicio a la Nación"; por lo que previo a su aprobación de conformidad con los artículos 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante la Diputada Secretaria, señalando si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, el Diputado Presidente dijo que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Acuerdo, en lo general ni en lo particular, procederían a su votación, en un solo acto por constar de un solo Artículo; por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el Acuerdo citado. De inmediato, la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Soberanía en votación ordinaria, el Acuerdo antes mencionado resultando aprobado con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado el Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, ordena inscribir con letras doradas en el interior del recinto legislativo del Honorable Congreso del Estado, la leyenda "2013, Centenario del Ejército Mexicano. Lealtad y Servicio a la Nación" como un tributo y reconocimiento permanente del pueblo de Tabasco a tan insigne institución. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos para el cumplimiento de los artículos transitorios.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Acto seguido, el Diputado Presidente dijo que al haberse desahogado todos los puntos aprobados en la Convocatoria para el Tercer Periodo Extraordinario de sesiones y para dar por agotado el orden del día, siendo las veinte horas con cinco minutos del día 09 de agosto del año 2013, declaró clausurados los trabajos legislativos de la sesión, y del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE



DIP. ERUBIEL LORENZO ALONSO QUE.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE



DIP. URIEL RIVERA RAMÓN.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA



DIP. NEYDA BEATRIZ GARCÍA MARTÍNEZ.
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000001

Acta número: 79
Fecha: 22/octubre/2013
Lugar: Salón de sesiones.
Presidente: Diputado Francisco Castillo Ramírez.
Secretaria: Diputada Araceli Madrigal Sánchez.
Inicio: 12:10 Horas
Instalación: 12:15 Horas
Clausura: 14:19 Horas
Asistencia: 30 Diputados
Cita próxima: 24/octubre/2013/ 11:00 horas.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con diez minutos, del día veintidós de octubre del año dos mil trece, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, encontrándose reunidos los Diputados integrantes de la misma, en el Salón de Sesiones de esta Honorable Cámara de Diputados, presidida por el Diputado Francisco Castillo Ramírez, quien solicitó a la Diputada Secretaria, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Secretaria Araceli Madrigal Sánchez, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quórum con 30asistencias. Encontrándose presentes los Diputados: Rafael Acosta León, Rogers Arias García, Rafael Abner Balboa Sánchez, Patricio Bosch Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Andrés Cáceres Álvarez, Tito Campos Piedra, Francisco Castillo Ramírez, Verónica Castillo Reyes, José del Pilar Córdova Hernández, Mario Córdova Leyva, Carlos Mario de la Cruz Alejandro, Neyda Beatriz García Martínez, José Sabino Herrera Dagdug, José del Carmen Herrera Sánchez, Noé Daniel Herrera Torruco, Rosalinda López Hernández, Liliana Ivette Madrigal Méndez, Araceli Madrigal Sánchez, Luis Rodrigo Marín Figueroa, Ana Karen Mollinedo Zurita, Olegario Montalvo Navarrete, Alipio Ovando Magaña, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, Uriel Rivera Ramón, Casilda Ruíz Agustín, Jovita Segovia Vázquez, María Elena Silván Arellano, Ana Bertha Vidal Fócil y Mirella Zapata Hernández.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acto seguido, el Diputado Presidente con fundamento en el Artículo 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, instruyó a la Diputada Secretaria justificara la inasistencia de las Diputadas Leticia Taracena Gordillo, Verónica Pérez Rojas y la del Diputado Gaspar Córdoba Hernández, por encontrarse en trabajos de Comisión.

Enseguida, comprobada la existencia de quórum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie y siendo las doce horas con quince minutos del día veintidós de octubre del año dos mil trece, declaró abiertos los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Posteriormente, para desahogar el siguiente punto del orden del día la Diputada Prosecretaria, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 17 de octubre de 2013. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Lectura de un oficio enviado por el Presidente de la Junta de Coordinación Política y Declaratoria de la nueva integración del órgano de gobierno, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo. VII.I. Lectura de una iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción II y III, recorriéndose la actual en su orden, al Artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativas a la integración del Poder Judicial; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.II. Lectura de una iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo cuarto del Artículo 208 Bis del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Ana Karen Mollinedo Zurita, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.III. Lectura de una iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 179 del Código Penal vigente en el Estado, en sus fracciones IX y XI y se deroga la fracción XVI del mismo; que presenta la Diputada Liliana Ivette Madrigal

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000002

Méndez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII.IV. Lectura de una iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Rosalinda López Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.V. Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que cumpla con el punto 122 del "Anexo de compromisos como candidato a Presidente de la República" en el que se estableció mejorar las tarifas de energía eléctrica en todo el territorio nacional y en particular del Estado de Tabasco, así como a desaparecer las tarifas de invierno por lacerar la economía de las familias tabasqueñas; que presenta la Diputada Araceli Madrigal Sánchez, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.VI. Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, en particular a la Secretaría de Educación, para que deje sin efecto el proyecto de boletín de claves escalafonarias por existir una violación al Reglamento de Escalafón, a la Federal de los Trabajadores al Servicios del Estado y a los derechos humanos; que presenta el Diputado Rogers Arias García, de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo. VIII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VIII.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 49 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales. VIII.II. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades federales y locales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan las solicitudes planteadas por habitantes de diversas comunidades afectadas por inundaciones pasadas; emitido por las comisiones unidas de Recursos Hidráulicos, de Participación Ciudadana y la Especial para la Prevención y Atención de los Daños Causados por Desastres Naturales. VIII.III. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de dictámenes en sentido negativo, emitidos por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Derechos Humanos y de Equidad de Género; y de Educación, Cultura y Servicios Educativos. IX. Asuntos Generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Posteriormente, la Diputada Secretaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer, resultando aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 17 de octubre de 2013, por lo que con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó la dispensa a su lectura, en virtud de haberse circulado con anterioridad a la sesión e instruyó a la Diputada Secretaria para que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta señalada. En cumplimiento a su encomienda, la Diputada Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta mencionada e informó que había resultado aprobada por unanimidad de votos.

Posteriormente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta citada y solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Asamblea, el acta celebrada el día 17 de octubre del actual, para su aprobación en su caso. En consecuencia la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta mencionada, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que se declaraba aprobada en sus términos el acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 17 de octubre del año 2013, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, fue la lectura de los comunicados y de la correspondencia recibida, por lo que por instrucciones de la Presidencia, la Diputada Prosecretaria, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, dio lectura en los siguientes términos: Oficio firmado por la ciudadana Marcelina Blacio Ordóñez, Secretaria Privada del Gobernador del Estado de Tabasco, mediante el cual acusa de recibo el Punto de Acuerdo 048, emitido por esta Soberanía; e informa que el Gobernador del Estado ha girado instrucciones al Secretario de Salud, para la atención procedente al exhorto en referencia.

2. Oficio signado por la Licenciada Eloísa Ocampo González, Secretaria de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000003

Administración del Gobierno del Estado, por el que informa del cumplimiento al Punto de Acuerdo 005, emitido por esta Soberanía. 3. Oficio remitido por el Licenciado Pedro García Salazar, Secretario Técnico de la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, de esta Soberanía, mediante el cual adjunta 05 opiniones de impacto económico de diversas iniciativas de decretos en forma impresa y magnética emitidos por la Comisión Orgánica antes mencionada, las cuales fueron aprobadas en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del presente año. 4. Oficio circular firmada por la Primera Secretaria y Segundo Secretario del Congreso del Estado de Guanajuato, por el que comunican la Clausura del Segundo Período de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional; asimismo, la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, y la Elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Período en mención, correspondiente el Segundo Año de Ejercicio. 5. Oficio signado por el Diputado Santiago Taboada Cortina, Vicepresidente de la Mesa Directiva, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual adjunta un Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, así como a su gabinete ampliado, a donar 30 días de su remuneración correspondiente en beneficio de las personas damnificadas por los desastres naturales ocasionados por las lluvias, el huracán Ingrid y la tormenta tropical Manuel, se hace el mismo exhorto a los integrantes de los congresos locales de los estados de la Federación. 6. Copia de un escrito firmado por ciudadanos del Estado de Tlaxcala, dirigido al Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de México, por el que solicitan se reforme el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual remiten para conocimiento.

A continuación, el Diputado Presidente manifestó que el trámite que recaía a los comunicados recibidos, era el siguiente: Con relación a los oficios suscritos por la Secretaria Privada del Gobernador del Estado y por la Secretaria de Administración del Gobierno del Estado, la Soberanía se dio por enterada e instruyó fueran turnados para su conocimiento a las promoventes de los puntos de acuerdo mencionados; y en su oportunidad deberán ser agregados a sus respectivos expedientes. Respecto al oficio suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, la Soberanía se dio por enterada e instruyó sean remitidos a las comisiones respectivas. En cuanto a la circular remitida por el Honorable

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Congreso del Estado de Guanajuato, la Soberanía se dio por enterada e instruyó agregarlo al expediente respectivo. Con relación al Punto de Acuerdo remitido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Soberanía se dio por enterada y lo turnó a la Junta de Coordinación Política para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 53, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. Respecto al escrito de los ciudadanos del Estado de Tlaxcala, la Soberanía se dio por enterada. De lo anterior, gírense los acuses de recibos que procedan. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria diera lectura al oficio enviado por el Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado. En cumplimiento a su encomienda la Diputada Secretaria dio lectura en los siguientes términos: "Oficio No.: HCE/JCP/0827/2013. Villahermosa, Tabasco a 21 de octubre de 2013. Diputado Francisco Castillo Ramírez, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente. Me permito comunicarle que en reunión de trabajo de la Junta de Coordinación Política, celebrada el día de hoy, se dio a conocer el oficio HCE/OM/0324/2013, mediante el cual se informa la declaratoria de que a partir del 17 de octubre del presente año, fungen como Coordinador el Diputado Luis Rodrigo Marín Figueroa y como Vicecoordinadora la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Por lo que en términos de lo dispuesto por el Artículo 54, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política queda conformada de la siguiente manera: Diputado Rafael Abner Balboa Sánchez, Presidente; Diputado Luis Rodrigo Marín Figueroa, Secretario; Diputado Francisco Castillo Ramírez, Secretario; Diputado Andrés Cáceres Álvarez, Secretario; Diputado Gaspar Córdoba Hernández, Secretario; Diputado Patricio Bosch Hernández, Secretario; Diputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio, Secretaria; Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Vocal; Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, Vocal; y Diputado Rogers Arias García, Vocal. Lo anterior, para su conocimiento, sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo. Atentamente. 'Sufragio Efectivo. No Reelección'.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000004

Diputado Rafael Abner Balboa Sánchez, Presidente de la Junta de Coordinación Política.”

En virtud de lo anterior y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 54, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente, solicito a los presentes ponerse de pie y siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de octubre del año dos mil trece, declaró legal y formalmente la nueva integración de la Junta de Coordinación Política, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por el término de la duración de la misma, la cual queda de la siguiente manera: Presidente, Diputado Rafael Abner Balboa Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática; Secretario, Diputado Luis Rodrigo Marín Figueroa, del Partido Revolucionario Institucional; Secretario, Diputado Francisco Castillo Ramírez, del Partido Acción Nacional; Secretario, Diputado Andrés Cáceres Álvarez, del Partido del Trabajo; Secretario, Diputado Gaspar Córdoba Hernández, del Partido Movimiento Ciudadano; Secretario, Diputado Patricio Bosch Hernández, del Partido Verde Ecologista de México; Secretaria, Diputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio, del Partido Nueva Alianza; Vocal, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, del Partido de la Revolución Democrática; Vocal, Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, del Partido Revolucionario Institucional; Vocal, Diputado Rogers Arias García, del Partido del Trabajo. Se instruyó al Oficial Mayor enviar a las autoridades federales, estatales y municipales, los comunicados respectivos.

El siguiente punto del orden del día era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo; por lo que, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una iniciativa, quien en uso de la voz dijo: “Diputado Francisco Castillo Ramírez, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. El suscrito Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 72, fracción II, 73, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 74 del Reglamento Interior del Congreso; me permito presentar a la consideración de esta Soberanía,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción II y III, recorriéndose la actual en su orden, al Artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativas a la integración del poder judicial, con base en la siguiente: Exposición de Motivos. Primero. El postulado clásico de división de poderes establece que para permitir el balance del poder público se requiere que no esté concentrado en una sola persona, la existencia misma del Estado es resultado del equilibrio entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la concentración de funciones en uno solo constituye una amenaza a la democracia. Cuando el poder está en una sola mano tiende al poder absoluto, de allí la importancia de los pesos y contrapesos. Esto significa, que debe haber interdependencia y apoyo respetando el ámbito de competencia para lograr los fines del Estado, pero nunca subordinación o sometimiento. Este es el sentido retomado en la Constitución Federal Americana de 1787, que delimita la naturaleza a la división de poderes de los actuales estados democráticos, principio que fue trasladado a nuestra Constitución. Segundo. En términos del Artículo 49 Constitucional, el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el Artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar. En el mismo sentido, la Constitución Local en su Artículo 11 señala: El poder público se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tercero. Sin embargo, la función de impartición de justicia en nuestro país no es unitaria. Los poderes de la Unión tienen, además de su función que son su característica, el de impartir justicia. El Ejecutivo, en el área administrativa, fiscal, del trabajo y agrario; el Legislativo, en juicio político y de procedencia; El Judicial en la materia de derecho privado, penal, electoral y Constitucional, en el que rige la materia de Amparo. En el ejercicio de la Función Jurisdiccional, tenemos dos poderes con lo que llevarla a cabo, por lo que no se cumple con el mandato Constitucional de la división de poderes, ya que la Constitución General de la República expresamente no

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000005

determina esa función a cargo del Ejecutivo. A pesar que los artículos 27, 73 y 123 deja al Congreso de la Unión la facultad para legislar en las materias que regulan tales disposiciones y por esa razón la norma reguladora creó tribunales autónomos pero quedaron en la esfera del Ejecutivo. Cuarto. En el mismo sentido, en Tabasco en razón de la similitud de la revisión de facultades, también tenemos la misma situación, por lo que la impartición de la materia administrativa y del trabajo de los empleados del Estado, municipios y demás entidades gubernamentales, están a cargo de tribunales que dependen del Ejecutivo, por lo que es la misma situación que a nivel federal. El Tribunal de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ejercen funciones fuera del Poder Judicial del Estado y dependen del Poder Ejecutivo local, aunque sean autónomos en su actuación. Quinto. Esta iniciativa pretende un nuevo diseño que ubica a los tribunales mencionados, en el lugar que les corresponde el Poder Judicial del Estado de Tabasco, reforma que de llevarse a cabo fortalecería el constitucionalismo local y vigencia de la democracia judicial como con los órganos cardinales del Estado. Superando los sistemas arcaicos con los cambios indispensables en nuestra Carta Suprema Local, dando paso a la jurisdicción cívica que por naturaleza corresponde al Poder Judicial. Aprobada la reforma, en consecuencia se elaboraría una nueva Ley para los tribunales citados con el fin de colocarlos en la esfera del Poder Judicial del Estado de Tabasco, adecuando también su Ley Orgánica. Sexto. De tal forma, que el nuevo diseño Constitucional local busca que todos los asuntos judiciales del Estado, se concentren en el Poder Judicial, el cual tendrá facultades exclusivas, aplicando este principio se llegaría a una verdadera división de poderes. Este principio supone que la autoridad judicial es única e idéntica en todo el ámbito de la actuación judicial, independientemente del órgano que la ejerza, es decir, el único que por su origen y naturaleza debe ejercer la función de aplicar justicia. Séptimo. En consecuencia, urge para el Estado de Tabasco promover las reformas necesarias para que se ubique a la altura de las otras entidades federativas que han legislado en la materia administrativa y del trabajo de los empleados del Estado y demás entidades públicas, incluyendo los municipios. Tabasco no debe quedar al margen de los importantes cambios que se están generando en otras entidades federativas, por lo que es necesario promover las reformas respecto a la impartición de justicia, que ahora descansa en el Ejecutivo. Octavo. Por lo antes expuesto, para efecto de colocar a la Constitución local a los nuevos

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

tiempos, reconociendo la unidad de jurisdicción en el Poder Judicial, estando facultado el Honorable Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente: Decreto. Artículo Único. Se adiciona la fracción II y III, recorriéndose la actual en su orden, al Artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: Artículo 55.- Se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado, en los siguientes órganos, que conforme a su naturaleza, materia, competencia o atribuciones, se estructuran de la siguiente manera: II.- Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado; III.- Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado. Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el 5 de Septiembre del año 2016, luego de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de hacer las adecuaciones correspondientes de la leyes en la materia. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente. 'Democracia Ya. Patria para Todos.' Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval. Es cuanto Diputado Presidente."

El Diputado Presidente señaló que la iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnaría a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 63, fracción II, inciso G) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Ana Karen Mollinedo Zurita, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa de Decreto, quien en uso de la voz dijo: "Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación y público en general que nos acompaña, buenas tardes. La suscrita Diputada Ana Karen Mollinedo Zurita, en mi carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LXI

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000006

Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II, 39, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 71, 72, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 74 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito presentar ante esta soberanía legislativa, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del Artículo 208 Bis del Código Penal para el Estado de Tabasco; en atención a la siguiente: Exposición de Motivos. Primero. Que la violencia contra la mujer ha existido desde tiempo inmemoriales, en la actualidad muchos son los países que luchan para erradicarla y conseguir un entorno donde todos los seres humanos puedan desarrollarse por igual. Sin embargo, la violencia contra la mujer persiste en todos los países como violación a los derechos humanos de las mismas, siendo uno de los principales obstáculos para lograr la igualdad de género. Segundo. Que las causas de la violencia contra la mujer han sido investigadas desde diversas perspectivas, tales como, el feminismo, la criminología, el desarrollo, los derechos humanos, la salud pública, la psicología y la sociología. De esas investigaciones empíricas y teóricas han surgido diversas explicaciones. Si bien difieren en la importancia que asignan a los distintos factores individuales y sociales en la explicación de la violencia contra la mujer, todas ellas han llegado a la conclusión de que no hay una causa única que explique adecuadamente la violencia contra la mujer, sino que se conjugan diversos factores que generan la violencia. Tercero. Que ante este fenómeno, el cual se ha considerado también un problema de salud pública, las autoridades en sus diversos ámbitos de competencia, en las últimas décadas han implementado diversas acciones a fin de poder erradicarlo. En un principio, debido a las consecuencias evidentes en las mujeres, la atención solamente se centró en las mujeres, sin embargo en los estudios realizados, expertos han llegado a la conclusión que también la otra parte, es decir los agresores, deben recibir atención, de tal manera que la rehabilitación de éstos, también es una forma de prevención de la violencia familiar y protección de las víctimas de la misma. Cuarto. Que en nuestra Entidad en el año 2008, fue expedida la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual en su Artículo 10, prevé que los modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia familiar, que establezcan tanto el Gobierno Estatal, como el Municipal, para proteger a las víctimas, deberán contemplar, entre otros

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

aspectos, la atención médica gratuita e inmediata a la víctima, a sus hijos, tratamiento psicológico a la víctima, asesoramiento jurídico a la víctima sobre las acciones legales que existen en contra del agresor así como los servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al agresor para erradicar las conductas violentas, poder eliminar los estereotipos de supremacía de género, patrones de machismo y misoginia. Quinto. Que los primeros programas dirigidos a los agresores surgieron a partir de la década de los 70, siendo feministas y defensores de las víctimas los promotores de éstos programas, al considerar que proporcionar ayuda a la mujer, para que vuelva al mismo entorno doméstico no es la mejor solución. Identificar y tratar al agresor puede contribuir a la seguridad de las mismas, además que la sola ayuda a la víctima, no garantiza que el hombre no siga maltratando a otras mujeres en futuras relaciones. Desde el inicio de los programas dirigidos a los agresores, su objetivo fue complementar los programas de atención y prevención de la violencia hacia las mujeres, teniendo en cuenta que la responsabilidad principal de dicha violencia corresponde a quienes la ejercen. Además se enfatizó que no se trataba de un tratamiento para una enfermedad, sino de un proceso que procuraba que el hombre se responsabilizara de su violencia y así lograr el cambio en las relaciones abusivas hacia las mujeres. Sexto. Que estos programas tienen como objetivo que los hombres violentos afronten las consecuencias de su conducta, que se responsabilicen de los abusos cometidos, así como eliminar las racionalizaciones y justificaciones que los hombres utilizan para explicar su conducta. Además, la mayoría de los programas también incluyen componentes orientados a solucionar las necesidades de control de la ira y el estrés, justificaciones que los hombres utilizan para explicar su conducta. Tratar a un agresor no significa considerarle no responsable. Esto es una falsa disyuntiva porque una de las metas principales del tratamiento es que el agresor asuma la responsabilidad por su conducta. Si consideramos el maltrato como inmodificable, nos llevaría a tener las cárceles llenas de agresores de mujeres, lo que a todas luces no soluciona el problema. Tratar psicológicamente a un maltratador hoy en día es posible, sobre todo si el sujeto cuenta con una mínima motivación para el cambio. Si el objetivo fundamental es parar la violencia y proteger a la víctima, es un error contraponer la ayuda psicológica a la víctima con el tratamiento al maltratador, con el argumento de que hay que volcar todos los recursos en las víctimas. Una y otra actividad es necesaria. No puede olvidarse que, al

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000007

menos, un tercio de las mujeres maltratadas que buscan ayuda asistencial o interponen una denuncia, siguen viviendo, a pesar de todo, con el agresor. Aún aquellas parejas que terminan esa relación, tienen alta probabilidad de reincidir, como víctimas o victimarios, en futuras relaciones. Asistir psicológicamente a la víctima y prescindir de la ayuda al hombre violento es insuficiente. Séptimo. Que a pesar de estar contemplado en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que en el Estado existirán Centros de Atención y Rehabilitación para Agresores, los cuales están obligados a aplicar el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, el cual deberá estar apoyado en los modelos psicoeducativos para atención de agresores, así como a proporcionar a los agresores la atención profesional que se requiera para que superen la conducta agresiva, ello no es suficiente para garantizar que los agresores reciban el tratamiento adecuado y necesario para no reincidir en la conducta violenta, toda vez que esta medida no es obligatoria, por tanto se propone incluirla como pena dentro de la legislación penal del Estado, a fin de hacerla obligatoria. Además, esta medida ya se encuentra prevista en el Código Penal para el Estado de Tabasco, pues en su Artículo 21, referente al tratamiento en libertad de imputables, establece que: 'Entre las medidas aplicables están las que a juicio del órgano jurisdiccional, resulten necesarias para la rehabilitación de quienes sean generadores de violencia'. Sin embargo, aplicar esta medida queda a juicio del juzgador, además este tratamiento como lo describe el numeral citado, se aplica a quienes se encuentran en libertad, por lo que se propone que este también se aplique a quienes se encuentren privados de su libertad en algún centro penitenciario. Octavo. Que atento a lo anterior, se propone reformar el párrafo cuarto del Artículo 208 Bis del Código Penal para el Estado de Tabasco, a fin de prever, que además de la sanción privativa de la libertad, prevista en el primer párrafo del mismo numeral, se impondrá la pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad, tutela y alimentos, en su caso, la prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él; además se sujetará al agresor al tratamiento especializado para personas generadoras de violencia familiar, previsto en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, hasta por un término igual al de la pena impuesta de prisión. Por todo lo anterior, siendo facultad de este Congreso expedir las leyes y decretos en beneficio de la ciudadanía, de acuerdo con lo previsto en el

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de Decreto para quedar como sigue: Decreto. Artículo Único. Se reforma el párrafo cuarto del Artículo 208 Bis del Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 208 Bis, fracción I a la IV, quedan igual. A quien cometa este delito, además de la sanción establecida en el primer párrafo de este artículo, se le impondrá la pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad, tutela y alimentos, en su caso, la prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él, y se sujetará al agresor al tratamiento especializado para personas generadoras de violencia familiar, previsto en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, hasta por un término igual al de la pena de prisión impuesta. Artículo Transitorio. Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente, 'Democracia ya. Patria para Todos'. Diputada Ana Karen Mollinedo Zurita. Es cuanto, Diputado Presidente."

El Diputado Presidente señaló que la iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Ana Karen Mollinedo Zurita, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnaría a la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 63, fracción XVII, incisos B) y C) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una iniciativa de Decreto, quien en uso de la voz dijo: "Muy buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva, diputadas y diputados, medios de comunicación, alumnos del Colegio Cumbres, público en general. Diputado Francisco Castillo Ramírez. La suscrita Diputada Liliana Madrigal Méndez, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presento ante esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX, del

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000008

Artículo 179 y se deroga la fracción XVI del mismo numeral, del Código Penal para el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos. El delito de robo calificado cometido en lugar abierto al público, previsto en el Artículo 179, fracción IX, del Código Penal vigente en el Estado de Tabasco, tiene como objetivo prever la conducta del sujeto activo que ingresa a un lugar que generalmente se dedica al comercio y dispone de los bienes muebles o dinero que en dicho establecimiento mercantil se encuentran. De las diversas modalidades, se ha observado que se da una conducta muy reiterada de las personas que ingresan a los centros comerciales, los cuales empiezan sustrayendo objetos pequeños, tales como rastrillos para afeitar, pinturas cosméticas, cigarros, latas de cerveza, desodorantes, hasta prenda de ropas, en cantidades pequeñas, entre otros. Que debido a esos robos, quienes los cometen, son puestos a disposición de la agencia del ministerio público y al ser cometido en un lugar abierto al público, es considerado como un delito grave, según las circunstancias; lo que origina que las estadísticas en relación a este ilícito, se vea incrementada por este tipo de conducta que ha proliferado, ya que de acuerdo a la información que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene del Estado de Tabasco, tan solo del mes de enero al mes de agosto del año 2012, ocurrieron 6 mil 851 robos y del mes de enero al mes de agosto del año 2013, han ocurrido 6 mil 408 robos. Que generalmente a los propietarios o representantes legales de los establecimientos comerciales que sufren este tipo de delito, por su cuantía, no les interesa recuperar el importe de lo robado, pero ante la insistencia de los familiares de los detenidos, porque se defina su situación jurídica, se ha vuelto una práctica extrajudicial, que la parte ofendida triplique el valor de la cosa, impidiendo por esta razón, que el probable responsable obtenga su libertad, precisamente por tratarse de un delito grave, pero además la parte agraviada muchas veces no tiene interés en la integración de la averiguación previa, al no proporcionar la información necesaria como son los videos y no permitir que el personal de seguridad de la empresa comparezca a rendir sus declaraciones testimoniales, caso contrario, a lo que ocurre cuando el valor de los robado es considerablemente mayor, en cuyo caso, los representantes legales de dichos centros comerciales se interesan en que los probables responsables sí sean castigados con prisión. Derivado de lo anterior, se hizo necesario crear una alternativa para las autoridades correspondientes, cuando este ilícito sea de cuantía menor y se cometa sin

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

violencia, por lo que fue creada la fracción XVI, en la cual se estableció lo siguiente: XVI. En lugar abierto al público, excepto cuando el valor de lo robado no exceda de quince veces el salario mínimo; sin embargo no era necesario adicionar dicha fracción al Artículo 179 del Código Penal en vigor, porque bastaba con que en la misma fracción IX del citado precepto legal se hubiese mencionado la excepción a la regla y se evitaba la duplicidad de las mismas. Aclarando que la hipótesis contenida en esta última fracción se refiere a los casos en que el robo cometido en lugar abierto al público, no exceda el importe de 15 veces el salario mínimo vigente en el Estado, es decir ascienda a una cantidad de 920 pesos, ya que el salario mínimo vigente es de 61.38 pesos actualmente, esto no significa que el probable responsable no asuma ninguna responsabilidad por la conducta antisocial que ejecutó; más bien, es la forma en que las autoridades encargadas de procuración y administración de justicia, puedan tener la posibilidad de que cuando le sea presentada una persona en calidad de detenido, por haber cometido un delito en flagrancia, puedan determinar que tiene derecho a obtener su libertad provisional bajo caución o simplemente dejarlo en libertad, al fenecer el término de las 48 horas que dura la detención, por no contar con los elementos de pruebas al no serles aportados por las empresas comerciales, como en la práctica ocurre generalmente, lo que le impide estar en condiciones de ejercitar la acción penal correspondiente. La reforma a esta fracción aspira a servir de apoyo a la realidad social que nuestra sociedad vive, ya que al permitir que los probables responsables obtengan el beneficio de su libertad bajo caución, el probable responsable, saldrá en libertad, pero quedará sujeto a un procedimientos penal y también dejará garantizado al Estado el pago de la multa, misma que en su momento, puede ser usada para incrementar el presupuesto de procuración y administración de justicia y a la atención de las víctimas por conducto de las instituciones que tienen esa finalidad, como lo previenen los artículos 24 y 26 del Código Penal en vigor y por su parte el propietario de la cosa sustraída, verá garantizado el costo de la misma, mientras tanto la autoridad correspondiente tiene oportunidad de integrar debidamente la indagatoria; por lo que de esta forma todo el trabajo realizado por la policía preventiva y la agencia del Ministerio Público tendrá un sentido y con esto también se podrá tener un control sobre los personas que reinciden, a fin de que quien incurra de nuevo en la comisión de la conducta perderá el beneficio que se otorga; razones por las cuales aunque este delito tenga la excepción,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

condicionada, de poder ser tratado como si se hubiese cometido el delito de robo simple o sin ninguna calificativa, el Estado tendrá una mejor opción de sancionar adecuadamente la comisión del mismo. Por lo cual se hace necesario reformar la fracción IX, y derogar la fracción XVI, para que la excepción que contiene esta última se contemple en la primera, que a nuestro juicio es donde debe estar ubicada. Que en tal virtud estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de Decreto. Único. Se reforma el Artículo 179 del Código Penal vigente en el Estado, en su fracción IX y se deroga la fracción XVI del mismo, para quedar como sigue: Código Penal para el Estado de Tabasco. Artículo 179.- Se aumentarán en una mitad las penas previstas en los artículos 175 y 177 cuando el robo se cometa: Fracción IX.- En lugar abierto al público, excepto cuando el valor de lo robado no exceda de quince veces el salario mínimo vigente y no exista reincidencia en la comisión del mismo; XVI.- Se deroga. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente. Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez. 'Democracia y Justicia Social.' Fracción Parlamentaria del PRI. Es cuanto."

El Diputado Presidente señaló que la iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnaría a la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 63, fracción XVII, inciso J) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Rosalinda López Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una iniciativa de Decreto, quien en uso de la voz dijo: "Con el permiso de la Presidencia,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

compañeras y compañeros legisladores, vengo a presentar una iniciativa que modifica diversos artículos del Congreso, en el sentido de que nuestra ley es la herramienta total para garantizar el buen desarrollo del quehacer legislativo. Hasta el momento la Ley Orgánica vigente ha cumplido en ciertos momentos su función principal, sin embargo, debe actualizarse para que esté a tono con los retos que en realidad le impone, en otras palabras debemos mejorar los actuales órganos internos e incorporar otros que hagan más eficiente el trabajo que a diario desarrollamos, todo lo cual redundará en mejores leyes para los tabasqueños. A 10 meses de haber iniciado la presente Legislatura se han presentado 15 iniciativas por parte de las fracciones parlamentarias aquí representadas, todas con un común denominador, el cual es modernizar nuestro Congreso. En las agendas legislativas de todos los grupos parlamentarios, encontramos la preocupación por fortalecer al Congreso a través de la reforma a su ley orgánica, todos, sin excepción, han hecho lo propio como ya lo hemos dicho, sendas iniciativas en este sentido, en nuestro caso coincidimos con todos ellos, pero además consideramos que nuestro marco jurídico debe transformarse para que el trabajo legislativo sea más eficiente y productivo, dicho sea de paso es una demanda añeja de los tabasqueños quienes desean un Poder Legislativo dinámico que corresponda a los tiempos actuales, pues con un Congreso fuerte se garantiza la viabilidad de nuestra joven democracia, nuestra propuesta radica en la modificación e incorporación de los siguiente puntos a saber. Primera. Se modifica la integración de la Mesa Directiva, se elimina la mensualidad de la misma, en su lugar se propone que dure todo el Período Ordinario, eligiéndose dos mesas legislativas por año legislativo, sin contar con la Comisión Permanente y los Períodos Extraordinarios, todo ello para dar permanencia a los trabajos que desarrolla. Se faculta a la Junta de Coordinación Política de integrar el presupuesto anual del Congreso, de la cual, dicha facultad permanece intacta, sin embargo, se propone la aprobación del presupuesto por el Pleno de la Cámara de Diputados, con la finalidad de hacer partícipe a la totalidad de los legisladores de los gastos del año fiscal, a fin de que un tema tan sensible como son los recursos públicos sean transparentados y sometidos a debate y escrutinio de la asamblea. Se propone la creación de la Comisión Permanente de Desarrollo Metropolitano, cuyas atribuciones serán las de estudiar y analizar las propuestas de solución, sobre problemáticas relacionadas con el crecimiento exponencial de la ciudad de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000010

Villahermosa y de los municipios circunvecinos tales como urbanización, agua potable, seguridad pública, contaminación, vivienda, transporte público, infraestructura pública, empleo, etcétera Se propone la modificación de la actual Oficialía Mayor por la Secretaría de General del Poder Legislativo, como verdadero órgano técnico de apoyo de la Cámara de Diputados; con el propósito de dotarla de mayores facultades, así como de reestructurarla y ampliar su espectro de funciones, incluida la profesionalización de todo su personal, toda vez que de ella dependerá el trabajo técnico legislativo del Congreso. Se crea un capítulo XIX de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual es un tema que consideramos que ha sido un pasivo del Poder Legislativo, pues debemos de actuar como órgano del Estado como nunca antes, con total apertura a la sociedad que representamos, garantizando el acceso a la información que generamos, sobre todo en temas delicados y sensibles como es el caso de los recursos públicos, ya que además de representar al pueblo de Tabasco, también representamos la oportunidad de cambiar la forma de hacer política, de hacerlo de una forma con total responsabilidad y ello implica a estar abiertos a transparentar al máximo todo lo que ocurre al interior de la Cámara. Proponemos la creación de un capítulo vigésimo del diario de debates y gaceta legislativa con el apartado anterior, por un lado el diario de los debates, es al mismo tiempo una memoria legislativa de los trabajos que realiza el pleno, ya que hablamos de la esencia misma del Poder Legislativo que es la de hacer las leyes del Estado. Además de ello, se requiere la sistematización de toda esta información y de su adecuada custodia, en el mismo sentido y no menos importante es la gaceta legislativa, la cual es el órgano oficial de difusión de la información por excelencia de toda la actividad parlamentaria que día a día acontece, ya que en ella se publica el orden del día de las sesiones, las convocatorias a reunión de comisión, informes legislativos, planes anuales de actividades, invitaciones a foros, etcétera. Se incorpora el capítulo XXI del Servicio Parlamentario de carrera, que regulará la admisión, permanencia, promoción, capacitación y remoción de los servidores públicos adscritos al Poder Legislativo del Estado, sistema que garantizará la profesionalización del trabajo legislativo del Congreso, mediante un proceso de detección de habilidades y virtudes, cuyo crecimiento profesional estará en función de la capacitación y especialización de cada una de las áreas y proceso de creación de la norma. En síntesis, todas estas propuestas enunciadas y contenidas en la presente



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

iniciativa de aprobarse contribuirán al mejoramiento del desempeño del Poder Legislativo, el cual requiere de modificaciones que le permitan modernizarse para ofrecer mejores resultados para todos. Es cuanto Diputado Presidente.”

El Diputado Presidente señaló que la iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Rosalinda López Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnaría a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 63, fracción II, inciso G) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios.

Acto seguido, el Diputado Presidente informó que la Diputada Araceli Madrigal Sánchez, retiraba su proposición con Punto de Acuerdo para presentarla en una próxima Sesión.

Posteriormente, se le concedió el uso de la voz al Diputado Rogers Arias García, de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la voz dijo: “Con el permiso de la Mesa, con su permiso Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, al público en general, a los medios de comunicación. El siguiente Punto de Acuerdo, bueno, ha sido un documento que a petición de algunos diputados nos permitimos hacer un exhorto, en el cual el compañero Diputado Francisco Castillo Ramírez, la Diputada Mileidy Aracely Quevedo y la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, pidieron, y la Diputada Jovita que acaba de incluirse, se hizo un razonamiento en base a una situación que está sucediendo, en la Secretaría de Educación, donde se boletinaron algunas claves, yo creo que, de manera irresponsable porque ya el escalafón de acuerdo a la nueva Ley, pues dejará de existir, y pareciera que fue hecho este boletín, sin considerar, sobre todo algunas compañeras y algunos compañeros directivos, que ya tienen muchos años de antigüedad. Por lo que, dice el siguiente asunto, exhorto con Punto de Acuerdo Urgente. Villahermosa, Tabasco, 22 de octubre de 2013. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracciones VIII, 81,82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 fracción VIII, inciso D), 80 del



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000011

Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y que vengo ante esta Tribuna, a establecer el sustento de mi solicitud para que la Comisión Mixta de Escalafón del Estado de Tabasco, haga nulos sus boletines y verifique sus procedimientos bajo régimen reglamentario, ante las anomalías que en breve expondré y que le han establecido al personal de base asignado a plazas bajo nombramientos oficiales, problemas del tipo laboral al determinársele en breve el cese de pago de su salario y la ocupación de las mismas de manera regular, por estar siendo concursadas supuestamente, bajo el término de 'vacantes'. Y aquí, para no leerle todo lo que es la reglamentación, pues se enumeran todos los boletines, que voy a contarlos para ahorrarme el tiempo; 42 boletines, en los cuales vienen todo tipo de claves, desde supervisora de Jardín de Niños de preescolar, primaria, secundaria, directores de preescolar, primaria, secundaria, supervisores de todos los niveles educativos, y que bueno, son de categorías, son 37 claves de directivos, encubriendo horas de secundaria. Publicando en tal boletín, el número de la plaza, su clave presupuestal y adscripción, las bases y los requisitos para acceder al concurso, así como la documentación que tales aspirantes deben entregar antes del 23 de octubre de los corrientes. Con tal acción en detrimento de maestros con nombramientos y ocupantes vigentes de tales plazas y de base, dicha Comisión de Escalafón viola los derechos laborales y humanos de los maestros y vulnera los acuerdos de la Minuta del 1 de septiembre, signado con el Secretario de Gobierno y el Secretario de Educación, los sindicatos, plazas que desde más de 6 meses ocupan maestros de base adscritos a los diferentes sindicatos magisteriales en la entidad. El Reglamento de Escalafón Estatal de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, dependiente de la Dirección General de Educación Pública establece en su Artículo 8, sobre Vacantes Profesionales: La Dirección de Educación Pública cubrirá provisionalmente las plazas que a su juicio no puedan permanecer vacantes. Los nombramientos respectivos serán interinos y sólo surtirán efecto hasta la fecha en que la plaza se otorgue en forma definitiva pero directamente de la Comisión Estatal Mixta de Escalafón. Conforme lo anterior, ni la Dirección de Educación Pública ni la Comisión de Escalafón, ambas de la Secretaría de Educación, han podido cumplir con lo que les indica obligadamente tal reglamento, ya que publica como vacantes, plazas

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

con nombramientos oficiales por parte de la instancia del Gobierno Estatal autorizada para ello, que es la Secretaría de Finanzas desde hace más de 6 meses, como lo marca la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Se han documentado más de 30 casos, en tales boletines donde la Comisión, publica como vacantes plazas con clave presupuestales ya asignadas, adscritas a las diferentes áreas de la Secretaría de Educación, sin embargo, para cada una de ellas existe un nombramiento oficial que se les establece de base a diversos compañeros y por Ley, tienen una antigüedad en ellas de mínimo 6 meses, por lo que se evidencia que ni la Secretaría, ni la Dirección General de Administración a través de su área de Recursos Humanos, ni mucho menos la Comisión de Escalafón, cuenta con la información fidedigna del estatus de las plazas de los maestros en Tabasco. El Capítulo III de dicho reglamento, señala el procedimiento para los reportes y la boletinación de plazas, en su Artículo 69, señala que para los reportes, la Dirección General de Educación Pública, deberá reportar a la Comisión Estatal Mixta de Escalafón, las vacantes que se presenten, dentro de los diez días siguientes a la fecha del aviso de baja, se apruebe oficialmente la creación de plazas de base o si subsisten vacantes temporales, mayores de seis meses. La representación sindical denunciará cualquier omisión a este respecto. No se hizo tal precepto, porque es hasta el momento en que se publican los boletines, que los sindicatos se percatan de tal situación, por lo que hasta ahora se incurre en el delito de omisión, si se quiere ver así, tal error de la Comisión de Escalafón. El Artículo 71 del Reglamento, señala el proceso de comprobación, dentro del cual establece que efectuado el reporte de la plaza, la Comisión comprobará si se encuentra vacante en definitiva o si el titular goza de licencia sin sueldo mayor de seis meses. Hecha la comprobación, deberá elaborar un proyecto de boletín convocando a los trabajadores que tengan derecho a concursar. Los mismos datos que aquí manifestamos, exhiben la nula disposición de la Comisión y la falta de interés por parte de la Secretaría para cumplir con dicho precepto reglamentario, lo cual ya tiene como consecuencia la defensa laboral de dichas plazas prontas a concursar como 'vacantes'. Existe un total desconocimiento de las responsabilidades y de los procedimientos que tiene que llevar dicho Comité para ocupar las plazas, lo cual se demuestra en las convocatorias emitidas, ya que como señala el Artículo 73 del Reglamento, en su contenido, los boletines deberán incluir los datos siguientes, y que no lo contienen los boletines, los boletines no contiene estos requisitos: 1.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000012

Rama escalafonaria y especialidad; 2. Número y fecha del boletín; 3. Categoría entre las que se someten a concurso las plazas vacantes; 4. Mencionar si se corre el escalafón y hasta que categoría; 5. Plazas que se boletin, mencionando claves y sueldo de base; 6. Lugar de adscripción de la plaza; 7. Bases del concurso; 8. Plazo por concursar; y 9. Fecha de vencimiento. En sus boletines, aquí también enumerados, omite el organismo escalafonario mencionar si se corre el escalafón y hasta qué categoría, o sea, el inciso d); y el sueldo base, parte del inciso e). Por lo anterior, se establece que la negligencia, la incapacidad y el desconocimiento de las responsabilidades mismas de los funcionarios del Comité y de sus procedimientos, violentan de forma significativa la relación laboral entre la base magisterial y el sector educativo gubernamental, al disponerla al conflicto de una manera irresponsable y si se puede ver así, de manera dolosa. Quiero expresar, que antes de poner el Punto de Acuerdo, que el día de ayer, varios directivos se acercaron a un servidor, como representante popular y me dieron muestra de llevar oficios ante Escalafón, para manifestarle que no habían sido, que sus plazas no debieron boletinarse. En primer lugar, quiero que lo sepa la sociedad y los compañeros diputados, el Escalafón va a desaparecer y solo tiene 3 meses de vida, o sea que no había necesidad de boletinar esta situación, porque va a crear un problema gubernamental, porque quiero explicarles que cada directivo, cada supervisor, cada maestros, que fueron exhibidas y boletinadas sus claves, al ampararse, y con el solo hecho de ampararse, esa clave ya no podrá boletinarse; y segundo, en caso de que la boletinen, por demostrar la autoridad, una autoridad que no se tiene por qué demostrar, y se llevará a cabo el proceso escalafonario, en caso de que se les quite las claves y se le asigne nuevas claves, ante el Tribunal, los que están perjudicados, en este caso, al quitársele las claves, en un proceso ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, recuperarían su clave. Por lo que es innecesario, ocasionarle un gasto al Gobierno, ya que inmediatamente con los laudos, lo vemos aquí, hoy en esta administración de la Cámara de Diputados, de la Sexagésima Primera, hemos, nos tocó pagar los laudos de muchos trabajadores que corrieron los anteriores congresos y que se convierten en muchísimo dinero, que se ha complicado esta situación, de decirse, que es indebido los recursos que se han solicitado para pagar esos laudos, pero se tienen que pagar. Entonces, en esta administración tenemos que actuar con mucha responsabilidad, no por querer aparentarle

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

al Secretario de Educación, a nivel nacional, que a todas luces desconoce y que desafortunadamente de manera irresponsable, aquí nuestro Secretario de Educación, que representa las izquierdas y que debería de proteger a quienes ya han dado un servicio por años, aquí veo al Maestro de Tacotalpa, que tiene toda su vida como Supervisor Escolar y que ningún Secretario de Educación le regularizó su clave, hoy que la tiene, imagínese que se la quiten, cuando toda su vida ha sido Supervisor Escolar de Educación Indígena Chol en Tacotalpa. Entonces, qué va a pasar, yo sé Maestro que usted la va a ganar en la demanda, pero creo que podemos evitar eso, si realmente paramos esas claves que están dolosamente mal, puestas en el Boletín, porque el compañero la va a perder, pero si va hacer que pierda su tiempo, viniendo a una demanda, si va a perder su recurso, va a perder su tiempo, va dejar de dedicarle el tiempo a la educación, en andar revisando y organizando a los trabajadores para que impartan una mejor educación y aparte cuando gane el laudo, será de mucho costo para el Gobierno del Estado, que hoy no estamos para tirar recursos, y no importa en qué tiempo, porque hoy los laudos no van a durar mucho, se va a ganar, y de todas manera el Gobierno del Estado, tendrá que pagarlo. Por lo anteriormente expuesto, y ante la grave falta cometida por dicha instancia escalafonaria de la Secretaría de Educación en Tabasco, se propone el siguiente: Punto de Acuerdo con carácter de urgente porque ya el jueves comienzan a quitar las claves y ponérselas a otros. Que dice, Único: La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, acuerda exhortar a los titulares de la Comisión Estatal Mixta de Escalafón, declare nulos los boletines publicados y restituya la aplicación de los procedimientos necesarios para el otorgamiento de plazas probadas y refrendadas como vacantes, conforme al reglamento respectivo. Es cuanto Diputado Presidente. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, a los 15 días del mes de octubre del año 2013. Atentamente. Profesor Rogers Arias García, Diputado del Partido del Trabajo; Diputada Licenciada Esther Alicia Dagdug Lutzow, del Partido Revolucionario Institucional, Diputado Francisco Castillo Ramírez, del Partido Acción Nacional; Diputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio, del Partido Nueva Alianza y la Diputada Jovita, de manera Independiente, y la Diputada Rosalinda, muchas gracias.”

En ese momento a petición de los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias, el Diputado Presidente decretó un receso por cinco minutos.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Una vez reanudada la sesión, el Diputado Presidente señaló que con respecto a la solicitud para que se calificara de urgente la propuesta de Punto de Acuerdo presentada y se dispensara el requisito de turnarla a Comisión; de conformidad con el Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruyó a la Diputada Secretaria se sirviera consultar al Pleno, en votación ordinaria, si era de calificarse como urgente. A lo que la Diputada Secretaria preguntó a la Soberanía, en votación ordinaria, que si era de calificarse como urgente la propuesta presentada, misma que resultó aprobada, con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior y para continuar con el procedimiento el Diputado Presidente manifestó que en virtud de que había sido calificada como urgente, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada, previo a su aprobación, procederían a su discusión. Solicitando a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado o Diputada.

Seguidamente, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 parte final de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de la propuesta de Punto de Acuerdo presentada, procederían a su votación. Solicitando a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria sometiera la propuesta presentada a la consideración del Pleno. Misma que al ser sometida a la consideración del Pleno por la Diputada Secretaria, resultó aprobada con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, con la facultad establecida en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política local, se declaró aprobado el Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta a los titulares de la Comisión Estatal Mixta de Escalafón, declare nulos los boletines publicados y restituya la aplicación de los procedimientos necesarios para el otorgamiento de plazas probadas y refrendadas como vacantes, conforme al reglamento respectivo. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios para el cumplimiento del

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Punto de Acuerdo aprobado.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a los dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso, y en razón de que fueron circulados con anterioridad a la sesión, los dictámenes, contenidos en los puntos VIII.I, y VIII.III, del orden del día, con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propuso la dispensa de sus respectivas lecturas en un sólo acto, en virtud de lo anterior, solicitó a la Diputada Secretaria sometiera a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada. Enseguida la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, sometió a la consideración de la Soberanía, la propuesta que había citado el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que se había dispensado la lectura, iniciarían con la discusión y aprobación en su caso, del dictamen de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 49 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que previo a su aprobación de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, procederían a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante la Diputada Secretaria, señalando si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado o Diputada.

El Diputado Presidente señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, en lo general ni en lo particular procederían a su votación, en un solo acto por constar de un Artículo; por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000014

Inmediatamente, la Diputada Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía, el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, en lo general y en lo particular, mismo que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 49 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco. Por lo tanto, emítase el Decreto correspondiente y envíese su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor para que realice los trámites respectivos.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que le siguiente punto del orden del día era el relativo a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades federales y locales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan las solicitudes planteadas por habitantes de diversas comunidades afectadas por inundaciones pasadas; emitido por las comisiones unidas de Recursos Hidráulicos, de Participación Ciudadana y la Especial para la Prevención y Atención de los Daños Causados por Desastres Naturales; y en virtud de que se previamente se había dispensado su lectura, señaló que previo a su aprobación procederían a su discusión, de conformidad con los artículos 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Por lo que para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se solicitó a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión del dictamen de punto de acuerdo en lo general, se anotaran ante la Diputada Secretaria, señalando si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado o Diputada.

El Diputado Presidente señaló que toda vez que no se inscribió ningún diputado o diputada en contra del dictamen de Punto de Acuerdo en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que se solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestarán ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No apartándose ningún Artículo en lo particular.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el Dictamen de Punto de Acuerdo citado. La Diputada Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía en lo general y en lo particular, el Dictamen de Punto de Acuerdo, resultando aprobado con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades federales y locales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan las solicitudes planteadas por habitantes de diversas comunidades afectadas por inundaciones pasadas. Se instruyó al Oficial Mayor para que realice los trámites respectivos.

Acto seguido, el Diputado Presidente, para el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicitó a la Diputada Secretaria diera a conocer los dictámenes en sentido negativo, emitidos por las comisiones orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Derechos Humanos y de Equidad de Género; y de Educación, Cultura y Servicios Educativos.

Seguidamente, la Diputada Secretaria dio a conocer los dictámenes en sentido negativo, en los siguientes términos: 1.- Dictamen en sentido negativo, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Derechos Humanos y de Equidad de Género; por el



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000015

que se declara improcedente el Acuerdo 194 aprobado por la Septuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 14 de septiembre de 2009. 2.- Dictamen en sentido negativo, emitido por la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos; derivado del Punto de Acuerdo en donde se exhorta a la ex titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado, a que basifique a sus trabajadores por contratos anuales, que cuentan por lo menos con 3 años de antigüedad ininterrumpida, adscritos a las diversas Unidades Regionales de Servicios Educativos, URSE y les otorgue el incremento salarial autorizado al personal basificado.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que en razón de que anteriormente fue aprobada la dispensa de su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión en lo general y en lo particular, por constar ambos de un solo Artículo, solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión de algún dictamen lo manifestaran para discutirlo individualmente, en caso contrario se votarían en un solo acto. No anotándose ningún Diputado o Diputada.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de los dictámenes en lo general ni en lo particular, se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera los dictámenes antes mencionados, en lo general y en lo particular a consideración de ésta Soberanía.

Enseguida la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, sometió los dictámenes antes citados, en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía, informando al Diputado Presidente que los dictámenes en sentido negativo habían sido aprobados por unanimidad de votos.


Hecho lo anterior, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el Diputado Presidente declaró aprobados los dictámenes emitidos en sentidos negativos que habían sido sometidos a la consideración de la Soberanía; en consecuencia se ordenó

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

cumplir con el Artículo Único Transitorio y en su oportunidad sean archivados en sus expedientes correspondientes, como asuntos total y legalmente concluidos. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes.

A continuación, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, se anotaran ante la Mesa Directiva con la Diputada Secretaria. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Al no haberse inscrito ningún Diputado ni Diputada en asuntos generales, se declaró agotado este punto y enseguida para dar por terminado el orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las catorce horas con diecinueve minutos, del día veintidós de octubre del año dos mil trece, declaró clausurados los trabajos legislativos de esa Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo a las once horas del día veinticuatro del mes de octubre del presente año, en el mismo Recinto Legislativo.



DIP. FRANCISCO CASTILLO RAMÍREZ.
PRESIDENTE.



DIP. ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ.
SECRETARIA.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000001

Acta número: 89
Fecha: 21/noviembre/2013
Lugar: Salón de sesiones.
Presidente: Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval.
Secretaría: Diputada Araceli Madrigal Sánchez.
Inicio: 12:45 Horas
Instalación: 12:50 Horas
Clausura: 16:50 Horas
Asistencia: 33 Diputados
Cita próxima: 26/noviembre/2013/ 11:00 horas.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintiuno de noviembre del año dos mil trece, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, encontrándose reunidos los diputados integrantes de la misma, en el Salón de Sesiones de esta Honorable Cámara de Diputados, presidida por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien para dar inicio solicitó a la Diputada Secretaria, pasar lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Secretaria Araceli Madrigal Sánchez, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quórum con 33 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, Rogers Arias García, Rafael Abner Balboa Sánchez, Patricio Bosch Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Andrés Cáceres Álvarez, Tito Campos Piedra, Francisco Castillo Ramírez, Verónica Castillo Reyes, Gaspar Córdoba Hernández, José del Pilar Córdoba Hernández, Mario Córdoba Leyva, Esther Alicia Dagdug Lutzow, Carlos Mario de la Cruz Alejandro, Neyda Beatriz García Martínez, José Sabino Herrera Dagdug, José del Carmen Herrera Sánchez, Noé Daniel Herrera Torruco, Rosalinda López Hernández, Liliana Ivette Madrigal Méndez, Araceli Madrigal Sánchez, Luis Rodrigo Marín Figueroa, Ana Karen Mollinedo Zurita, Olegario Montalvo Navarrete, Alipio Ovando Magaña, Verónica Pérez Rojas, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, Uriel Rivera Ramón, Casilda Ruíz Agustín, Jovita Segovia Vázquez, María Elena Silván Arellano, Leticia Taracena Gordillo y Ana Bertha Vidal Fócil.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acto seguido, el Diputado Presidente con fundamento en el Artículo 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, instruyó a la Diputada Secretaria justificara la inasistencia del Diputado Baltazar Sánchez Fuentes y de la Diputada Mirella Zapata Hernández, por encontrarse en trabajos de Comisión.

Enseguida, comprobada la existencia de quórum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con cincuenta minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil trece, declaró abiertos los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Posteriormente, para desahogar el siguiente punto del orden del día la Diputada Prosecretaria, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2013. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VI.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen relativo a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; emitido por la Primera Comisión Inspectora de Hacienda. VI.II. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen relativo a la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; emitido por la Primera Comisión Inspectora de Hacienda. VI.III. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen relativo a la cuenta pública del Poder Judicial del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; emitido por la Primera Comisión Inspectora de Hacienda. VI.IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen relativo a la cuenta pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011; emitido por la Primera Comisión Inspectora de Hacienda. VI.V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000002

dictamen relativo a la cuenta pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; emitido por la Primera Comisión Inspectora de Hacienda. VI.VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen relativo a la cuenta pública del Tribunal Electoral de Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; emitido por la Primera Comisión Inspectora de Hacienda. VI.VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen relativo a la cuenta pública del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; emitido por la Primera Comisión Inspectora de Hacienda. VI.VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; emitido por la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda. VI.IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; emitido por la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda. VI.X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; emitido por la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Posteriormente, la Diputada Secretaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer, resultando aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2013, por lo que con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó la dispensa a su lectura, en virtud de haberse circulado con anterioridad a la Sesión e instruyó a la Diputada Secretaria para que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

señalada. En cumplimiento a su encomienda, la Diputada Secretaria sometió a consideración del Pleno la dispensa a la lectura del acta mencionada e informó que había resultado aprobada por unanimidad de votos.

Posteriormente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta citada, y en virtud de no haberse recibido ninguna observación, solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Asamblea, el acta celebrada el día 19 de los corrientes, para su aprobación en su caso. En consecuencia la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta mencionada, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos el acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre del año 2013, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, fue la lectura de los comunicados y de la correspondencia recibida, por lo que por instrucciones de la Presidencia, la Diputada Prosecretaria, dio lectura en los siguientes términos: "1. Oficio firmado por el Contador Público Ramón Hernández Sánchez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, mediante el cual solicita ampliación presupuestal hasta por la cantidad de 24 millones 517 mil 929.98 pesos, para efectos de dar cumplimiento tanto al laudo pronunciado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, así como a la sentencia recaída en el juicio de amparo 2696/2012-VII emitida por el Juez Tercero de Distrito. 2. Oficio signado por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes, en el que informan la Elección de la Mesa Directiva, asimismo la Apertura y Clausura del Cuarto Periodo Extraordinario de sesiones. 3. Oficio remitido por el Ingeniero J. Refugio Medina Hernández, del Congreso del Estado de Zacatecas, en el cual informa su designación como Secretario General, lo cual hace del conocimiento, para los efectos correspondientes. 4. Oficio firmado por el presidente y la Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual comunican la Elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva para el Segundo Mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, que fungirá del 17 de octubre al 19 de noviembre del presente año. 5. Oficio signado por el Licenciado Rafael Mendoza Kaplan, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Oaxaca, en el que envía el Acuerdo número 676,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000003

por el que se adhieren al Punto de Acuerdo enviado por el Congreso de Hidalgo, exhortando al Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que realice análisis respecto a la suficiencia del Sistema Jurídico actual, para regular los nuevos escenarios, en los que se ha gestado el uso y abuso de la actividad informática, en los rubros de comunicación, actos de comercio, servicios financieros, seguridad nacional y protección de datos personales, lo cual comunican para conocimiento. 6. Oficio remitido por el Licenciado Carlos Antonio Valenzuela Peralta, Gerente de Recaudación Fiscal en delegaciones Regionales, del INFONAVIT, en el cual informa el periodo para pagar el 5to. Bimestre de 2013, es del 1 al 19 de noviembre, asimismo, comenta la forma de pago y algunos requisitos para realizarlo. 7. Oficio de fecha 21 de noviembre de 2013, dirigido al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. El pasado 19 de noviembre del presente año, como ya es de su conocimiento, manifesté ante el Pleno de esta LXI Legislatura, del Dictamen correspondiente a la cuenta pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, del ejercicio fiscal del año 2012, cuenta que será sometida a votación del Pleno de esta Soberanía el día de hoy. Los dictámenes a que me refiero y que constituyen la ilegalidad cometida por la Presidenta de la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, tal y como lo denuncié en esta tribuna son: a) El primero, es el proyecto inicial que se circuló el día 14 de noviembre, que fue el que se sometió a la consideración de la Comisión el día 15 y se aprobó, mismo que contiene 2 artículos transitorios y que es el que legalmente debe prevalecer. b) El segundo, es un dictamen basado en el proyecto original circulado, que coincide en casi todo, excepto en que solo contiene un artículo transitorio y que fue uno de los que indebidamente se nos pasó a firma, sin que se hubiera discutido ni aprobado ese cambio. c) El tercero, que difiere de los dos anteriores, porque en el considerando Décimo Segundo, se le cambia la redacción contenida en los dos anteriores y a la vez, el sentido de lo que se quiere decir y el cual también se pasó a firma ese mismo día, sin haberse discutido ni aprobado. Los dictámenes señalados en los incisos b) y c), indebidamente fueron pasados a firma dentro del paquete de dictámenes aprobados, sorprendido a los diputados integrantes de la comisión, haciéndolos caer en el error de firmar dos dictámenes de la cuenta pública del IEPCT, sin que ninguno de ellos sea el aprobado en la Comisión. No obstante lo anterior, el día de ayer, el Oficial Mayor del Congreso, en medio magnético, circuló un documento escaneado, señalando que es el dictamen, supuestamente de la cuenta pública del IEPCT del ejercicio 2012, el cual es uno de los que no corresponden al que se nos circuló el día 14 del presente mes y año y que los

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

diputados integrantes de la Primera Comisión Inspector de Hacienda, dispensamos en su lectura y aprobamos sin cambio alguno, en la sesión de esa Comisión, celebrada el día 15 de noviembre del presente año, siendo éste el descrito en el inciso b). En tal virtud, manifiesto mi inconformidad ante tal hecho y dejo asentado que la versión circulada el día de ayer, no corresponde al dictamen que originalmente se aprobó sin adición o modificación alguna en la Comisión, lo que pido se haga del conocimiento del Pleno dentro de la correspondencia recibida para los efectos legales a que haya lugar, para dejar debidamente asentado en el acta respectiva, mi inconformidad. Se anexa copia de los tres dictámenes descritos para mayor constancia. Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reección. Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, Vocal de la Primera Comisión Inspector de Hacienda.”

A continuación, el Diputado Presidente manifestó que el trámite que recaía a los comunicados recibidos, era el siguiente: En lo que se refiere al oficio remitido por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Centla, en el que solicita ampliación presupuestal, la Soberanía se da por enterada y lo turna a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 63, fracción quinta, inciso A) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. En cuanto a los oficios remitidos por los Honorables Congresos de los estados de Aguascalientes, Zacatecas, Quintana Roo y Oaxaca, la Soberanía se da por enterada e instruye sean agregados en sus respectivos expedientes. En lo que se refiere al oficio remitido por el Gerente de Recaudación Fiscal en delegaciones regionales del INFONAVIT, la Soberanía se da por enterada y lo turna para los efectos correspondientes a la Dirección de Finanzas de este Honorable Congreso. Con respecto al oficio presentado por la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, conforme a su petición esta Soberanía se da por enterada y se reitera que el punto de acuerdo presentado referente al tema que plantea, fue turnado a las tres comisiones inspectoras de hacienda, conforme a sus respectivas competencias. De lo anterior, gírense los acuses de recibos que procedan. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a los dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. En razón de que fueron circulados con anterioridad a esta Sesión, los dictámenes señalados en del puntos VI.I al VI.X del Orden del día, con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propuso la dispensa de sus respectivas lecturas en un solo acto, en virtud de lo anterior, solicitó a la Diputada Secretaria sometiera a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada. Enseguida la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, sometió a la consideración de la Soberanía, la dispensa a la lectura de los dictámenes que había citado el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada por la mayoría de los diputados presentes, con 32 votos a favor; 1 voto en contra, de la Diputada Rosalinda López Hernández; y, 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Toda vez que la lectura del dictamen había sido dispensada con anterioridad, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se iniciaría con su discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotasen ante la presidencia dando a conocer si sería en contra o a favor.

Posteriormente, la Presidencia dio a conocer a la Soberanía, que se habían inscrito en la lista de oradores en contra del dictamen los diputados: Esther Alicia Dagdug Lutzow, Carlos Mario de la Cruz Alejandro y José del Carmen Herrera Sánchez; y a favor del dictamen se inscribieron los diputados: Neyda Beatriz García Martínez, Jovita Segovia Vázquez y Francisco Castillo Ramírez. Asimismo, informó que los integrantes de la comisión dictaminadora, podrían intervenir las veces que lo solicitaran conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acto seguido, para razonar su voto en contra del dictamen relativo a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo: "Con el permiso, Diputado Presidente. Nos hemos inscrito en contra del dictamen por procedimiento legislativo y porque así lo marca la ley, para podernos inscribir en la lista de oradores y hablo en nombre mío y de mis compañeros de la Fracción Parlamentaria del PRI que al igual se han inscrito en contra, por procedimiento legislativo. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, público en general. Como miembro de la fracción parlamentaria del PRI, vengo a esta tribuna a fijar nuestro posicionamiento en relación al dictamen emitido por la Primera Comisión Inspector, respecto de la Cuenta Pública del año 2012. En primer término, debo destacar que durante la votación del Dictamen correspondiente al Poder Ejecutivo, efectuada el pasado viernes 14 de noviembre, en la sesión de la Comisión Orgánica Primera Inspector de Hacienda, emití un voto en contra, en virtud de que en comisiones abstenerse significa que ese voto, se suma al de la mayoría, y lo que queríamos es marcar nuestro desacuerdo a los términos del dictamen, en virtud de que es contrario a derecho y no es técnicamente sostenible. Es propicio señalar, que ese voto no tuvo la intención de defender o proteger a nadie. Nosotros, dentro de la fracción parlamentaria del PRI, no tenemos reticencia en señalar y en su caso, votar porque se sancionen los errores o conductas ilícitas que hayan cometido ex funcionarios de la administración anterior. Nosotros no defendemos delincuentes, ni los defenderemos, sean del partido que sean. La mejor prueba de nuestras convicciones está en el hecho de que en los primeros procesos judiciales contra ex funcionarios priista tabasqueños, tuvieron su origen en investigaciones y actuaciones de las autoridades federales, emanadas de nuestro partido político. De igual forma, consideramos que el examen de la Cuenta Pública 2012, si se hubiera hecho con profesionalismo, transparencia y justicia, hubiera sido una oportunidad única para demostrar el compromiso de velar porque los tabasqueños tengamos gobiernos honestos, justos, transparentes y responsables; con ello, hubiéramos abonado a la superación de la desconfianza de muchos ciudadanos hacia nuestro sistema político y por qué no decirlo, hacia este mismo Congreso del Estado. No obstante, esto no

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

se cumplió y a pesar de que, ahora, nos sería más fácil y rentable sumarnos a la mayoría y aprobar el dictamen que hoy se presenta, el PRI, la fracción parlamentaria del PRI, no podemos aprobar un dictamen que adolece de serias deficiencias y vicios que lo descalifican ¿En qué estoy basando mis afirmaciones? Sirvan los siguientes ejemplos para calificar mis comentarios. En principio, el artículo UNICO del dictamen reprobatorio, no está basado en un exposición clara en los considerandos, basada en el principio de contabilidad de importancia relativa, es decir cuando son los casos específicos, en qué dependencias, qué proyectos, con qué montos incluidos, que sustentan la afirmación de que las cantidades percibidas y gastadas no corresponden con las partidas presupuestales respectivas, de acuerdo a los considerandos noveno, décimo y décimo primero. Ni ese cuidado tuvieron. Por el contrario, en estos tres considerandos no hay ninguna exposición sistemática que indique en qué dependencias, en qué procesos, en qué proyectos y por cuáles montos no se solventaron las principales observaciones; por el contrario, la exposición que más se acerca a lo específico está en el considerado décimo noveno, que en la mayor parte de las 14 páginas consta de un sólo párrafo que está escrito en los términos siguientes: 'No se enteró a la Secretaría de Administración y Finanzas, las sanciones aplicadas a contratista de ejercicios anteriores, improcedentes pago e incorrecto registro contable por concepto de accesorios de contribuciones fiscales federales y estatales, saldos antiguos en la cuenta retenciones por pagar, y cuentas por cobrar, por venta de bienes y prestación de servicios, la junta directiva no realizó las reformas al reglamento interior'. Un solo párrafo de más de doce páginas, de la Ley de 'copy page' sin ninguna cifra de referencia. Asimismo, en el considerando octavo, los datos nos son claros. En él, se indica que se auditó el 38 por ciento del total ejercido, que según se reporta, ascendió a 37 mil 772 millones; sin embargo, la cantidad que se expresa de ese porcentaje son 11 mil 44 millones y no los 14 mil 353 millones de pesos que resultan de un cálculo, suma y resta elemental de primaria. Finalmente, quiero dejar esta reflexión de las cifras contenidas en el dictamen. El documento indica los resultados siguientes: Ingresos presupuestales más refrendos, 44 mil 190 millones -Y suplicaría que fueran haciendo la suma y la resta para que todos tuvieran el resultado del ejercicio- Ingresos presupuestales más refrendos 44 mil 190 millones de pesos, Egresos presupuestales y otros, 37 mil 772 millones de pesos. Resultado del ejercicio, 6 mil 211 millones de pesos. Con

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

tales cifras, si desde el inicio del año la actual administración informó a los medios de comunicación que recibieron vacías las arcas del Estado y una de las principales justificaciones de la inmovilidad ha sido la falta de recursos, ¿Qué representan entonces los 6 mil 200 millones que se indica en el dictamen como resultado del ejercicio? Ingresos, menos egresos resultado del ejercicio 6 mil 211 millones de pesos, que quedaron en las arcas del Estado. Estos datos, tan solo corresponden al resultado del proceso de revisión efectuado por la Primera Comisión Inspector, ahora bien, si entramos al fondo de todo el proceso de fiscalización efectuado, encontramos aún más inconsistencias, insuficiencias y criterios equivocados que debilitan y vuelven aún más insostenible lo que este dictamen pretende demostrar y señalar. No nos engañemos, este proceso de fiscalización nació con consigna, con ánimo de venganza y de revanchismo político, que llevó a que muchos olvidaran el debido cumplimiento de sus responsabilidades y actuaran según los deseos de quienes ahora nos gobiernan. Nosotros, dentro de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, nos oponemos al afán desmedido por enjuiciar a todo lo que provenga del gobierno estatal anterior y que no construye nada. No estamos de acuerdo a la manipulación desmedida de la información, la verdad a medias es una mentira completa y es, sobre todo, una falta de respeto a la sociedad que representamos. En síntesis, nosotros no estamos a favor de la exoneración de culpables, como se ha dicho en medios, consideramos que a todos los que tengan que ver, en mayor o menor medida, con alguna falta de apego a la normatividad, se le deben fincar las responsabilidades que apliquen. Quien la deba, que la pague. Lo lamentable es que este dictamen no puede llegar técnicamente a que la pague quien la deba, no llega a esa conclusión, al contrario, sus múltiples errores sus debilidades técnicas pueden ser recurridos en otras instancias y, lo peor de todo, es que pueden ser utilizado para que se continúe con la fabricación política y mediática de presuntos culpables. Nada le costaba a la Comisión Inspector de Hacienda uno, a los representantes de la Fracción Parlamentaria mayoritaria en este Congreso y al gobierno del cambio verdadero, hacer bien las cosas y en los hechos, castigar a quienes hicieron mal uso de los recursos públicos, por eso, porque este dictamen es contrario a derecho, porque no es técnicamente sostenible, así como su falta de veracidad, de medida, de claridad y de profesionalismo no avalaremos algo que está mal sustentado. Es cuanto Diputado Presidente.”

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000006

Enseguida, para rectificación de hechos, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz al Diputado Rafael Acosta León, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva y de las compañeras y compañeros Diputados. ¡No hay plazo que no se venza! ¡No hay fecha que no se cumpla! El día de hoy, al reprobarse la cuenta pública del ex Gobernador Andrés Granier, actualmente preso, detenido en la cárcel, estamos ante un hecho histórico. Hoy por primera vez en el Congreso del Estado de Tabasco, se está dando un paso enorme en materia de combate a la corrupción y al saqueo, que sufrió el pueblo de Tabasco, características propias de más de 80 años de gobiernos priistas. Lo anterior no representa un asunto de revanchismo político... no nos equivoquemos. Lo anterior corresponde a un asunto de justicia al pueblo de Tabasco, que es a quien nos debemos. Hoy nos toca a los diputados de esta Sexagésima Primera Legislatura, devolver a los ciudadanos la confianza depositada en las urnas. Aquí quiero hacer un paréntesis y recordar, con algunos matices, un discurso tan importante que dice a la letra: ‘Yo veo un Tabasco con hambre y con sed de justicia. Un Tabasco de gente agraviada por las distorsiones que imponen a la ley quienes deberían de servirla. De mujeres y hombres afligidos por abuso de las autoridades o por la arrogancia de las oficinas gubernamentales.’ Amigas y amigos diputados, hoy le estamos haciendo justicia a quienes padecieron la crisis hospitalaria por falta de medicamentos. Hoy se le hace justicia a quienes desplazaron de sus trabajos, por la llamada reingeniería administrativa. Hoy le estamos haciendo justicia a aquellos adultos mayores, a quienes primero les dieron un apoyo social, luego les dieron menos y luego les dieron nada. Hoy le estamos haciendo justicia, a quienes durante meses consumieron en sus domicilios agua no potabilizada. Hoy le estamos haciendo justicia a cientos de proveedores, constructores y prestadores de servicios del gobierno estatal, a quienes cubrieron sus pagos en tiempo y forma. Hoy se le hace justicia a miles de tabasqueños a quienes nunca les llegó una especie de apoyo social o de alguna otra manera. Hoy le estamos haciendo justicia a un pueblo que dice ya basta. Hoy estamos dejando constancia de un rechazo al sexenio pasado que dejó una deuda millonaria y un quebranto financiero a nuestro estado, hoy podemos mirar de frente a los ojos a nuestra familia, amigos y decirles les hemos cumplido, en un ánimo de colaboración institucional

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

ahora le toca a otras áreas de dar seguimiento a los procedimientos legales en contra de los ex funcionarios que resulten responsables del saqueo de Tabasco, a la Procuraduría General de Justicia, sobre la responsabilidad penal; a la Contraloría del Estado, sobre la responsabilidad administrativa; al Órgano Superior de Fiscalización, sobre responsabilidad resarcitoria. Nosotros seguiremos atento y dando seguimientos puntual. Democracia Ya, Patria para Todos.”

A continuación el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para razonar su voto a favor del dictamen a la Diputada Neyda Beatriz García Martínez, Presidenta de la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, quien manifestó: “Muy buenos días compañeras, compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación, la Mesa Directiva que hoy preside en este mes histórico de noviembre, muy buenas tardes a cada uno de ustedes. Sin lugar a dudas, hoy estamos haciendo parte y testigos de un hecho histórico, trascendental en la vida y en la historia de nuestro pueblo de Tabasco. Como bien dice nuestro anterior compañero diputado Rafael Acosta, hoy estamos aquí cumpliendo en justicia, no estamos en revanchismo, no estamos en partidismo a como se ha dicho, estamos actuando de manera responsable como diputados que fuimos elegidos especialmente, y verdaderamente por el cambio verdadero, y es una realidad en Tabasco. Es un precedente para que nunca más haya el robo que se hizo en seis años anteriores aquí en Tabasco, para que a partir de ahora cuidemos y vigilemos y califiquemos las cuenta públicas como debe de ser, y no prestado y siendo cómplices en legislaturas, y aquí se nos da un buen salario para responder, yo quisiera además decirle aludiendo a lo que la Diputada Esther Alicia Dagdug dijo; en la Comisión Primera Inspectora trabajamos en varias etapas y los compañeros que también merecemos el respeto de los que estamos aquí presente, pues trabajamos de manera inteligente, consiente, objetiva y con vocación, la hicimos en varias etapas, primero se hizo una revisión documental donde tristemente no todos tuvieron asesores que estuvieran vigilando esa parte, después tuvimos recorrido de obra donde quiero hacer, informarles que la Diputada Esther Alicia solo acudió una sola vez acompañar a la Comisión a revisión de obras, de todos los días a que estuvimos saliendo, y la prensa es testigo que nos hizo a bien acompañarnos. Posteriormente, tuvimos la sesión donde actuamos y calificamos esta cuenta pública, creo que todos nos merecemos el respeto

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000007

de que hacemos las cosas y la hacemos bien y bueno podrán decir respeto y educación, que creo que nos los merecemos todos. A ver señor Presidente le puede decir a la señora, si digo, si tiene la educación suficiente de esperar a que yo termine." Ante la interrupción de la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, el Diputado Presidente expresa: "Diputada Mayté, me permito decirle, que con el Artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, están prohibidas las discusiones en forma de diálogo personal, le pido Diputada guardar respeto." La Diputada oradora, continúa diciendo: "Muchas gracias Diputado Presidente, yo creo que la vida nos ha enseñado a ser congruente no podemos venir a pedir que haya revisión unánime, pero voto en contra, por favor se es o no se es, a medias nada, ni en la biblia lo dice, aquí lo hacemos o no lo hacemos, y yo le quiero decir, a partir del que el PRI perdió Tabasco, la Diputada Esther Alicia se transformó totalmente de ser una política de poco reflectores, porque yo soy de Comalcalco y poco ha dado a la crítica, se convirtió en una férrea denunciante de anomalías, por favor, nos rasgamos las vestiduras, pero el buen juez por su casa empieza, y hoy hubiera dado una clase de ser buen juez calificando a derecho esta cuenta pública que aunque aquí digan todos los argumentos, que según usted son legales, el pueblo de Tabasco allá afuera sabe y sufre la realidad en la que nos encontramos. La miopía que pareció además durante el granierato, con la derrota de su partido y además como Diputada también aprobó la cuenta pública cuando estuvo en esta Tribuna esa cuenta pública del ex gobernador Granier, y que hoy vuelve a expresarse a favor de ella, bueno pues la ha llevado hoy a 'ver la paja en el ojo ajeno sin ver la viga en el propio', ha sido irrespetuosa con esta servidora en especial, con la Tribuna que se merece el respeto, aquí la historia y los videos los tienen, nunca he subido a faltarle el respeto a nadie, nunca he gritado y nunca he llamado a nadie marrullera, violadora, abusadora, por favor, eso no es debate, y yo soy primeriza pero me expreso con todo respeto. Y ahí no somos iguales, y en muchas cosas más. Cuando usted fue legisladora local, tranquila diputada, tranquila por favor. Cuando usted fue legisladora local en el año 2007 aprobó las cuentas públicas..." Ante el bullicio del público, el Diputado Presidente con fundamento en el Artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente solicitó al público asistente a la Sesión; guardar silencio, compostura y respeto, no interferir y abstenerse de tomar parte en los debates con cualquier demostración. La Diputada oradora, continúa diciendo: "Hoy la Diputada quiere venir atender 'cortinas

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

de humo' alegando cuestiones de formas y procedimientos como es usual en ella, pero con una enorme amnesia en cuestiones de fondo, le preguntamos diputada; por qué no se pronuncia usted por lo que hace al saqueo y a la corrupción, parece que quiere negar hoy lo que es innegable. Yo quisiera recordarle un poco el día 03 de febrero del año 2009, siendo usted Diputada local manifestó en esta Tribuna: 'Con su permiso Diputado Presidente por supuesto que este gobierno, el gobierno de Andrés Granier tiene rumbo su política social y el impacto que esta política pública ha tenido en miles de familias tabasqueñas en ancianos, en madres solteras y discapacitados es una realidad, y aquí nadie puede venir a tapar 'el sol con un dedo', pero lo que también es una realidad que ha faltado como siempre descalificando una oposición responsable, una oposición propositiva que es lo que demanda los tiempos actuales en que la unidad de todos los tabasqueños', otra vez, 29 de noviembre del 2007: 'con el químico Andrés Granier Melo al frente del gobierno de Tabasco, la crisis ha sido enfrentada de forma responsable, oportuna y decidida, su liderazgo y su calidad humana han sido determinantes en los difíciles momentos que encara el pueblo de Tabasco', y como dicen en el argot beisbolero 'contra la base por bolas no hay defensas' como podemos ver y escuchar compañeras y compañeros diputados, contra el testimonio de la historia tampoco hay defensa, y eso como dije la vez pasada que subí a esta Tribuna nos va poner a cada uno en nuestro lugar. Yo si nada más quisiera terminar diciendo, hoy estamos aquí respondiéndole a esas comunidades donde muchos no hemos caminado, a esos marginados descalzos que les quitaron el 70 y más, y aquellos que fueron a los hospitales y murieron por no tener la quimio, por no tener la diálisis, esa es una realidad que como bien ella dice en uno de sus discursos 'no podemos tapar el sol con un dedo' y con todo respeto, con convicción, objetividad sin pasiones, yo le agradezco a cada uno de los diputados hoy presentes porque todos, la mayoría, han dado clases de ser unas personas de altura, de tranquilidad, de objetividad, no importa en el frente que estemos, no necesitamos ofendernos, ni darnos indirectas, ni abajo, ni arriba, somos o no somos amigos, hoy la historia nos pondrá en su lugar su voto es necesario por el bien de Tabasco, por el bien de todos. Muy buenas tardes, es cuanto. 'Democracia ya, patria para todos'."

Enseguida, se le concedió el uso de la voz para razonar su voto en contra del Dictamen, al Diputado Carlos Mario de la Cruz Alejandro, de la Fracción

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000006

Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en tribuna expresó: “Con el permiso señor Presidente, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, compañeros de la Mesa Directiva, compañeros diputados, representante de los medios, público en general, con el permiso de todos ustedes. Por mi conducto la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional acude a esta Tribuna para fijar su posicionamiento con respecto al proceso de fiscalización que dio origen al Dictamen de la cuenta pública del Poder Ejecutivo por el ejercicio fiscal 2012. Al respecto, cabe realizar las precisiones siguientes: para el desempeño de sus tareas y cumplimiento de sus funciones, el Órgano Superior de Fiscalización divide sus actividades en revisión y auditoria de los entes gubernamentales en períodos tomados en cuenta en cuatro trimestre, que consta de un ejercicio fiscal conforme va terminando cada trimestre, el OSFE revisa y observa las inconsistencias o hallazgos detectados, el cual el cuarto y último trimestre del año es revisado hasta el año siguiente. Una vez concluida la revisión las observaciones son enviadas a los funcionarios responsables de las instancias auditadas quienes debe contestarla dentro del plazo concedido, las observaciones no contestadas integra el pliego de cargos, y a su vez se integra al informe de resultados que se entrega al Congreso por conductos de las Inspectoras de Hacienda, esto porque la revisión de fiscalización de las cuentas públicas debe de desarrollarse a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Aunado a ello, el informe de resultados y demás soportes documentales que presente el Órgano de Superior de Fiscalización, son las bases de los trabajos de fiscalización de las comisiones inspectoras y define por tanto el sentido del dictamen en las cuentas públicas, respecto a las cuentas públicas del 2012 del Ejecutivo estatal que hoy nos ocupa. Es preciso dar a conocer a esta Soberanía y a la opinión pública, en las observaciones contenidas en el informe de resultados, en el informe complementario y en los anexos del dictamen en su mayoría corresponde a la revisión que realizó el OSFE al cuarto y último trimestre del año 2012, y a las auditorias especiales que ordenó este Congreso, el pasado mes de febrero las cuales fueron practicadas en el año 2013, dichas observaciones le fueron notificadas en el mes de julio. A los titulares de las dependencias y entidades de este gobierno y los funcionarios actuales las dejaron correr, es decir, no las contestaron ni solventaron dentro del plazo concedido lo que evidenciaba una instrucción o un ánimo evidente de que quedaran firmes, y se

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

convirtieran en pliego de cargos, fueren o no solventables y sin importar que no fueran ciertos los hechos contenidos en las mismas, la falta de solventación es responsabilidad de los actuales servidores públicos como incluso lo reconoce el propio Fiscal Superior, en su comparecencia realizada el 29 de octubre del 2013, ante esta Soberanía, a preguntas de la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, razón por la cual de los 5 mil 400 millones 190 y cinco mil 671 pesos con 96 centavos que es el monto total observado 5191 millones 460 mil 148 pesos con 34 centavos, corresponde al último trimestre al informe complementario y a la auditoria especial lo que representa el 96 por ciento del monto total de las observaciones. Esta falta de solventación de los nuevos funcionarios, incluso violan el Artículo 14 de la Constitución Política del Estado, porque no respetó la garantía de audiencia de los ex servidores públicos y a los servidores en funciones actualmente en su mayoría no les notificaron las observaciones formuladas por el OSFE. Aunado a ello, de que esas observaciones la cantidad de 5 mil 17 millones 398 mil 723 pesos con 47 centavos que equivale al 93 por ciento, corresponde a observaciones documentales financieras y solo 382 millones 796 mil 948 pesos que equivale al 7 por ciento, son observaciones a obras públicas o físicas de esta última 128 millones 86 mil 757 pesos y veintinueve centavos, corresponde a observaciones de obras respecto de proyectos que ni siquiera habían concluido, y que por lo mismo, no tenían por qué revisarse ni incluirse en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, porque en el Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, señala que 'solo pueden ser fiscalizados los proyectos concluidos', sin embargo, como lo que se quiere es aumentar el monto observado esto se incluyó. Además para llegar a esas observaciones, no se revisó a conciencia la obra en campo ni se fiscalizó, solo se hizo un trabajo de escritorio, en lo que lo último que se realizó fue tomar y dar autorizada, restarle el monto ejercido al 31 de diciembre de 2012, y la diferencia fue el monto que se observó, por lo que es claro que dicha observación no tiene un sustento técnico, ni es producto de una verdadera revisión y fiscalización. De igual manera, la existencia de esas observaciones por sí mismas, no acreditan que algún ex servidor público haya dispuesto dinero para su provecho o para el de otra persona alguna cantidad de dinero, pues en el informe de resultados no existe ningún elemento que así lo demuestre. Incluso, como ya se expuso la mayoría de las observaciones son de tipo documental o financieras, tales como faltas de firmas en documentos, documentos no localizados en los archivos, etcétera,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

en suma el supuesto saqueo del que se habla, no está demostrado técnica, ni legalmente, lo que originará en el futuro, es probable, pues que los supuestos involucrados sean declarados inocentes por la autoridad judicial competente. En tal contexto, como lo señalamos en su momento, el dictamen que hoy se somete a la consideración del Pleno, no es sostenible técnica, ni jurídicamente, porque lejos de ser el resultado de un proceso objetivo, sólido basado en un hecho, en argumentos técnicos y jurídicos relevantes, se nota que está viciado con actitudes parciales, producto quizás de un revanchismo político y actitudes vengativas que no pretenda llegar a la verdad, y cumple con las leyes estatales de fiscalización, por el contrario se aprecia influenciado por la omisión de los funcionarios de la actual administración estatal que no la solvetaron conforme a derecho que les correspondía, ni la hicieron saber a los ex servidores públicos el proceso de fiscalización que nos ocupa, se suma a la estrategia política de desprestigio y linchamiento político en contra del PRI de cara al 2015. La toma de protesta del titular del Poder Ejecutivo Estatal, en la toma de protesta y en la cual se gasta cuantiosos recursos del erario estatal para dar a conocer en medios nacionales y locales desde la consignación de las averiguaciones previas hasta las órdenes de aprehensión giradas, no obstante está prohibido, porque la Ley ordena que se deben tratar con las debidas reservas, precisamente para no alertar a los involucrados, por lo que al hacerse pública, se afecta a los principios públicos de legalidad y de presunción de inocencia, que establece tanto la Constitución federal como los artículos 14, apartado 2 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles, Políticos y 8, apartado 2 de la Comisión América sobre los Derechos Humanos. Aunado a todo lo expuesto, en el considerando noveno del dictamen se aprecian otros errores, tales como que se remiten a los anexos 1.1, 1A, 1B, 1C Y 1D donde se señalan los pliegos de cargos derivados de las observaciones detectadas por el OSFE. Sin embargo, al revisar dichos anexos observamos que en el caso de los recursos federalizados, se duplican las observaciones en el anexo 1A y 1B en tres rubros, SEFFAET 60 millones 2,157 pesos con 50 centavos, Salud FASA 19 millones 587 mil 825 pesos con 57 centavos, Salud Seguro Popular 1 millón 901 mil 170 pesos con 26 centavos, así mismo en dicho considerado se indica que existen pliego de cargos que se encuentran contenidas en los anexos 1.1, 1A, 1B, 1C Y 1D. Sin embargo, ello es incorrecto porque no en todos esos anexos hay pliegos de cargos, en consecuencia el medio de comprobación de las

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

irregularidades es incorrecto. De igual manera, en el anexo 1C, se menciona en el referido considerando se hace alusión a diversos procedimientos resarcitorios, sin embargo, lo contenido en dicho anexo no está señalado en el informe de resultados, ni el informe complementario por lo que jurídicamente no tiene relación con los hechos ni con el dictamen. Compañeras y compañeros diputados, para nosotros no hay duda se ha tratado de un proceso deliberadamente orquestado, y con fines políticos en este dictamen no hay institucionalidad o no se nota, no hay apegos a normas jurídicas, no hay transparencia, no hay certezas, los integrantes de las Fracción Parlamentaria del PRI, no solaparemos ilegalidades, se ha dicho en esta Tribuna 'quien la hace, quien la hizo, que la pague', sin embargo, no seremos participe del juego político de este gobierno del cambio verdadero, no vamos a ser cómplice de una cacería de brujas que desacredita a las instituciones estatales, vulnera los derechos humanos y va en contra de las facultades conferidas a esta Soberanía, ante un juicio tendencioso, desmedido y parcial, en el nuevo PRI hay una postura razonada y apegada a derecho. Muchas gracias."

Seguidamente, como Presidenta de la Primera Comisión Inspector de Hacienda, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Neyda Beatriz García Martínez, quien en tribuna manifestó: "Nuevamente, buenas tardes compañeros, compañeras, Mesa Directiva, público en general, medios de comunicación. En alusión, me permito hacer un pequeño análisis de lo general de la cuenta pública del Poder Ejecutivo del 2012. Efectivamente, hablamos de una muestra que fue del 38 por ciento, y parece que se quiere hacer pensar que es mentira, decirles que el Ejecutivo solamente, no sé si va a ser para beneficio del señor, ejerció 29 mil 341 115 543 pesos porque del total de 37 mil millones 771,687 164 mil pesos que tuvo, más los anexos que platican aquí o han dado a conocer los compañeros, una parte son egresos de poderes y órganos autónomos, otra parte es la que se le va a los municipios y que también van a ser calificadas las cuentas públicas y los recursos federales que van hacer algunos de ellos auditados, la mayoría, valga la redundancia por la Auditoria Superior de la Nación y tengo entendido, que es en el mes de febrero donde también vendrán los pliegos de tal ejercicio. Por lo que, el dinero que nosotros observamos como Primera Inspector y analizamos a conciencia, y con la prueba más ineludible de la decadencia del Estado, fue exactamente de 29 mil millones 341 115 643

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000010

pesos de los cuales la muestra fiscalizada del 38 por ciento, fue de 11 mil 044 184 mil 924.22, el total de observaciones documentadas físicas y financieramente que no fueron solventadas y que quiero decirles, fueron 14 días de revisión documental, siete días de revisión de obra pública, donde efectivamente la revisión de obra pública consta de 3 etapas, obra terminada, que también se audita la obra terminada, obra inconclusa y obra deficiente, y para darles un ejemplo; entre las obras terminadas fuimos a las universidades, hubo buenas obras terminadas, hubo obras en las que no hubo licitación, en las que hay adeudos millonarios a quienes las hicieron y hubo obras como el tan llamado famoso gerontológico, aquel que costó un brazo para su construcción, que tiene nada menos que el déficit de 56 millones de pesos. Compañeros y compañeras, así están las cosas, el total de observaciones fue 5 mil 400 191 671.95 pesos que quedaron solventados con respaldos, que no hacia nosotros, pero que a la vez no fueron solventados por la parte acusatoria, que sí se les notificó. Desafortunadamente, y ya para terminar, la mayoría de quienes tienen que responder por esto, huyeron desde el mes de noviembre del Estado, algunos están detenidos por delitos federales, pero que tendrán también que venir a responderle a la justicia del Estado, y muchos más andan amparados y a salto de mata, pero que sí han estado ya respondiendo a citatorios, de eso se encargó la Contraloría del Estado, a nosotros solo nos queda, como bien dicen ellos y como bien dijo el Diputado Carlos Mario 'auditar la muestra, observar, calificar la que mandó el Órgano Superior de Fiscalización de nuestro Estado. Es cuanto, muchas gracias."

Posteriormente, el Diputado Presidente tomó la palabra por ratificación de hechos, por lo que solicitó al Vicepresidente ocupara su lugar, expresando lo siguiente: "Con permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, público en general, medios de comunicación. 'La patria es primero' repetía Vicente Guerrero, ante petición de su padre para rendirse ante los realistas y en consecuencia abandonar la causa independentista. Hoy, ante este desafío que implica servir a Tabasco, hay diputados miembros de esta Legislatura asumiendo una posición personal, más que legal o política, defienden el granierato como si fuera la causa más noble de Tabasco. Una furibunda defensa que solo exhibe la complicidad del pasado, respaldada en el presente quedando evidencia que el interés superior que defienden no es Tabasco, es el vínculo familiar antes que la patria. Ayer actuaron con

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

mezquindad, servilismo y verdadera actitud de lacayo frente al poder, pero hoy se autoproclaman como defensores de la legalidad y exigen la aplicación de las leyes que ellos mismos omitieron. Torcieron el derecho para que a su conveniencia protegieran sus detestables acciones. Por eso hago un llamado a los miembros de la bancada del PRI, hoy es el momento histórico de demostrar con hechos al pueblo de Tabasco, que no están de acuerdo con la corrupción, ni respaldan al peor desgobierno que ha tenido Tabasco, claro, si actuar con independencia sin que les marquen línea los abogados de Granier o los padrinos políticos que pretenden hacer creer que les deben el puesto. Deslindarse de Granier y su gobierno es el momento, de lo contrario solo quedará confirmado lo que en esta Tribuna hemos dicho, que no les interesa el pueblo, no sean marionetas de intereses serviles que representan el lado más oscuro y retrograda de los homicidas de la democracia. Ahora es cuando. Es cuanto. Atentamente. Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, 'Democracia ya. Patria para todos'.

Enseguida, el Diputado Presidente para razonar su voto a favor del dictamen, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Jovita Segovia Vázquez, quien desde su curul manifestó que retiraba su participación.

A continuación, para razonar su voto a favor del Dictamen se le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Castillo Ramírez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien manifestó: "Muchas gracias Presidente, con el permiso de los señores diputados, público asistente. El día de hoy estamos a punto de sentar un precedente en la historia de Tabasco, un precedente de justicia, sobre todo cuando se trata de hacer justicia contra un gobierno que ha usado el poder, no para beneficio del pueblo que le dio la confianza, si no para beneficio propio y en contra de los intereses del pueblo, el día de hoy ciertamente tendremos la oportunidad de calificar la cuenta pública del Poder Ejecutivo del último año del gobierno anterior, ese último año y de ese gobierno, creo yo el más nefasto, el peor de todos que ha tenido la historia reciente de Tabasco, un gobierno que le ha dolido a Tabasco, un gobierno que el día de hoy todavía le pesa a Tabasco, un gobierno que debe ser olvidado por el pueblo de Tabasco, pero un pueblo que ha dejado profundamente marcado a las clases sociales de Tabasco mismo. Quiero decirles compañeros diputados que no nos engañemos, el día de hoy, todavía no se está haciendo justicia,

el día de hoy tan solo es un pequeño paso para que el pueblo de Tabasco, realmente vea reflejado su anhelo de justicia, en este momento nosotros ponemos a prueba las leyes, particularmente vamos a poner a prueba al propio Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, porque yo quiero decirles a aquellos que viven en alguna comunidad rural, que saben que cualquier persona que normalmente se ha robado una gallina, alcanza inmediatamente un año de cárcel y le hacen devolver cien veces más de lo robado, y me pregunto cuántos años de cárcel habrá de tener Saiz Pineda con sus más de 3 mil millones de pesos, que se ha acreditado se ha robado al Estado de Tabasco, cuántos millones de pesos devolverá a Tabasco, cuántos años de cárcel habrá de tener Beatriz Luque, con sus más de 600 millones de pesos que desapareció del erario público del Gobierno del Estado y cuánto dinero habrá de devolver, cuántos años de cárcel habrá de tener Luis Felipe Graham con sus más de 800 millones de pesos que robó del Estado, cuántos millones de pesos habrá de devolver también, cuántos años de cárcel habrá de tener Aquiles Domínguez Cerino por tanto daño que le hizo al patrimonio de Tabasco, cuántos años de cárcel habrá de tener Humberto Mayans por haberle robado a Tabasco más de 9 millones de pesos, a una persona que se roba 100, un objeto con valor de 100 pesos inmediatamente lo consignan y le dan un año de cárcel, espero que el gobierno, espero que las autoridades, espero que las leyes de Tabasco sean justas con los tabasqueños. Hoy tenemos que sentar precedente y tenemos que exigir justicia para que esta gente no se quede sin el castigo ejemplar, porque como lo hemos dicho, es el momento histórico que tenemos nosotros, es el momento histórico que tiene este gobierno para sentar precedente y decirle a todos los tabasqueños y decirle a México que en Tabasco el que la hace la paga, nosotros estamos convencidos de que lo que estamos haciendo hoy, es algo que va a pasar a la historia, va a pasar a la historia como el primer Congreso que intenta hacerle justicia a un pueblo que ha sido oprimido por su propio gobierno, nosotros estaremos listos y por supuesto que estaremos por la legalidad y la legalidad en este momento nos dice, castigo para los culpables del saqueo a Tabasco y así lo hará el Partido Acción Nacional. Muchas gracias.”

Posteriormente, para razonar su voto en contra del Dictamen, se le concedió el uso de la palabra al Diputado José del Carmen Herrera Sánchez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

tribuna expresó: "Si bien es cierto lo que dice Guerrero, de que 'La patria es primero', también es cierto lo que dice Juárez, 'El respeto al derecho ajeno, es la paz'. Diputado Presidente de la Mesa Directiva, diputados integrantes de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras diputadas de esta Sexagésima Primera Legislatura, representantes de los medios de comunicación, público en general que nos honra con su presencia. Este posicionamiento que es en contra del Dictamen, en razón de que a opinión de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, no está debidamente motivado, no está debidamente acreditado, ni se encuentra conforme a un debido proceso. Por primera vez en la historia de Tabasco, el Congreso hará la calificación de la gestión administrativa y financiera de un gobierno emanado de un partido político distinto a quienes hoy gobiernan. Por primera vez, se somete a consideración de la Legislatura Estatal un Dictamen en sentido reprobatorio de una cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado, eso no es lo más relevante, lo más relevante y lamentable es que este proceso halla estado contaminado por el ánimo revanchista y de linchamiento político y mediático, declarado por el Gobernador del Estado desde su toma de posesión y seguido por una larga serie de declaraciones y eventos mediáticos, emprendidos con el objetivo de construir un ambiente de linchamiento colectivo, el único propósito fue afianzar a la actual administración estatal, que a través del análisis de su Primer Informe de Gobierno, carece de una visión y de un sentido para conducir el destino de los tabasqueños por buen rumbo. Lo dijimos aquí hace pocos días, y hoy lo volvemos a repetir, no hay proyectos del gobierno actual, no hay programas viables, no hay rumbo definido para Tabasco, no hay cambio verdadero, de ahí se sostiene una campaña que busca descalificar todo y no se dan cuenta de que ya ellos mismos están siendo descalificados. Prueba fehaciente de dicha campaña de linchamiento, son las numerosas filtraciones de información y declaraciones realizadas en los últimos meses, incluyendo datos tomados del informe de resultados presentados por el Órgano Superior de Fiscalización, aun antes del vencimiento de los plazos para su solventación se difundieron datos y observaciones, datos que incluso llegaron a desvirtuarse y exagerarse. Un claro ejemplo, fue la dolosa información filtrada a los medios de comunicación, en la cual se señalaba que se detectó la adquisición de medicamento caduco por parte de la pasada administración estatal, dato falso que no aparece en ninguna parte del informe de resultados. Lo que sí dice el informe de resultados

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000012

presentado por el OSFE, es que existe medicamento que se caducó en los almacenes jurisdiccionales, pero saben cuándo caducaron algunos de ellos, en el mes de enero, en febrero, en marzo y hasta en mayo del 2013, cuando ya estaba en función el actual gobierno. Asimismo, como parte de esta campaña de linchamiento colectivo, se llevó a cabo una intensa labor de descalificación para lograr la remoción o renuncia del anterior titular del Órgano Superior de Fiscalización, sin considerar que al desprestigiar el trabajo del OSFE se vulneraron los principios de objetividad, imparcialidad que deben regir en el proceso de revisión y fiscalización de las cuentas públicas. Bastó entonces, que el Gobernador denunciara saqueo para que todos se sumaran a calificar y descalificar muchísimo antes de la revisión, la auditoria y la fiscalización de los datos correspondientes al 2012, este afán desmedido de linchamiento solo ha provocado una verdadera danza de cifras, primero hablaron del atraco de más de 17 mil millones, después eran más de 20 mil, poco más adelante apareció la cifra de 18 mil, para llegar ahora a través del Dictamen de la cuenta pública del Poder Ejecutivo a 5 mil millones, pero hay que ser claros, hoy no estamos hablando de 5 mil millones, son 5 mil millones en observaciones no solventadas, 5 mil millones en cargos, 5 mil millones dispersos en innumerables observaciones que debieron ser atendidas en su gran mayoría, por quienes hoy forman parte del coro del linchamiento y que a partir de hoy habrán de ser atendidas en diferentes instancias. Digamos la verdad tal cual es, no se probó que se contrataran a maestros como aviadores, si no que existieron maestros que no se localizaron en sus centros de trabajo el día que llegó el auditor, ya sea por estar enfermo, gozar de una licencia de maternidad, de permiso pre jubilatorio o simplemente porque ese día faltaron a sus labores, lo que si se probó fue el desinterés de aclarar sus ausencias y hoy esos cientos de maestros también forman parte de los saqueadores como les llaman, tampoco se probó que se contrató a médicos para que no estuvieran en consultorios, la mayoría se trata de especialistas en epidemiología por ende son médicos que no están en un consultorio, ni deben de estarlo pues su labor es otra, lo peor es que algunos de ellos no estaban en sus consultorios porque este gobierno les otorgó un cargo administrativo, este gobierno no el anterior. Tampoco se probó fehacientemente, la danza de millones supuestamente desviados, de los Programas Federales, no se probó porque quienes hoy administran los recursos estatales ni siquiera fueron capaces de proporcionarle al OSFE la totalidad de los estados de cuentas bancarios de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

dichos programas, ni esclarecer los movimientos de aquellos que sí se entregaron, es decir, en los expedientes no hay evidencias precisas de cuánto ingresó, ni tampoco de cuánto y cómo se dispuso, lo que hace imposible comprobar las operaciones que se cuestionan, y que no nos vengan con el cuento, a decir que no existen esos documentos, si no existían no hay excusas para no haberlos requeridos a las instituciones bancarias y presentarlos ante el fiscalizador para que este actuara como correspondía. Es más, la evidente mala fe con que se actuó ha llevado a que se atente a los intereses económicos de nuestro Estado, un ejemplo se concluye, que el Gobierno del Estado debe restituirle a la federación decenas de millones de pesos no ejercidos en programas tales como: seguro médico para una nueva generación del fondo contra gastos catastróficos en salud y de facturación cruzada por servicios de salud, prestados a pacientes de otros estados. Sin embargo, todos estos recursos corresponden a recuperaciones económicas obtenidas por la entidad respecto de servicios previamente otorgados con recursos del presupuesto estatal, es dinero del Estado que ni debe devolver y por tanto su ejercicio no puede estar sujeto a la fiscalización federal. En el colmo de lo absurdo, se sanciona la contratación de los préstamos obtenidos con la banca entre otras cosas, porque las actuales autoridades financieras no entregaron la solicitud de autorización presentada a esta Cámara de Diputados, arguyendo que no existía, lo que todos sabemos que es una mentira, por todo lo anterior y mucho más afirmamos que lo que hoy estamos presenciando es solo un capítulo más, quizás el último de un burdo montaje con la reprobación de la cuenta pública del 2012 del Ejecutivo del Estado, lo que busca dar por concluida su primera presentación de este gobierno ante la sociedad tabasqueña. Una presentación, cuyo desenlace fue evidente desde el último día del año pasado y el primer día de este año, cuando su actor principal así lo anunció. Si había severos cuestionamientos legales hacia quienes le precedieron a gobernar, para qué anticipar al juicio mediático, por qué, ese cómo proceder, qué necesidad había de ese protagonismo político y mediático ante la presunción de un ilícito, simplemente la aplicación de la ley y la intervención de la autoridad competente. Ahora, sabiendo que el grupo en el poder, la nueva maquinaria gubernamental, ocupada con sentimiento de poderes especiales quiere recordar 'a toda acción que corresponde una reacción', lo que hoy están ellos cuestionando, ellos en su actuar están haciendo lo mismo. Vamos a

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000013

ver, si quienes ahora administran los recursos estatales, son capaces de recuperar de los bancos, las decenas de millones de pesos, que según el informe de la fiscalización se les pagó indebidamente, vamos a ver si quienes ahora están en educación y salud, son capaces de requerirle a los cientos de maestros y médicos, que devuelvan los muchos millones de pesos que supuestamente cobraron sin trabajar, queremos ver que se recuperen todas las unidades del TRANSBUS y que se le retiren las concesiones a sus permisionarios, ya que supuestamente fueron cómplices de muchos malos manejos y dañaron al Estado, eso y más es lo que desde ahora mismo todos debemos esperar y exigir, no hay otro camino, también queremos decirles que si todo esto lo están haciendo ahora, de tener doble reglas, de tener doble vara para medir el desempeño de la anterior administración y la actual, tampoco vamos a permitir que usen alguna excusas para protegerse entre ellos mismos, porque ya actualmente todas las dependencias del Gobierno del Estado tienen observaciones, y también vamos a exigir que se muestren en grande en los medios, con tiempo de anticipación, esos desvíos que ya son del dominio de la opinión pública, no hay duda de que la ineptitud y la ignorancia se ha apoderado del grupo en el poder del Gobierno de Tabasco. Compañeras y compañeros diputados, quiero concluir mi intervención con las consideraciones siguientes: Ante la evidente suciedad del proceso que hoy concluye, con su voto estarán sentando un precedente muy lamentable para las instituciones del Estado de Tabasco, no vemos en este Dictamen que se trate de la aplicación de la ley, más bien vemos que se trata de satisfacer a toda costa por encima de la razón y del derecho, los instintos de revanchismo y de linchamiento político de los nuevos poderosos de Tabasco, hoy como gobierno habrán institucionalizado el linchamiento por decreto y el engaño sistemático al pueblo como recurso para la legitimación de políticas públicas y la tapadera de las pifias o de los errores, lo malo es que se olvidan de algo que es evidente, la democracia si bien es cierto, significa alternancia y el pueblo con su infinita sabiduría, siempre habrá de conceder la oportunidad para que la verdad se conozca y prevalezca. Y como dice Juárez: 'El mejor juez, será el tiempo'. Muchas gracias."

Enseguida, por rectificación de hechos, se le concedió el uso de la palabra al Diputado José Sabino Herrera Dagdug, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en tribuna manifestó: "Con su

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

venia Diputado Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, público y medios de comunicación. Palabras más palabras menos, los hechos no se cambian, las palabras no cambian la realidad. Quiero comenzar con una frase que en alguna ocasión escuche y leí en algún medio, 'donde le pongas el dedo brota la pus' ese fue el gobierno de Andrés Granier Melo, no vengan hoy aquí a tratar de desvirtuar al gobierno actual que en tan solo 11 meses casi cumplidos, ha dado muestra del interés de lo que se quiere y pretende para los tabasqueños. Es lamentable que algunos compañeros priistas de esta fracción, estén fuera de la realidad y vengan a presentar números, tras números, cuando la realidad está allá afuera, en el pueblo de Tabasco, en la gente que murió inocentemente, la gente que por falta de seguridad sufrieron algún estrago, la gente que por falta de ayuda del Gobierno del Estado sufrieron consecuencias. Quiero recordarles que Andrés Rafael Granier Melo está preso, encarcelado por causas federales, no por causas estatales, el mismo Gobierno Federal que encabeza el Gobierno de la República, fue el que designo que debería estar preso y no el Gobernador del Estado, así que aquí no hay revanchismo, ni cacería de brujas, las cuentas que debe Granier falta por cobrar en el Estado de Tabasco, y argumentar algo al compañero Diputado que me antecedió, si las dependencias del gobierno actual están siendo mal utilizadas, mal dirigidas quiero preguntarle a ellos por qué se acercan a pedir favores, por qué se acercan a hacer gestiones, a pedir o exigir cosas que estaban acostumbrados a hacer, si están mal para qué piden favores, vámonos situando en la realidad, dejémonos de protagonismos, vamos a trabajar y construir un buen Estado para todos, se los he dicho trabajemos en conjunto y dejen que el pasado tenga la realidad, porque la realidad hoy por hoy es otra. Muchas gracias."

Terminada la intervención, el Diputado Presidente señaló que una vez que se habían desahogado las listas de oradores en contra y a favor del dictamen en lo general y en lo particular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior del Honorable Congreso, se pondría a la consideración de la Soberanía, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficiente mente discutido, solicitando a la Diputada Secretaria procediera en consecuencia. Una vez cumplida la encomienda, la Diputada Secretaria informó que había

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000014

resultado que el dictamen en discusión sí estaba suficientemente discutido por unanimidad de los diputados presentes.

Enseguida el Diputado Presidente, de conformidad con los artículos 90 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido el dictamen en lo general y en lo particular, por lo que anunció que procederían a su votación e instruyó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. De inmediato, la Diputada Secretaria procedió a llevar a cabo la votación y posteriormente informó a la Presidencia que el dictamen en lo general y en lo particular había resultado aprobado con 25 votos a favor, 0 votos en contra y 8 abstenciones.

En virtud de lo anterior, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el Diputado Presidente declaró aprobado el dictamen en sentido negativo, relativo a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; por lo tanto, ordenó emitir el decreto correspondiente, enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

Acto seguido el Diputado Presidente, dijo que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Primera Comisión Inspector de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Toda vez que la lectura del dictamen había sido dispensada con anterioridad, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se iniciaría con su discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotasen ante la presidencia dando a conocer si sería en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada para hacer el uso de la palabra.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, el Diputado

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Presidente señaló, que al no haberse inscrito ningún diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación, instruyendo a la Diputada Secretaria para que en votación ordinaria lo sometida a la consideración de la Soberanía. En cumplimiento a su encomienda la Diputada Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

En seguida, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el Diputado Presidente declaró aprobado el dictamen, relativo a la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; por lo tanto, ordenó emitir el decreto correspondiente, enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

El siguiente punto del orden del día fue el relativo a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Poder Judicial del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Toda vez que la lectura del dictamen había sido dispensada con anterioridad, el Diputado Presidente señaló que previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se iniciaría con la discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotasen ante la presidencia dando a conocer si sería en contra o a favor. Anotándose en contra del Dictamen el Diputado Luis Rodrigo Marín Figueroa, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen hasta por 15 minutos, al Diputado Luis Rodrigo Marín Figueroa, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la palabra dijo: Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeros diputados y diputadas, del

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000015

público presente y de los medios de comunicación. Por procedimiento legislativo me anoté en contra de este Dictamen, en razón de los comentarios que voy a proceder en esta tribuna a poner en conocimiento de todos ustedes. En cuanto hace a la cuenta pública del Poder Judicial por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, el suscrito se suma a la aprobación de la misma; sin embargo respecto a las salvedades señaladas en el considerando séptimo del Dictamen, a esta me opongo rotundamente. Dicha oposición es muy pertinente pues la fundo en las facultades descritas en los considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Dictamen en comento y que en resumen son los siguientes. La calificación de las cuentas públicas es facultad del Congreso del Estado quien para su dictaminación se apoya en las comisiones inspectoras y se lleva a cabo con base en los informes técnicos y financieros y los demás soportes documentales suficientes que en términos de ley presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y que deberá de concluir a más tardar el 1 de agosto del año que se trate. Por otra parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus objetivos establecer criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal, la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta cuenta pública. Sentado lo anterior, considero que las observaciones plasmadas en el Considerando Séptimo del Dictamen en comento como, observaciones no solventadas en tiempo y forma en el cuarto trimestre de la administración del Poder Judicial, no son competentes de la administración que se aprueba sino competencia y responsabilidad de la actual administración de dicho Poder Judicial y esto es así por los siguientes motivos. Primero. El día 15 de febrero de 2013 el Órgano Superior de Fiscalización solicitó al actual Presidente del Tribunal Superior de Justicia, mediante requerimiento HCE/OSFE/632/2013 se diera información correspondiente al denominado Fondo Auxiliar del Poder Judicial, ahí se solicitó se diera un informe detallado sobre la situación financiera y contable respecto de dicho fondo, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012. Segundo. Dicha solicitud fue negada rotundamente por el actual Presidente del Tribunal Superior de Justicia, mediante oficio TSJP/200/2013 de fecha 21 de febrero de 2013. Tercero. En dicho oficio el Magistrado Presidente textualmente manifestó lo siguiente, por lo que se refiere a la información y documentación del fondo

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

auxiliar para la administración de justicia, destaco que en el Poder Judicial del Estado, existen diferentes disposiciones que rigen la integración del fondo, del destino de sus recursos y su manejo, administración e información, por tales motivos considero infundada la petición de información y documentación relacionada con el fondo auxiliar para la administración de justicia. De lo anterior se puede observar que el Órgano Superior de Fiscalización, le solicitó a la actual administración del Poder Judicial brindara la información correspondiente al fondo auxiliar por el periodo antes mencionado, sin embargo el Magistrado Presidente, se negó rotundamente a facilitar dicha información que el día de hoy queda como observación no solventada en el Dictamen en comento, por no haber querido entregar la información respectiva. De la negativa del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, antes mencionada se desprenden dos actitudes fundamentales. El deliberado propósito de no obedecer, ni colaborar con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Dos. El deliberado propósito de ocultar información de la administración pasada, para que en su actual administración no le sean revisadas dichas cuentas o fondo auxiliar por este Honorable Congreso a través del Órgano Superior de Fiscalización, situación que claramente contraviene con los objetivos principales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo anterior considero que la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que hace al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, deberá ser aprobada sin salvedad alguna, por no ser las observaciones hechas en el Dictamen de responsabilidad de la administración pasada del citado poder, sino por lo contrario competencia y responsabilidad de la actual administración. Finalmente solicito públicamente al Órgano Superior de Fiscalización, se avoque a realizar una investigación minuciosa a todas las cuentas del Poder Judicial incluyendo al denominado Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, por cuanto hace al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, así como a los años subsecuentes, pues solamente de esta forma se puede garantizar la transparencia del manejo de los recursos en dicho poder y así evitar chicanas que se alejan de la transparencia aquí señaladas. Muchas gracias señor Presidente.”

En ese momento, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, el Diputado Presidente decretó un receso para el análisis de la propuesta presentada.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000016

Posteriormente, siendo las quince horas con veinticinco minutos, se reanudó la sesión y de inmediato el Diputado Presidente manifestó que con respecto a la propuesta de modificación al Dictamen, presentada por el Diputado Luis Rodrigo Marín Figueroa, con fundamento en el Artículo 107 parte final de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado y 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, instruyó a la Secretaria para que en votación ordinaria preguntara al Pleno si se ponía o no a discusión la propuesta presentada. En cumplimiento a la encomienda, la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta presentada, resultando que no era de ponerse a discusión con 11 votos a favor, 21 en contra y 01 abstención.

En virtud de lo anterior, el Diputado Presidente, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta de modificación presentada por el Diputado Luis Rodrigo Marín Figueroa.

Seguidamente al haberse desahogado la lista de oradores en contra y a favor del dictamen en lo general y en lo particular, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente instruyó a la Diputada Secretaria, preguntar a la Soberanía en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. A lo que la Diputada Secretaria en votación ordinaria preguntó al Pleno si el dictamen estaba suficientemente discutido en lo general y en lo particular, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido en lo general y en lo particular el dictamen, por lo que dijo que se procedería a su votación tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria, sometiera el Dictamen a la consideración de la Soberanía. En cumplimiento a su encomienda la Diputada Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Pleno el Dictamen señalado, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

En virtud de lo anterior, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el Diputado Presidente declaró aprobado el dictamen, relativo a la cuenta pública del Poder Judicial del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; por lo tanto, ordenó emitir el decreto correspondiente, enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, fue el relativo a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Primera Comisión Inspector de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011. Toda vez que la lectura del dictamen había sido dispensada con anterioridad, el Diputado Presidente señaló que previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se iniciaría con la discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotasen ante la presidencia dando a conocer si sería en contra o a favor. Anotándose en contra del Dictamen la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen hasta por 15 minutos, a la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la palabra dijo: "Con su permiso Diputado Presidente. Hago uso de la voz, para fijar nuestra inconformidad en contra del Dictamen de la cuenta pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, correspondiente al año 2011, y que había quedado en suspenso de acuerdo con la Legislatura anterior. La Fracción Parlamentaria del PRI está en contra del contenido de este Dictamen,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000017

porque se está cometiendo nuevamente una ilegalidad, al violentarse lo que disponen los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, fracción cuadragésima primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. De igual manera, se incumplen los principios de posteridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad, contenidos en el Artículo 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 72 de la Ley de Fiscalización Superior, que regulan la función de fiscalización de las cuentas públicas. Señalo lo anterior, porque conforme al Artículo 36, fracción cuadragésima primera de la Constitución Estatal, es facultad de este Congreso; revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los tres poderes del Estado, de los municipios y de los demás entes fiscalizables, con base en los informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes que en términos de ley presente el Órgano Superior de Fiscalización. Tal disposición no se está cumpliendo, porque el informe de resultados de la cuenta pública del año 2011 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, remitido al Congreso considera que dicha cuenta, salvo observaciones de índole administrativo, no presenta mayor irregularidad. Señalo lo expuesto, porque dicho informe en el apartado denominado: 2. Opinión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en su segundo párrafo se indica: Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, considera que en términos generales y respecto de la revisión efectuada a las cifras presentadas, en los estados financieros y presupuestales al 31 de diciembre de 2011, preparados por la Dirección de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en lo relacionado con el ejercicio de los recursos sujetos a revisión por este Órgano Técnico, presentan los resultados razonables de las operaciones con el ejercicio del presupuesto autorizado a esa misma fecha, constatando que las cantidades percibidas y gastada en los programas están acorde con las partidas presupuestales respectivas. Conforme a lo antes expuesto, y para efectos del proceso del dictamen de calificación, respetuosamente se recomienda a la Primera Comisión Inspectora de Hacienda: 1. Considerar las observaciones a las partidas presupuestales y rubros específicos señalados en la sección 4.2.1, observaciones de las revisiones financieras de rubros específicos de estados financieros y de informes presupuestales, revisando las citadas observaciones que se indican en el mismo informe de resultados, encontramos, son de índole

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

financiera, de rubros específicos de estados financieros y de informes presupuestales, señalando además que ya fueron solventadas. Igualmente, en dicho informe se aprecia que el Órgano Superior de Fiscalización en el punto número 4.2.2, de las observaciones físicas y documentales de obra pública y de la muestra seleccionada, llevó a cabo revisiones documentales, supervisiones físicas por la adquisición del inmueble adquirido, ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara, número 1206, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, así como del análisis de los gastos registrados en la cuenta pública, determinando observaciones conforme al resumen para el período de enero a diciembre del 2011, financiados con asignaciones presupuestales, las cuales corresponden a documentales y físicas, porque el edificio presenta asentamientos en planta baja y en el estacionamiento, entre otras. Sin embargo, en dicho informe también se dice que tales observaciones fueron solventadas en su totalidad. Qué implica lo anterior. Que para el Órgano Superior de Fiscalización, la cuenta pública del Instituto Electoral correspondiente al año 2011, no tiene problema alguno. No obstante lo anterior, contraviniendo el informe de resultados en el citado dictamen, se afirma lo contrario porque se dice, violando el documento original del informe de resultados emitido por el OSFE, que las cantidades percibidas y gastadas, no están acorde a las partidas presupuestales respectivas. Cómo se atreven a hablar en esta Tribuna de respeto, no me lo explico. Ese acto, constituye una evidente violación a los principios de legalidad, de imparcialidad y confiabilidad, así como a los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, hay una violación a la Constitución Federal, a sus artículos 14 y 16 constitucional, en virtud de que se aparta del informe de resultados introduciendo un texto totalmente distinto a lo que dice el Órgano Superior de Fiscalización. Consecuentemente, de ninguna manera la Fracción Parlamentaria del PRI puede votar a favor del dictamen, que no aprueba la cuenta pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, ya que no está sustentado jurídicamente, ni es acorde al informe de resultados remitido por el Órgano Superior de Fiscalización, a como dieron cuenta los medios de comunicación en la sesión de la Comisión, en donde no fue aprobada esta cuenta pública y que ahí se dio lectura al informe de resultados, y fue evidente que fue contrario a lo que está asentado en el dictamen. Por lo anterior, solicitamos a los integrantes de las demás fracciones parlamentarias, que reflexionen su voto, que piensen bien antes de cometer una ilegalidad más que se plantea, y que

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000016

la Primera Inspectoradora de Hacienda a través de su Presidenta, les quiere hacer caer junto con ella en la ilegalidad, ya que de nada servirá que se repruebe la cuenta pública, solo por cumplir una orden o por el revanchismo de una Fracción Parlamentaria. Como autoridad, los actos de este Congreso deben estar ajustados a la legalidad y estar debidamente fundados y motivados, lo que no ocurre, en el caso que nos ocupa. Como corolario de lo anterior, pido que se modifique tanto la parte considerativa, como el resolutivo único del dictamen, para corregir la violación y establecer en el mismo, que de aprobarse la cuenta pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, al haberse acreditado que las cantidades percibidas y gastadas están acorde a las partidas presupuestales respectivas. Es cuanto Diputado Presidente.”

Enseguida el Diputado Presidente manifestó que con respecto a la propuesta de modificación al Dictamen, presentada por la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, con fundamento en el Artículo 107 parte final de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, instruyó a la Secretaria para que en votación ordinaria preguntara al Pleno si se ponía o no a discusión la propuesta presentada. En cumplimiento a la encomienda, la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta presentada, resultando que no era de ponerse a discusión con 09 votos a favor, 24 en contra y 0 abstención.

En virtud de lo anterior, el Diputado Presidente, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta de modificación presentada por la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen a la Diputada Neyda Beatriz García Martínez, como Presidenta de la Primera Comisión Inspectoradora de Hacienda, quien manifestó: “Con su permiso nuevamente Mesa Directiva, compañeros diputados, público en general y amigos de la prensa. Solamente para dar un dato preciso y decirles que efectivamente la cuenta del IEPCT del año 2011, pues es un pendiente que nos heredó la anterior Legislatura de mayoría priista, cuando al no querer

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

asumir su responsabilidad de calificar la misma, la declara en calidad de suspenso, y nos la hereda a la actual Legislatura, y además, con la variable de que estuviéramos, a que la Contralora Interna del mismo edificio pudiera también hacer su propio dictamen. Esperamos el tiempo preciso, el momento en que ella hace lo que mandató la anterior Legislatura, que si bien hay un informe de resultados anuales, creo que cada uno de los diputados de esta, de la anterior y los que vendrán, en un futuro primero Dios, pues también tenemos esa fuerza de un voto, y tenemos la presencia, y la facultad para hacerlo. Y efectivamente, no salió de la partida presupuestal, pero no necesariamente es porque se gasta de más, fue porque fueron mal ejercidos más de 8 millones de pesos en la compraventa del edificio del IEPCT, como ustedes tristemente saben, es lo único que quisiera decirles, y terminar con una frase, volviendo aquí, al ilustre ex Presidente de nuestro querido México, Benito Juárez, 'malditos aquellos que con sus palabras dicen defender al pueblo y con sus hechos lo traicionan', muchas gracias."

Seguidamente al haberse desahogado la lista de oradores en contra y a favor del dictamen en lo general y en lo particular, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente instruyó a la Diputada Secretaria, preguntar a la Soberanía en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. A lo que la Diputada Secretaria en votación ordinaria preguntó al Pleno si el dictamen estaba suficientemente discutido en lo general y en lo particular resultando aprobado por la mayoría, con 24 votos a favor, 08 en contra y 01 abstención.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido en lo general y en lo particular el dictamen, por lo que dijo que se procedería a su votación tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria, sometiera el Dictamen a la consideración de la Soberanía. En cumplimiento a su encomienda la Diputada Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el Dictamen señalado, resultando aprobado con 24 votos a favor, 08 en contra y 01 abstención.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000010

En virtud de lo anterior, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el Diputado Presidente declaró aprobado el dictamen, en sentido negativo relativo a la cuenta pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011; por lo tanto, ordenó emitir el decreto correspondiente, enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

El siguiente punto del orden del día fue el relativo a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Primera Comisión Inspector de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Toda vez que la lectura del dictamen había sido dispensada con anterioridad, el Diputado Presidente señaló que previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se iniciaría con la discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotasen ante la presidencia dando a conocer si sería en contra o a favor. Anotándose en contra del Dictamen la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen hasta por 15 minutos, a la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la palabra dijo: "Con su permiso Diputado Presidente, hago uso de la voz para fijar nuestra inconformidad en contra del Dictamen incluido en el orden del día, para la sesión del día de hoy, relativo a la cuenta pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, correspondiente al año 2012. Ya que respecto, a esta cuenta existen tres dictámenes distintos, en consecuencia la Fracción Parlamentaria del PRI votará en contra porque es un dictamen espurio, el que hoy se va a votar en este Pleno, que no fue discutido ni aprobado en

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Comisión, si bien aparece firmado, no corresponde al Dictamen cuyo proyecto se circuló a todos los integrantes de la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, el día 14 del presente mes y año, y que fue el que se discutió y aprobó realmente por la Comisión y que, lamentablemente de manera dolosa, la Presidenta de la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, traicionando la buena fe y la confianza de los integrantes de la Comisión nunca lo pasó a firma y por el contrario según fue denunciado en la Sesión del pasado 19 del presente mes y año, aprovechando el volumen de documentación a firmar les pasó, nos pasó, otros dos dictámenes que nunca, nunca fueron puestos a discusión ni aprobados por la Comisión, violentándose el procedimiento legislativo, por que conforme al Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los proyectos de leyes o decretos se discutirán primero en la Comisión o comisiones correspondientes, y el que hoy se está poniendo a consideración de este Pleno, no fue puesto a consideración de la Comisión, efectuada esa discusión conforme al Artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se emite el dictamen, el cual deberá contener una exposición clara y precisa del asunto a que se refiera, y concluir sometiendo a la consideración del Congreso el proyecto de resolución que corresponda. Dichos dictámenes deberán presentarse además firmados por los miembros de las mismas comisiones, ambos preceptos fueron violentados porque además la primera que debe firmar como Presidenta de una Comisión o Presidente de una Comisión, pues es precisamente la Diputada Neyda, como Presidenta de la Comisión Primera Inspectora de Hacienda, por un asunto de ética y de profesionalismo, de moral en el ejercicio público, y ni si quiera está firmado, ni siquiera firmó ella primero y lo pasó a firma, los dos dictámenes espurios, que no fueron aprobados en Comisión, y ni siquiera traen la leyenda, que diga hoja de firmas protocolaria o sea que nuestra firmas señores diputados, que firmamos esos dos dictámenes, pueden ser utilizados por la Diputada Neyda para ponerle cualquier texto e involucrarnos en un ilícito, al que ella nos quiera llevar, que falta de respeto para quienes integramos la Primera Comisión Inspectora. Todo lo que se pasa a firma debe decir hoja de firmas protocolaria, y ella por su calidad moral no lo hace. El primero, es el proyecto inicial que se circuló el día 14 de noviembre que fue el que se sometió a la consideración de la Comisión y se aprobó el día 15, y se aprobó, mismo que tiene dos artículos transitorios y que es el que legalmente debe de someterse a aprobación en esta Sesión. El Segundo, es un dictamen

basado en el proyecto original circulado, excepto que sólo contiene un solo Artículo Transitorio, y que fue uno de los que indebidamente se pasó a firma, y es el que hoy circuló Oficialía Mayor, como si hubiera sido aprobado en comisiones. El tercero, que difiere de los dos anteriores por que en ningún considerando en el décimo segundo, se cambia totalmente la redacción contenido en los otros dos dictámenes que andan circulando, y a la vez el sentido de lo que se quiere decir y el cual también se pasó a firma ese mismo día, sin haberse discutido y aprobado en comisiones. Al término de mi exposición entregaré copia y así lo hice antes de iniciar esta Sesión a cada uno de los treinta y cuatro diputados, mis compañeros, que integran esta Legislatura, ya tienen copia de los tres dictámenes y de la petición que hoy hago al Presidente de la Mesa, para que mi inconformidad quede asentada en acta y que quede asentado en acta también, y lo solicito en este momento, los tres dictámenes que andan circulando de la misma cuenta pública del año 2012, y es una petición que le hago Diputado Presidente para que se incluya en el texto del acta de esta Sesión esos tres dictámenes. Con fundamento en el Artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito al Presidente instruya a la Secretaría para que del dictamen original, dé lectura al considerando décimo segundo, y a los artículos transitorios, y al terminar nos diga; qué diputados aparecen la firma en el original de dicho dictamen. Señor Presidente, si no tiene a mano el dictamen original, pido lo solicite al Oficial Mayor, para que le dé lectura y quede asentado lo que estoy solicitando a la Mesa Directiva del Congreso del Estado.”

Atendiendo a la solicitud de la Diputada oradora, por instrucciones del Diputado Presidente, la Diputada Secretaria dio lectura a lo siguiente: “Párrafo décimo segundo. En atención al seguimiento y a lo ordenado, referente a la Cuenta Pública por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que fue dictaminada en comisión en sentido de no aprobatoria, al haberse verificado entre otras cosas que las entidades percibidas y gastadas no corresponden con las partidas presupuestales respectivas; sus efectos quedaran sujetos a la aprobación del pleno en sus términos, a partir de que sea publicado dicho ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado. Las firmas, Diputada Neyda Beatriz García Martínez, Presidenta; Diputado Olegario Montalvo Navarrete, Secretario; Diputada Araceli Madrigal

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Sánchez, Vocal; Diputado Noé Daniel Herrera Torruco, Vocal; Diputado Francisco Castillo Ramírez; Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, Diputado Patricio Bosch Hernández, Diputada Mileydi Aracely Quevedo Custodio, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval.”

Continuando con su intervención, la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, manifestó: “Muchas gracias Diputado. Continuando con mi intervención me permito mostrar ante esta Soberanía y ante los medios de comunicación, las firmas originales que aparecen en el dictamen c, y que corresponde a los diputados de cuyas firmas aparecen en el mismo, este es el dictamen que apareció en mi oficina y que ahí fue donde cotejamos y que es un dictamen totalmente distinto, aquí están las firmas originales y al final también la firma original como debe ser primero por la Presidenta y la firma de los diputados a los que ha hecho también mención del dictamen versión b de la cuenta pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana 2012. El considerando décimo segundo y el artículo transitorio de este dictamen firmado en original que aquí les exhibo, se tendrá en resguardo por seguridad de los legisladores que firmamos, porque es probable que se le quiera dar uso ilegal y a la letra dice: Considerando. Décimo Segundo. En atención al seguimiento y a lo dictaminado en comisiones y a lo ordenado referente a la cuenta pública declarada en suspenso por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, sus efectos quedaran sujetos a la aprobación del Pleno en sus términos a partir de que sea publicado dicho ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado. Transitorio y queda único. Este decreto iniciará su vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Por su parte, el proyecto de dictamen circulado en el referido considerando y artículos transitorios dice lo siguiente: Décimo Segundo, en atención al seguimiento y a lo ordenado referente a la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que fue dictaminada en comisión en sentido de no aprobatoria al haberse verificado entre otras cosas que las cantidades percibidas y gastadas no corresponden con las partidas presupuestales respectivas, sus efectos quedaran sujetos a la aprobación del pleno en sus términos a partir de que sea publicado dicho ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado. Transitorio. Artículo Primero. En cuanto hace a la calificación y los efectos del dictamen de la

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000021

cuenta pública correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, quedan supeditados en consecuencia a los términos en que sea calificada por el pleno y se instruye al órgano Superior de Fiscalización para que le dé seguimiento e inclusión a la calificación de la cuenta inmediata siguiente 2013. Artículo siguiente, este decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación Periódico Oficial del Estado. Como puede observarse hay diferencia en los tres dictámenes y existen dos dictámenes originales firmados uno que tiene la mesa directiva y que dio lectura y el otro que tengo aquí y el proyecto circulado antes de la sesión de la comisión. Solicito a la Presidencia de la Comisión Primera Inspector de Hacienda nos diga por qué existen dos dictámenes originales firmados con diferente redacción y ojalá que algunos de los legisladores que firman en ambos me puedan decir cómo es que aparece su firma en los dos dictámenes distintos si fue un acuerdo previo con la Presidenta de la Comisión Inspector Uno, que no le informó a los diputados del PRI que integran la misma comisión o qué fue lo que sucedió, por qué hay dos dictámenes originales firmados, en razón de lo anterior la Fracción Parlamentaria del PRI votará en contra del dictamen que se somete a consideración del Pleno por ser ilegal, por no haberse discutido ni aprobado previamente en la comisión. Es cuanto Diputado Presidente.”

Posteriormente, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Neyda Beatriz García Martínez, como integrante de la Primera Comisión Inspector de Hacienda, quien manifestó: Hago nuevamente el uso de la voz, defendiendo y en alusión a mi persona. Del argumento que hace alusión la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, se deduce que pudiéramos estar en la presencia de un acto de los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera como de carácter formal que no trasciende de manera fundamental al dictamen que fue circulado, aprobado y posteriormente firmado, ya que en supuesto que la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, tendenciosamente se haya allegado de un documento que según sus propias declaraciones alguien dejó olvidado en su oficina, en caso de existir 2 dictámenes firmados estos documentos están en el mismo sentido aprobatorio con las salvedades del caso, no son contrarios en el fondo y en cuanto a la forma presentan diferencias en la estructura del considerando, hago notar de que el único dictamen firmado por su servidora es el que tiene la Mesa Directiva y se hizo llegar a Oficialía Mayor. Ahora resulta que en la

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Diputada Mayté Dagdug, tenemos a una legisladora ingenua y sobre todo una parlamentaria de buena fe y que a nosotros nos hace falta moral, pues firmó los dictámenes por los que fueron calificadas las cuentas públicas de los 3 poderes y los órganos autónomos correspondientes al ejercicio 2012, como ya dije la vez pasada, como si se tratara de autógrafos, pues según su propio dicho lo hizo sin haber revisado el contenido de los mismos. Diputada Dagdug, miente, compañeros lo que realmente dejó en evidencia la Diputada es su falta de interés legislativo en los trabajos que le corresponden, pues nunca se enteró que previo a la sesión de comisión que se llevó a cabo el viernes pasado, se realizaron diversas reuniones de trabajo previamente comunicadas en las que se fueron circulando los proyectos de dictamen con el objeto de que estos fueran revisados, tanto por los diputados como por sus respectivos asesores, esto con el fin de que se enriquecieran, o en su caso, de que se hicieran las observaciones correspondientes, sin que este fuera el caso, tratándose de la Diputada Dagdug a estos documentos son a los que se refiere, sabemos Diputada que usted trae línea y tiene que votar a como lo han decidido, yo respeto su decisión, solo quiero que quede claro, que mi firma no está en ningún dictamen, que lo que haya variante en lo que ella dice no altera el dictamen y como fue calificado en comisiones. La moral se tiene que demostrar y en eso estamos compañeros, muy buenas tardes."

Seguidamente al haberse desahogado la lista de oradores en contra y a favor del dictamen en lo general y en lo particular, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente instruyó a la Diputada Secretaria, preguntar a la Soberanía en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. A lo que la Diputada Secretaria en votación ordinaria preguntó al Pleno si el dictamen estaba suficientemente discutido en lo general y en lo particular resultando aprobado con 24 votos a favor, 08 en contra y 01 abstención.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido en lo general y en lo particular el dictamen, por lo que dijo que se procedería a su votación tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a la Diputada

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000022

Secretaría que en votación ordinaria, sometiera el Dictamen a la consideración de la Soberanía. En cumplimiento a su encomienda la Diputada Secretaría en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el Dictamen señalado, resultando aprobado con 25 votos a favor, 07 en contra y 01 abstención.

En virtud de lo anterior, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el Diputado Presidente declaró aprobado el dictamen, relativo a la cuenta pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; por lo tanto, ordenó emitir el decreto correspondiente, enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

A petición de la Diputada Esther Alicia Dagudg Lutzow, se insertan los documentos a que hace alusión en su intervención.

DICTAMEN A. ASUNTO: DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. Villahermosa, Tabasco a 15 de noviembre del 2013. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. De conformidad con las facultades que confiere a este H. Congreso el artículo 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los integrantes de la Primera Comisión Inspector de Hacienda, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82 y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 63, Fracción VI punto 1, inciso B del Reglamento Interior del H. Congreso; y 2 fracción IX y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; visto, revisado y examinado el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado; ejecutados los trabajos de revisión documental y las visitas de campo realizadas por esta Comisión, en relación al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 del INSTITUTO ELECTORAL Y DE

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, nos permitimos presentar el dictamen correspondiente, por lo que: **CONSIDERANDO. PRIMERO.-** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. **SEGUNDO.-** Que la rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta todo estado democrático. Por medio de la rendición de cuentas, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan consecuentemente la responsabilidad de las mismas. **TERCERO.-** Que toda política de rendición de cuentas debe partir de las cuentas mismas. Es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como del registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de contabilidad gubernamental. Por ello la facultad que tiene esta soberanía popular implica examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados se debe proceder a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime al servidor público de responsabilidades en que incurra, lo anterior de conformidad con los artículos 26 y 36 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. **CUARTO.-** Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública. **QUINTO.-** Que la Primera Comisión Inspectoras de Hacienda, de conformidad con el artículo 63, Fracción VI, punto 1, inciso B)

del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. SEXTO.- Que del análisis del informe de resultados en que se apoya la presente determinación se aprecia que el INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO durante el período presupuestal del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, obtuvo los siguientes resultados: **TOTALIDAD DE INGRESOS DEL PERÍODO** \$423,519,684.55 Manejó recursos provenientes de Asignaciones Presupuestales y otros ingresos por la cantidad de 423 MILLONES 519 MIL 684 PESOS CON 55 CENTAVOS, de los cuales: *INGRESOS POR ASIGNACIONES PRESUPUESTALES* \$ 421,490,406.00; 421 MILLONES 490 MIL 406 PESOS, corresponden a las remesas de recursos financieros entregadas por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, a cuenta de la asignación presupuestal autorizada y con apego al Decreto del Presupuesto de Egresos aprobado por esta H. Legislatura. *OTROS INGRESOS* \$2,029,278.55; 2 MILLONES 029 MIL 278 PESOS CON 55 CENTAVOS corresponden a los intereses ganados en la cuenta bancaria y otros ingresos. **ACCIONES DE REVISIÓN.** Los ingresos revisados fue mediante confirmaciones con la otrora Secretaría de Administración y Finanzas, mismos que fueron depositados en las cuentas No. 452712225 y 452716972 del Banco Banamex, S.A. **TOTALIDAD DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS** \$416,920,251.47; Los EGRESOS TOTALES presupuestales ascendieron a 416 MILLONES 920 MIL 251 PESOS CON 47 CENTAVOS, como se muestra a continuación: **GASTO CORRIENTE** \$297,078,718.16; se devengaron recursos por la cantidad de 297 MILLONES 078 MIL 718 PESOS CON 16 CENTAVOS en las partidas presupuestales de pago de sueldos al personal permanente y eventual, compensaciones, otros artículos, servicios de telecomunicaciones y satélites, servicios de procesamiento electrónico de información, arrendamiento de equipo de transporte, gastos de difusión, entre otras. **GASTO DE CAPITAL** \$15,310,108.39; se devengaron recursos por la cantidad de 15 MILLONES 310 MIL 108 PESOS CON 39 CENTAVOS en las partidas presupuestales de: Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, vehículos y

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

equipo terrestre, herramientas y máquinas herramientas, entre otras. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$104,176,424.92; son las erogaciones destinadas para el financiamiento de partidos políticos: como fue al Revolucionario Institucional, Revolución Democrática, Acción Nacional, Partido del Trabajo y Verde Ecologista de México; Dietas a Consejeros Electorales distritales y apoyo para alimentos de funcionarios de casilla, con recursos de la Asignación Presupuestal 2012 se ejercieron 104 MILLONES 176 MIL 424 PESOS CON 92 CENTAVOS. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$355,000.00; Se devengaron recursos por la cantidad de 355 MIL PESOS correspondientes a Convenio específico de colaboración para la realizar la certificación de la tinta indeleble a utilizarse en la jornada electoral del 1 de julio de 2012 y para la capacitación electoral del personal del Instituto Electoral a través de un diplomado en materia electoral denominado democracia y participación ciudadana. ACCIONES DE REVISIÓN. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó la revisión a una muestra representativa de partidas presupuestales del ejercicio de los gastos y rubros de los estados financieros, con la documentación comprobatoria original, que de acuerdo a la Cuenta Pública, afectó diversos capítulos y partidas en el período de enero a diciembre de 2012, con apego a los registros contables y presupuestales. NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL. Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, aplicó en lo conducente las disposiciones legales entre las que destacan, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley Electoral del Estado de Tabasco, Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento del Estado de Tabasco, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento y Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para el Control del Ejercicio Presupuestal del INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO. RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL. Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, se determinó un Resultado Presupuestal de 6 MILLONES 599 MIL 433 PESOS CON 08 CENTAVOS. SÉPTIMO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del Ejercicio

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000024

Fiscal 2012, por las observaciones que no fueron solventadas en el *Primer Trimestre*, notificado el día 24 de diciembre de 2012, mediante el oficio No. HCE/OSFE/DAJ/4358/2012 de fecha 11 de diciembre del mismo año, dirigido al Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 18 de enero de 2013, el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número CG/PA/001/2013; posteriormente con oficio CG/679/2013 de fecha 23 de julio del mismo año, informa respecto al estado actual que guarda el Procedimiento Administrativo antes mencionado en el cual manifiesta que el expediente se encuentra en la etapa de Instrucción con un avance del 80% y con motivo que ya se desahogaron todas las diligencias, en el mes de agosto de 2013 se emitirá el auto de cierre de instrucción correspondiente. OCTAVO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos por las observaciones que no fueron solventadas en el *Segundo Trimestre 2012*, notificado el día 26 de marzo de 2013, mediante el oficio No. HCE/OSFE/DAJ/1175/2013 de fecha 19 de marzo del mismo año, dirigido al Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 12 de julio de 2013, el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número CG/PA/008/2013, posteriormente con oficio CG/680/2013 de fecha 23 de julio del mismo año, informa respecto al estado actual que guarda el Procedimiento Administrativo antes mencionado en el cual manifiesta que el expediente se encuentra en la etapa de Instrucción con un avance del 50%. NOVENO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos por las observaciones que no fueron solventadas en el *Tercer Trimestre 2012*, notificado el día 24 de mayo de 2013, mediante el oficio No. HCE/OSFE/DAJ/1938/2013 de fecha 13 de mayo del mismo año, dirigido al Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 31 de mayo de 2013, el inicio de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número CG/PA/006/2013, posteriormente con oficio CG/681/2013 de fecha 23 de julio del mismo año, informa respecto al estado actual que guarda el Procedimiento Administrativo antes mencionado en el cual manifiesta que el expediente se encuentra en la etapa de Instrucción con un avance del 70%. DÉCIMO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos, por las observaciones que no fueron solventadas en tiempo y forma en el *Cuarto Trimestre 2012* y consecuentemente en el ámbito de la competencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se informa que la Contraloría General como dependencia normativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, iniciaran los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables y la radicación de los procedimientos resarcitorios por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por las observaciones no solventadas. DÉCIMO PRIMERO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del Ejercicio Fiscal 2011, por las observaciones que no fueron solventadas en el *Cuarto Trimestre*, se informa que Mediante oficio CG/678/2013 de fecha 22 de julio de 2013, signado por la C.P.C y M.A. Morayma Romero Herrera, Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco informa respecto al estado actual que guarda el Procedimiento de Administrativo número CG/PA/001/2012 de fecha 26 de julio de 2012, en el cual manifiesta que el expediente se encuentra en la etapa de Resolución con un avance del 95%. DÉCIMO SEGUNDO.- En atención al seguimiento y a lo ordenado, referente a la Cuenta Pública por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que fue dictaminada en comisión en sentido de NO APROBATORIA, al haberse verificado entre otras cosas que las cantidades percibidas y gastadas NO CORRESPONDEN con las partidas presupuestales respectivas; sus efectos quedaran sujetos a la aprobación del pleno en sus términos, a partir de que sea publicado dicho ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado. DÉCIMO TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI Punto 1 inciso B) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Comisión Inspector de Hacienda, para el examen y dictamen de las

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000025

Cuentas Públicas se apoya fundamentalmente en el Informe de Resultados, que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que después de una minuciosa revisión emita su dictamen. DÉCIMO CUARTO.- Que después de analizar el Informe de Resultados que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo expuesto se aprecia que las cantidades ejercidas por EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, dentro del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, están razonablemente de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas. Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente: DICTAMEN. ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades señaladas en los considerandos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero, se APRUEBA la Cuenta Pública del INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, por el período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas. La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. En atención a los CONSIDERANDOS SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, este Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 25, 26, y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las cuentas públicas, exhorta al INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, para que a través de la Contraloría General, como dependencia normativa responsable del control interno, lleve el seguimiento puntual de las partidas presupuestales y rubros excluidos hasta su debida atención, a efecto que se cumplan las formalidades legales relacionadas con la atención total de las observaciones, debiendo en su caso ejercitar las sanciones correspondientes a servidores públicos y/o particulares que resulten responsables. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones debe ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública Estatal y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

términos de Ley. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que periódicamente haga del conocimiento a este Congreso a través de la Primera Comisión Inspector de Hacienda del resultado de sus actuaciones, y del seguimiento que se le informe respecto a las observaciones no solventadas. TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.- En cuanto hace a la calificación y los efectos del DICTAMEN, de la cuenta pública correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, quedan supeditados en consecuencia a los términos en que sea calificadas por el pleno. Y se instruye al Organo Superior de Fiscalización para que le seguimiento e inclusión en la calificación de la cuenta inmediata siguiente 2013. ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. ATENTAMENTE. LA PRIMERA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA. Dip. Neyda Beatriz García Martínez, Presidenta, Dip. Olegario Montalvo Navarrete, Secretario, Dip. Araceli Madrigal Sánchez, Vocal, Dip. Noé Daniel Herrera Torruco, Vocal, Dip. Francisco Castillo Ramírez, Vocal, Dip. Esther Alicia Dagdug Lutzow, Vocal, Dip. Patricio Bosch Hernández, Vocal, Dip. Mileydi Aracely Quevedo Custodio, Vocal, Dip. Francisco Javier Cabrera Sandoval, Vocal. (Sic) - - -

DICTAMEN B. ASUNTO: DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. Villahermosa, Tabasco a 15 de noviembre del 2013 . DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. De conformidad con las facultades que confiere a este H. Congreso el artículo 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los integrantes de la Primera Comisión Inspector de Hacienda, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82 y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 63, Fracción VI punto 1, inciso B del Reglamento Interior del H. Congreso; y 2 fracción IX y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; visto, revisado y examinado el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000026

Fiscalización del Estado; ejecutados los trabajos de revisión documental y las visitas de campo realizadas por esta Comisión, en relación al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 del INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, nos permitimos presentar el dictamen correspondiente, por lo que: **CONSIDERANDO. PRIMERO.-** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. **SEGUNDO.-** Que la rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta todo estado democrático. Por medio de la rendición de cuentas, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan consecuentemente la responsabilidad de las mismas. **TERCERO.-** Que toda política de rendición de cuentas debe partir de las cuentas mismas. Es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como del registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de contabilidad gubernamental. Por ello la facultad que tiene esta soberanía popular implica examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que sí los gastos no están justificados se debe proceder a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime al servidor público de responsabilidades en que incurra, lo anterior de conformidad con los artículos 26 y 36 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. **CUARTO.-** Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública. QUINTO.- Que la Primera Comisión Inspector de Hacienda, de conformidad con el artículo 63, Fracción VI, punto 1, inciso B) del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. SEXTO.- Que del análisis del informe de resultados en que se apoya la presente determinación se aprecia que el INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO durante el período presupuestal del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, obtuvo los siguientes resultados: TOTALIDAD DE INGRESOS DEL PERÍODO \$423,519,684.55 Manejó recursos provenientes de Asignaciones Presupuestales y otros ingresos por la cantidad de 423 MILLONES 519 MIL 684 PESOS CON 55 CENTAVOS, de los cuales: *INGRESOS POR ASIGNACIONES PRESUPUESTALES \$ 421,490,406.00*; 421 MILLONES 490 MIL 406 PESOS, corresponden a las remesas de recursos financieros entregadas por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, a cuenta de la asignación presupuestal autorizada y con apego al Decreto del Presupuesto de Egresos aprobado por esta H. Legislatura. *OTROS INGRESOS \$2,029,278.55*; 2 MILLONES 029 MIL 278 PESOS CON 55 CENTAVOS corresponden a los intereses ganados en la cuenta bancaria y otros ingresos. ACCIONES DE REVISIÓN. Los ingresos revisados fue mediante confirmaciones con la otrora Secretaría de Administración y Finanzas, mismos que fueron depositados en las cuentas No. 452712225 y 452716972 del Banco Banamex, S.A. TOTALIDAD DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS \$416,920,251.47; Los EGRESOS TOTALES presupuestales ascendieron a 416 MILLONES 920 MIL 251 PESOS CON 47 CENTAVOS, como se muestra a continuación: GASTO CORRIENTE \$297,078,718.16; se devengaron recursos por la cantidad de 297 MILLONES 078 MIL 718 PESOS CON 16 CENTAVOS en las partidas presupuestales de pago de sueldos al personal permanente y

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000027

eventual, compensaciones, otros artículos, servicios de telecomunicaciones y satélites, servicios de procesamiento electrónico de información, arrendamiento de equipo de transporte, gastos de difusión, entre otras. GASTO DE CAPITAL \$15,310,108.39; se devengaron recursos por la cantidad de 15 MILLONES 310 MIL 108 PESOS CON 39 CENTAVOS en las partidas presupuestales de: Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, vehículos y equipo terrestre, herramientas y máquinas herramientas, entre otras. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$104,176,424.92; son las erogaciones destinadas para el financiamiento de partidos políticos: como fue al Revolucionario Institucional, Revolución Democrática, Acción Nacional, Partido del Trabajo y Verde Ecologista de México; Dietas a Consejeros Electorales distritales y apoyo para alimentos de funcionarios de casilla, con recursos de la Asignación Presupuestal 2012 se ejercieron 104 MILLONES 176 MIL 424 PESOS CON 92 CENTAVOS. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$355,000.00; Se devengaron recursos por la cantidad de 355 MIL PESOS correspondientes a Convenio específico de colaboración para la realizar la certificación de la tinta indeleble a utilizarse en la jornada electoral del 1 de julio de 2012 y para la capacitación electoral del personal del Instituto Electoral a través de un diplomado en materia electoral denominado democracia y participación ciudadana. ACCIONES DE REVISIÓN. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó la revisión a una muestra representativa de partidas presupuestales del ejercicio de los gastos y rubros de los estados financieros, con la documentación comprobatoria original, que de acuerdo a la Cuenta Pública, afectó diversos capítulos y partidas en el período de enero a diciembre de 2012, con apego a los registros contables y presupuestales. NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL. Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, aplicó en lo conducente las disposiciones legales entre las que destacan, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley Electoral del Estado de Tabasco, Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento del Estado de Tabasco, Ley de Adquisiciones,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento y Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para el Control del Ejercicio Presupuestal del INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO. RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL. Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, se determinó un Resultado Presupuestal de 6 MILLONES 599 MIL 433 PESOS CON 08 CENTAVOS. SÉPTIMO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del Ejercicio Fiscal 2012, por las observaciones que no fueron solventadas en el *Primer Trimestre*, notificado el día 24 de diciembre de 2012, mediante el oficio No. HCE/OSFE/DAJ/4358/2012 de fecha 11 de diciembre del mismo año, dirigido al Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 18 de enero de 2013, el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número CG/PA/001/2013; posteriormente con oficio CG/679/2013 de fecha 23 de julio del mismo año, informa respecto al estado actual que guarda el Procedimiento Administrativo antes mencionado en el cual manifiesta que el expediente se encuentra en la etapa de Instrucción con un avance del 80% y con motivo que ya se desahogaron todas las diligencias, en el mes de agosto de 2013 se emitirá el auto de cierre de instrucción correspondiente. OCTAVO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos por las observaciones que no fueron solventadas en el *Segundo Trimestre 2012*, notificado el día 26 de marzo de 2013, mediante el oficio No. HCE/OSFE/DAJ/1175/2013 de fecha 19 de marzo del mismo año, dirigido al Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 12 de julio de 2013, el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número CG/PA/008/2013, posteriormente con oficio CG/680/2013 de fecha 23 de julio del mismo año , informa respecto al

estado actual que guarda el Procedimiento Administrativo antes mencionado en el cual manifiesta que el expediente se encuentra en la etapa de Instrucción con un avance del 50%. NOVENO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos por las observaciones que no fueron solventadas en el *Tercer Trimestre 2012*, notificado el día 24 de mayo de 2013, mediante el oficio No. HCE/OSFE/DAJ/1938/2013 de fecha 13 de mayo del mismo año, dirigido al Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 31 de mayo de 2013, el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número CG/PA/006/2013, posteriormente con oficio CG/681/2013 de fecha 23 de julio del mismo año, informa respecto al estado actual que guarda el Procedimiento Administrativo antes mencionado en el cual manifiesta que el expediente se encuentra en la etapa de Instrucción con un avance del 70%. DÉCIMO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos, por las observaciones que no fueron solventadas en tiempo y forma en el *Cuarto Trimestre 2012* y consecuentemente en el ámbito de la competencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se informa que la Contraloría General como dependencia normativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, iniciaran los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables y la radicación de los procedimientos resarcitorios por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por las observaciones no solventadas. DÉCIMO PRIMERO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del Ejercicio Fiscal 2011, por las observaciones que no fueron solventadas en el *Cuarto Trimestre*, se informa que Mediante oficio CG/678/2013 de fecha 22 de julio de 2013, signado por la C.P.C y M.A. Morayma Romero Herrera, Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco informa respecto al estado actual que guarda el Procedimiento de Administrativo número CG/PA/001/2012 de fecha 26 de julio de 2012, en el cual manifiesta

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

que el expediente se encuentra en la etapa de Resolución con un avance del 95%. DÉCIMO SEGUNDO.- En atención al seguimiento y a lo ordenado, referente a la Cuenta Pública por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que fue dictaminada en comisión en sentido de NO APROBATORIA, al haberse verificado entre otras cosas que las cantidades percibidas y gastadas NO CORRESPONDEN con las partidas presupuestales respectivas; sus efectos quedaran sujetos a la aprobación del pleno en sus términos, a partir de que sea publicado dicho ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado. DÉCIMO TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI Punto 1 inciso B) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Comisión Inspector de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoya fundamentalmente en el Informe de Resultados, que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que después de una minuciosa revisión emita su dictamen. DÉCIMO CUARTO.- Que después de analizar el Informe de Resultados que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo expuesto se aprecia que las cantidades ejercidas por EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, dentro del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, están razonablemente de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas. Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente: DICTAMEN. ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades señaladas en los considerandos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero, se APRUEBA la Cuenta Pública del INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, por el período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas. La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. En atención a los CONSIDERANDOS SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, este Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su

potestad consagrada en los artículos 25, 26, y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las cuentas públicas, exhorta al INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, para que a través de la Contraloría General, como dependencia normativa responsable del control interno, lleve el seguimiento puntual de las partidas presupuestales y rubros excluidos hasta su debida atención, a efecto que se cumplan las formalidades legales relacionadas con la atención total de las observaciones, debiendo en su caso ejercitar las sanciones correspondientes a servidores públicos y/o particulares que resulten responsables. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones debe ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública Estatal y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en términos de Ley. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que periódicamente haga del conocimiento a este Congreso a través de la Primera Comisión Inspector de Hacienda del resultado de sus actuaciones, y del seguimiento que se le informe respecto a las observaciones no solventadas. TRANSITORIO. ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. ATENTAMENTE. LA PRIMERA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA. Dip. Neyda Beatriz García Martínez, Presidenta, Dip. Olegario Montalvo Navarrete, Secretario, Dip. Araceli Madrigal Sánchez, Vocal, Dip. Noé Daniel Herrera Torruco, Vocal, Dip. Francisco Castillo Ramírez, Vocal, Dip. Esther Alicia Dagdug Lutzow, Vocal, Dip. Patricio Bosch Hernández, Vocal, Dip. Mileydi Aracely Quevedo Custodio, Vocal, Dip. Francisco Javier Cabrera Sandoval, Vocal.(Sic) -----

DICTAMEN C. ASUNTO: DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. Villahermosa, Tabasco a 15 de noviembre del 2013. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE DEL H.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. De conformidad con las facultades que confiere a este H. Congreso el artículo 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los integrantes de la Primera Comisión Inspector de Hacienda, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82 y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 63, Fracción VI punto 1, inciso B del Reglamento Interior del H. Congreso; y 2 fracción IX y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; visto, revisado y examinado el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado; ejecutados los trabajos de revisión documental y las visitas de campo realizadas por esta Comisión, en relación al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 del INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, nos permitimos presentar el dictamen correspondiente, por lo que: **CONSIDERANDO. PRIMERO.-** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. **SEGUNDO.-** Que la rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta todo estado democrático. Por medio de la rendición de cuentas, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan consecuentemente la responsabilidad de las mismas. **TERCERO.-** Que toda política de rendición de cuentas debe partir de las cuentas mismas. Es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como del registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de contabilidad gubernamental. Por ello la facultad que tiene esta soberanía popular implica examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados se debe proceder a exigir responsabilidades a quien o quienes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000050

hubieren tenido el manejo directo de los recursos, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime al servidor público de responsabilidades en que incurra, lo anterior de conformidad con los artículos 26 y 36 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. CUARTO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública. QUINTO.- Que la Primera Comisión Inspector de Hacienda, de conformidad con el artículo 63, Fracción VI, punto 1, inciso B) del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. SEXTO.- Que del análisis del informe de resultados en que se apoya la presente determinación se aprecia que el INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO durante el período presupuestal del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, obtuvo los siguientes resultados: TOTALIDAD DE INGRESOS DEL PERÍODO \$423,519,684.55 Manejó recursos provenientes de Asignaciones Presupuestales y otros ingresos por la cantidad de 423 MILLONES 519 MIL 684 PESOS CON 55 CENTAVOS, de los cuales: *INGRESOS POR ASIGNACIONES PRESUPUESTALES \$421,490,406.00*; 421 MILLONES 490 MIL 406 PESOS, corresponden a las remesas de recursos financieros entregadas por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, a cuenta de la asignación presupuestal autorizada y con apego al Decreto del Presupuesto de Egresos aprobado por esta H. Legislatura. *OTROS INGRESOS \$2,029,278.55*; 2 MILLONES 029 MIL 278 PESOS CON 55 CENTAVOS corresponden a los intereses

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

ganados en la cuenta bancaria y otros ingresos. ACCIONES DE REVISIÓN. Los ingresos revisados fue mediante confirmaciones con la otrora Secretaría de Administración y Finanzas, mismos que fueron depositados en las cuentas No. 452712225 y 452716972 del Banco Banamex, S.A. TOTALIDAD DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS \$416,920,251.47; Los EGRESOS TOTALES presupuestales ascendieron a 416 MILLONES 920 MIL 251 PESOS CON 47 CENTAVOS, como se muestra a continuación: GASTO CORRIENTE \$297,078,718.16; se devengaron recursos por la cantidad de 297 MILLONES 078 MIL 718 PESOS CON 16 CENTAVOS en las partidas presupuestales de pago de sueldos al personal permanente y eventual, compensaciones, otros artículos, servicios de telecomunicaciones y satélites, servicios de procesamiento electrónico de información, arrendamiento de equipo de transporte, gastos de difusión, entre otras. GASTO DE CAPITAL \$15,310,108.39; se devengaron recursos por la cantidad de 15 MILLONES 310 MIL 108 PESOS CON 39 CENTAVOS en las partidas presupuestales de: Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, vehículos y equipo terrestre, herramientas y máquinas herramientas, entre otras. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$104,176,424.92; son las erogaciones destinadas para el financiamiento de partidos políticos: como fue al Revolucionario Institucional, Revolución Democrática, Acción Nacional, Partido del Trabajo y Verde Ecologista de México; Dietas a Consejeros Electorales distritales y apoyo para alimentos de funcionarios de casilla, con recursos de la Asignación Presupuestal 2012 se ejercieron 104 MILLONES 176 MIL 424 PESOS CON 92 CENTAVOS. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$355,000.00; Se devengaron recursos por la cantidad de 355 MIL PESOS correspondientes a Convenio específico de colaboración para la realizar la certificación de la tinta indeleble a utilizarse en la jornada electoral del 1 de julio de 2012 y para la capacitación electoral del personal del Instituto Electoral a través de un diplomado en materia electoral denominado democracia y participación ciudadana. ACCIONES DE REVISIÓN. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó la revisión a una muestra representativa de partidas presupuestales del ejercicio de los gastos y rubros de los estados financieros, con la documentación comprobatoria original, que de acuerdo a la Cuenta Pública,

afectó diversos capítulos y partidas en el período de enero a diciembre de 2012, con apego a los registros contables y presupuestales. **NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL.** Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, aplicó en lo conducente las disposiciones legales entre las que destacan, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley Electoral del Estado de Tabasco, Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento del Estado de Tabasco, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento y Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para el Control del Ejercicio Presupuestal del INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO. **RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.** Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, se determinó un Resultado Presupuestal de 6 MILLONES 599 MIL 433 PESOS CON 08 CENTAVOS. **SÉPTIMO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del Ejercicio Fiscal 2012, por las observaciones que no fueron solventadas en el *Primer Trimestre*, notificado el día 24 de diciembre de 2012, mediante el oficio No. HCE/OSFE/DAJ/4358/2012 de fecha 11 de diciembre del mismo año, dirigido al Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 18 de enero de 2013, el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número CG/PA/001/2013; posteriormente con oficio CG/679/2013 de fecha 23 de julio del mismo año, informa respecto al estado actual que guarda el Procedimiento Administrativo antes mencionado en el cual manifiesta que el expediente se encuentra en la etapa de Instrucción con un avance del 80% y con motivo que ya se desahogaron todas las diligencias, en el mes de agosto de 2013 se emitirá el auto de cierre de instrucción correspondiente. **OCTAVO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos por las observaciones

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

que no fueron solventadas en el *Segundo Trimestre 2012*, notificado el día 26 de marzo de 2013, mediante el oficio No. HCE/OSFE/DAJ/1175/2013 de fecha 19 de marzo del mismo año, dirigido al Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 12 de julio de 2013, el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número CG/PA/008/2013, posteriormente con oficio CG/680/2013 de fecha 23 de julio del mismo año, informa respecto al estado actual que guarda el Procedimiento Administrativo antes mencionado en el cual manifiesta que el expediente se encuentra en la etapa de Instrucción con un avance del 50%. NOVENO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos por las observaciones que no fueron solventadas en el *Tercer Trimestre 2012*, notificado el día 24 de mayo de 2013, mediante el oficio No. HCE/OSFE/DAJ/1938/2013 de fecha 13 de mayo del mismo año, dirigido al Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 31 de mayo de 2013, el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número CG/PA/006/2013, posteriormente con oficio CG/681/2013 de fecha 23 de julio del mismo año, informa respecto al estado actual que guarda el Procedimiento Administrativo antes mencionado en el cual manifiesta que el expediente se encuentra en la etapa de Instrucción con un avance del 70%. DÉCIMO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos, por las observaciones que no fueron solventadas en tiempo y forma en el *Cuarto Trimestre 2012* y consecuentemente en el ámbito de la competencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se informa que la Contraloría General como dependencia normativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, iniciaran los procedimientos para determinar sanciones

administrativas a los servidores públicos responsables y la radicación de los procedimientos resarcitorios por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por las observaciones no solventadas. DÉCIMO PRIMERO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del Ejercicio Fiscal 2011, por las observaciones que no fueron solventadas en el *Cuarto Trimestre*, se informa que Mediante oficio CG/678/2013 de fecha 22 de julio de 2013, signado por la C.P.C y M.A. Morayma Romero Herrera, Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco informa respecto al estado actual que guarda el Procedimiento de Administrativo número CG/PA/001/2012 de fecha 26 de julio de 2012, en el cual manifiesta que el expediente se encuentra en la etapa de Resolución con un avance del 95%. DÉCIMO SEGUNDO.- En atención al seguimiento y a los dictaminado en comisiones referente a la cuenta pública, declarada en suspenso, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, sus efectos quedaran sujetos a la aprobación del pleno en sus términos, a partir de que sea publicado dicho ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado. DÉCIMO TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI Punto 1 inciso B) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Comisión Inspector de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoya fundamentalmente en el Informe de Resultados, que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que después de una minuciosa revisión emita su dictamen. DÉCIMO CUARTO.- Que después de analizar el Informe de Resultados que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo expuesto se aprecia que las cantidades ejercidas por EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, dentro del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, están razonablemente de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas. Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente: DICTAMEN. ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades señaladas en los considerandos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero, se APRUEBA la Cuenta Pública del INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, por el período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas. La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. En atención a los CONSIDERANDOS SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, este Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 25, 26, y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las cuentas públicas, exhorta al INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, para que a través de la Contraloría General, como dependencia normativa responsable del control interno, lleve el seguimiento puntual de las partidas presupuestales y rubros excluidos hasta su debida atención, a efecto que se cumplan las formalidades legales relacionadas con la atención total de las observaciones, debiendo en su caso ejercitar las sanciones correspondientes a servidores públicos y/o particulares que resulten responsables. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones debe ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública Estatal y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en términos de Ley. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que periódicamente haga del conocimiento a este Congreso a través de la Primera Comisión Inspector de Hacienda del resultado de sus actuaciones, y del seguimiento que se le informe respecto a las observaciones no solventadas. TRANSITORIO. ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. ATENTAMENTE. LA PRIMERA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA. Dip. Neyda Beatriz García Martínez, Presidenta, Dip. Olegario Montalvo Navarrete, Secretario, Dip. Araceli Madrigal Sánchez, Vocal, Dip. Noé Daniel Herrera Torruco, Vocal, Dip. Francisco Castillo Ramírez, Vocal, Dip. Esther Alicia Dagdug Lutzow, Vocal, Dip. Patricio Bosch Hernández, Vocal, Dip.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000033

Mileydi Aracely Quevedo Custodio, Vocal, Dip. Francisco Javier Cabrera Sandoval, Vocal.(sic) -----

Acto seguido el Diputado Presidente, dijo que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Primera Comisión Inspector de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Tribunal Electoral de Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Toda vez que la lectura del dictamen había sido dispensada con anterioridad, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se iniciaría con su discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotasen ante la presidencia dando a conocer si sería en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada para hacer el uso de la palabra.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, el Diputado Presidente señaló, que al no haberse inscrito ningún diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación, instruyendo a la Diputada Secretaria para que en votación ordinaria lo sometida a la consideración de la Soberanía. En cumplimiento a su encomienda la Diputada Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Primera Comisión Inspector de Hacienda, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el Diputado Presidente declaró aprobado el dictamen, relativo a la cuenta pública del Tribunal Electoral de Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; por lo tanto, ordenó emitir el decreto correspondiente, enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acto seguido el Diputado Presidente, dijo que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Toda vez que la lectura del dictamen había sido dispensada con anterioridad, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se iniciaría con su discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si sería en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada para hacer el uso de la palabra.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, el Diputado Presidente señaló, que al no haberse inscrito ningún diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación, instruyendo a la Diputada Secretaria para que en votación ordinaria lo sometida a la consideración de la Soberanía. En cumplimiento a su encomienda la Diputada Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el Diputado Presidente declaró aprobado el dictamen, relativo a la cuenta pública del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; por lo tanto, ordenó emitir el decreto correspondiente, enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

El siguiente punto del día fue el relativo a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000034

Centla, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Toda vez que la lectura del dictamen había sido dispensada con anterioridad, el Diputado Presidente señaló que previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se iniciaría con la discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotasen ante la presidencia dando a conocer si sería en contra o a favor. Anotándose en contra del Dictamen el Diputado Olegario Montalvo Navarrete; y a favor los diputados Casilda Ruíz Agustín, Rogers Arias García y María Elena Silván Arellano.

Para iniciar la discusión, se le concedió el uso de la palabra al Diputado Olegario Montalvo Navarrete, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para razonar su voto en contra del Dictamen, quien el uso de la voz dijo: "Con la venia de la Mesa Directiva, saludando a los compañeros aquí presentes. Mi voto es en contra por tres razones: La primera, porque no se revisaron a conciencia las observaciones documentales, presupuestales, financieras y las obras que se debieron de auditar, debido a que las que se investigaron habían quedado maquilladas y estaban observadas por pequeñas cosas que se podían solventar y esto es debido a que se continúa con el mismo personal en el OSFE, fueron y han sido juez y parte. La segunda, existen múltiples observaciones no solventadas tanto de ex servidores como del propio ex Presidente Municipal por el uso indebido de los recursos públicos y que deben ser rigurosamente sancionados y, tercera, para muestra acudan, yo los invito a visitar cualquier comunidad de Centla o a la propia cabecera municipal porque mis compañeras que fueron, fueron testigos en qué condiciones se encuentra el Municipio y las obras que se hicieron en el 2012, por lo que solicito a este honorable Congreso tenga a bien se regrese a comisión y si es posible al mismo OSFE para su debida revisión. También les digo, mis compañeros ayer sesionaron, yo no estuve presente por motivos en realidad de salud y no pude acudir, pero ese no es motivo para que hoy esto se lleve a cabo tan rápido, yo creo que es necesario que revisemos esto, porque nuestra gente en nuestros pueblos merecen otra cosa, merecen que esto no sea a la ligera y que se lleve a una buena observación de las cosas, es cuanto ciudadano Presidente."

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

En seguida, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Casilda Ruíz Agustín, como Presidenta de la Segunda Comisión Inspector de Hacienda, para razonar su voto a favor del dictamen, quien en tribuna expresó. "Gracias Diputado Presidente. Qué pena, que lástima que estemos dando este tipo de espectáculos, cuando las sesiones de las comisiones, es precisamente para que cada uno de los diputados de su punto de vista en los dictámenes que se van a discutir, sobre todo ahorita que estamos en la calificación de las cuentas públicas, no se vale que se haga este tipo de trabajos, cuando hubo varios dictámenes que se discutieron ayer y que fue por unanimidad, que fue con el voto, con la confianza, de cada uno de los compañeros que integramos esta Comisión Segunda Inspector de Hacienda. No se vale que quien ayer no acudió a esta sesión venga hoy a poner en entre dicho el trabajo que cada uno de los diputados estuvimos realizando el día de ayer. En mi carácter de Presidenta de la Segunda Comisión Inspector de Hacienda, me permito emitir las siguientes precisiones en relación con el dictamen puesto a discusión en el cual se califica la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio Centla del ejercicio fiscal 2012. La función de fiscalizar las cuentas públicas es un ejercicio institucional que asegura que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz, asimismo, considera facultades que deben tener estar fuera de las contiendas partidistas procurando en todo momento el equilibrio entre los poderes del Estado, dicha función tiene por objeto examinar, comprobar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, de tal forma que si los gastos no están justificados se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, tales facultades se encuentran contenidas en los artículos 25, 26 y 36, fracción sexagésima primera, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 39, párrafo segundo y cuarto de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para tales efectos la Segunda Comisión Inspector de Hacienda de conformidad con lo establecido en el artículo 63, fracción sexta, punto 2, b) del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar esta cuenta pública con fundamento en los informes de resultados y demás soportes documentales que rinde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000035

y de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, ir más allá de los informes rendidos por el órgano técnico resulta violatorio del principio de legalidad que debe regir todos los actos de este Congreso y de sus comisiones orgánicas, tal como lo ha determinado el máximo tribunal de este país en su tesis jurisprudencial emitida bajo el rubro siguiente. Controversia Constitucional 12/2003 del Municipio de Río Grande, Estado de Zacatecas y a la cual su letra refiere: Cuenta pública. El hecho de que el informe técnico que rinda la entidad de fiscalización superior de fiscalización del Estado de Zacatecas no obligue a la legislatura a aprobar o rechazar en sus términos, aquella no la exime de acatar en principio de legalidad, previsto en el artículo 16 de la Constitución Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no exime a este último de acatar lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Federal, en el sentido de que los actos que emita el ejercicio de esa facultad se ajusten al marco constitucional, se confiere en exclusiva a las legislaturas estatales la facultad de revisión y en su caso, aprobación o no de la cuenta pública de los municipios, ahora bien de lo dispuesto en la Constitución y Legislación del Estado de Zacatecas, se advierte que el Congreso local para este fin se auxilia por la entidad de fiscalización superior estatal, lo cual tiene la obligación de elaborar y rendir por conducto de las comisiones de vigilancia, primera y segunda de hacienda, los dictámenes e informes técnicos sobre los resultados de la revisión de las cuentas públicas para su calificación y aprobación definitiva por el citado órgano legislativo, en congruencia con lo antes expuesto se concluye de que el hecho de que el órgano de fiscalización sea un auxiliar de apoyo técnico del Poder Legislativo de la entidad para realizar dicha revisión y que el informe que rinda no obligue a la legislatura a aprobar o rechazar la cuenta pública revisada al ser una facultad materialmente administrativa que le corresponde a ese poder en forma exclusiva y legal que regula la revisión valorando para ello las actuaciones del Órgano de Fiscalización y determinando motivadamente la aprobación o no de la cuenta pública, lo anterior es así porque la fiscalización de las cuentas públicas de los ayuntamientos es un acto en el que está interesada la sociedad y que debe realizarse con transparencia y apego al principio de legalidad, además las reformas constitucionales a los artículos 115, fracción IV y 74 ambos de la carta magna, han transformado una decisión en principio política, en una actividad técnica que tiene como finalidad el estado

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

de dichas finanzas, asegurar la transparencia en la utilización de los recursos públicos municipales en los planes y programas aprobados y en su caso, el fincamiento de las responsabilidades correspondientes, es decir, la sujeción al principio de la legalidad del acto de aprobación de la cuenta pública, aleja la posibilidad de que una decisión eminentemente técnico, se torne en una decisión política guiada por la afinidad política del ayuntamiento auditado y de la mayoría de la legislatura local o en una cuestión sujeta a negociación política, vicios que afectan la credibilidad de la actividad estatal y que pueden poner en riesgo la gobernabilidad. Es decir, que la determinación de la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, se apega en todo momento al principio de legalidad y a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias ya referidas, para emitir un dictamen en el sentido de aprobar la cuenta pública del Ayuntamiento Municipal de Centla, en el ejercicio fiscal 2012. Creo que en este dictamen que ayer emitimos referente al Municipio de Centla no estuvimos equivocados todos los diputados que acudimos y que se votó por unanimidad, al cual le agradezco a todos mis compañeros la responsabilidad que ayer tuvieron de acudir a realizar los trabajos que esta comisión ha emprendido. Es cuanto Diputado Presidente.”

A petición de la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, el Diputado Presidente, instruyó a la Oficialía Mayor, hacer llegar una copia simple de la tesis jurisprudencial aludida por la Diputada Casilda Ruíz Agustín en su exposición anterior, a la Diputada Neyda Beatriz García Martínez, Presidenta de la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, para su conocimiento.

Posteriormente, se le concedió el uso de la palabra al Diputado Rogers Arias García, como integrante de la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, para razonar su voto a favor del dictamen, quien manifestó: “Con su permiso señor Presidente, Mesa Directiva, compañeros diputados, Público en general, medios de comunicación. Pues yo creo que la Diputada Casilda acaba de expresar lo que nosotros en comisión estuvimos haciendo y que simplemente se hace el procedimiento legal, no se puede presumir algo y aquí escuché hace rato a un Diputado que hacía una presunción en cuanto al ex fiscal, decía que había sido perseguido algo, cuando todos sabemos que el metió un documento donde renunciaba, entonces aquí no es por presunción, aquí se sigue un procedimiento y no es por sentimientos

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000036

tampoco, entonces los que estuvimos en la comisión, los que verificamos cada uno, los que estuvimos ahí que somos 12, cuántos somos diputada, 12, y de los que llegamos, de los que participamos todos conocimos de cómo se encontraba el procedimiento de la cuenta del Municipio de Centla, así que no hay para donde ir, no hay porque haber presunción, todo se hizo de manera legal. Es cuanto.”

A continuación, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada María Elena Silván Arellano, como integrante de la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, para razonar su voto a favor del dictamen, quien manifestó: “Con el permiso del público asistente, de la Mesa Directiva, de mis compañeros diputados y diputadas y en especial a mis compañeros de la Segunda Inspectora. Quiero comentarle a mi amigo el Diputado Olegario, que solamente cuando se actúa con libertad, con responsabilidad, con experiencia y con trabajo es como podemos legislar sin confrontación ni sometimiento. Hago uso de esta tribuna para expresar que estoy a favor del dictamen por el que se aprueba la cuenta pública del Municipio de Centla, Tabasco, en virtud de que está emitido con base el informe de resultados que hizo llegar a este Congreso el pasado mes de julio, el Órgano Superior de Fiscalización, por esa razón se cumple con lo que establece el Artículo 41, fracción 41 de la Constitución Política local, que dispone que es facultad del Congreso revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los tres poderes del Estado, de los municipios y de los demás entes fiscalizables, sin perjuicio de las evaluaciones trimestrales por periodos anuales a más tardar en el segundo periodo de sesiones ordinario siguiente, con base en los informes técnicos financieros y los demás soportes documentales suficientes que en términos de ley presente el Órgano Superior de Fiscalización de igual manera se cumple con los principios de posterioridad, anualidad, legalidad imparcialidad y confiabilidad contenidos en el Artículo 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del Artículo 72 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, que regula la función de fiscalización de las cuentas públicas, lo anterior se señala porque el dictamen que ayer aprobamos en la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, se ajusta estrictamente a lo que señala el informe de resultados pues no podemos ir más allá pues estaríamos violando el principio de legalidad. Aunado a ello las circunstancias de que se aprueba la cuenta pública, no quiere decir que si un...” Ante el bullicio de los diputados, el

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 25, fracción III, 31, inciso F de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 83 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, les solicitó de manera respetuosa guardar el orden y respeto debido para continuar con el desarrollo de los trabajos de la sesión. Continuando con su intervención la Diputada María Elena Silván Arellano manifestó: “Gracias Presidente, aunado a ello las circunstancias de que se apruebe la cuenta pública, no quiere decir que si hubo alguna irregularidad durante el ejercicio 2012 quede impune quien la haya realizado, por el contrario, como se indica en el propio dictamen con mucha claridad, se señala que se aprueba con las salvedades, contenidas en los pliegos de cargos, respecto de los cuales este congreso instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que inicie los procedimientos resarcitorios para integrar a la hacienda municipal los recursos que en su caso se hubieren distraído y siendo objeto de lo mismo. Asimismo se solicita al Presidente Municipal en funciones, instruya a la Contraloría Municipal para que inicie los procedimientos de sanción administrativos correspondientes y se deja abierta la posibilidad de que si el Órgano Superior de Fiscalización detecta alguna conducta que pueda ser constitutiva de delito, pueda proceder penalmente presentando la denuncia correspondiente, incluso como la mayoría de estas conductas son officiosas si algún diputado o diputada tiene prueba de que existe alguna irregularidad, puede presentar su denuncia ante el Órgano Superior de Fiscalización, ante la Contraloría Municipal e incluso ante el Ministerio Público, incluyendo a todas las personas que hayan realizado obras en la administración pasada, desde luego aportando las pruebas correspondientes. Sin embargo, este Congreso no puede ir más allá, porque debe ajustarse a la muestra fiscalizada y a lo que señala el informe de resultados al que por ley debemos apegarnos. Considero también, que no se vale descalificar el trabajo de la comisión en la cual la mayoría de sus integrantes realizamos un trabajo serio y profesional revisando documentación y visitando físicamente las obras de los nueve municipios que integran la Segunda Inspectoría, mientras que otros cómodamente en sus casas y en su zona de confort ni siquiera asistieron ayer a la sesión a la que se aprobó el dictamen a pesar de estar todos debidamente notificados, por lo anterior mi voto será a favor del dictamen. Muchas gracias.”

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000037

Enseguida el Diputado Presidente atendiendo la propuesta presentada por el Diputado Olegario Montalvo Navarrete, para que el dictamen se regrese a comisión, instruyó a la Secretaría para que en votación ordinaria preguntara al Pleno si se era de aprobarse o no tal solicitud. En cumplimiento a la encomienda, la Diputada Secretaria en votación ordinaria, preguntó a la soberanía si era de aprobarse la propuesta presentada por el Diputado Olegario Montalvo Navarrete para que el dictamen en discusión se regresara a comisión, resultando que no era de regresarse el dictamen con 2 votos a favor, 30 en contra y 1 abstención.

En virtud de lo anterior, el Diputado Presidente, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta presentada por el Diputado Olegario Montalvo Navarrete.

Seguidamente al haberse desahogado la lista de oradores en contra y a favor del dictamen en lo general y en lo particular, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente instruyó a la Diputada Secretaria, preguntar a la Soberanía en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. A lo que la Diputada Secretaria en votación ordinaria preguntó al Pleno si el dictamen estaba suficientemente discutido en lo general y en lo particular resultando aprobado con 30 votos a favor, 0 en contra y 03 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido en lo general y en lo particular el dictamen, por lo que dijo que se procedería a su votación tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria, sometiera el Dictamen a la consideración de la Soberanía. En cumplimiento a su encomienda la Diputada Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el Dictamen señalado, resultando aprobado con 29 votos a favor, 03 en contra y 01 abstención.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

En virtud de lo anterior, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el Diputado Presidente declaró aprobado el dictamen, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; por lo tanto, ordenó emitir el decreto correspondiente, enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

Acto seguido el Diputado Presidente, dijo que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Segunda Comisión Inspector de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Toda vez que la lectura del dictamen había sido dispensada con anterioridad, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se iniciaría con su discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotasen ante la presidencia dando a conocer si sería en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada para hacer el uso de la palabra.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, el Diputado Presidente señaló, que al no haberse inscrito ningún diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación, instruyendo a la Diputada Secretaria para que en votación ordinaria lo sometida a la consideración de la Soberanía. En cumplimiento a su encomienda, la Diputada Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Segunda Comisión Inspector de Hacienda, resultando aprobado con 30 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Hecho lo anterior, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el Diputado Presidente declaró aprobado el dictamen, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

00000038

Municipio de Balancán, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; por lo tanto, ordenó emitir el decreto correspondiente, enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

Acto seguido el Diputado Presidente, dijo que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Toda vez que la lectura del dictamen había sido dispensada con anterioridad, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se iniciaría con su discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotasen ante la presidencia dando a conocer si sería en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada para hacer el uso de la palabra.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, el Diputado Presidente señaló, que al no haberse inscrito ningún diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación, instruyendo a la Diputada Secretaria para que en votación ordinaria lo sometida a la consideración de la Soberanía. En cumplimiento a su encomienda, la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el Diputado Presidente declaró aprobado el dictamen, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; por lo tanto, ordenó emitir el decreto correspondiente, enviar su original al Ejecutivo del Estado, para

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

su promulgación y publicación en el Periódico Oficial. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

A continuación, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, se anotaran ante la Mesa Directiva con la Diputada Secretaria. No anotándose ningún diputado para hacer el uso de la palabra, por lo que se declaró agotado este punto.

Enseguida, para dar por terminado el orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie y siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos, del día veintiuno de noviembre del año dos mil trece, declaró clausurados los trabajos legislativos de esa Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados para la próxima, que será una Sesión Pública Ordinaria, que se llevará a cabo a las once horas del día veintiséis del mes de noviembre del presente año, en el mismo Recinto Legislativo.



DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL.
PRESIDENTE.



DIP. ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ.
SECRETARIA.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acta número: 96
Fecha: 05/diciembre/2013
Lugar: Salón de sesiones.
Presidenta: Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez.
Secretaria: Diputada Araceli Madrigal Sánchez.
Inicio: 13:20 Horas
Instalación: 13:25 Horas
Clausura: 14:50 Horas
Asistencia: 28 Diputados
Cita próxima: 06/diciembre/2013/ 17:00 horas.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con veinte minutos, del día cinco de diciembre del año dos mil trece, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, encontrándose reunidos los diputados integrantes de la misma, en el Salón de Sesiones de esta Honorable Cámara de Diputados, presidida por la Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, quien con fundamento en los artículos 25, fracción XIII y 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para desarrollar la Sesión se nombró al Diputado Patricio Bosch Hernández, como Vicepresidente de la Mesa Directiva en virtud de la ausencia de su titular. Posteriormente, solicitó a la Diputada Secretaria, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Secretaria Araceli Madrigal Sánchez, pasó lista de asistencia e informó a la Diputada Presidenta que existía quórum con 28 asistencias. Rogers Arias García, Rafael Abner Balboa Sánchez, Patricio Bosch Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Andrés Cáceres Álvarez, Tito Campos Piedra, Verónica Castillo Reyes, Mario Córdova Leyva, Esther Alicia Dagdug Lutzow, Carlos Mario de la Cruz Alejandro, Neyda Beatriz García Martínez, José Sabino Herrera Dagdug, José del Carmen Herrera Sánchez, Rosalinda López Hernández, Liliana Ivette Madrigal Méndez, Araceli Madrigal Sánchez, Luis Rodrigo Marín Figueroa, Ana Karen Mollinedo Zurita, Alipio Ovando Magaña, Verónica Pérez Rojas, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, Uriel Rivera Ramón, Casilda Ruíz Agustín, Baltazar Sánchez Fuentes, Jovita Segovia Vázquez, María Elena Silván Arellano, Ana Bertha Vidal Fócil y Diputada Mirella Zapata Hernández.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Enseguida, comprobada la existencia de quórum, la Diputada Presidenta solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con veinticinco minutos del día cinco de diciembre del año dos mil trece, declaró abiertos los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Posteriormente, para desahogar el siguiente punto del orden del día la Diputada Prosecretaria, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 02 de diciembre de 2013. V. Aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 03 de diciembre de 2013. VI. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 04 de diciembre de 2013. VII. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria con carácter de Solemne, celebrada el día 05 de diciembre de 2013. VIII. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. IX. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo. IX.I. Lectura de una iniciativa con proyecto de Decreto, por el cual se reforman los artículos 65, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 63, fracción XXVII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Uriel Rivera Ramón, Presidente de la Comisión Orgánica de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Características Especiales y Adultos en Plenitud. IX.II. Lectura de una iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se modifican diversos artículos a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. X. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. X.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen en sentido positivo emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a las observaciones al Decreto 037, por el que se expide la Ley para la Protección y cuidado de los Animales en el Estado de Tabasco, enviadas por el Ejecutivo del Estado. XI. Asuntos Generales. XII.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Acto seguido, La Diputada Presidenta con fundamento en el Artículo 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, instruyó a la Diputada Secretaria justificara la inasistencia de los diputados: Francisco Castillo Ramírez y Pilar Córdova Hernández; por encontrarse en trabajos de Comisión.

En ese momento, desde su curul la Diputada Verónica Pérez Rojas, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, solicitó a la presidencia se incluyera un Punto de Acuerdo en el orden del día.

Seguidamente, la Diputada Presidenta en relación a la propuesta de modificación al orden del día de la Sesión propuesta por la Diputada Verónica Pérez Rojas, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que se incluya su Punto de Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 25 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a la Diputada Secretaria en votación ordinaria la sometiera a la consideración del Pleno. A lo que la Diputada Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración de la Legislatura la propuesta antes señalada siendo desechada con 02 votos a favor, 20 votos contra y 06 abstenciones.

Posteriormente, la Diputada Secretaria a solicitud de la Presidencia sometió a la consideración del Pleno el orden del día como se había dado a conocer, resultando aprobado con 26 votos a favor, 02 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó el siguiente punto del orden del día, era la aprobación en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 02 de diciembre del año en curso y en virtud de que fue aprobada la dispensa a su lectura, en la Sesión Pública Ordinaria del día 03 de los corrientes y circulada previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura, sin que se haya recibido ninguna observación, solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, para aprobación, en su caso. En cumplimiento a su encomienda, la Diputada Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta mencionada e

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

informó que había resultado aprobada con 20 votos a favor, 0 votos en contra y 08 abstenciones.

Seguidamente, la Presidencia declaró aprobada en sus términos el acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 02 de diciembre del año 2013, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Inmediatamente, la Presidencia, manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la aprobación en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre del año en curso y en virtud de que fue aprobada la dispensa a su lectura, en la sesión pública ordinaria del día 04 de los corrientes y circulada previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura, sin que se haya recibido ninguna observación, solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria, la sometiera a consideración de la Soberanía, para aprobación, en su caso. En cumplimiento a su encomienda, la Diputada Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta mencionada e informó que había resultado aprobada con 19 votos a favor, 0 votos en contra y 09 abstenciones.

Seguidamente, la Presidencia declaró aprobada en sus términos el acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 03 de diciembre del año 2013, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que los siguientes puntos del orden del día, eran los relativos a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre del actual y de la Sesión Pública Ordinaria con Carácter de Solemne efectuada el día de hoy. En virtud de que ambas están en proceso de elaboración, con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a sus lecturas y demás trámites, en un solo acto; por lo que solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria, sometiera a consideración la propuesta mencionada.

En ese momento, la Diputada Rosalinda López Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, desde su curul solicitó a la Presidencia se retiraran los puntos VI y VII del orden del día,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

manifestando que no se podían someter a votación si todavía se estaban elaborando.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, aclaró que sólo se estaba dispensando su lectura y que en una próxima sesión se sometería a aprobación, porque se estaban elaborando, además mencionó que este procedimiento ya se había hecho anteriormente y que estaba fundamentado, sin embargo, la Diputada Rosalinda López Hernández, ratificó su petición, por lo que la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno la propuesta presentada para que se retiraran los puntos VI y VII del orden del día. En cumplimiento a su encomienda, la Diputada Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración de la Legislatura la propuesta antes señalada, resultando aprobada con 26 votos a favor, 0 votos contra y 02 abstenciones.

En virtud de lo anterior la Diputada Presidenta declaró aprobada la propuesta presentada por la Diputada Rosalinda López Hernández y manifestó que las actas señaladas en los puntos VI y VII del orden del día se someterían a su aprobación en una próxima sesión.

El siguiente punto del orden del día, fue la lectura de los comunicados y de la correspondencia recibida, por lo que por instrucciones de la Presidencia, la Diputada Prosecretaria, dio lectura en los siguientes términos: 1. Oficio remitido por el Ciudadano César Raúl Ojeda Zubieta, Secretario de Gobierno del Estado, en el cual remite respuesta al Punto de Acuerdo número 059, emitido por esta Soberanía. 2. Oficio firmado por el Ciudadano César Raúl Ojeda Zubieta, Secretario de Gobierno del Estado, en el cual adjunta petición enviada al Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por la Licenciada María de Lourdes Córdova Jiménez, Directora de Programación del Ayuntamiento de Centla, en el que solicita a esta Soberanía la ampliación del presupuesto hasta por la cantidad de 655 mil 181.51 pesos, para efectos de dar cumplimiento a una sentencia dictada en juicio laboral. 3. Circular número 89, firmada por el Magistrado Jorge Javier Priego Solís, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual comunica acerca del segundo periodo vacacional, comprendido del 16 al 31 de diciembre del presente año. 4. Copia de un oficio signado por la Licenciada Eloina Barradas Contreras, Contralora Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, dirigido al

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Presidente de la Tercera Comisión Inspector de Hacienda, en el que anexa oficios firmados por los ciudadanos Arquitecto Perseo Javier Arechiga e Ingeniero Raymundo Contreras Landin, ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Coordinador de Desarrollo Social, Ramo 33, respectivamente, de la administración 2010–2012, en el que dan seguimiento a la no solventación del pliego de observaciones correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012. 4. Copia de un oficio rubricado por el Doctor Manuel Damián Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Jonuta, dirigido a la Presidenta de la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, en el cual envía acta de cabildo número 32 certificada, en donde se hicieron las correcciones a las observaciones del Proyecto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2014. 5. Oficio firmado por la Maestra Cielito Bolívar Galindo, Coordinadora de Compilación y Tesis de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el cual adjunta CD- ROM, y su Gaceta 10ª época, Libro XXV de octubre del presente año. 6. Circular número 1, signada por el Licenciado Rafael Mendoza Kaplan, Oficial Mayor del Congreso de Oaxaca, en el que informa la instalación legal de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; asimismo, el nombramiento de la Mesa Directiva para el Primer Año de Ejercicio Constitucional. 7. Circular número 4, firmada por el Licenciado Laman Carranza Ramírez, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, en el que comunican que eligieron la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de noviembre del presente año. 8. Oficio remitido por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual notifican que el Licenciado Fausto Vallejo Figueroa, se reincorpora a sus funciones inherentes como Gobernador Constitucional del Estado, a partir del día 23 de octubre del presente año. 9. Oficio signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Estado de Guerrero, en el que adjunta Acuerdo mediante el cual exhortan a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que pondere, en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, no se reduzcan los recursos destinados a la Educación Media Superior y Superior respecto del ejercicio 2013 y, se pondere el incremento necesario en este rubro que garantice la permanencia y paulatina ampliación de la cobertura y la elevación de la calidad de la prestación de los servicios educativos por parte de las instituciones de educación pública en las entidades federativas; lo cual comunican para los efectos legales procedentes. 10. Circular número 30 remitida por el Licenciado Roberto

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Alcaraz Andrade, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Colima, en el cual informa la elección del Presidente y Vicepresidente, que fungirán durante el mes de diciembre del año en curso. 11. Copia de un escrito firmado por el ciudadano Francisco Javier Gallegos Zurita, Delegado Municipal del Poblado Francisco I. Madero, del Municipio de Centla, dirigido al Órgano Superior de Fiscalización, mediante el cual plantea una problemática en esa localidad por la construcción de una obra.

A continuación, la Diputada Presidenta manifestó que el trámite que recaía a los comunicados recibidos, era el siguiente: Con respecto a los oficios enviados por el Secretario de Gobierno, la Soberanía se dio por enterada, en lo que se refiere a la contestación del punto de acuerdo número 059, emitido por este Honorable Congreso, se instruyó remitir copia del mismo al diputado promovente y en su oportunidad deberá anexarse al expediente respectivo. Del oficio en el cual envía la petición de la Directora de Programación del Ayuntamiento de Centla, se informó que en su oportunidad fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y análisis correspondiente. En cuanto a la circular emitida por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, la Soberanía se dio por enterada para todos los efectos legales a que haya lugar. En lo que respecta a las copias de los oficios remitidos, la primera, por la Contralora Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, dirigido al Presidente de la Tercera Comisión Inspector de Hacienda; y la segunda, por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco, dirigido a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, la Soberanía se dio por enterada en virtud de que fueron entregados a sus respectivos destinatarios. Con relación al CD ROM y Gaceta, enviados por la Coordinadora de Compilación y Tesis de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Soberanía se dio por enterada y los turnó a la Biblioteca Legislativa de este Honorable Congreso para su resguardo y consulta al público. En cuanto a los oficios y circulares remitidos por los honorables congresos de los estados de Oaxaca, Hidalgo, Michoacán, Guerrero y Colima, la Soberanía se dio por enterada para sus efectos. Con respecto al escrito suscrito por el Delegado Municipal del Poblado Francisco I. Madero, del Municipio de Centla, la Soberanía se dio por enterada y lo turnó a la Segunda Comisión Inspector de Hacienda para su conocimiento y atención, de conformidad con el Artículo 63, fracción sexta, Punto 2, inciso A) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Estado de Tabasco. De todo lo anterior, gírense los acuses de recibos que procedan. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

A continuación, el siguiente punto del orden del día era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de Acuerdo; por lo que se le concedió el uso de la palabra al Diputado Uriel Rivera Ramón, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa de Decreto, quien en uso de la voz dijo: "Diputado Uriel Rivera Ramón. Buenas tardes a todos los asistentes. Asunto. Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona los artículos 65, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 63, fracción XXVII, incisos A) y C) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez. Presidenta de la Mesa Directiva por el mes de diciembre del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Amigas y amigos diputados. Con fundamento y para los efectos de los artículos 25, 33, fracción II y 36, fracciones I, XVI y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 72, fracción II y 82 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 74 y 75, párrafo segundo del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco; el suscrito Diputado Uriel Rivera Ramón, Presidente de la Comisión Orgánica de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Características Especiales y Adultos en Plenitud, se permite presentar ante esta Soberanía, iniciativa de decreto por el que se propone reformar y adicionar los artículos 65, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y Artículo 63, fracción XXVII incisos a) y c) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco; donde se requiere modificar el nombre de la comisión en la descripción de personas con características especiales a personas con discapacidad. Exposición de motivos. Primero.- El Honorable Congreso del Estado de Tabasco cuenta con una Comisión Orgánica de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Características Especiales y Adultos en Plenitud, misma que desde una visión profesional, clínica y de terminología ha mantenido su nombre y de la misma forma en su modificación inicial fue interpretada los términos clínicos como discriminatorios, por lo que a estos tiempos en los que diversos organismos internacionales han debatido el tema, me permito retomar el proyecto que presento. Segundo.- Actualmente, las diversas especificaciones clínicas determinan, que la discapacidad o incapacidad es

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, y en igualdad de condiciones con las demás. Tercero.- La Convención internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la ONU en 2006, define de manera genérica a quien padece de una o más discapacidades como persona con discapacidad. En ciertos ámbitos, términos como discapacitados, ciegos, sordos, etcétera, aun siendo correctamente empleados, pueden ser considerados despectivos o peyorativos, ya que para algunas personas dichos términos etiquetan a quien padece la discapacidad, lo cual interpretan como una forma de discriminación. En esos casos, para evitar conflictos de tipo semántico, es preferible usar las formas personas con discapacidad. Personas invidentes, personas con sordera, personas con movilidad reducida y otros términos por el estilo, pero siempre anteponiendo personas como un prefijo, a fin de hacer énfasis en sus derechos humanos y su derecho a ser tratados como a cualquier otra persona. Mi propuesta legislativa es la modificación al nombre de la Comisión Orgánica, a razón de modificar el nombre de la Comisión en su parte de personas con características diferentes a personas con discapacidad. Quedando de la siguiente manera: Comisión Orgánica de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Adultos en Plenitud. Al respecto me permito presentar un cuadro comparativo de la redacción actual y la redacción compuesta. La presente iniciativa pretende cumplir con los términos debidos y cumplir en todo momento con el principio rector de objetividad. En razón de lo antes expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado para expedir, reformar, derogar y abrogar las leyes y decretos, presento la iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y Artículo 63 fracción XXVII incisos A y C del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco para quedar como sigue. Decreto. Artículo Único.- Se reforman y adicionan los artículos 65, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 63, fracción XXVII, incisos A) y C) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco; para quedar como sigue: De la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. Artículo 65.- La Junta de Coordinación Política propondrá, por lo menos las siguientes comisiones permanentes: XXVII. Atención a Grupos

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Vulnerables, Personas Con Discapacidad y Adultos en Plenitud; del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco en el Artículo 63.- Las Comisiones Permanentes que a continuación se señalan, tendrán las facultades y obligaciones siguientes: XXVII. Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Adultos en Plenitud: A) Promover iniciativas de Ley, conocer de las mismas y de las propuestas de reformas, que posibiliten el desarrollo e integración social de grupos vulnerables, personas con discapacidad y adultos en plenitud; inciso B) Se deroga. C) Impulsar mecanismos de difusión e información que permitan concientizar a la población acerca del marco jurídico estatal que rige los derechos y obligaciones de los grupos vulnerables, personas con discapacidad y adultos en plenitud así como sus avances, alcances y resultados; Transitorios. Artículo Único. El presente decreto entrara en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Quiero agradecer a los integrantes de esta Comisión Orgánica de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Adultos en Plenitud, por haber apoyado esta iniciativa de Ley que ojalá en sus términos correspondientes sea aprobada, muchas gracias a todos ellos. 'Democracia Ya. Patria para Todos.' Diputado Uriel Rivera Ramón. Buenas tardes."

La Diputada Presidenta señaló que la iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por los diputados integrantes de la Comisión Orgánica de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Características Especiales y Adultos en Plenitud, se turnaría a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 63, fracción segunda, inciso G) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa de Decreto, quien en uso de la voz dijo: "Con su permiso Diputada Presidenta, vengo hoy ante esta Soberanía a presentar una iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco, en consideración con lo siguiente:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Con la finalidad de generar las condiciones que permitieran emprender acciones y políticas públicas, para brindar facilidades concretas a la iniciativa privada para coadyuvar en el desarrollo del Estado de Tabasco, en la LIX Legislatura presenté como Diputada integrante de la misma, Iniciativa para crear la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco, misma que fue publicada mediante Decreto 200 en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento H, número 7005, el día 24 de octubre de 2008, la cual significó una acción modernizadora de las normas generales que rigen la administración pública y la atención a la ciudadanía, impulsando así la dinámica económica, la política y el desarrollo social. Que de acuerdo con el estudio Doing Business del Banco Mundial en el 2012, el indicador global revela que Tabasco ocupa la posición número 14 en la facilidad de hacer negocios en México. Sin embargo, al ser la economía tabasqueña, una de las más afectadas por las crisis económicas, aun contando con el marco jurídico en la materia, que es lo que nos coloca en el lugar número 14 es necesario seguir garantizando la vigencia de reglas claras en la competencia económica, para lograr los niveles de inversión que aseguren el crecimiento, que impulsen los sectores productivos y empresariales y de esta manera responder a la demanda de empleos que requiere el Estado de Tabasco. Para ello es importante que se siga garantizando la simplificación y eficientización de procesos administrativos que beneficie a los empresarios de todos los sectores, por lo que con esta propuesta, que hoy presento se establecen algunas otras causas que conllevan sanciones que se deben aplicar contra los funcionarios públicos en caso de que no lleven a cabo las normas establecidas en la Ley. Asimismo se contemplan de manera específica las sanciones que habrán de aplicarse por el órgano de control interno competente del área a la que pertenezca el servidor público infractor. Por lo antes expuesto, y con fundamento en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y de nuestro Reglamento me permito presentar la Iniciativa de Decreto con un Artículo. Se adicionan las fracciones IV a la VI al Artículo 40 y el Artículo 40 Bis, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco. Artículo 40.- refiere que son causas de responsabilidad el incumplimiento de esta ley y su reglamento, así como las siguientes, de las fracciones I a la III quedan sin modificación, la modificación se da en la fracción cuarta y quinta para quedar como sigue: El incumplimiento sin causa justificada a los programas y acciones de mejora regulatoria

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

aprobados en el Ejercicio Fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros, promotores de inversión, inversionistas, empresarios y emprendedores; fracción V. La obstrucción de la gestión empresarial consistente en cualquiera de las conductas siguientes y están: a) Alteración de reglas y procedimientos; b) Negligencia o mala fe en el manejo de los documentos del particular o pérdida de éstos documentos; c) Negligencia o mala fe en la integración de expedientes; d) Negligencia o mala fe en el seguimiento de trámites que dé lugar a la aplicación de la afirmativa ficta; y e) Cualquier otra que pueda generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en esta Ley. El Artículo 40 Bis.- en el que si hay nuevas causales, la ley no contemplaba las sanciones correspondientes y es muy importante contener las sanciones por lo tanto el Artículo 40 bis establece que las infracciones administrativas a las que se refiere este artículo serán imputables al servidor público que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de esta Ley, mismas que serán calificadas y sancionadas por el Órgano de Control Interno competente, quien sancionará con: I. Amonestación; II. Multa de 10 a 100 días de salario mínimo vigente; III. Suspensión de 15 a 60 días del empleo, cargo o comisión; IV. Destitución del empleo, cargo o comisión; y/o V. Inhabilitación de 1 a 10 años en el servicio público estatal y municipal. La Unidad o área respectiva a petición de parte, denunciará por escrito a la órgano interno de control que corresponda, de los casos que conozca sobre incumplimiento a lo previsto en esta Ley y su Reglamento, para efecto de que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes. Transitorios. El correspondiente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto. Es cuanto Diputada Presidenta."

La Diputada Presidenta señaló que la iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnaría a la Comisión Orgánica de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 63, fracción XI, inciso A) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a los dictámenes emitidos por las comisiones orgánicas, para su discusión y aprobación, en su caso. Por lo que se procedió a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen en sentido positivo emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a las observaciones al Decreto 037, por el que se expide la Ley para la Protección y cuidado de los Animales en el Estado de Tabasco, enviadas por el Ejecutivo del Estado. En razón de que fue circulado con anterioridad a la Sesión, con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propuso la dispensa de su lectura, en virtud de lo anterior, solicitó a la Diputada Secretaria sometiera a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada. Enseguida la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, sometió a la consideración de la Soberanía, la propuesta mencionada, misma que resultó aprobada por unanimidad.

Posteriormente, la Diputada Presidenta señaló que toda vez que se había dispensado la lectura del dictamen, de conformidad con los artículos 35, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, en lo general y en lo particular, por tratarse de observaciones enviadas por el Ejecutivo del Estado, solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado, ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta manifestó que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación. Por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal, sometiera a consideración de la Soberanía en lo general y en lo particular, para aprobación en su caso, el dictamen que contiene las observaciones al Decreto 037, devuelto por el Ejecutivo del Estado; por el que se expide la Ley para la Protección y Cuidado de los Animales en el Estado de Tabasco.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Inmediatamente, la Secretaría, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía, para su aprobación, el dictamen citado, en lo general y en lo particular, resultando aprobado con 28 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el Artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Presidenta declaró aprobado el dictamen que contiene las observaciones al Decreto 037, devuelto por el Ejecutivo del Estado, por el que se expide la Ley para la Protección y Cuidado de los Animales en el Estado de Tabasco; por lo tanto, de conformidad con los artículos 35, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, envíese el decreto 037 con las observaciones aprobadas al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

A continuación, la Diputada Presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, se anotaran ante la Mesa Directiva con la Diputada Secretaria, anotándose los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Rosalinda López Hernández y Verónica Pérez Rojas.

Posteriormente, La Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra hasta por el término de 15 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: "Con su venia Diputada Presidenta, diputados y diputadas, público en general. El tema que me ocupa presentar en asuntos generales, es relevante a las afectaciones que está realizando de manera colateral, el pozo que se encuentra ubicado en el municipio de Nacajuca Tabasco, ya que el pozo que colinda con algunas comunidades de la zona norte de Jalpa de Méndez, específicamente, en Reforma Primera, Reforma Tercera, El Recreo, y específicamente en la comunidad San Gregorio, Jalpa de Méndez, ha generado incomodidad al todavía por las autoridades federales y las autoridades correspondientes, no han todavía determinado cuando se va a controlar el incendio, que diariamente quienes viajamos de la ciudad de Villahermosa a Nacajuca o Jalpa de Méndez, vemos como se prende, cómo se maneja coloquialmente,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

el cielo. La gente de Reforma Primera, Reforma Tercera, repito, de la zona norte de Jalpa de Méndez, está viviendo cotidianamente, como el ruido por las noches, el ruido, las vibraciones que se dan, entran grandes expectativas, entra ahí la psicosis, ya hay muchos ciudadanos, donde el tema se está generando de manera muy colectiva. Nosotros actuamos de manera responsable, ante las dependencias, las instancias que tiene que manejar el Gobierno del Estado, correspondo, que creo que todos tenemos que ser muy responsables, como legisladores donde nos podemos que presentar y donde nos tenemos que compartir. Y eso es mi tema que me trae en asuntos generales, donde actuemos responsablemente, diputados, que las comisiones orgánicas que integran y aquí también hago llamado especial, a los diputados de la Chontalpa a que le pongamos atención en el sentido, de que eso puede suceder también donde pasan ductos de Petróleos Mexicanos. No es tanto la situación de que vayamos a caer en la situación de la reclamación y que creemos que todo es, que es con despena, o todo lo tenemos que resolver de otra manera. Sino en el sentido, de que tenemos que aplicarnos para que haya condiciones técnicas y que haya situaciones que puedan generar. Es cuanto Diputada Presidenta, y también solicitar retirarme del Pleno por cuestiones de orden personal, gracias.”

En ese momento la Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 25, fracción II, y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 5 minutos, a la Diputada Verónica Pérez Rojas, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: “Gracias Diputada Presidenta. Lamento que el Diputado Cabrera no se espere a la rectificación de hechos. Y bueno, es en el sentido de la manifestación del Diputado y que bueno, que nosotros en su momento hicimos aquí, precisamente subimos un Punto de Acuerdo, un exhorto el cual no fue aprobado por esta Soberanía, en el sentido de actuar, primeramente como bien lo dice él, dice de manera pacífica con responsabilidad, Punto de Acuerdo donde exhortamos respetuosamente al Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que pudiera suspender toda actividad y se abocaran, precisamente ver la situación que está pasando en el municipio de Nacajuca. Punto de acuerdo que fue desechado por esta Legislatura, y que también aprovecho la ocasión para hacerle mi reconocimiento al Diputado

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Olegario, que en esos momentos también está dando la batalla de lado de la gente. Es cuanto.”

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra hasta por el término de 15 minutos, a la Diputada Rosalinda López Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: “Muchas Gracias Presidenta, estimados compañeros y compañeras legisladoras, quise tomar la palabra porque el día de hoy, escuché con atención y el día de ayer leí, pues una serie de cuestionamientos serios, delicados que hacen trabajadores de este Congreso. Y quise de la manera más imparcial, pues me aboqué a leer el escrito que me hicieron llegar a mi oficina, entiendo que a la oficina de todo mundo también y me puse analizar toda la solventación jurídica que traía. Sin embargo creo yo desde mi punto de vista, que se quedaron cortos los trabajadores que nos hicieron el favor de orientarnos en el manejo del presupuesto y más que nada enfocado a la percepciones que reciben los trabajadores de confianza, y les soy clara ni si quiera leí de todos los nombres de los que vienen, creo que de mi personal viene una firma nada más, sin embargo aunque no hubiera venido ninguna firma del personal a mi confianza, pues creo necesario en justicia, tocar el tema. Lo creo necesario porque déjenme decirles que desde el 2009, la Constitución Federal en el Artículo 116 y el relativo al 123, establece que, pues establece cierta certeza jurídica para los sueldos y prestaciones de los trabajadores al servicio del Estado, es más nuestra normatividad local, y esto está muy claro de un decreto que se publicó el 29 de noviembre del 2012, la Ley de remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y los Municipios, integran a los servidores públicos incluidos a los diputados y cualquier trabajador, de nuestro poder, como servidores públicos y están englobados en esa ley; bueno y que dicen nuestras leyes locales amen de lo que dice la Constitución Federal, dice que deben de haber principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, enunciado en el título cuarto de la Constitución Política, en los tabuladores de los servidores públicos y se tomaran en cuenta los siguientes principios, equidad, igualdad, proporcionalidad, racionalidad y transparencia y por qué metió el constituyente el año pasado este requisito de la transparencias, porque simple y sencillamente es la base del sistema laboral de nuestro país ¿Qué establece? Establece que este Congreso Local, debió haber publicado un manual de percepciones y establece también que debió haber tenido, ya el

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

manual de administración de remuneraciones, documento que debió haber expedido la misma Junta de Coordinación Política y haber subido al internet, mientras no lo haga lo que está en la página de transparencia, de usos y costumbres que se ha venido haciendo desde legislaturas pasadas, es válido para los trabajadores que laboran en este Congreso. Yo creo que también y lo he escuchado, es más llegando en la mañana muchos, he escuchado comentarios de trabajadores que los presionaron para que se dieran parte atrás, para su firma, indistintamente yo no quiero entrar en esa polémica, lo que sí quiero decir es que el Artículo 7, dice que ningún trabajador, puede, ninguna remuneración de los servidores públicos, ya establecida puede ser irrenunciable y no se puede forzar a que renuncien a ella. Yo creo, mientras también la Junta de Coordinación Política, que es el órgano que administra y quiero leer las atribuciones de la Junta de Coordinación Política en la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el Artículo 53 donde la Junta de Coordinación Política, nos debe de proponer al Pleno los reglamentos es la fracción número décima tercera, nos debe de poner al pleno los reglamentos, los manuales de organización y los procedimientos de funcionamiento del Congreso. Pues no podemos echar para atrás un derecho que tienen los trabajadores de este Congreso y déjenme decirles algo más también, qué ha sucedido y esto nos pasa a todo mundo. En el trato personal, los que estamos en comisiones, tenemos la oportunidad de conocer a otros trabajadores de otros diputados y en el trato profesional, pues uno va reconociendo la labor de cada uno; a veces hasta de nombre ya conoce uno los asesores o los Secretarios Técnicos de las comisiones y sabe uno cual le hecha ganas y cual no le hecha tantas ganas, pero también es cierto de aquellos que están por honorarios y anteriormente se acostumbraba que se le daba un premio a ese asesor, que está en lista de honorarios por el trabajo que realizaba y siempre se le concedía un mes trece, a ese trabajador por honorarios que no es servidor público, de eso me acuerdo, pero me acuerdo también de muchas cosas y hoy que escuché con detenimiento el informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Presidente del Consejo de la Judicatura, me llamó la atención algo, el Presidente vino aquí y nos hizo un informe puntual de la administración, de cuánto se gastó en una caja de clips, en computadoras, cuanto se gastó en papelería, cuantos ahorros hubo en gasolina y donde los fue reorganizando y readecuando, hoy quiero dejar asentado este escenario que estamos viviendo hoy de incertidumbre en todo lo que tiene que ver con esta administración de este Congreso, nos sirva para poner un pie en el próximo

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

presupuesto, es un tema que yo he tocado con anterioridad y quiero dejar en el aire y que todos nos ayuden a enriquecer, no vemos a la Junta de Coordinación Política ni siquiera haciendo un informe del presupuesto, yo me quedé verdaderamente asombrada del informe que leyó el Presidente del Tribunal, en términos de pesos y centavos, creo que aquí nos hace falta abonar en ello y ojalá que en la discusión del dictamen, nos obsequien todos los assembleístas, pues que el Presidente de la Junta de Coordinación Política rinda un informe en este Pleno, por lo menos como se hace en todos los congresos, cada mes se vota el presupuesto de cada Congreso el que se ha ido ejerciendo, son temas puntuales que por eso nos hemos quedado rezagados, y bueno yo quiero dejar algo sobre la mesa, el tema y les dije al principio, cuando nosotros contratamos a alguien, lo primero que exigimos también es que se ponga la camiseta de nosotros, pues es una parte de retribuir que no nada más el trabajador tenga la camiseta de uno, sino que uno también se ponga la camiseta del trabajador, entonces pedirles a todos que esto sea un tema y principalmente que los integrantes de la Junta de Coordinación Política, pues que no es un tema que hay que dejar a la ligera, yo creo que si vale la pena explorar, pues como se respeta las garantías mínimas de la certeza jurídica, de las percepciones, que están hasta en la página de internet del Congreso 2010, 2011 y viene hasta el catálogo de todos los puestos de este Poder Legislativo, cada uno viene enlistado en la página de internet, que son como 52 hojas que todos podemos bajar, que tiene su prestaciones a que tienen derecho. Es cuanto Diputada Presidenta.”

Posteriormente la Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 25, fracción II, y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 5 minutos, a la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo: “Con su permiso Diputada Presidenta. Pues a nombre de la Fracción Parlamentaria del PRI, yo quiero ratificar aquí, lo mencionado por la Diputada Rosalinda López Hernández, donde siempre vamos a estar a favor de los trabajadores, y hemos estado puntualmente solicitando la información al Presidente de la Junta de Coordinación Política. Pero también quiero, hacer uso de la Tribuna para aclarar que a principios de año, en el seno de la Junta de Coordinación Política se presentó un Acuerdo por parte de la Fracción Parlamentaria del PRD, en el que, restándole atribuciones a la Junta como decía la Diputada Rosalinda, y a como está en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se votó,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

por el voto ponderado con la mayoría del PRD, que la Junta ya no iba a conocer, sobre varios de los asuntos que la misma ley le atribuye, como es; la contratación de personal, la remoción del mismo personal de este Congreso que antes conocía la Junta de Coordinación Política, la contratación de servicios, la contratación de arrendamientos que hace este Congreso. Entonces con la misma votación, ponderada, que la votación ponderada es, los votos que representa el Diputado Coordinador en la Junta de Coordinación, es la cantidad de miembros de esa Fracción Parlamentaria, y ellos con su voto ponderado y por supuesto con la de sus aliados, votaron este acuerdo y por lo tanto en la Junta de Coordinación, ya no conocemos de todos los temas y de los asuntos que marca la misma ley orgánica. Es cuanto Diputada Presidenta."

Seguidamente, la Diputada Presidenta con fundamento en los artículos 25, fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 5 minutos, a la Diputada Verónica Pérez Rojas, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: "Con su permiso Diputada Presidenta, es muy fácil para la Fracción del PRI quererse deslindar ahorita, de esta responsabilidad y de este abuso que se está cometiendo, en caso de los trabajadores del Estado, cuando su coordinador, Diputada, su coordinador del PRI, el entendido que tengo, porque yo quiero decirles e informarles, que hoy metí precisamente un escrito, en defensa precisamente de los compañeros, porque no son empleados, son compañeros de trabajo de todos nosotros en este Congreso del Estado, si, que me hacen el honor de respaldarme en este trabajo legislativo, y que obviamente no estamos tampoco de acuerdo, en que este acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que el Diputado también consensaron y que estuvieron de acuerdo, porque nosotros en su momento tuvimos una reunión, la fracción del PRD, con nuestro Coordinador y Presidente de la Junta, y que se nos informó que fue un acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Entonces creo que no se vale, ustedes, hacerse a un lado, como siempre verdad, y que asuman también, su coordinador, su responsabilidad, en algo que también nosotros no estamos de acuerdo. Considero, mire el voto ponderado siempre ha sido en beneficio no solamente del Presidente sino de toda la Junta de Coordinación Política, que son los que deciden y avalan. Por supuesto que se el voto ponderado, pero ese voto ponderado también está amañado y amafiados, por toda la Junta de Coordinación

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Política, porque se acaba de demostrar hace rato, en la solicitud de mi Punto de Acuerdo, de un tema que voy a tocar terminando este otro tema, y mire Diputada Esther Alicia, ningún Acuerdo Político ni administrativo, yo creo que puede estar por encima de la ley, y en este Congreso nos tenemos que abocar a respetar la ley, y en la ley yo creo que la Diputada Rosalinda fue muy explícita, en decirte que no está conforme a la ley que se le esté quitando a los trabajadores del Congreso del Estado el derecho que ellos merecen y que si debiéramos de seguir el ejemplo del Gobernador del Estado, que en el Gobierno del Estado si se le están dando a los trabajadores de confianza sus 80 días.”

Inmediatamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra, a la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, por alusiones personales, hasta por 5 minutos, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo: “Aquí no se vale venir a decir mentiras, que lea la Diputada a qué acuerdo se está haciendo referencia, porque yo el acuerdo al que manifesté aquí, ni siquiera el Diputado Luis Rodrigo Marín, era el Coordinador en ese entonces de la Fracción Parlamentaria del PRI; y el PRI votó por supuesto en contra, el PRI tiene 9 votos en la Junta de Coordinación Política, el PRD tiene 19 votos en la Junta de Coordinación Política y si a esos 19 le suman los dos del PT que es su aliado, el voto de Movimiento Ciudadano, y todavía le suman algunas sumas que a veces hace el PAN y el PANAL, bueno pues entonces, por supuesto que esa cantidad de votos es mayor que los 9 votos que tiene el PRI en la Junta de Coordinación Política y sí me gustaría que nos aclare la Diputada Verónica a qué acuerdo se refiere, porque yo sí fui muy puntual y dije que en el acuerdo en donde ya no conocería la Junta de Coordinación Política sobre los asuntos que plantee en mi intervención anterior. Es cuanto Diputada Presidenta.”

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra a la Diputada Verónica Pérez Rojas, por alusiones personales hasta por cinco minutos, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: “Diputada, creo que el acuerdo lo conocemos todos, es el acuerdo precisamente que tuvo la Junta de Coordinación Política para definir cuántos días de aguinaldo se les iba a dar tanto a los compañeros de confianza, como a los compañeros de base, y bueno, también dejar claro que en este Congreso del Estado al cual también

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

pertenece el OSFE no pueden haber empleados de primera ni de segunda, el OSFE si está con sus ochenta y tantos días de salario y nuestros compañeros que son los que nos apoyan y nos respaldan en esta tarea legislativa, pues se les hace fácil que porque son de confianza quitarles sus 20 días, entonces creo que ni usted ni yo Diputada, tenemos el argumento de por qué esa decisión, entonces quiero pedirle a alguno de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, qué criterios utilizaron para tomar esas decisiones.”

Inmediatamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra, al Diputado Patricio Boch Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, por alusiones personales, hasta por cinco minutos, quien en uso de la palabra dijo: “Muy buenas tardes, hago uso de la tribuna porque realmente es.” La Diputada Presidenta dijo: “Se le pide al público asistente guardar compostura, adelante Diputado.” Continuando con su intervención el Diputado orador dijo: “El tema de los salarios de los trabajadores que están dando el servicio a las diferentes fracciones parlamentarias, creo que es un tema de justicia, lo hemos venido repitiendo y lo hicimos saber en la última Junta de Coordinación Política, dimos la parte legal, no se nos escuchó por parte del Presidente de la Junta de Coordinación, haciendo caso omiso y en honor a la verdad, el personal de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde, efectivamente me pide a mí para formar esta parte de hacer una reclamación formal en conjunto con los demás trabajadores de las diferentes fracciones parlamentarias de aquí del Congreso del Estado. En cuanto a la Junta de Coordinación, Diputada Verónica y en esa ocasión y a lo que se refiere la Diputada Esther Alicia Dagdug, el Diputado Abner y le voy a ser honesto y usted lo sabe y se lo vine a decir públicamente, que no estamos de acuerdo con el voto que se le estaba dando al Diputado Abner, de darle el poder total ante la Junta de Coordinación Política, restándole atribuciones que tiene la Junta de Coordinación Política en cuanto a sus funciones, en ese momento les restó, gracias de verdad, a los votos que tiene de voto ponderado, no es nada personal, ni contra el PRD ni nada, pero en este momento si se lo tengo que decir, realmente abusaron del voto ponderado, muchas gracias.”

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra, a la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por rectificación de hechos, hasta por 5

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

minutos, quien en uso de la voz dijo: "Con su permiso Diputada Presidenta, únicamente para aclarar que el acuerdo del que estamos hablando una servidora y la Diputada Verónica Pérez, es totalmente distinto, en primer lugar, y le aclaro Diputada no ha habido ningún acuerdo en el seno de la Junta de Coordinación Política para definir el monto del aguinaldo, ni los días, no se ha tocado ni siquiera ese punto en la Junta de Coordinación Política, es cuanto, para poder aclarar este punto."

Inmediatamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra hasta por el término de 15 minutos, a la Diputada Verónica Pérez Rojas, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: "Agradezco Diputada Presidenta; y bueno ya no es el tema a raíz de la valiosa intervención de la Diputada Rosalinda. El tema que me ocupa en este momento y en uso de las facultades y atribuciones de la Constitución Política del Estado, quiero expresar lo siguiente en lo referente a mi participación en este momento. El 15 de octubre pasado presenté un punto de acuerdo relativo a exhortar a los congresos locales y del Distrito Federal en materia de la Reforma Energética, mismo que fue turnado a la Junta de Coordinación Política, sin que se me haya informado a la fecha que pasó con ese punto, si no fuera porque me entero por los medios de comunicación que fue desechado y lamentablemente en contra de los ideales de la izquierda, también por el voto ponderado, que ojalá no existiera verdad, pero habría que modificar muchas cosas ahí, desconozco los argumentos y posteriormente quiero informarles que volví a presentar porque así me lo permite el Congreso del Estado, la Ley Orgánica el punto de acuerdo las veces que fuera necesarias y volver a presentar la solicitud de este exhorto a los congresos locales en materia de reforma energética, que es un tema importante y trascendental." En ese momento la Diputada Presidenta, dijo: Diputada me permite, le solicito a la Diputada Secretaria pasar lista para revisar el quórum. La oradora continuó diciendo: "No sería extraño que mis participaciones donde 'la verdad no peca, pero incomoda', los compañeros puedan volver a romper el quórum como fue la vez pasada, pero considerando que el tema de la reforma energética en estos momentos es un tema que se está tocando a nivel nacional, para mí fue muy importante pedir el día de hoy, no que se incluyera en el orden del día, que se respetara ya el punto de acuerdo que estaba ya contemplado en el orden del día y que bueno ya los compañeros del PRI se van porque obviamente pues lo de la reforma energética es algo que ellos no prevén para el pueblo de México,



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

pero bueno, lamento que este Congreso del Estado, también ese voto ponderado no se pudiera respaldar a una Diputada de izquierda y de un tema que obviamente yo creo que el Congreso del Estado.”

En ese momento la Diputada Presidenta, dijo: “Diputada por favor, con fundamento en el Artículo 25, fracción I y 103, de la Ley. Diputados no tenemos quórum y no podemos sesionar así, no es aquí a voluntad nuestra. Y con fundamento en el Artículo 25, fracción I y 103, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al ser notoria la falta de quórum procederemos a la clausura de la sesión, y siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil trece, declaró clausurados los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a una Sesión Pública Ordinaria, que se llevará a cabo a las diecisiete horas del día seis del mes de diciembre del presente año, en el mismo Recinto Legislativo.”



DIP. LILIANA-IVETTE MADRIGAL MÉNDEZ.
PRESIDENTA.



DIP. ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ.
SECRETARIA.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acta número: 104
Fecha: 13/diciembre/2013
Lugar: Salón de sesiones.
Presidenta: Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez.
Secretaria: Diputada Araceli Madrigal Sánchez.
Inicio: 10:20 Horas
Instalación: 10:25 Horas
Clausura: 14:40 Horas
Asistencia: 33 Diputados
Cita próxima: 13/diciembre/2013/ 17:00 horas.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con veinte minutos, del día trece de diciembre del año dos mil trece, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, encontrándose reunidos los diputados integrantes de la misma, en el Salón de Sesiones de esta Honorable Cámara de Diputados, presidida por la Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, quien solicitó a la Diputada Secretaria, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Secretaria Araceli Madrigal Sánchez, pasó lista de asistencia e informó a la Diputada Presidenta que existía quórum con 33 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, Rogers Arias García, Rafael Abner Balboa Sánchez, Patricio Bosch Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Andrés Cáceres Álvarez, Tito Campos Piedra, Francisco Castillo Ramírez, Verónica Castillo Reyes, Gaspar Córdoba Hernández, José del Pilar Córdoba Hernández, Mario Córdoba Leyva, Esther Alicia Dagdug Lutzow, Carlos Mario de la Cruz Alejandro, Neyda Beatriz García Martínez, José Sabino Herrera Dagdug, José del Carmen Herrera Sánchez, Noé Daniel Herrera Torruco, Rosalinda López Hernández, Liliana Ivette Madrigal Méndez, Araceli Madrigal Sánchez, Luis Rodrigo Marín Figueroa, Ana Karen Mollinedo Zurita, Alipio Ovando Magaña, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, Uriel Rivera Ramón, Casilda Ruíz Agustín, Baltazar Sánchez Fuentes, Jovita Segovia Vázquez, María Elena Silván Arellano, Leticia Taracena Gordillo, Ana Bertha Vidal Fócil y Diputada Mirella Zapata Hernández.

Acto seguido, la Diputada Presidenta con fundamento en el Artículo 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

instruyó a la Diputada Secretaria justificara la inasistencia de la Diputada Verónica Pérez Rojas, por encontrarse en trabajos de Comisión.

Enseguida, comprobada la existencia de quórum, la Diputada Presidenta solicitó a los presentes ponerse de pie y siendo las diez horas con veinticinco minutos del día trece de diciembre del año dos mil trece, declaró abiertos los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Posteriormente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, la Diputada Prosecretaria, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 12 de diciembre de 2013. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo. VI.I. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, del Código Penal para el Estado de Tabasco y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que presenta el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco. VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VII.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; emitido por las comisiones orgánicas unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas. VII.II. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.III. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.IV. Lectura, discusión y aprobación en su

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

caso, de un Dictamen de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Fiscal del Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera, Ley de Deuda Pública y Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, todas del Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Valuación para el Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen de Decreto por el que se declara al "2014, año de la Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de Febrero de 1864"; emitido por la Comisión Orgánica de Justicia y Gran Jurado. VII.XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen de Decreto relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; emitido por la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda. VII.XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen de Decreto relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; emitido por la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda. VII.XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen de Decreto relativo a la cuenta pública del municipio de Cárdenas, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; emitido por la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda. VII.XIV.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen de Decreto relativo a la cuenta pública del municipio de Cunduacán, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; emitido por la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda. VII.XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen de Decreto relativo a la cuenta pública del municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; emitido por la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda. VII.XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen relativo a la cuenta pública del municipio de Nacajuca, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; emitido por la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda. VII.XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen de Decreto relativo a la cuenta pública del municipio de Comalcalco, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; emitido por la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda. VII.XVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. II.XIX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.XX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Centla, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.XXI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.XXII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.XXIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.XXIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Zapata, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.XXVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.XXVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.XXVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.XXIX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.XXX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.XXXI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.XXXII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.XXXIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.XXXIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VII.XXXV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Posteriormente, la Diputada Secretaria, a solicitud de la Diputada Presidenta sometió a la consideración del Pleno el orden del que se había dado a conocer, resultando aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que con respecto al acta de la segunda Sesión Pública Ordinaria celebrada el día de 12 de diciembre de 2013, informó a esta Soberanía, que la misma está en proceso de elaboración por lo que se instruyó al ciudadano Oficial Mayor, que una vez terminada, la hiciera circular a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias, para que en su caso, expongan las observaciones que estimen pertinentes y en una próxima Sesión sea sometida a su lectura y aprobación.

El siguiente punto del orden del día, fue la lectura de los comunicados y de la correspondencia recibida, por lo que por instrucciones de la Presidencia, la Diputada Prosecretaria, dio lectura en los siguientes términos: Único. Copia de un escrito firmado por el Ciudadano Orlando Valencia González, Presidente de PROMUTRI, A.C., mediante el cual solicita apoyo para realizar un plebiscito el próximo año por todo el Municipio de Balancán, y entre todos decidan la creación del Municipio Triunfo.

A continuación, la Diputada Presidenta manifestó que el trámite que recaía a al comunicado recibido, era el siguiente: Con relación al escrito firmado por el Presidente de la Asociación Civil PROMUTRI, Soberanía se dio por enterada y lo turnó para su atención, a la Comisión Orgánica de Participación Ciudadana, de conformidad con el Artículo 63, fracción XXV, inciso F) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo; por lo que se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Secretaria para que diera lectura a un extracto de la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, quien en uso de la voz dijo: "Ciudadana Diputada Lilita Ivette Madrigal Méndez. Presidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presente. El suscrito, Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Tabasco, en ejercicio de la facultad constitucional que me confiere el Artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esa Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, del Código Penal para el Estado de Tabasco y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. A continuación se expone una síntesis de la iniciativa que se somete a consideración: La iniciativa del Ejecutivo es producto de diferentes consensos entre el ejecutivo local y los partidos políticos del Estado, en ella se reforman diversos ordenamientos como lo son: Ley Electoral del Estado de Tabasco, Ley de Medios de Impugnación en materia Electoral del Estado de Tabasco, Código Penal y Ley Orgánica de los Municipios, todos relacionados con la materia electoral. Lo particular de dicha iniciativa consiste, en primer lugar homologar y regular las disposiciones constitucionales que se llevaron a efectos en el mes de agosto del presente año en el ámbito local, la regulación de las candidaturas independientes, de acuerdo a la reforma federal del año 2011, la regulación a las coaliciones, financiamiento de campañas electorales, partidos políticos, registro de candidaturas, etcétera. En la Ley de Medios de Impugnación se regulan los tiempos para la resolución de los diferentes recursos impugnativos de las elecciones a gobernador, diputados y regidores municipales. En materia penal, se regula el esquema de sanciones penales en materia electoral, así como la introducción de calidad de sujetos responsables como lo son los candidatos independientes entre otros. Por último y en lo relativo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, se proponen modificaciones de diversas porciones normativas que inciden en el ámbito del gobierno municipal, en los temas relativos a: obligaciones en materia de transparencia; consultas populares; integración del cabildo; informe de gobierno municipal; toma de protesta e inicio de ejercicio de gobierno de los ayuntamientos, y facultades de los ayuntamientos y de sus integrantes. Por lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración del Honorable Congreso del Estado, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, del Código Penal para el Estado de Tabasco y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero. El presente Decreto

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, salvo lo señalado en los artículos transitorios siguientes. Segundo.- En relación con las modificaciones a que se refiere el Artículo Segundo de este Decreto, relativas a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, se estará a lo siguiente: Las reformas de los incisos E) y F) del párrafo 1 del Artículo 19 y del Artículo 60, entrarán en vigor a partir de la fecha de inicio del proceso electoral 2017-2018 para las elecciones de Regidores y Diputados, y a partir de la fecha de inicio del proceso electoral 2023-2024 para la elección de Gobernador. Tercero.- En relación con las modificaciones a que se refiere el Artículo Cuarto de este Decreto, referentes a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se estará a lo siguiente: I.- Los presidentes municipales y regidores de los ayuntamientos electos el 1 de julio de 2012 para el trienio 2013-2015, concluirán su encargo el 31 de diciembre de 2015. Los presidentes municipales y regidores, que se elijan el 5 de julio de 2015 para el trienio 2016-2018, entrarán en funciones el 1 de enero de 2016 y concluirán su encargo el 4 de octubre de 2018. II.- La reforma de los párrafos primero, segundo y tercero del Artículo 23; del primer párrafo del Artículo 25; del primer párrafo del Artículo 26; del Artículo 48; de la fracción III del artículo 65; del párrafo primero del artículo 103, y quinto párrafo del Artículo 121, entrarán en vigor y se aplicarán a partir de los ayuntamientos que resulten electos en el proceso electoral 2015. Cuarto.- Comuníquese a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, del cumplimiento de lo establecido por el Artículo Tercero transitorio del decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 9 de agosto de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos procedentes. Villahermosa, Tabasco. 12 de diciembre de 2013. Licenciado Arturo Núñez Jiménez. Gobernador del Estado de Tabasco.”

La Diputada Presidenta señaló que la iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se turnaría a la Comisión Orgánica de Asuntos Electorales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 63, fracción III, inciso A) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a los dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. Y en razón de que fueron circulados con anterioridad a esta sesión, los dictámenes señalados en los puntos del 7.1 al 7.35 del orden del día, con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propuso la dispensa a sus lecturas en un solo acto. En virtud de lo anterior, solicitó a la Diputada Secretaria sometiera a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada. A lo que la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta antes citada, misma que resultó aprobada, con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstención.

Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta señaló que toda vez que se habían dispensado las lecturas, proseguirían con la discusión del dictamen de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; emitido por las comisiones orgánicas unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas. Por lo que de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta manifestó que toda vez que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Anotándose la Diputada Verónica Castillo Reyes, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para impugnar el Artículo 56.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Inmediatamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra Diputada Verónica Castillo Reyes, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para impugnar el Artículo 56, quien en uso de la voz dijo: "Con su permiso señora Presidenta, buenos días a todos, compañeros diputados, medios de comunicación y público en general. He subido nada más, para hacer unas aclaraciones que me voy a reservar el Artículo 56, tomando en consideración la opinión y sugerencias de diferentes sectores involucrados con la materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el Estado de Tabasco y en aras de dar mayor consistencia jurídica al dictamen que se refiere, más adelante, una servidora Verónica Castillo Reyes, Presidenta de la Comisión Orgánica de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 87 y 89 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito presentar a esta Soberanía modificación a los párrafos segundo y tercero del Artículo 56, incluidos en el dictamen del día 3 de diciembre de este año por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, respecto de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos de dicha ley, remitida a este Honorable Congreso del Estado por el Ciudadano Gobernador, Licenciado Arturo Núñez Jiménez, a esta Soberanía el 21 de octubre de este mismo año, en el dictamen mencionado se propondría la siguiente redacción en el Artículo 56 en comento: El contratista designará el superintendente, que debe contar con cédula profesional, con capacidad y experiencia en los trabajos a realizar, quien fungirá como su representante ante el contratante y será el responsable directo de la ejecución de los trabajos. Y para dar cumplimiento a las disposiciones municipales, las dependencia o entidades señaladas en el Artículo 1 de esta Ley, las obras deberán contar con el Director Responsable de Obra, DRO, y en su caso Corresponsable de Obra, CDO, requerido de acuerdo a los reglamentos de construcción vigentes, y a la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, CADROYC. Entonces la modificación que estamos proponiendo enfatiza lo concerniente a la ejecución y supervisión de los trabajos previstos en la ley acotando con mayor precisión lo conducente a la legislación estatal, a fin de no trasladar disposiciones estipuladas en el Artículo 73 del Reglamento de Construcción del municipio del Centro o en lo concerniente a la Comisión de Admisión de Directores responsables de obras y corresponsables en la disposición

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

municipal mencionada, con base en lo siguiente la modificación queda en los siguientes términos: Artículo 56.- Por su parte, y con anterioridad al inicio de los trabajos respectivos, el contratista designará a un superintendente, quien debe contar con cédula profesional que acredite sus conocimientos en materia de obra pública, con capacidad y experiencia comprobables en los trabajos a realizar, mismo que fungirá como director responsable de la obra. El superintendente tiene facultades, en su calidad de representante del contratista referido en el párrafo anterior y como responsable directo de la ejecución de tales trabajos, para escuchar y recibir toda clase de notificaciones relacionadas, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato correspondiente para garantizar la correcta ejecución de las obras consideradas en esta Ley. Es cuanto Diputada Presidenta. Muchas gracias."

En ese momento, la Diputada Presidenta manifestó que toda vez que se había presentado una propuesta de modificación al Dictamen en su Artículo 56, de conformidad con el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Secretaria se sirviera a preguntar a la Asamblea en votación ordinaria si se ponía a discusión dicha propuesta. Misma que al ser sometida si era de ponerse a discusión o no, a la consideración del Pleno por la Diputada Secretaria, resultó aprobada que sí era de ponerse a discusión con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

Hecho lo anterior y para continuar con el procedimiento, la Diputada Presidenta manifestó que con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, sí era de ponerse a discusión la propuesta de modificación al Artículo 56 del Dictamen de Decreto, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión de la misma se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de la propuesta de modificación al Artículo 56 del Dictamen de Decreto, la Diputada Presidenta señaló que procederían a su votación. Solicitando a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria sometiera la propuesta presentada a la

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

consideración del Pleno. Misma que al ser sometida a la consideración del Pleno por la Diputada Secretaria, resultó aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta declaró aprobada la propuesta de modificación al Artículo 56 del Dictamen de Decreto, por lo que el citado Artículo queda de la siguiente forma: "Por su parte y con anterioridad al inicio de los trabajos respectivos, el contratista designará a un Superintendente quien deben contar con Cédula Profesional que acredite sus conocimientos en materia de obra pública, con capacidad y experiencia comprobables en los trabajos a realizar, mismo que fungirá como Director responsable de obra. El Superintendente tiene facultades en su calidad de representante del contratista referido en el párrafo anterior y como responsables directo de la ejecución de tales trabajos, para escuchar y recibir toda clase de notificaciones relacionadas, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato correspondiente, para garantizar la correctas obras de ejecución de las obras consideradas en esta Ley."

En ese momento, la Diputada Presidenta señaló que al no haber otro Artículo reservado, se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Secretaría que en votación nominal sometiera el Dictamen en lo general, en unión del articulado no impugnado del dictamen en lo particular a la consideración de la Soberanía. A lo que la Diputada Secretaria, en votación nominal sometió a la consideración de la Soberanía el Dictamen antes citado, resultando aprobado con 32 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la Diputada Presidenta declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen de Decreto, con las modificaciones aprobadas, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, anunció que se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputada ni Diputado.

Posteriormente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se procedería a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No apartándose ningún Artículo.

Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado.

Seguidamente, la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el dictamen de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Posteriormente, la Diputada Presidenta señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaraba aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de Decreto por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. Anotándose en contra del dictamen la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; y a favor del Dictamen la Diputada Ana Bertha Vidal Fócil, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen, a la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo: "Con su permiso Diputada Presidenta hago uso de esta tribuna para fijar mi posicionamiento personal, en contra del dictamen que contiene la propuesta para aprobar el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, en virtud en que en el mismo se contienen diversas inconsistencias y violaciones al marco legal que ponen de manifiesto que la curva de aprendizaje todavía no termina, en efecto el Artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público señala que la programación del gasto público, se basará en las directrices



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, así como para el Presupuesto de Ingreso del Estado a los periodos anuales. Sin embargo, si bien el Plan Estatal de Desarrollo se emitió en tiempo y forma, no sucede lo mismo con los programas sectoriales especiales y los operativos anuales porque estos no se han emitido aún, porque si se hubiera hecho ya se hubiera enviado a este Congreso para conocimiento como lo establece el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco que dispone lo siguiente: El Gobernador del Estado remitirá al Congreso Local para su conocimiento, el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Sectoriales y Especiales, así como los Programas Operativos Anuales que de éstos se deriven, dentro de los plazos que fijen las leyes y a falta de éstos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su conformación. En consecuencia ante la falta del marco de planeación estatal requerido, esta Soberanía no está en aptitud de poder corroborar que el gasto público que se plantea en el Presupuesto de Egresos 2014, a realizar se ajustan a los programas mencionados. Por otra parte, el referido proyecto de Presupuesto incumple con lo establecido en el Artículo 18, fracción II, inciso C de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, al que me he referido porque a nivel del programa no contiene la perspectiva de género que ya es una obligación para el Estado identificando a los beneficiarios por hombres y mujeres y zonas de marginalidad, solo se anuncia en la exposición de motivos, pero en los anexos brillan por su ausencia de igual y en virtud de que solo se hace una mención muy general en la exposición de motivos no se cumple con lo señalado en el Artículo 2, inciso b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado en favor de los pueblos y comunidades se deben de establecer partidas específicas en los presupuestos de egresos que se aprueben así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y en vigilancia de las mismas, por otra parte analizando el documento mencionado es de observarse lo siguiente el proyecto de presupuesto para el año 2014 contemplan incrementos sustanciales para diversas dependencias como la Secretaría Técnica del Gobernador, Comunicación Social y DIF, que desde este año se ha realizado, hay incrementos significativos en los presupuestos de Finanzas y Administración y es falso el monto asignado a la SEDAFOP, sea como el campo y lo dejan como una bolsa de la cual no puede disponer la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Fomento y Pesquero, sin embargo ojalá, fuera un aumento

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

destinado a la ampliación de la cobertura a servicios o al fomento de un sector económico, desgraciadamente se comprueba que la mayor parte de estos recursos adicionales servirán para solventar el crecimiento desmedido de la burocracia entre funcionarios de los niveles medios y altos, constancia de ellos son las nuevas direcciones generales de Finanzas, así como la subsecretaría de direcciones generales creadas en la Secretaría Técnica, que hasta el año pasado cuanto mucho con un grupo de 8 personas se realizaba. Por otra parte en el rubro de gasto no programable está considerado un monto de 7 mil 357 millones de pesos, como transferencia a municipios, cifra que se integra del monto estimado a participaciones, así como el monto derivado de los convenios de descentralización de servicios, al respecto es importante señalar que el Gobierno Estatal está cumpliendo con la ley, así como con los términos de los convenios que formalizó con los ayuntamientos, pero hasta ahí nada más; sin embargo cómo espera que los ayuntamientos del Estado contribuyan al desarrollo de sus municipios, mejorando la calidad de vida de los tabasqueños, si no se les apoya con los recursos adicionales para que cumplan compromisos tan onerosos como los laudos laborales, cumplir la ley no es ni más ni menos sino solo distribuir el mínimo a los recursos a los que tienen derecho los municipios de Tabasco. De igual forma, en la iniciativa se afirma que para apoyar las acciones orientadas al desarrollo social durante el 2014, los recursos que se orientarán ascienden a 23 mil 501 millones de pesos, que representan el 59 por ciento del presupuesto total, al respecto se menciona que estos recursos incluyen servicios de protección social, educación, salud, vivienda y servicios a la comunidad, no obstante tal aseveración oculta la verdadera cifra que en realidad llegará a la población a favor de su desarrollo social, esto es una gran cantidad de recursos cercanos a los 19 mil millones de pesos, serán destinados para cubrir el pago de sueldos de las estructuras administrativas que existen en las dependencias involucradas, así como la operación de las mismas, luego entonces en un cálculo optimista, los recursos que en verdad estarán disponibles para el desarrollo social para el Estado ascenderán cuando mucho a los 4 mil 500 millones, es decir, en una situación favorable solo el 11 por ciento del presupuesto llegará a la población tabasqueña para fomentar su desarrollo social, si tomamos como válido el criterio que utilizó la Secretaría de Planeación y Finanzas para calcular el porcentaje destinado al desarrollo social, mi pregunta es, qué pasará cuando la federación centralice el fondo de aportación básica del Ramo 33 y a los 23 mil 500 millones se le debe descontar también 9 mil millones del FAEB que es el



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Fondo de Aportación para la Educación Básica. Por otra parte, a lo que respecta a los anexos del presupuesto, es de señalarse que prácticamente nos dejó a los legisladores en estado de indefensión para poder analizar exhaustivamente estos anexos, ya que, como concluyo, precisamente, la falta de transparencia y de ilegibilidad en los anexos, Tabasco ocupa el último lugar en transparencia. Finalmente en el Artículo 30, fracción I contiene una disposición que nos asombra sobre manera y es a todas luces ilegal, porque señala en el caso de que los poderes judicial y legislativo incurran en subejercicio incumplirán la disciplina presupuestaria por lo que la Subsecretaría de Ingresos dará aviso a la Secretaría de Contraloría del Estado para que proceda en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tal disposición es una aberración jurídica porque vulnera el principio de división de poderes establecidas en los artículos 116, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, que establece que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial son autónomos e independientes entre sí y cada uno tiene su órgano de control respectivo, en consecuencia la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo no puede iniciar un procedimiento para sancionar a ningún servidor público, ni del Poder Judicial ni del Poder Legislativo, porque invadiría la esfera de competencia de estos dos poderes, por lo que pretender otorgarse esa facultad en el presupuesto de egresos resulta inconstitucional por lo que ese artículo debe ser suprimido de la ley que emite el Presupuesto de Egresos para el año 2014, por todas esas irregularidades mencionadas, mi voto será en contra del dictamen por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, es cuanto Diputada Presidenta.”

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concedió en uso de la palabra a favor del Dictamen, a la Diputada Ana Bertha Vidal Fócil, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: “Buenos días, gracias Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, saludo con aprecio a las diputadas y diputados, al público en general y a los medios de comunicación. Quiero decirles que esta iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2014, no se hizo a capricho de la Secretaría de Administración y Finanzas, de ninguna manera, las proyecciones del proyecto del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, están sustentadas en los criterios generales de política económica, emitidos por la Secretaría de Hacienda y

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Crédito Público, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto General de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. De acuerdo a lo anterior se prevé un incremento del 8.4 por ciento del gasto total del 2014 con respecto al aprobado para el ejercicio 2013. Para este ejercicio las transferencias y subsidios de los municipios se verán incrementados de un total que había de seis mil setecientos sesenta y cinco a siete mil trescientos cincuenta y siete millones de pesos, que en términos relativos significa el 9 por ciento. El Presupuesto General de Egresos del 2014 para el Estado de Tabasco propuesto, es de treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos millones quinientos diez mil quinientos trece pesos, los cuales en gastos programables son treinta y un mil trescientos setenta millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos catorce, que representa el 79 por ciento y el gasto no programable, ocho mil doscientos ochenta y dos millones doscientos cincuenta y ocho mil noventa y nueve, representando el 21 por ciento, el gasto neto total el 79 por ciento, representa el gasto programable en el que se incluyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los 3 poderes, así como de los entes autónomos, el resto el 21 por ciento, lo constituye el gasto no programable, en el que se incluyen los gastos del servicio de la deuda y de las transferencias por participaciones federales y estatales de los municipios, estamos hablando de los gastos del servicio de la deuda que dejó precisamente Andrés Granier en el sexenio pasado. El Poder Legislativo tiene un presupuesto de trescientos cincuenta millones, trescientos sesenta y seis mil, doscientos noventa y cuatro pesos, que representa el 1 por ciento del gasto programable. El presupuesto del Poder Ejecutivo representa el 96 por ciento con un monto de treinta mil trescientos sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil catorce pesos. Los recursos para apoyar las acciones orientadas al desarrollo social durante el 2014 ascienden a veintitrés mil quinientos millones, seiscientos sesenta mil ochocientos cuarenta pesos, que representan el 59.26 del total. Las funciones comprendidas en este grupo entre otras, se orientan a la provisión de servicios a la población en materia de protección social, salud, vivienda y servicios a la comunidad, que en conjunto suman veinte mil ochocientos sesenta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, en este rubro donde se incluyen los programas de atención a grupos vulnerables y entrega de útiles escolares, el gasto que se propone en el 2014 para el desarrollo económico suma dos mil seis millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos, que representa el

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

5,006 por ciento del programable total. Gracias a Granier Tabasco ocupa el último lugar en transparencia, pero en este sexenio llegaremos a los primeros lugares.”

Inmediatamente, la Diputada Presidenta manifestó que una vez que se habían desahogado las listas en contra y a favor del Dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, solicitó a la Diputada Secretaria, preguntara en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. A lo que la Diputada Secretaria en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen estaba suficientemente discutido en lo general, resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La Presidencia, señaló que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declaraba suficientemente discutido el dictamen en lo general, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria que en votación nominal sometiera a consideración de la Soberanía el Dictamen en lo general. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación nominal sometió a la consideración de la Soberanía el Dictamen en lo general, resultando aprobado con 32 votos a favor, 01 voto en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta manifestó que una vez aprobado el Dictamen en lo general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a la discusión de los artículos en lo particular; por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan reservar algún Artículo, lo manifestaran indicando el o los artículos que desearan reservarse. Anotándose para impugnar diversos artículos del Dictamen en lo particular, la Diputada Rosalinda López Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en los artículos 10, 28, 30; y 30 primer párrafo.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta le concedió en uso de la palabra, a la Diputada Rosalinda López Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al Artículo 30, primer párrafo, quien en uso de la voz dijo: “Muchas gracias Diputada Presidenta y le voy a pedir que se

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

voten por separado las dos reservas. Voy a exponer la primera, la reserva del Artículo 30 primer párrafo. Qué dice el Artículo 30 primer párrafo y leo textualmente. El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar pagos por conceptos de servicios personales deberán sujetarse a lo siguiente, primero a su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este presupuesto, el sobre ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría, por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Cierro lo que dice el texto del decreto. Cuál es la razón de la reserva, la verdad que esto es algo del último año de preparatoria, nuestra Constitución Local, el 11 de la local, está integrado por 3 poderes, con independencia y autonomía propia y el Artículo 116 de nuestra Constitución pues establece también la división de poderes en el ámbito estatal de todo lo que conforma el pacto de nuestro país, el Poder Judicial tiene su Órgano de Control Interno, es más el Poder Judicial tiene una integración en manos del Consejo de la Judicatura que funciona además como un órgano de control de la actuación de los jueces y como un órgano administrativo con su respectiva contraloría interna, el Poder Ejecutivo según lo mandata la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, pues tiene su órgano de control interno que es la Secretaría de la Contraloría con funciones específicas si mal no recuerdo creo que es el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Y nuestro Poder Legislativo pues también tiene su manera interna de rendición de cuentas a través del Órgano Superior de Fiscalización, entonces es verdaderamente y esto a lo mejor integrar un presupuesto de egresos sumamente difícil, un presupuesto de egresos es un trabajo de meses, de muchos meses, de ir adecuando toda la administración pública, 93 entes que trae la administración pública centralizada y no centralizada y empresas paraestatales y los órganos autónomos y al realizar todo ese trabajo pesado que es integrar un presupuesto, pues el lógico que algunas cosas se pueden ir en el camino erróneamente poniendo, entonces yo vengo a sugerir por eso mi propuesta es de que se vote por separado porque el otro tema que traigo es un tema de transparencia; pero yo vengo a proponer que se elimine el primer párrafo donde, no todo, donde se menciona al Poder Ejecutivo y Judicial y una adición de un nuevo párrafo para dejar muy claro que también los poderes autónomos tienen la obligatoriedad de seguir la disciplina presupuestaria,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

porque la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, también nos hace responsable de tener un control presupuestario adecuado y mi propuesta es esta, eliminar del primer párrafo el Poder Legislativo y el Judicial y quedaría así: Los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar pagos por conceptos de servicios personales deberán sujetarse a lo siguiente, primero a su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este presupuesto, el sobre ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría, por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, propongo que se adicione un segundo párrafo a esta fracción, que quedaría así. El Poder Legislativo y el Judicial deberán sujetarse a sus presupuestos autorizados por concepto de servicios personales y el Órgano Superior de Fiscalización en la revisión de los informes trimestrales de dichos órganos emitirá la observación pertinente si hubiese sobre ejercicio que incumpliese la disciplina presupuestaria, es decir vengo a proponer una corrección a la redacción del dictamen para que no echemos a perder un trabajo de muchos meses que es la integración del presupuesto de ingresos. Esta es mi primera propuesta, si la Presidenta me permite de una vez hago la segunda propuesta, pero si le pido votaciones separadas." Mencionando la Diputada Presidenta. Si adelante. Continuando con su intervención la Diputada Rosalinda López Hernández, dijo: "Va mi segunda propuesta, es una adición de nuevos párrafos a los artículos 10, 28 y 30 y disculpen que venga a traer este tema, pero es un tema donde creo que la congruencia de los legisladores es parte vital de la confianza que generemos con lo ciudadanía, es un tema que tiene que ver con transparencia del Poder Legislativo y que vengo yo a proponer, pues que el Congreso del Estado informe trimestralmente, principalmente la información mínima de oficio, vengo a proponer que en el Artículo 10 y leo textualmente. El Honorable Congreso del Estado de Tabasco deberá informar trimestralmente en el Periódico Oficial del Estado y en su página de internet a más tardar el último día del mes inmediato posterior al término del trimestre, debidamente desglosado por capítulos, partidas por cada capítulo y monto, su avance presupuestal asignado y ejecutado, así mismo deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado y en su página de internet a más tardar el último día del mes inmediato posterior al término del trimestre la información siguiente: Contratos de Adquisiciones, Servicios y Otros,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

licitaciones públicas, normatividad para adquisiciones, la baja y destino final de bienes muebles, relación de propios, relación de bienes inmuebles propios y arrendados, la relación del padrón vehicular especificando el área asignada y el manual de protección civil de sus instalaciones, propongo además adicionar un nuevo párrafo al Artículo Octavo, que quedaría como sigue: Los Poderes Legislativo y Judicial deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado y en sus respectivas páginas de internet a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos de la reducción de gastos destinado a las actividades administrativas y de apoyo del presupuesto regularizable de servicios personales, así como el monto correspondiente a la meta de ahorro, así mismo deberá reportar en los informes trimestrales las medidas de austeridad que hayan adoptado, los montos de ahorros obtenidos y reasignación de dichos ahorros, adicionar un nuevo párrafo al Artículo 30 que quedaría como sigue: Los Poderes Legislativo y Judicial deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado y en sus respectivas páginas de internet a más tardar el último día hábil de febrero la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales con la desegregación de la plantilla total incluidas las plazas por niveles jerárquicos junto con la del personal operativo, administrativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen, así como la totalidad de plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha, como ven esta es una información mínima que deben de tener todos los Congresos Locales, es más, yo debo de confesar esto es una copia fiel textual de cómo está en el Congreso de la Unión, es parte también del Reglamento de Transparencia de la Cámara de Diputados, del Reglamento de Transparencia de la Cámara de Senadores, es más debo de decir que cuando me tocó ser Senadora, el primer período del comité de transparencia, nuestro Gobernador, el Licenciado Arturo Núñez, como Senador era parte fundamental del comité de transparencia y se impulsaron muchas medidas sobre tal sentido, entonces como ustedes ven es algo que hasta hay otra Ley que nos lo marca, la Ley de Transparencia. La Ley de Contabilidad Gubernamental nos marca que a partir del año que viene los Congresos y el Poder Judicial pues tendrán que informar sustancialmente, es más las recientemente aprobadas leyes fiscales obligan desde el primero de enero del 2014 a todas las empresas, a todos los entes, incluido al sector público, emitir ya sus recibos de nómina electrónicos, entonces esto es parte

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

fundamental de un concepto mínimo de transparencia que debe de tener este Congreso. Entonces son 2 reservas distintas sobre 2 temas distintos, por eso le solicito amablemente a la presidencia me obsequie la votación separada de ambas por favor.”

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifestó que toda vez que se había presentado una propuesta de adición al Dictamen en su Artículo 30 primer párrafo, de conformidad con el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Secretaria preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta. A lo que la Diputada Secretaria en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si se ponía o no a discusión la propuesta señalada, siendo desechada con 11 votos a favor, 22 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta señaló que con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, se tenía por desechada la propuesta formulada por la Diputada Rosalinda López Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Seguidamente, la Diputada Presidenta manifestó que toda vez que se había presentado otra propuesta de modificación al Dictamen en los artículos 10, 28 y 30, primer párrafo, de conformidad con el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Secretaria preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta. Señalando que la adición de un párrafo del Artículo 10 consistía en lo siguiente: El Honorable Congreso del Estado de Tabasco, deberá informar trimestralmente en el Periódico Oficial del Estado y en su página de Internet a más tardar el último día del mes inmediato posterior al término del trimestre, debidamente desglosado por capítulos, partidas, por cada capítulo monto su avance presupuestal asignado y ejecutado. Asimismo deberá publicar en forma trimestral en el Periódico Oficial del Estado, en su página de Internet a más tardar el último día del mes inmediato posterior al término del trimestre, la siguiente información: Contratos de adquisiciones, servicios y otros; licitaciones públicas; normatividad para adquisiciones; la baja y destino final de bienes muebles; relaciones proveedores; relación de bienes inmuebles, propios y arrendados;

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

relación de padrón vehicular, especificando el área asignada y manual de protección civil de sus instalaciones.

En cumplimiento a su encomienda la Diputada Secretaria en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si se ponía o no a discusión la propuesta señalada, siendo aprobada con 17 votos a favor, 11 votos en contra y 5 abstenciones.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta manifestó que en virtud de que había sido aprobado por el pleno que la propuesta de modificación a los artículos 10, 28 y 30 del Dictamen de Decreto, se pusiera a discusión, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión de la misma, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Dicho lo anterior, la Diputada Presidenta señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de la propuesta de modificación a los artículos 10, 28 y 30 del Dictamen de Decreto, procederían a su votación; solicitando a la Secretaría que en votación nominal, sometiera la propuesta de modificación a los artículos 10, 28 y 30 del Dictamen de Decreto a la consideración de la Soberanía. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación nominal, sometió la propuesta de modificación a los artículos 10, 28 y 30 del Dictamen de Decreto a consideración de la Asamblea siendo desechada con 11 votos a favor, 22 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta señaló que con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, se tenía por desechada la propuesta de modificación a los artículos 10, 28 y 30 del Dictamen de Decreto, formulada por la Diputada Rosalinda López Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática

A continuación, la Diputada Presidenta manifestó que al no haber otro Artículo reservado, procederían a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria que en votación nominal, sometiera todo el articulado del dictamen en lo particular, a la consideración de la Soberanía. A lo que la

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Diputada Secretaria en votación nominal, sometió el articulado del dictamen en lo particular a la consideración de la Soberanía, resultando aprobado con 32 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen de Decreto por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor para que realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Fiscal del Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación nominal, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Fiscal del Estado de Tabasco; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Fiscal del Estado de Tabasco. Por lo tanto, instruyó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor para realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación nominal, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor para realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se reforman, adicionan diversos artículos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Legislativo del Estado, señaló que procederían a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación nominal, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Por lo tanto, instruyó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera, Ley de Deuda Pública y Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, todas del Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, anunció que procederían a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera, Ley de Deuda Pública y Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, todas

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

del Estado de Tabasco; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera, Ley de Deuda Pública y Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, todas del Estado de Tabasco. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Valuación del Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, anunció que procederían a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación nominal, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Valuación del Estado de Tabasco; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Valuación del Estado de Tabasco. Por lo tanto ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señaló que procederían a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación nominal, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco. Por lo tanto, instruyó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se declara al 2014, año de la "Commemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de Febrero de 1864"; emitido por la Comisión Orgánica



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

de Justicia y Gran Jurado. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación; por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Justicia y Gran Jurado; resultando aprobado con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se declara al año "2014, Año de la Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de Febrero de 1864". A partir del 1ro de enero del 2014, toda la correspondencia oficial de los poderes, dependencias, entidades y órganos de gobierno y de los municipios del Estado de Tabasco, deberá contener, al rubro o al calce, la siguiente leyenda: "2014, Año de la Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de Febrero de 1864". El gobierno del Estado como los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementarán durante el año 2014, programas y acciones para difundir entre la población los hechos históricos relacionados con dicho aniversario. Por lo tanto, se instruyó emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de Decreto emitido por la Segunda Comisión Inspector de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se iniciaría con su discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación; solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; resultando aprobado con 20 votos a favor, 12 votos en contra y 1 abstención.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen de Decreto, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; por lo tanto, ordenó emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de Decreto emitido por la Segunda Comisión Inspector de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señaló que iniciarían con su discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo Artículo, solicitando a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación; solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; resultando aprobado con 32 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen de Decreto, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; por lo tanto, ordenó emitir el decreto correspondiente, enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de Decreto emitido por

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señaló que iniciarían con la discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación; solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; resultando aprobado con 27 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen de Decreto, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; por lo tanto, instruyó emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de Decreto emitido por la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco, correspondiente al



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, iniciarían con su discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo Artículo, solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación; por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; resultando aprobado con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen de Decreto, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; por lo tanto, ordenó emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de Decreto emitido por la Tercera Comisión Inspector de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señaló que iniciarían con la discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo Artículo, solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación; por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; resultando aprobado con 28 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen de Decreto, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; por lo tanto, instruyó emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de Decreto emitido por la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señaló que iniciarían con la discusión, en lo general y



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

en lo particular, por constar de un solo Artículo, solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación; por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; resultando aprobado con 25 votos a favor, 7 votos en contra y 1 abstención.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen de Decreto, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; por lo tanto, ordenó emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de Decreto emitido por la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, anunció que iniciarán con la discusión, en lo general y en lo particular, por constar de un solo Artículo, solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen, se

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación; por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; resultando aprobado con 27 votos a favor, 1 voto en contra y 5 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen de Decreto, relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; por lo tanto, ordenó emitir el decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes relativos a las leyes de ingresos de los municipios para el ejercicio fiscal 2014, y para agilizar el trabajo legislativo, con fundamento en el Artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso a la Soberanía que todas las votaciones se llevaran a cabo de manera ordinaria, requiriendo a la Diputada Secretaria sometería a la consideración del Pleno la propuesta mencionada. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la propuesta señalada; resultando aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

En virtud de lo anterior, la Diputada Presidenta declaró que al haber resultado aprobada la propuesta presentada, todas las votaciones relativas a las leyes de ingresos de los Municipios se llevarían a cabo de forma ordinaria.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

del Municipio de Balancán Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Balancán Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, instruyó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, anunció que iniciarían con la discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Centla, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, procederían a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Centla, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Centla, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, instruyó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, iniciarían con su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión

del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, iniciarían con su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

2014. Por lo tanto, instruyó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

En ese momento la Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 25, fracción XIII y 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó al Diputado Vicepresidente Rafael Acosta León, ocupara su lugar en la Presidencia por un momento.

Acto seguido, el Diputado Rafael Acosta León, en su calidad de Presidente manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, iniciarían con su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente el Diputado Presidente manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, iniciarían con su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente el Diputado Presidente manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, retomó la Presidencia, agradeció el apoyo del Diputado Vicepresidente y continuó con el desarrollo de la sesión; por lo que dijo que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, instruyó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, iniciarían con su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, instruyó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se

aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, iniciarían con su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, iniciarían con su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

del Municipio de Jalpa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, instruyó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, iniciarían con su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, instruyó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, iniciarían con su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, instruyó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, iniciarían con su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la Diputada Presidenta, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, iniciarían con su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la Diputada Presidenta, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Por lo tanto, instruyó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, iniciarían con su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014;



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la Diputada Presidenta, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, iniciarían con su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la Diputada Presidenta, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, instruyó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Toda vez que había sido dispensado en su lectura, previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, iniciarían con su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente la Diputada Presidenta manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014; resultando aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la Diputada Presidenta, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2014. Por lo tanto, instruyó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

A continuación, la Diputada Presidenta anunció que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, por lo que invitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, se anotaran ante la Mesa Directiva con la Diputada Secretaria; anotándose el Diputado Baltazar Sánchez Fuentes.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra hasta por el término de 15 minutos, al Diputado Baltazar Sánchez Fuentes, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo: "Muy buenas tardes tengan todos ustedes compañeros

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

diputados, con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva del mes de diciembre. Hago uso de esta tribuna, para razonar el voto de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional que emitimos en contra del dictamen aprobado por la mayoría de los diputados del Partido de la Revolución Democrática, el cual pese a tener observaciones muy graves que implican desvíos de recursos por más de 105 millones 708 mil 420 pesos, consideramos ilegalmente que dicha cuenta pública fuese aprobada. Apoyándose en un informe de resultados que resulta contrario a derecho, porque considera solventaciones y acepta documentación recibida fuera del plazo que establece la Constitución, para reducir indebidamente los cargos a poco menos de 53 millones de pesos; 53 millones de pesos en observaciones no solventadas, que representan más del 25 por ciento del presupuesto del gasto actual del Ayuntamiento de Jalapa. Es evidente, que el sentido de este dictamen obedece al cumplimiento de una orden específica que les dieron a los diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD desde el Ejecutivo estatal, o, desde la Dirección de MORENA del Estado, para favorecer así al ex Presidente Municipal y ex colaborador de Andrés Manuel López Obrador, el señor Luis Francisco Deyá Oropeza; así como a exfuncionarios que lo acompañaron durante el tiempo que mal gobernó al Municipio de Jalapa, Tabasco. En efecto, como se recordará indebidamente la Segunda Comisión Inspector de Hacienda estando vencidos los plazos sin facultad alguna, y a instancias de su Presidenta, se convirtió en una instancia receptora de documentación y de solventación de esta cuenta pública, pues no sólo recibió fuera del plazo dicha documentación, sino que le instruyó al Órgano Superior de Fiscalización que la tomara en cuenta y que tuviera por solventadas las observaciones, considerando al momento de emitir el informe de resultados final, ya que la Presidenta de la Segunda Comisión Inspector de Hacienda, con fecha 27 de junio de 2013, sin haberse aprobado un acuerdo colegiado giró un oficio que signó de manera individual remitiéndole la documentación que le envió al exdirector de Finanzas, instruyendo al órgano fiscalizador para que la recibiera y la tomara en consideración, al momento de emitir su informe. Sin embargo, dicha documentación fue rechazada por el propio Órgano, por no ir acompañada de un acuerdo colegiado de la Comisión, por lo cual con fecha 24 junio 2003, se convocó a una Sesión Ordinaria de la Segunda Comisión Inspector en la que valiéndose de la mayoría perredista se aprobó un acuerdo que validó el oficio con fecha 27 julio, y a la vez se instruyó al OSFE para que aceptara y revisara la documentación citada no



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

obstante que la misma carece de valor probatorio, porque la mayoría son copias simples. Ante este nuevo acuerdo, en un plazo súper rápido de sólo siete días el Órgano Superior de Fiscalización, también actuando ilegalmente procedió a revisar la documentación recibida, a pesar de haberla recibido fuera de los plazos legales. Estos actos vulneran la esfera de competencia del órgano fiscalizador del Estado, el cual supuestamente tiene autonomía técnica y de gestión, así como para emitir sus resoluciones conforme al Artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Federal; y 40, primer párrafo de la Constitución del Estado; por lo que en estricto apego a derecho no debió tomarse en cuenta el acuerdo de la Segunda Comisión Inspector de Hacienda, ni mucho menos la documentación recibida al emitir su informe de resultados definitivos. Resulta verdaderamente vergonzoso que en su afán de ayudar al ex Presidente Municipal de Jalapa, la mayoría perredista de esta Cámara, que se considera la pureza y la legalidad andando, actúe incongruentemente y se convierta en juez y parte de éste, cometiendo una ilegalidad más en este Congreso. Sobre todo, como se puede constatar tanto de los informes trimestrales, como del informe de resultados está demostrado que dicho Alcalde se llevó la información de su cuenta pública al concluir el último año de su gestión, tan es así que el día 23 de agosto se dio a conocer en diversos medios de comunicación el hallazgo de 15 bolsas negras con diversos documentos oficiales del Ayuntamiento; que conforme a las fechas y firmas que se aparecen en la misma pertenece a la Administración Municipal que encabezó Luis Francisco Deyá Oropeza y que concluyó el año 2012. Debido a la información que ilegalmente le envió la Segunda Comisión de Hacienda en el informe de resultados, se indica que fueron reportadas observaciones por 105 millones 708 mil 420 pesos, pero que al revisar dicha documentación quedan pendientes de solventar 53 millones, 170 mil 239 pesos, que representan más del 25 por ciento del presupuesto ejercido en el año 2012 de Jalapa; lo que es ilegal porque esa documentación que exonera a la administración de Deyá de 52 millones 500 mil pesos observados, no debe tomarse en cuenta por resultar extemporánea y no haber sido presentado en documentos originales como lo marca la ley. Como pudo observarse del informe de resultados durante el año 2012 es el ex Alcalde y sus funcionarios se despacharon con la 'cuchara grande' como coloquialmente decimos en el medio, y a pesar de que indebidamente la Fracción mayoritaria del PRD los apoyó recibiendo la documentación y solventaciones sin tener facultades para ello, y fuera el plazo legal. Aun así,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

ante tantas irregularidades todavía le quedan observaciones por 53 millones 170 mil 239 pesos con 55 centavos, monto que no debió aceptarse por ser ilegal la manera como fue determinado, por lo que el monto que debe considerarse en el dictamen es el existente antes de recibirse esa documentación el cual es de 105 millones 708 mil 420 pesos con 72 centavos. Aunado a ello, debe tomarse en cuenta que la cuenta pública del municipio de Jalapa, Tabasco debió aprobarse porque el Órgano Superior de Fiscalización en la opinión que vierte en el informe de resultados así lo pone de manifiesto, el punto tres cuya parte conducente señala y dice, se los leo textualmente: Este Órgano Superior de Fiscalización considera en términos generales y respecto de la muestra revisada, las cifras presentadas en los estados financieros y presupuestales al 31 diciembre 2012, preparado por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, en lo relacionado con los ingresos recaudados y ejercicio de los recursos realizado por este órgano técnico, presenta los resultados parcialmente razonables derivado que el efectuarse la revisión y fiscalización del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, no fue proporcional a documentación original de la muestra a fiscalizar. Esto lo envía el Órgano de Fiscalización del Congreso, sin embargo se efectuó dicha revisión en forma posterior en cumplimiento a la instrucción colegiada contenida en el acta de la quinta sesión de la Segunda Comisión Inspector de Hacienda del Congreso del Estado de Tabasco, en la que se instruye al Titular Órgano Superior de Fiscalización revisar y otorgarle valor probatorio a la documentación certificada, y en copia simple remitida mediante oficio sin número con fecha 27 junio, y recepción a realidades 5 julio 2013, signada por la Presidenta de esta Comisión. Es decir no se cumple con la exigencia del Artículo 26 de la Constitución Política del Estado que señala que al examinar y calificar la cuenta pública el Congreso debe de determinar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, si los gastos están justificados o a lugar a exigir responsabilidades ya que el informe resultado no señala que se cumpla con estas condiciones. Por todas las razones antes expuestas, que constituye una franca violación a los artículos 26, 36 fracción, XLI; y 41 de la Constitución Política Local no debió ser procedente aprobar la cuenta pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, correspondiente al ejercicio 2012 porque además indebidamente considera que el monto pendiente de solventar es de 53 millones 170 mil 239 pesos, cuando lo correcto es el monto inicial que se aprecia de los informes trimestrales que ascienden 105

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

millones 708 mil 420 pesos con 72 centavos, pues no es legal que se tome en cuenta la documentación que le remitió la Presidenta de la Segunda Comisión Inspectoradora del 24 julio del presente año, ya que aparte de ser extemporánea son documentos que carecen de valor probatorio por ser copias simples. Por todo lo anterior queda clara la parcialidad con la que actuó tanto el Órgano Superior de Fiscalización como la Segunda Comisión Inspectoradora de Hacienda, para beneficiar al ex Alcalde de Jalapa y ex colaborador de Andrés Manuel López Obrador; acción que evidentemente hacen porque como se recordará y quiero que quede claro y grabado al pueblo de Tabasco; Jalapa, Tabasco, fue uno de los municipios que se usó como caja chica de Andrés Manuel López Obrador en su campaña nacional, por eso hoy la híbrida fracción." En ese momento la Diputada Presidenta solicitó los diputados guardarán el orden. Continuando con su intervención el orador dijo: "Lo repito porque no lo escucharon bien la caja chica de Manuel López Obrador fue Jalapa señores y hoy la híbrida Fracción Perredista de este Congreso a toda costa aprobó la cuenta pública mencionada; lo que constituye una pifia y una ilegalidad más de esta fracción. En razón de lo anterior, y como las observaciones señaladas implican desvíos de recursos públicos, reiterada y cuantiosa, esta legislatura no debió aprobar la cuenta pública del municipio de Jalapa, por lo que nuestro voto y posicionamiento de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, es que no debió pasar esta cuenta. Es tanto señores, gracias."

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra hasta por el término de 5 minutos por rectificación de hechos, a la Casilda Ruiz Agustín, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: "Un poco tarde el posicionamiento del Diputado del PRI, porque cuando se estaba discutiendo el dictamen no se tomó la palabra para que defendiera a la postura de su Fracción en ese momento. Pero bueno, como Presidenta de la Segunda Comisión Inspectoradora de Hacienda, me permito hacer las siguientes precisiones en relación con el dictamen en el que se califica la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa del ejercicio fiscal 2012. Es necesario precisar, que no vengo a esta tribuna a defender a ningún exfuncionario municipal de las administraciones pasadas, la razón de mi participación es en defensa del dictamen emitido por la Segunda Comisión Inspectoradora de Hacienda y como quedó plenamente demostrado los anexos que acompañan al dictamen, se presentaron diversas observaciones de tipo financiero y documental así

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

como de observaciones a algunos proyectos de obra pública, sin embargo todas las observaciones hechas por el Órgano Superior de Fiscalización que quedaron sin solventar fueron incluidos en el dictamen ni en sus anexos, y se instruye además al Órgano Superior de Fiscalización a que lleve a cabo todos los trabajos, actuaciones, investigaciones y diligencias que tenga que realizar para los efectos de resarcir a la hacienda pública de Jalapa, del quebranto financiero que haya sido provocado en el ejercicio fiscal 2012; asimismo se instruye el mismo órgano fiscalizador a que en el ejercicio de sus atribuciones legales finquen las responsabilidades resarcitorias, y en su caso promueva ante el órgano de control municipal los procedimientos administrativos a que haya lugar, en contra de todos aquellos funcionarios que hubieran tenido a su cargo la administración y aplicación de los recursos financieros del Ayuntamiento. Hemos privilegiado la acción de resarcir al Municipio de los faltantes que se han señalado, es de vital importancia que los recursos económicos, materiales y humanos sean administrados de manera correcta quien si así no lo hiciera responder por sus actos. También les voy a dar a conocer tres ejemplos, de tres ayuntamientos en administraciones pasadas el sentido de que se apruebe, o no se aprueba la cuenta pública no significa que queden libre aquellos municipios que se les haya probado de toda responsabilidad, ni a los que se les haya aprobado tampoco tenemos la información de que se les haya fincado responsabilidades y mucho menos que hayan resarcido el daño a la hacienda pública y les voy a citar tres ejemplos. En la cuenta pública de Comalcalco de 2006, la cuenta pública del ex Presidente Municipal de Comalcalco Gregorio Arias Pérez, fue una de las más discutidas en tribuna en su momento, en el dictamen puesto a discusión ante el Pleno la Tercera Comisión Inspector de Hacienda había considerado por mayoría de votos aprobar la cuenta pública, a ese respecto el entonces Diputado local del Partido Revolucionario Institucional Francisco Custodio Gómez, solicitó fuera modificado el dictamen para aprobar esta cuenta pública el Municipio de Comalcalco presentaba un déficit de 35 millones 339 mil 937 pesos con 90 centavos, y otras irregularidades que no fueron solventadas aquí una de las compañeras que en ese entonces también fue Diputada votó a favor de la cuenta pública, pero también exigió ante el Órgano Superior de Fiscalización que diera puntual seguimiento a todos los procedimientos administrativos que se dieran para fincar las responsabilidades a que hubiera lugar, también aseveró que el Órgano Superior de Fiscalización debía proceder a iniciar los procedimientos resarcitorios necesarios para reintegrar cada peso sustraído

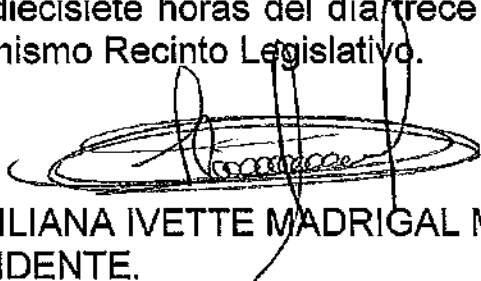
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

por su compañero de Partido; añadió que de configurarse algún delito debía presentarse la denuncia penal correspondiente, y que por eso aprobar, o no aprobar una cuenta pública no exime de responsabilidades. Otro ejemplo: De la cuenta pública del Centro en el año 2006, durante una prolongada sesión también se cambió en el Pleno el dictamen en sentido reprobatorio de la cuenta pública del ex Alcalde del Centro José Antonio Copañ Abreu, en tribuna la entonces Diputada priísta Amalín Yabur Elías, en algún documento que el Órgano Superior de Fiscalización determinó observaciones administrativas por 98 millones 845 mil 369 pesos con 35 centavos, y minimizó tales observaciones aduciendo que únicamente representaban aproximadamente un 6 por ciento del presupuesto ejercido, añadió que si bien el informe de resultados de la cuenta pública de Centro, presentaba observaciones no solventadas las cuales tendrían que seguir su curso legal de igual forma los proyectos de obras no fueron concluidos, deberán continuarse e incluirse en el siguiente ejercicio fiscal; no obstante según el dictamen presentado esa administración tenía un déficit al 31 diciembre 2006 por 81 millones un mil pesos 919 pesos con 94 centavos de Centro, Comalcalco. Y este es el otro ejemplo del Municipio de Macuspana 2003, que aquí fue reprobada la cuenta pública Cuco Rovirosa, en el año 2004 fue reprobada la cuenta pública del Municipio de Macuspana correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003, en el dictamen de referencia se establecen que el Órgano Superior de Fiscalización debería iniciar acciones resarcitorias, dar seguimiento a los procedimientos administrativos correspondientes así como presentar las denuncias penales a que hubiera lugar, hasta la presente fecha no tenemos conocimiento que se haya dado cumplimiento a ninguna de estas disposiciones. Es por todo lo anterior, se hace urgente el cambio en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el cual había venido actuando bajo un régimen de complicidades para proteger a quienes hicieron mal uso del presupuesto público, hoy tenemos un nuevo titular al frente de Órgano Superior de Fiscalización y debemos otorgarle el beneficio de la duda por lo menos, de que en esta administración se va a dar puntual cumplimiento con las instrucciones que este Congreso le haga llegar a través de los decretos correspondientes de las cuentas públicas. De la misma manera sería saludable conocer el estado procesal en que se encuentran todos los procedimientos administrativos y resarcitorios que se han iniciado en contra de funcionarios de todos los órganos de Gobierno, sean estatales, municipales y hasta federales dado que estos últimos manejen recursos ciertamente el orden federal, pero son para

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

aplicarse en el estado de Tabasco y de manera reiterada hemos escuchado que los recursos en algunas áreas, en algunas secretarías es para beneficio del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, son los retos que prueben su dicho, porque de lo contrario estarían cayendo una difamación, es cuánto Diputada Presidenta.”

Al haberse agotado la lista de diputados inscrito en asuntos generales, se dio por concluido este punto del orden del día. Enseguida, la Diputada Presidenta, para dar por terminado el orden del día, solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día trece de diciembre del año dos mil trece, declaró clausurados los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo a las diecisiete horas del día trece del mes de diciembre del presente año, en el mismo Recinto Legislativo.



DIP. LILIANA IVETTE MADRIGAL MÉNDEZ.
PRESIDENTE.



DIP. ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ.
SECRETARIA.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000001

Acta número: 109
Fecha: 19/diciembre/2013
Lugar: Salón de sesiones.
Presidente: Diputado Rafael Acosta León.
Comisión Permanente y del Período Extraordinario
Secretario: Diputado Luis Rodrigo Marín Figueroa.
Comisión Permanente
Secretario: Diputado Alipio Ovando Magaña.
Período Extraordinario
Inicio: 11:55 Horas
Instalación: 12:16 Horas
Clausura: 14:16 Horas
Asistencia: 29 Diputados

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, del día diecinueve de diciembre del año dos mil trece, se dio inicio a la Sesión Pública Extraordinaria, del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, encontrándose reunidos los diputados integrantes de la misma, en el Salón de Sesiones de esta Honorable Cámara de Diputados, dirigida en un inicio, por el Diputado Rafael Acosta León, Presidente de la Comisión Permanente, quien solicitó al Diputado Luis Rodrigo Marín Figueroa, Secretario de la Comisión Permanente, pasara lista de asistencia. Seguidamente, el Diputado Secretario, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quórum con 29 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, Rafael Abner Balboa Sánchez, Patricio Bosch Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Andrés Cáceres Álvarez, Tito Campos Piedra, Francisco Castillo Ramírez, Verónica Castillo Reyes, Gaspar Córdoba Hernández, Mario Córdoba Leyva, Esther Alicia Dagdug Lutzow, Neyda Beatriz García Martínez, José Sabino Herrera Dagdug, José del Carmen Herrera Sánchez, Noé Daniel Herrera Torruco, Rosalinda López Hernández, Araceli Madrigal Sánchez, Luis Rodrigo Marín Figueroa, Ana Karen Mollinedo Zurita, Olegario Montalvo Navarrete, Alipio Ovando Magaña, Verónica Pérez Rojas, Mileidy Aracely Quevedo Custodio,

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Uriel Rivera Ramón, Casilda Ruíz Agustín, Baltazar Sánchez Fuentes, Jovita Segovia Vázquez, Leticia Taracena Gordillo y Ana Bertha Vidal Fócil.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario que con fundamento en el Artículo 25, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, justificara las inasistencias de los diputados: Rogers Arias García, Liliana Ivette Madrigal Méndez, María Elena Silván Arellano, José del Pilar Córdova Hernández, Carlos Mario de la Cruz Alejandro y Mirella Zapata Hernández.

A continuación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 de la Constitución Política Local y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente dio a conocer a los ciudadanos diputados, los motivos que dieron origen a la Convocatoria para llevar a cabo el Primer Período Extraordinario de Sesiones, manifestando: "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 de la Constitución Política Local y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me voy a permitir exponer los motivos que dieron origen a este Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta Sexagésima Primera Legislatura. El 26 noviembre del presente año el Honorable Congreso de la Unión aprobó la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Transparencia, con lo que se da autonomía del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Minuta que fue recibida en este Honorable Congreso el 3 diciembre de 2013; para los efectos del Artículo 135 de nuestra Carta Magna en Materia Transparencia. Turnándose por la Mesa Directiva a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y aprobación en su caso del acuerdo dictamen que en derecho proceda. Asimismo, con fecha 11 diciembre el presente año el Congreso de la Unión aprobó la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, misma que fue remitida a esta Soberanía el 13 diciembre 2013, la cual fue turnada a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, como asunto urgente para su estudio, análisis y aprobación en su caso del acuerdo dictamen que en derecho proceda. En atención a las dos minutas citadas

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000002

con fecha 17 diciembre 2013, la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales aprobó en sesión los dictámenes respectivos mismos que en esta misma fecha fueron remitidos a la Comisión Permanente para los trámites legislativos correspondientes. Y que en virtud de la importancia que representa para el país, las reformas constitucionales contenidas en las dos minutas del Decreto en materia de Transparencia y Energía que dan origen a los dictámenes aprobados por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, los integrantes de esta Comisión Permanente acordamos convocarlos a este Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura, con el objeto de que la Soberanía conozca, discuta y en su caso apruebe los dictámenes referidos, emitiendo los decretos correspondientes que contendrán el voto de este Congreso respecto a las reformas constitucionales propuestas, mismos que deberán remitirse al Congreso de la Unión para los efectos correspondientes.”

El siguiente punto del orden del día, fue el relativo a la elección e instalación de la Mesa Directiva, que presidiría los trabajos legislativos durante el Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 19, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Por lo que para tal efecto, el Diputado Presidente solicitó al ciudadano Oficial Mayor, se sirviera entregar a las diputadas y diputados, las cédulas de votación correspondientes.

Asimismo, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista, para que depositaran su voto en la urna ubicada frente al Presídium. En consecuencia el Diputado Secretario fue llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran su voto. Una vez realizado el cómputo de votos, el Diputado Secretario lo entregó a la Presidencia.

Posteriormente, el Diputado Presidente informó al Pleno que el cómputo de la votación dio como resultado que la Mesa Directiva que presidiría los trabajos legislativos durante el Primer Período Extraordinario de Sesiones,

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, quedaba integrada de la siguiente manera: Presidente, Diputado Rafael Acosta León, con 29 votos; Vicepresidente, Diputado Baltazar Sánchez Fuentes, con 29 votos; Secretario, Diputado Alipio Ovando Magaña, con 29 votos; y Prosecretario, Diputado Uriel Rivera Ramón, con 29 votos. Por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 19, párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 21 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, al haberse nombrado a los integrantes de la Mesa Directiva que presidiría los trabajos legislativos durante el Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se ordenó enviar los comunicados respectivos a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a las Secretarías del Poder Ejecutivo y a los Presidentes de los Ayuntamientos municipales del Estado de Tabasco; así también, hacer del conocimiento de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, del titular del Poder Ejecutivo Federal, del titular de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación y de las legislaturas de las entidades federativas del país. Todo ello, a través de la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso.

Acto seguido, habiendo sido electa la Mesa Directiva que presidiría los trabajos del Primer Período Extraordinario de Sesiones; en términos del Artículo 37 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, el Diputado Presidente de la Comisión Permanente, solicitó a los diputados electos pasaran a ocupar su lugar en el presídium del Recinto Legislativo, para continuar con el desarrollo de la sesión.

Seguidamente, el Diputado Rafael Acosta León, en su calidad de Diputado Presidente de la Mesa Directiva, y toda vez que existía quórum, siendo las doce horas con dieciséis minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil trece, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de la Sesión Pública Extraordinaria.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000003

Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Prosecretario, Uriel Rivera Ramón, diera lectura al orden del día, quien procedió a cumplir su encomienda en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Informe al Pleno a cargo del Presidente de la Comisión Permanente, de los motivos que originaron Convocar al Primer Período Extraordinario de Sesiones. III. Elección e instalación de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Primer Período Extraordinario de Sesiones. IV. Declaratoria formal de Apertura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado; e instalación de la Sesión Pública Extraordinaria. V. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. VI. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VI.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto que emite la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales derivado de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. VI.II. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto que emite la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales derivado de la Minuta con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía. VII. Clausura de la Sesión y del Primer Período Extraordinario de Sesiones.

A continuación, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario, que en votación ordinaria sometiera a consideración de los integrantes de la Soberanía, el orden del día que se dio a conocer. Mismo que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a los dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. Y en razón de que habían sido circulados con anterioridad a la sesión, los dictámenes y acuerdo contenidos en los puntos VI.I y VI.II, del orden del día, con fundamento en el Artículo 87

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propuso la dispensa de su lectura en un solo acto. Solicitando al Diputado Secretario sometiera a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada, siendo aprobada con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente dijo que toda vez que se habían dispensado las lecturas, iniciarían con la discusión y aprobación en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, en el que se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia transparencia; por lo que previo a su aprobación, de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, previo a su aprobación, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Por lo que para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose, ningún Diputado, ni Diputada.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan apartar algún Artículo en particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo.

Posteriormente el Diputado Presidente manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó al Diputado Secretario, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, el dictamen citado. En consecuencia el Diputado Secretario en votación

nominal, sometió a consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen de Decreto señalado; resultando aprobado con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. Por lo tanto, emítase el Decreto correspondiente y envíese su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó enviar a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de las Unión, copia autorizada del Decreto respectivo, acompañándose de un ejemplar original del Periódico Oficial en el que sea publicado, para efectos de que se considere como voto aprobatorio del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que en virtud de que con anterioridad fue aprobada la dispensa a su lectura, procederían a la discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Decreto derivado de la Minuta con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía; emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales. Por lo que previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo. Solicitando a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante la Diputada Secretaria, señalando si era en contra o a favor. Se inscribieron en contra del Dictamen los diputados: Luis Rodrigo Marín Figueroa, Baltazar Sánchez Fuentes, Esther Alicia Dagdug Lutzow y José del Carmen Herrera Sánchez, todos de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Institucional; y a favor del dictamen los diputados: Casilda Ruíz Agustín, Verónica Pérez Rojas, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Araceli Madrigal Sánchez y Verónica Castillo Reyes, todos de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática; y el Diputado Francisco Castillo Ramírez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del dictamen hasta por 15 minutos, al Diputado Luis Rodrigo Marín Figueroa, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva de esta Honorable Legislatura, de mis compañeros y compañeras diputadas, del público asistente, de medios de comunicación. El día de ayer el Congreso de la Unión, concluyó el proceso legislativo de la reforma Energética que Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, envió en agosto de este año a la Cámara de Senadores. La Declaratoria de constitucionalidad se emitió después de que 24 Congresos Locales determinaron conforme a su voluntad soberana, avalar lo que el Congreso de la Unión aprobó después de intensos debates en donde las Fracciones Parlamentarias fijaron sus posicionamientos ideológicos partidarios y personales. La iniciativa del Presidente de la República, hoy reforma constitucional, consolidada por el constituyente permanente, partió de un diagnóstico de la situación que prevalece en la industria petrolera de nuestro País. Hace quince años nuestro País importaba 25 por ciento de las gasolinas, en contraste, el 49 por ciento de la gasolina que se consumió en el País en el año 2012, provino del exterior, esta situación pone a México en riesgo de convertirse en un importador nato de energía, todo ello a pesar de que contamos con importantes recursos en hidrocarburos. Si bien México es un País petrolero, dependemos en buena medida de la importación de gasolinas y otros combustibles para consumo de la industria y de los hogares mexicanos, las restricciones financieras y técnicas que presenta Pemex, hacen de la refinación en nuestro país un negocio ineficiente, con rentabilidad reducida. El marco jurídico no permitía a Pemex asociarse en el País, pero si podía hacerlo fuera de México, este es el caso de la refinería Dirpar en Houston, Tejas, en la que Pemex está asociado con una empresa privada para producir gasolinas y traerlas al país, esta refinería es más eficiente y tiene mayor rentabilidad, que las seis refinerías que Pemex tiene en nuestro país, en el caso de la petroquímica, se presenta una situación

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000005

similar a las demás áreas de hidrocarburos, mientras que en 1997 se importaban 41 por ciento de los petroquímicos, que se consumía en el país, para el 2012, dicha cifra ascendió a un 66 por ciento. Esta problemática nace de la división legal entre petroquímica básica, que no permitía la inversión privada y la petroquímica secundaria que sí lo permitía, esta división es artificial y no guarda con el proceso industrial, aunque hoy en día los privados pueden participar en petroquímicas secundaria, se requiere de los materiales petroquímicos básicas, la cual es desarrollada de manera exclusiva por Pemex, debido a las características de la industria petrolera nacional y las restricciones presupuestales y operativas que enfrentan Pemex, esta se concentran en producir petróleo que es significativamente más rentable, por ello no se ha podido desarrollar la petroquímica secundaria en todo su potencial, ya que no se cuenta con el suministro suficiente de los insumos primarios que se requieren, por ello las empresas mexicanas invierten en petroquímicas en el extranjero generando inversiones, creando empleos y pagando impuesto fuera del País, la reforma constitucional en víspera de ser promulgada parte de la necesidad de facilitar la integración de la industria dedicada a la transformación, y procesamiento del petróleo y del gas, en consecuencia y con el objetivo de incrementar la oferta doméstica de petroquímicos, se modificó el Artículo 28 Constitucional, con ello se elimina la distinción artificial de petroquímica básica, como actividad estratégica, así mismo se establece en el Artículo 28 Constitucional, que solo las actividades de exploración y de extracción del petróleo y gas son exclusivas del Estado, Pemex se podrá asociar con esta industria con el cual se podrá allegar recursos para modernizar su infraestructura y elevar la producción de combustibles en la población, por otra parte México podrá traer nuevos capitales y crear nuevas zonas de transformación de hidrocarburos, aprovechando la posición geográfica que tenemos para así convertir al país en una potencia de la industria petrolera, una de las áreas que se verán beneficiadas con el mayor suministro de gas natural que traiga consigo la reforma energética, será la producción de amoníaco, este petroquímico, es el insumo básico en la elaboración de fertilizantes, con ello se contará con fertilizantes a precios competitivos, lo cual se podrá repercutir en alimentos más accesibles. En lo que respecta al fortalecimiento institucional se establece que la Secretaría de Energía otorgará permisos ya sea a Pemex o a particulares para realizar las actividades de tratamiento y refinación del petróleo, así como para el

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

procesamiento del gas natural, con este nuevo modelo se romperá el círculo vicioso que existe en la industria de la refinación y petroquímica, se podrán integrar cadenas productivas para aumentar la oferta doméstica de combustibles, gasolinas y petroquímicos, nuestro País se reindustrializará y modernizará creando más y mejores empleos. México no cuenta con la infraestructura suficiente ni adecuada para transportar y distribuir el petróleo, el gas natural, ni sus derivados para satisfacer las necesidades de la industria y de los hogares mexicanos, ello ha originado mayores costos de transportes y con ello precios más alto de estos productos, así como restricciones al crecimiento de la industria a pesar de que se permite la inversión privada en la construcción de ductos o infraestructura para el almacenamiento de gas natural. El control de mercado por parte de Pemex, ha impedido detonar mayores inversiones en este sector, la distribución de gas natural también se ha visto seriamente afectada por la falta de capacidad del sistema nacional de gasoductos, el actual sistema de transporte de productos petrolíferos y petroquímicos, también representa un grave problema para el sector, por la falta de infraestructura, gasolinas, diesel y otros combustibles son transportadas de manera poco eficientes y a un elevado costo, por ejemplo, el empleo de carro tanques y autos tanques pipas, es 6 y 14 veces más costos que usar ductos, estas son algunas de las carencias y deficiencias de la problemáticas petroleras, que llevaron al Presidente de la República a impulsar las reformas que hoy son una realidad. La reforma energética plantea los siguientes objetivos fundamentales, mantener la propiedad de la nación, sobre los hidrocarburos que se encuentran en el subsuelo, modernizar y fortalecer sin privatizar a Pemex y a la Comisión Federal de Electricidad, como empresas productivas del Estado, 100 por ciento mexicanas, permitir que la nación ejerzan de manera exclusiva la planeación y control del sistema eléctrico nacional en beneficio de un sistema competitivo, que permita reducir los precios de la luz, contar con un mayor abasto de energéticos a mejores precios, garantizar estándares internacionales de eficiencia, transparencias y rendición de cuentas, combatir de manera efectiva la corrupción en el sector energético, fortalecer el ahorro a largo plazo a través de la creación del fondo de ahorro mexicano del petróleo, para la estabilización y del desarrollo en beneficio de las generaciones futuras, atraer inversión al sector energético para el mexicano, para impulsar el desarrollo del país, la reforma energética plantea los siguientes beneficios concretos para los mexicanos,

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000006

bajar las tarifas eléctricas, bajar el precio del gas y bajar el precio de los alimentos, lograr tasas de restitución de reservas probadas de petróleo y gas superiores al 100 por ciento, aumentar la producción del petróleo, de 2.5 millones de barriles diarios que se producen actualmente a 3 millones de barriles en el 2018, y a 3.5 millones en 2025, así como aumentar la producción del gas natural, de los 5 mil 700 millones de pie cúbicos diarios que se producen actualmente a 8 mil millones en el 2018 y a 10 mil 400 millones en el 2025, generar cerca de un punto porcentual más de crecimiento económico en 2018 y aproximadamente 2.5 porcentuales más para 2025, crear cerca de medio millón de empleos adicionales en este sexenio y 2 millones y medios de empleo más en el 2025, sin duda la reforma energética constituye un gran paso hacia el desarrollo económico, y el fortalecimiento a la soberanía hacia nuestro país, en beneficio para los mexicanos, estas son las razones económicas sociales y políticas fundamentales, por la que los legisladores priistas, hemos abrazado esta bandera legislativa que transformará la estructura de la industria petrolera en México, la expropiación petrolera no negó la participación de los particulares en la cadena productiva del petróleo, suprimió la concesiones consolidó la propiedades del petróleo, para la nación y considera estratégicas la expropiación y extracción del petróleo, la nueva reforma constitucional mantiene el dominio de la nación sobre el petróleo, el rango estratégico del Estado sobre de la exploración y extracción y regula con mayor certeza jurídica, la participación de los particulares en la cadena productiva del petróleo. La sociedad como las instituciones evolucionan, ninguna institución puede quedar petrificada en el tiempo, Pemex necesita modernizarse para competir en el mundo, México merece convertirse en una potencia por su industria petrolera, la riqueza no puede distribuirse si no se genera, si los mexicanos somos dueños del petróleo, tenemos todo el derecho de aprovecharlo para combatir la pobreza, los priistas hemos construidos todas las instituciones que existen en el País, incluyendo a Pemex, hoy con nuestra votación reformadora subimos un peldaño más con las reformas constitucionales que comprometimos en nuestra plataforma electoral, en el inevitable camino de la modernización económica de México. Es cuanto."

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del dictamen hasta por 15 minutos, a la Diputada Casilda Ruíz Agustín, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática,

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

quien en uso de la voz dijo: "Gracias Diputado Presidente, con el permiso de las diputadas, diputados, medios de comunicación y público en general. pueblo de Tabasco, hoy es un día histórico, hoy vamos a decidir en este Congreso, sobre una reforma histórica, que tocará no solamente a quienes forman parte de esta época, sino a las ciudadanas y ciudadanos de las futuras generaciones, se trata de ni más ni menos de la reforma a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución General de la República, a través de la cual se permite la inversión privada en el sector petrolero del país, es la llamada reforma energética, es la privatización de Pemex, que no nos quieran engañar, es poner el petróleo que es un bien de todos los mexicanos en manos de intereses privados e incluso extranjeros, aquí en México está suficientemente demostrado que las privatizaciones nunca trajeron el beneficio esperado para la mayoría de la población. Por poner un caso ejemplar, la privatización de Telmex, convirtió a Carlos Slim en el hombre más rico del mundo, pero más de la mitad de los mexicanos, están sumidos en la pobreza, desde luego todos los que quedan en la privatización ha estado acompañado de corrupción, la concesión de la carreteras por ejemplos, significó jugosos negocios para las empresas constructoras, pero las autopistas, aun hoy presentan deficiencias y hay evidencias que debido a esas deficiencias ahora se registran derrumbes que cobran vidas de inocentes, que nadie nos venga con el cuento aquí, de que por qué criticamos al Gobierno Federal, sí está ayudando mucho a Tabasco, pero claro que lo está ayudando, pero lo hace y le exigiremos que lo siga haciendo, porque es su obligación, sería el colmo que no lo hiciera, que no se les olvide que el Gobierno Federal no maneja dinero privado, sino dinero público, dinero que también es de todos los tabasqueños, miren diputadas y diputados, nosotros no nos oponemos a que haya una reforma energética, nosotros estamos de acuerdo, lo que no queremos es una reforma que private el petróleo y el sector eléctrico, no queremos que México pierda soberanía, no queremos que se engañe a los mexicanos con el cuento del progreso, cuando todo indica que los beneficiados serán unos cuantos a costa de todos, nosotros queremos una reforma energética, pero que inicie con el combate a la corrupción, la transparencia y una mejor administración del sector, porque nadie puede entender que se piense en privatizar Petróleos Mexicanos, cuando Romero Deschamps sigue siendo protegido a pesar de que el primero llamado Pemexgate, ahora más que nunca las cosas están claras, la diferencia entre quienes voten a favor de la reforma

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000007

energética de Enrique Peña Nieto y de los que votemos en contra, radica en la que a ellos los mandan los patrones del poder y el dinero, a nosotros nos manda el pueblo, por eso vamos a seguir luchando, en el Congreso de la Unión ya declararon la validez de esa reforma, que legaliza el peor saqueo de la historia al privatizar Pemex y creen que ya lograron su objetivo, nada de eso, esto apenas empieza. Como ya se ha anunciado a nivel nacional vamos a seguir trabajando, para que se haga una consulta pública, que el pueblo que es el verdadero dueño del petróleo diga lo que quieren, y como sabemos que la mayoría no está de acuerdo en que lo despojen de bienes nacionales, vamos a luchar por la vía jurídica para revertir ese atraco a la nación, y que no se olvide aquí en Tabasco que la lucha y el ejemplo de Andrés Manuel López Obrador, inició la lucha por la tarifas eléctricas justas y por la defensa del petróleo, que nadie olvide que aquí en Tabasco, pese a que se extrae gran riqueza petrolera, la población vive en difíciles condiciones de pobreza y abandono, con la privatización de Pemex, están provocando a los tabasqueños y a todos los mexicanos y vamos a saber responder siempre por la vía pacífica, pero con firmeza y condición. Por eso hoy le decimos al pueblo de Tabasco, le decimos a todos los mexicanos, que hoy vamos a dejar constancias en que votaremos en contra de la reforma energética de Enrique Peña Nieto, de esa reforma privatizadora que sólo va a significar más dolor y pobreza para los mexicanos, y les decimos que vamos a seguir luchando para recuperar los bienes de la nación, por nosotros y por las futuras generaciones. Escuchaba hace un momento el voto que trajo el coordinador del PRI, que esta reforma va a generar más de 3 millones y medio de empleos, hoy lamentablemente amanecemos con una mala noticia, los estragos de la reforma energética ya está causando daño entre los mexicanos, hoy amanecemos con mala noticia de que ya corrieron a más de dos mil petroleros. Es cuanto Diputado Presidente.”

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del dictamen hasta por 15 minutos, al Diputado Baltazar Sánchez Fuentes, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo: “Muy buenos días tengan todos ustedes compañeras diputadas, compañeros diputados, con el permiso del Presidente. La demagogia creo que se les da y se les presta a los compañeros diputados de la oposición, felicidades compañeros. Es falso que se quiera privatizar Pemex o en su caso venderlo como reiteradamente lo

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

pregonan, dirigentes legisladores de partidos de izquierda, aquí lo acabamos de escuchar hace ratito, es falso lo que dice la Diputada Casilda, ha venido a decir, las reformas y adiciones que nos ocupa, que violan derechos humanos y afectan el patrimonio del pueblo mexicano, por el contrario, la reforma le va a dar a Pemex, que cuente con recursos, para invertir en nuevos proyectos, capacitar a su personal, invertir en tecnología, que se aseguren los derechos de extracción de todo el crudo que tienen sobre los campos petroleros de la nación, el acceso a tecnologías modernas y conocimiento de vanguardias, para mejorar así la productividad de sus trabajadores, que la nación es y seguirá siendo la propietaria de los hidrocarburos de nuestro país, la producción de energía eléctrica que sea a un menor costo, que dé beneficios a los hogares mexicanos, como los pequeños negocios y las grandes industrias al producir más gas natural a mejor precio, evitaremos el desabasto que ha frenado nuestra industria por tantos años, con electricidad más barata y limpia, México podrá traer mucha más inversión y así podemos generar más empleos al igual que otros países, México debe de realizar reformas energéticas que afortunadamente ya han sido aprobadas por la mayoría por los 26 Congresos locales en nuestro país, y en pocos años generaremos mayores empleos de calidad para mexicanos y la industria relacionada con el sector energético, tanto de plástico como fertilizantes, aumentará la producción de gas natural y petróleo, lo que significa más ingresos para el Estado y más dineros para escuelas, hospitales y carreteras, programas sociales e inversión pública, se debe de tomar en cuenta que con la producción de energéticos más baratos se transformará en materias primas y veneraran productos de mayor valor agregado, de ahí que entre más producción de gas natural y petróleo y menos costos de la energía eléctrica el Gobierno Federal podrá traer a Tabasco más dinero, para las escuelas, hospitales, carreteras programas sociales e inversión pública, con la finalidad de obtener el bien común de los ciudadanos que habitan tanto en el estado como en la República Mexicana. Me pregunto; qué interés perverso, mezquino persiguen las voces discordantes al afirmar que se está privatizando Pemex, con base en qué elementos se afirman que se está traicionando a la patria, si la reforma es clara y reitera que Pemex es y seguirá siendo de todos los mexicanos. Por ello, compañeros diputados, a la población, les exhorto a que no se dejen engañar por aquellos que solo piensan en sus intereses particulares y en las próximas elecciones, a esos que no les importa el futuro de México. Hay 20

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

60000003

centavos por cada barril de petróleo que lo cobra la familia Cárdenas y López Obrador quiere seguir heredando esos 20 centavos, también les pido que no engañen al pueblo, como siempre lo hacen, prometiendo cosas que nunca cumplen como por ejemplo de derogar la tenencia vehicular y realizar un gobierno distinto. Muchas gracias compañeros.”

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del dictamen hasta por 15 minutos, a la Diputada Verónica Pérez Rojas, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva, empezaré con una frase que me llega mucho, de Simón Bolívar, ‘Como amo la libertad tengo sentimientos nobles y liberales; y si suelo ser severo, es solamente con aquellos que pretenden destruirnos.’ Solicité el uso de la voz, para expresar, como lo he manifestado en intervenciones anteriores, mi voto particular en contra de la minuta que contiene la iniciativa de la reforma energética, aprobada por el Congreso de la Unión y remitida a los congresos estatales y a favor del documento del Dictamen de la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales de este Honorable Congreso, misma que desde su concepción hasta su diseño, justificación, instrumentación y la difusión de su contenido, esta reforma fue moldeada por las prioridades y los intereses extranjeros, se trata, de que Estados Unidos mantenga su hegemonía y competitividad económica para los próximos 25 años, y para ello se requiere energía barata. El cacareado Fondo Mexicano del Petróleo, que estaría en el Banco de México, en realidad será controlado por la Secretaría de Hacienda, que realizará las acciones directamente para su constitución, funcionamiento y uso sin estar sujeto a las reglas de control fiscal y presupuestal, se modifica de fondo el estatus del País, en todo el mundo la energía es poder, hasta hoy, ese poder radicaba en el Estado mexicano, la mayoría nos preguntamos cuál es la razón para compartirlo. La aplanadora legislativa negó hasta el final que se trata de una privatización, cuando el texto modificado autoriza que el petróleo se incluya en la contabilidad de los libros de las empresas para cotizar en la bolsa, una reforma que modifica tres artículos constitucionales: el 25, 27 y 28, pero que tiene 21 artículos transitorios, mucha, demasiada letra chiquita, artículos transitorios incomprensibles y contradictorios en su contenido y que contravienen en algunos casos lo que establecen los artículos reformados, ahí está la trampa, ahí se perpetra el engaño, en mi

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

desempeño legislativo, frente a la decisión de votar las minutas remitidas por el Congreso de la Unión, respecto de las reformas constitucionales en materia educativa, telecomunicaciones, política electoral y hacendaria, he dejado testimonio en Tribuna con mi voto particular razonado en contra, no como un mecanismo de rechazar todo lo que provenga del Centro, sino como producto de la reflexión, el análisis y la visión del impacto negativo que dichas reformas traerán para al pueblo de México y los tabasqueños. Compañeros diputados, lo que lamento profundamente, no asimilo y no le encuentro una respuesta política, ni lógica, es a la indecisión y la lentitud con la que el Congreso de Tabasco, nuestro Congreso, entró al análisis y discusión de esta reforma, ya que desde el 13 de diciembre del presente año, mediante oficio suscrito por la Senadora Ana Lilia Herrera, Vicepresidenta del Senado de la República, se remitió a éste Honorable Congreso, la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en esta materia y hasta el día 18, es decir 6 días después, fuimos convocados para la sesión extraordinaria a celebrarse hoy 19 de diciembre, es decir a los 7 días de haberse recepcionado, en cambio en otros estados nos asombraban las noticias de que en los días 14 y 15 de diciembre, días en los que aun estábamos en período ordinario de sesiones, llegó a votarse la reforma energética en 15 congresos locales, el primero de ellos Chiapas apenas a las 24 horas de que la Cámara de Diputados la aprobara, el día de ayer el Presidente de la Cámara de Diputados Federal, emitió la declaratoria y aprobación de la reforma energética misma que ya fue enviada al Presidente Enrique Peña Nieto y que mañana será promulgada, tuvimos tiempo suficiente para argumentar y debatir, tiempo suficiente para sentar un precedente, ya que en Tabasco por la importancia de la producción de gas y petróleo y la influencia que la actividad de PEMEX en nuestras comunidades representa; así por el tema de la resistencia civil y el cobro por parte de la CFE de altas tarifas eléctricas, debimos de ser los primeros estados en manifestar responsable y razonadamente nuestro voto en contra, lo que hoy se decida en este Congreso ya no tendrá incidencia, es puro trámite, es simbólico, ya para qué, la mayoría y la mayor traición a la Patria después de Santa Ana, ya está consumada. Hago un atento llamado de reflexión a nuestros amigos de MORENA, que el pasado domingo en la mañana impidiendo el acceso a las instalaciones de este Congreso de Tabasco de mayoría de izquierda, y que aquí no era necesario manifestarse,

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000000

solo contribuyeron a retrasar en tiempo, en el que pudiéramos entrar al trabajo legislativo relacionado con la reforma energética, compañeros de las izquierdas, es necesario cerrar filas debemos tener claro y definido que los adversarios son estos traidores y vende patria del PRI y del PAN, de lo contrario seguir atacándonos entre nosotros mismos, poco o nada podremos hacer por nuestra Nación, el pasado 13 de diciembre señalaba un boletín, que en la Residencia Oficial de los Pinos, el cerrado círculo legislativo del grupo parlamentario del PRI se reunió en una comida con el Presidente Enrique Peña Nieto, en un evento disfrazado de convivio de fin de año, pero la finalidad fue para reconocer el esfuerzo por la aprobación impecable de esa reforma, seguramente se habrán embriagado del puro gusto, salud por los nuevos dueños del petróleo, salud y larga vida a los legisladores federales y los Congresos locales que aprobaron esta regresiva contrarreforma, salud por los traidores a la Patria, ojalá el tiempo les alcance para que puedan ser testigos presenciales del daño y la herencia nefasta que le han otorgado a la nación y a su propia descendencia. Por hoy, quienes votaron a favor de la reforma energética, vencieron pero no convencieron, no alcanzarán los cerros de las campanas ni los muros de la ignominia para inscribir los nombres de tantos traidores a la Patria, en este día, mi decisión es seguir sumándome al esfuerzo de millones de ciudadanos en el País, que en el país creemos que aún hay camino por recorrer y acciones que emprender para revertir a mediano plazo esta desleal y entreguista contra reforma. Estoy convencida de que no hay victorias ni derrotas para siempre, sobre todo cuando la opinión y la participación del pueblo es ignorada, porque amigos la voz del pueblo, es la voz de Dios y como decía Carlos Alberto Madrazo 'Si el pueblo, a medio día dice que es de noche, hay que encender las farolas.' Es cuanto. Atentamente Diputada Verónica Pérez Rojas. Democracia ya, patria, ya no hay patria, ya se la llevo la chingada."

En ese momento el Diputado Presidente con fundamento en el Artículo 119 de la Ley Orgánica del poder Legislativo, respetuosamente solicitó al público asistente guardar compostura y respeto.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del dictamen hasta por 15 minutos, a la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Institucional, quien en uso de la voz dijo: “Con su permiso Diputado Presidente. Subo a esta Tribuna para razonar el voto de la Fracción Parlamentaria del PRI, en contra del dictamen que hoy se somete a consideración del Pleno y por medio del cual se propone no aprobar las reformas y adiciones a diversas disposiciones a los artículos 25, 27 y 28, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en primer término nuestro voto es en contra porque la citada reforma constitucional, ya fue declarada válida el día de ayer y el día de mañana será promulgada, es decir, publicada en el Diario Oficial de la Federación y tiene razón la Diputada Verónica Pérez Rojas, porque no aprobar las citadas reformas es un acto que no tiene razón de ser, por este Congreso, pues no tendrá ninguna consecuencia jurídica, solamente tendrá efectos mediáticos y de cumplir a medias con la orden que recibieron en esta Legislatura, de no aprobar la reforma constitucional, y digo a medias porque por la fecha en que estamos sesionando hasta el día de hoy da mucho en que pensar, que no se quiso quedar mal con nadie, ya sabemos que en Tabasco se quiere servir a tres amos y por eso estamos como estamos En segundo lugar el voto de la Fracción Parlamentaria del PRI, es en contra del dictamen en virtud de que estamos convencidos de que esta reforma constitucional y el contenido de los artículos transitorios es lo que más conviene a nuestro País, es mentira que se esté afectando la soberanía del país, ni que quienes aprobaron dichas reformas sean vende patrias ni traidores a la misma, por el contrario aquellos legisladores, tanto federales como locales actuaron con altura de miras, como estadistas pensando en un futuro mejor para México, en ese actuar cobra vida la frase del político Británico Winston Churchill, quien señaló que ‘el político se convierte en estadista cuando comienza a pensar en las próximas generaciones y no en las próximas elecciones’, actuar como estadistas es lo que hicieron, nuestro Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, los que suscribieron el Pacto por México y se sostienen en el mismo, así como los diputados y senadores y los integrantes de las Legislaturas Locales, que según el cómputo realizado aprobaron ya esta reforma constitucional, sin ningún voto en contra hasta el día de ayer que se hizo la declaratoria en el Congreso de la Unión, incluso el Congreso de Oaxaca donde gobierna el PRD, aprobó esta reforma constitucional, es lamentable que en Tabasco que tanto apoyo ha recibido de la federación emita un voto en contra de esta reforma, cuando la misma será de gran beneficio para el pueblo mexicano y por supuesto que para el

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000010

Estado de Tabasco, estas reformas son de gran alcance y seguramente traerán grandes beneficios para la nación, porque en su conjunto tienen como objetivo atraer inversiones al sector energético, a fin de tener una mayor capacidad de exploración y producción y en ese aspecto, México ha mantenido un nivel bajo de su producción en relación a otros países, aun cuando en nuestro territorio se han descubierto grandes mantos petrolíferos, los cuales por falta de recursos y tecnología adecuada, no se ha logrado explotar en los porcentajes que debiéramos estar produciendo, ello tiene que establecer las bases y generar las condiciones para elevar la producción y ampliar la capacidad para generar energía, de tal manera que realmente se beneficie a todos los mexicanos, es mentira que se vaya privatizar PEMEX, ya que de las reforma contenidas en la minuta, deja claro y enfáticamente que el estado mexicano mantendrá la rectoría económica de los hidrocarburos y de las empresas de la nación, analizando las reformas, es importante señalar en el Artículo 25 se establece que el sector público tendrá a su cargo de manera exclusiva las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, se señala que el Gobierno Federal, mantendrá siempre la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado, que en su caso se establezcan, que tratándose de las actividades a que se refiere el Artículo 28 de la Constitución en materia de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como su régimen de remuneraciones para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad y transparencia, con base en las mejores prácticas y determinará las demás actividades que podrán realizarse, a las reformas del Artículo 27, cabe señalar que establece que no se otorgaran concesiones ni contratos, respecto de minerales radioactivos, deja muy en claro que tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógenos sólidos, líquidos, o gaseosos no se expedirán concesiones y que la ley reglamentaria respectiva, determinará la forma en que la nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos, precisan que corresponde exclusivamente a la nación el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía y que en dichas actividades no se podrán otorgar concesiones, respecto al Artículo 28, la reforma consiste en adicionar al final del IV párrafo una porción normativa que señala

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

lo siguiente; tratándose de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, se estará a lo dispuesto por el Artículo 27, párrafo sexto de esta Constitución y para mayor claridad de que en ningún momento, las reformas tienen como finalidad que se pueda vender Petróleos Mexicanos o la Comisión Federal de Electricidad, cabe señalar que la reforma deja como están actualmente los párrafos IV y V del Artículo 27 Constitucional, entre otras cosas establecen lo siguiente, corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, incluyendo el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, son propiedades de la nación las aguas de los mares territoriales, las aguas marinas interiores, las de las lagunas y estéreos que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar, tampoco se modifica la parte del sexto párrafo del Artículo 27, al que me he referido, el cual señala que la nación tiene el dominio inalienable e imprescriptible sobre los recursos naturales incluyendo desde luego el petróleo y demás recursos, propiedad de los mexicanos, por otra parte y quiero ser reiterativa al respecto, la reforma preserva la propiedad de la nación, sobre los energéticos en el subsuelo mexicano, solo se proponen mecanismos de contratación, que permiten aprovechar la riqueza petrolera, para que esta sirva mejor a los mexicanos, se permite que en la exploración y extracción de hidrocarburos, colaboren particulares para reducir el costo y disminuir los riesgos financieros, que hoy PEMEX asume por sí mismo y solo, así mismo, se favorece la participación de empresas nacionales, en exploración, extracción, procesamiento, distribución y comercialización del petróleo y sus derivados, en los contratos de utilidad compartida, la inversión de los trabajos corre por cuenta del contratista, bajo su riesgo y el estado tiene la opción de incorporarse al proyecto desde su inicio, o bien en los casos en que las actividades de exploración hayan resultado exitosas y se compromete a pagar un porcentaje de la utilidad como contraprestación, nunca, nunca con barriles de petróleo como el Partido Acción Nacional siempre había venido proponiendo, los contratos de producción compartida son similares, la diferencia radica en que el estado se compromete a pagar con un porcentaje de la producción obtenida, las empresas podrán reportar para efectos contables sus beneficios esperados, siempre y cuando precisen que todos los hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo son propiedad de la nación, al amparo de esta nueva figura jurídica se crean las empresas productivas del estado, que tendrán por objeto crear valor

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000011

económico, con responsabilidad social y con responsabilidad ambiental, operarán conforme a las mejores prácticas internacionales y tendrán un régimen diferente al del gobierno, para la realización de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, deuda y responsabilidades, PEMEX, al pasar de ser organismo descentralizado del gobierno a empresa productiva del Estado, será y tendrá que ser más transparente y podrá recibir asignaciones y celebrar contratos, complementariamente se crea un fideicomiso llamado Fondo Mexicano del Petróleo, concentrará todos los ingresos, salvo las contribuciones que el estado reciba con motivo de la suscripción de los contratos, realizará las transferencias a los fondos de investigación y sustentabilidad energética, entre otras tareas y destinará este fondo los ingresos remanentes, ahorro de largo plazo, inversión y pago de deuda, por todo lo anterior, lejos de que las reformas contenidas afecten al país serán de gran beneficio para los mexicanos, duela a quien le duela, muchas gracias Diputado Presidente.”

Posteriormente el Diputado Presidente, le concedió el uso de la voz a favor del dictamen hasta por 15 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: “Con la pena de los que viven en la República Mexicana, Diputado Presidente, diputados locales, público asistente, pueblo de Tabasco. Antes de iniciar mi intervención, nada más recordarle a la Fracción Parlamentaria del PRI, que no tuvieron ni la amabilidad de hacer su propio posicionamiento, están repitiendo únicamente lo que expresaron los Diputados Federales, no hicieron, se lo fusilaron de la página de internet los discursos. Hay un pasaje en la historia de nuestra sufrida patria, que viene a colación en estos momentos en que la oscuridad domina la escena nacional, me refiero a la usurpación de la presidencia por Victoriano Huerta, consumada la traición del chacal, ante un Congreso de la Unión sometido solo con unas cuantas voces denunciando la usurpación. Los Congresos Locales se apresuraban a reconocer al traidor, presionados unas veces por la bota militar y otras por los cañonazos de 20 mil pesos. En este escenario solo una Legislatura asumió el compromiso, con la legalidad, la verdad y la justicia, el Congreso del Estado de Coahuila y su Gobernador Venustiano Carranza, tres años después se impuso la razón, resultando esta valiente lucha en 1917, que se promulgó la Constitución hasta hoy vigente;

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

que por cierto ha sido mancillada por los herederos de Huerta, los mismos que dicen que es inútil que este Congreso se pronuncie en contra de la reforma peñista. En efecto la llamada reforma energética, es un acto legalmente consumado, pero eso no significa que debamos fijar una posición, que México y el mundo sepan que hay una Legislatura que marcó la diferencia, que no fue seducida por los mensajes televisivos copetillos, ni por el canto de las sirenas, que afirman que le irá bien a la patria, privatizando los recursos energéticos. Efectivamente se trata de una reforma legal, pero no legítima, hacer al pueblo a un lado ante la decisión económica más grande de la historia deslegítima y nulifica el pírrico triunfo de los vende patria, dice también que no se menciona en la minuta enviada por el Congreso de la Unión la palabra privatización, pero no es necesario que lo diga, los contratos de utilidad compartida esconden los verdaderos demonios que nos llevarán a perder nuestros recursos energéticos, en manos de las ambiciosas empresas transnacionales. Lo que está en juego no solo es el petróleo, está en juego otros recursos como el gas y el agua, que por cierto nuestro Estado tiene en abundancia, el cual es codiciado y observado con envidia por potencias extranjeras, que ahora encontraron la mejor forma de apoderarse de ellos con la complicidad del PRIAN, pero el juicio de la historia termina por poner a cada uno a quien en su lugar. Esta contra reforma entreguista altamente traidora a los intereses de la patria, vulnera a la soberanía nacional y destruye de un solo golpe la lucha histórica, de miles de mexicanos que dieron la vida defendiendo el suelo patrio, pero hoy inicia la lucha, empieza la batalla más importante de la historia que no se confundan los que festejan este aparente triunfo, no escuchar al pueblo trae consecuencias, los datos no mienten, el 70 por ciento del población rechaza la privatización, por la sencilla razón que ninguna les ha beneficiado, por el contrario aun sufrimos las consecuencias de tan funestas decisiones. Pero entrando en tema, nuestros adversarios nos acusan de no conocer a fondo el contenido de esta supuesta reforma, claro que la conocemos diputados del PRI, solo basta señalar unos sencillos puntos para conocer las pretensiones. La reforma constitucional aprobada por el Congreso, como bien menciona el jurista Diego Valadés, no es solo un cambio de la estructura de la propiedad de los hidrocarburos, sino un cambio en la estructura del Estado, se fortalece el impersonalismo, se genera una severa mutilación de las facultades del Congreso, se pierde la soberanía ante tribunales internacionales y el gobierno, repito, y el gobierno, se queda

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000012

sin el instrumento legal necesario para la intervención y la expropiación en el sector energético. En este orden los verdaderos caballos de Troya, son las cuatro modalidades de contrato que proponen, escúchenlo bien diputados del PRI, por utilidad compartida o producción compartida o licencia o por una combinación de estas, todas ellas son después de la extracción, por supuesto que hay privatización, es poner los recursos del país en manos del capital privado, han desmantelado el Estado mexicano que ahora quedan subordinados en el interés de las petroleras transnacionales, Halliburton, Schlumberger, Weatherford, bis Petroleum, Royal Dutch Shell, entre otras, y en la generación eléctrica dividió la BDF International, unión venosa y de los intereses United State of America, de igual forma demolieron de un solo golpe las facultades legislativas y de manera exprés se violentó gravemente el procedimiento legislativo y esa ilegalidad se convalidó diciendo que ya existen precedentes o que la mayoría así lo había decidido. A la serie de atropellos, a las más elementales formas parlamentarias se agrega la inusual rapidez con la que las Legislaturas de los Estados aprobaron esta reforma, no solo se batieron record de tiempo, se cometieron auténticas burlas al debate serio que debía acompañar a una reforma de esta importancia, en tres y en cinco minutos algunas legislaturas, avalaron un decreto de 300 cuartillas, que vergüenza solo necesitaron 83 horas para que se leyera, discutiera y avalara en 17 Congresos Nacionales, parece que si los hubiera asesorado Roberto Madrazo, cuando reformó la Constitución en el año 2000, así de grandes son los intereses económicos, que buscaban el control de nuestros recursos energéticos. Contrario a esta celebración a PEMEX, le dan tres años de vida y una prórroga por dos años, las asignaciones de PEMEX solo tendrán vida durante cinco años, la ronda 0, a favor de PEMEX solo tendrán vida durante los primeros cinco años, así lo señalan los artículos 3, 6, 16 y 26 del decreto. Le hicieron un agregado al tercero transitorio, que pone de plazo dos años para que PEMEX y la CFE dejen de ser organismos descentralizados y se conviertan en empresas productivas del Estado, así mismo, se creará un nuevo organismo ajeno a la paraestatal, que se llamará Centro Nacional de Control de Gas Natural, responsable de la operación del sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento, el mismo transitorio XVI, establece que PEMEX y su organismo Centro Nacional de Control de Gas Natural adquiera y administre la subsidiaria a división transfiera los recursos necesarios para que la infraestructura para el transporte de ductos y almacenamiento de gas

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

natural, que tengan propiedad para dar el servicio al usuario correspondiente, si el problema era la ineficacia de PEMEX, como organismo pudieron haber hecho otras muchas cosas, hubieran podido establecer otra empresa, crear una para la extracción del gas, otra para la expropiación y la producción, las opciones eran muchísimas, pero decidieron darle un golpe mortal a la patria. Por último retorna a la presidencia imperial el nuevo PRI, apuntalado por las televisoras y financiado por intereses económicos externos al aprobar esta reforma desaparecieron los modelos republicanos, modificaron la naturaleza y el estado y fortalecieron el hiper presidencialismo en un proceso de alta concentración de poder, vamos hacia un modelo como en China, donde a los liberales económicos no le preocupa el estado autoritario o controlado por un partido político sino que garantice los espacios de inversión y modernización al máximo, aun cuando esta liberación tenga un impacto negativo en la democracia del estado, al final de cuentas la contra reforma energética se hace para que capitales nacionales y extranjeros realicen negocio con los recursos naturales que son de la nación. Todos los países del mundo, van en el sentido de proteger su seguridad y soberanía energética, solo nosotros vamos en sentido contrario, con esta contra reforma perdemos la gran mayoría de los mexicanos, pero pierden más los trabajadores de PEMEX, como ya han señalado varios periodistas, son los que enfrentarán a mediano plazo las consecuencias de decisiones tomadas por Peña Nieto y sus cómplices del poder, múltiples serán las violaciones a los derechos humanos y laborales del trabajador mexicano, los petroleros sindicalizados y de confianza serán despedidos al realizar los extranjeros las actividades operativas y administrativas que ellos realizaban, quitarán subsidios a la gasolina y aumentará el precio, se expropiarán las tierras y se expropiarán del subsuelo. Las compañías petroleras extranjeras provocarán el agotamiento prematuro de los yacimientos, la situación será grave para el país, así tiraron a la basura los lemas, PEMEX al servicio de la patria y el orgullo de México. Sin embargo, tenemos varias razones para afirmar que con la contra reforma energética no se perpetuará, la historia ha demostrado que tarde o temprano termina por caerse a pedazos acciones de esta naturaleza, tarde o temprano terminará esta pesadilla que obliga a la total subordinación a los intereses económicos transnacionales, tarde o temprano reventarán los oscuros hilos con los que se tejió la mayor traición a la patria. Compañeros legisladores hoy es tiempo de demostrar que estamos con la patria, dando nuestro voto a

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000913

favor de este dictamen, de esta manera refrendamos nuestra lucha legítima para México, retome la senda soberana y sepulté las ambiciones de quienes dicen ser sus hijos, no se equivocó Benito Juárez cuando dijo 'todo lo que México no haga por sí mismo para ser libre, no debe esperar ni conviene que espere que en otros gobiernos de otras naciones hagan por él'. Jamás conseguirán nuestra sumisión, porque nosotros ante todo defendemos la independencia y la dignidad de nuestra patria, y mientras un extranjero intervenga con su bayoneta hacia nuestros negocios y quiera imponer su voluntad despótica, jamás consentiremos, lucharemos hasta la muerte y rechazaremos toda su oferta, aun cuando haga milagros. Atentamente., 'Democracia ya. Patria para Todos', Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval. Es cuanto Diputado."

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del dictamen hasta por 15 minutos, al Diputado José del Carmen Herrera Sánchez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo: "Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, de las diputadas, de los diputados, medios de comunicación y público que nos honra con su presencia. Antes de razonar mi voto en contra del dictamen y a favor de la reforma energética, quiero felicitar al Diputado Cabrera, porque ha hablado inspirado esta tarde, aunque no sabe lo que dijo, pero más lo quiero felicitar por su excelente pronunciación de ese inglés británico, Harmon Hall tiene una promoción del dos por uno Diputado. Yo veo con mucha pena la incongruencia y el doble discurso del PRD, por un lado en esta Tribuna vienen a hacer uso de la palabra para expresarse en contra de la reforma energética, que como ya se ha dicho, ya fue aprobada por veinticuatro legislaturas, pero la incongruencia y el doble discurso radica en que mientras sus diputados aquí en esta Sexagésima Primera Legislatura hablan en contra de la reforma y de Pemex, el Gobierno del Estado de extracción perredista y de las izquierdas, celebra convenios con Pemex como ocurrió hace menos de quince días, el seis de diciembre para ser exacto y que todos los medios dieron a conocer el acuerdo que celebró el Gobierno del Estado con Pemex para impulsar el desarrollo sustentable y la responsabilidad social. Creo que no se vale que por un lado el gobierno esté teniendo relaciones institucionales con Pemex y aquí sus legisladores estén hablando en contra de una reforma, que seguro traerá beneficios que van a ser administrados por el Gobierno del Estado y

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

por los gobiernos municipales, que también son del PRD. En segundo lugar, en virtud de que ya fue aprobada la reforma energética y que solamente sería Tabasco en donde se está dando el show mediático y político; pareciera que tiene un matiz, el matiz se trata de una consigna de un caudillo de izquierda, el matiz se trata de darle, los diputados del PRD una complacencia a su hermano partido que nacerá, el de MORENA, para que estén contentos y tranquilos que en Tabasco se apoyó a su caudillo López Obrador, y darle, que aquí en Tabasco se le da un mejoral, se le da una aspirina para que Andrés Manuel esté tranquilo, si así fuera y además para demostrar que la votación va a ser más un asunto de consigna política, más un asunto de partido, porque al ver y al razonar la votación estamos viendo que de la misma manera como hoy se van a oponer en contra de la reforma. De la misma manera por consigna, votaron a favor, aprobaron una cuenta que era notoriamente sucia, la de la administración municipal de Jalapa, se ve que hay una consigna, se ve que hay un acatamiento a un caudillo, por eso creo, que más que un asunto de carácter legislativo, es más un asunto de carácter de partido, es una rivalidad que tratan ellos de arreglarla y la única manera es complacer a sus líderes, no veo otro elemento, no veo otra razón de fondo y de peso más que darle ese mejoral a MORENA y a Andrés Manuel López Obrador. Muchas gracias.”

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del dictamen hasta por 15 minutos, a la Diputada Araceli Madrigal Sánchez, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: “Con su permiso Señor Presidente, diputadas, diputados, medios de comunicación, público asistente, pueblo de Tabasco, tengan ustedes muy buenas tardes. ‘Donde todos piensan igual, nadie piensa mucho’ cito esta frase de Walter Lippmann. De todos es sabido que el pasado doce de agosto de este año, el Presidente Enrique Peña Nieto, presentó ante el Congreso de la Unión la iniciativa de decreto por el que proponía reformar los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política, conocida como Reforma Energética, con el objetivo de modernizar los sectores estratégicos más importantes del País, el petróleo, el gas y la electricidad, esta propuesta fue avalada por el Congreso de la Unión y turnada a esta Legislatura con fecha 15 de diciembre del presente año, para su análisis y discusión. Sin embargo, es importante hacer notar que en un

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000014

hecho histórico, nunca antes visto y en una forma irresponsable, a las 72 horas de haber sido aprobada por el Congreso de la Unión, ya había sido aprobada por 22 legislaturas de diversos Estados de la República de extracción priistas, sin someterla a ningún debate, hecho que deja en evidencia que el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, como dos partidos políticos que velan por los intereses y los privilegios presidenciales y no por el interés público y económico nacional. Experiencias anteriores nos han mostrado que la privatización disfrazada de contratos o concesiones, a los únicos que beneficia es a los empresarios que se aprovechan de los sectores estratégicos de la nación. El día de ayer el Diputado Anaya con beneplácito informaba la constitucionalidad de esta reforma, ya que 24 legislaturas de diversos Estados de la República, la habían aprobado, no importa compañeros, pero lo importante es dejar sentado el precedente de que no todas las legislaturas de los estados, pueden ser manipuladas, ocupadas por los intereses de quienes dirigen el país, aun en perjuicio del propio Estado mexicano. Con esta aprobación irresponsable y de fas trac en el interés público, este interés queda por debajo y se ponen por encima los intereses particulares y transnacionales. Por ello compañeros, aplaudo que esta soberanía popular, esta LXI Legislatura no apruebe la propuesta de modificación a los artículos 25, 27 y 28 constitucionales, por contravenir intereses de la nación y pueda hacernos vulnerable, económicamente hablando. Esta reforma, minimiza la inteligencia de los mexicanos al hacernos creer que las ganancias de las empresas transnacionales van a ser repartidas al pueblo, ya que al permitir la explotación de hidrocarburos, de gas, de petroquímica básica y de sistema eléctrico por parte de la iniciativa privada nacional y fundamentalmente extranjera, a través de los esquemas de las figuras de utilidad de producción compartida aerolicencia, se eliminan las bases constitucionales que legitiman la exclusividad en la explotación de los recursos energéticos, con la apertura total a empresas petroleras y eléctricas transnacionales, lo cual nos resta soberanía nacional y seguridad energética en el país. Por tal motivo, exhorto a mis compañeros de esta Sexagésima Primera Legislatura a que aprobemos el dictamen que se nos presenta hoy, pero en sentido negativo por privilegiar intereses particulares y no los intereses de la nación. Con esto estamos avalando que aumente el número de pobres, porque aumentará el número de desempleos. Por citar un ejemplo, hace un mes como ya se veía venir la aprobación de esta reforma,

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

en el complejo petrolero de pajaritos fueron despedidos más de mil trabajadores. Para terminar cito parte de un discurso del presidente Adolfo López Mateos que pronunció el 27 de septiembre de 1960 y decía así: 'Hoy les devuelvo la energía eléctrica que es de la exclusiva propiedad de la nación, pero no se confíen porque en años futuros algunos malos mexicanos identificados con las peores causas del país intentarán por medio sutiles, entregar de nuevo el petróleo y nuestros recursos a inversionistas extranjeros.' Cuánta razón tenía el presidente López Mateos, porque hoy esta premonición se cumple, cobra vigencia, pero compañeros aquí en Tabasco y en esta Legislatura, no nos convertiremos en cómplices de esta reforma porque se trata de una traición a la patria. Es cuanto Diputado Presidente."

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz a favor del dictamen hasta por 15 minutos, al Diputado Francisco Castillo Ramírez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien en uso de la voz dijo: "Reconozco el valor de la Diputada Verónica Pérez, al señalar como vende patrias a los diputados del PRD, perdón del PRI y del PAN, me hubiese gustado señora Diputada, que ese mismo valor lo hubiese tenido para señalar como vende patrias a sus diputados del PRD; cuando votaron en favor de la reforma hacendaria, aquella que le quitó millones de pesos de los bolsillos de los mexicanos para dárselo al gobierno, me hubiese gustado que tuviera ese valor también. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña, acudo ante esta máxima Tribuna del Estado, para explicar los motivos que me llevan a votar en contra de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, o la mejor conocida reforma energética, misma que fue aprobada por el Congreso de la Unión. A pesar de la sorpresa que mi posición puede causar, debo adelantarles que más allá de las posturas partidistas o ideológicas, como representante popular he escuchado incontables voces de ciudadanos preocupados y ofendidos no por la privatización de Pemex, porque evidentemente que la reforma energética no es una privatización, pero si es una puerta de entrada a intereses extranjeros, a intereses ajenos a nuestra nación, la reforma energética se presenta como una reforma necesaria para rescatar a Pemex, una reforma que urge para inyectar capital

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000015

a una paraestatal exprimida por el mismo gobierno, para obtener mayores recursos con los que se puedan solventar un presupuesto de egresos, sin embargo el problema de Pemex, no es un problema financiero, es un problema de falta de visión que deriva de la fácil idea de gastar todo en urgente, sin invertir nada en lo importante, esto además del sistema de corrupción que impera en la paraestatal, mantiene a Petróleos Mexicanos en números rojos. Pemex, es y seguirá siendo con esta reforma energética el negocio de unos cuantos, con la reforma energética únicamente se está abriendo el negocio a otros actores que ni mexicanos son, desafortunadamente los menos beneficiados para la paraestatal han sido los mexicanos de a pie, Tabasco es un claro ejemplo, por difícil que resulte creer, Pemex está totalmente alejado de los esfuerzos que realizan diariamente las familias tabasqueñas para salir adelante, y ofrecer a sus hijos mejores condiciones de vida y que les ofrezca un futuro mejor, cualquiera que venga a Tabasco pensaría encontrar comunidades desarrolladas y opulentas en donde Pemex realiza su actividad económica, en cambio encontramos comunidades sumidas en la miseria y marginación. Cualquiera pensaría que Pemex representa la mejor oportunidad de trabajo para los miles de estudiantes que salen cada año de las universidades tabasqueñas, en cambio nos encontramos que los mejores espacios para la paraestatal están reservados para estudiantes de otras entidades y no para los tabasqueños, menos si son egresados de una modesta universidad. Dónde están las escuelas que ha construido Pemex en las comunidades donde realiza su actividad. Dónde están los hospitales a cambio de la muerte y destrucción que deja a su paso. Dónde están las becas para estudiantes de esas comunidades. Dónde las oportunidades de empleo, donde están las obras infraestructuras para el beneficio de esas comunidades, además de las carreteras que hacen para su propio servicio y que ellos mismos destruyen. No compañeros, no hay nada, a cambio Pemex ha dejado a los tabasqueños solamente muerte y contaminación, ha dejado también un sistema de corrupción y clientelismo del que se ha servido, cómo ha pagado las muertes que ha dejado, solamente con dádivas, cómo ha pagado la zozobra en que mantiene a miles de familias tabasqueñas, sino a cambio de despensas, cómo ha pagado la devastación y la contaminación que va dejando, si no es comprando a las autoridades y a las propias universidades para que callen, a cambio de estos los gobiernos locales han mantenido una actitud de complacencia y subordinación. Cualquier

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

empresario que conozca a Pemex, sabrá que trabajar a la paraestatal es la forma más fácil de hacerse rico, el sistema de corrupción que impera en esta empresa es de magnitud insospechada, miles de empresas, muchas de ellas extranjeras, ven en Pemex la forma más sencilla de hacer negocio, no por el gran tamaño de sus necesidades, sino por las facilidades que brindan para hacer dinero fácil a cambio de obras y servicios de mala calidad e inexistentes. Es bien sabido que los grandes funcionarios de Pemex viven como jeques árabes rodeados de lujos y comodidades que la gran mayoría de los tabasqueños no se pueden dar. Cómo ha pagado la Comisión Federal de Electricidad por usar a Tabasco como desagüe, manteniendo tarifas más caras que la mayoría de los estados. Ante Pemex y la Comisión Federal de Electricidad, los tabasqueños solamente recibimos perjuicios para que otras entidades se puedan beneficiar, es claro que hace falta una reforma energética, Pemex y la Comisión Federal de Electricidad no pueden seguir funcionando así, no nos podemos conformar con lo que tenemos hoy en día, hace falta una reforma energética que cambie la visión acerca del papel que debe desempeñar Pemex y la Comisión Federal de Electricidad con el desarrollo del país, en donde se incluya a todos los mexicanos, no solamente a unos cuantos; hace falta una reforma que más que justa y más completa otorgue mayores garantías a los estados productores de petróleo, pero no a su gobierno, me refiero a sus pueblos y a sus comunidades donde lleva a cabo su actividad. Es por lo anterior que he tomado la decisión de votar en contra de la reforma energética, por dos motivos fundamentales: Primero, porque del contenido de la reforma no se desprende un beneficio directo y tangible para los estados como el nuestro, Estado productor de petróleo, ni se combate de forma los esquemas de corrupción y clientelismo que son los que verdaderamente mantienen a la paraestatal en la insolvencia. Segundo, porque como representante popular tengo el compromiso de actuar y decidir con libertad de consciencia al margen de las pasiones y tomando en cuenta el sentir de mis representados, por lo que es necesario que ponga el interés de miles de ciudadanos por encima de cualquier otra cosa, y si he de ser juzgado por defender en esta tribuna los intereses de miles de tabasqueños, que se me juzgue, yo por mi parte asumiré con determinación el honor de representar a la gente y no a su gobierno. Muchas gracias."

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000016

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del dictamen hasta por 15 minutos, a la Diputada Verónica Castillo Ramírez, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: "Gracias Diputado Presidente, buenas tardes a todos, medios de comunicación, público en general y compañeros diputados, la suscrita Diputada Verónica Castillo Reyes, previo análisis del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, aprobado con plena irresponsabilidad política, ética y legislativa por parte de abyectas y artificiales mayorías parlamentarias que tomaron por asalto y con apoyo policiaco el Congreso de la Unión, y desde el día 13 de diciembre, la mayor parte de los Congresos Estatales. Hoy, nuestro país vive una situación de duelo, la traición histórica trabajada conjuntamente por el gobierno federal y el nada honorable Congreso de la Unión, profundizará la dependencia de México respecto a los poderes transnacionales, al convertirnos en enclave neocolonial, con las previsibles ganancias y saqueo de la riqueza nacional. En aras de aprobar rápidamente otro golpe de estado contra la sociedad mexicana, se impusieron procedimientos caracterizados por la falta de un análisis cuidadoso, la carencia de diagnósticos consistentes, ni se quiso escuchar a científicos, académicos, ni a las comunidades y ni por supuesto que a los ciudadanos que plantearon la necesidad de actuar con responsabilidad y con conocimientos sólidos. Aquí quiero hacer mención que el día de ayer en la sesión de la Comisión Permanente, la Fracción Parlamentaria del PRI, intentó sacar del orden del día el punto de la contra reforma energética, que para qué la íbamos a discutir si ya estaba aprobada por 24 congresos, es evidente pues que la posición de las fuerzas de derecha siempre fue evitar la discusión, en el fondo de sienten culpables de ser cómplices de este atraco a la nación, lo que está haciendo Peña Nieto y sus secuaces, deja como un inocente párvulo a Granier y su pandilla, la historia los juzgará. Desde el PRI de Salinas hasta el nuevo PRI de Peña Nieto incluyendo la anacrónica derecha panista, hoy revivida por la derecha priista, se han ignorado de manera despótica los sentimientos de la nación; se rechazó atender el problema de la corrupción, compartida entre gobierno, sindicato, administración de Pemex y Comisión Federal de Electricidad más las empresas extranjeras que ya influyen en la política energética. No hubiera sido posible imponer esta contrarreforma, aplaudida por los inversionistas

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

extranjeros y sus empleados como el ex Director de Pemex, Jesús Reyes Heróles, junior, sin el vergonzoso apoyo de legisladores quienes tuvieron una servil actitud para apoyar al Gobierno Federal. A los partidos mencionados se sumaron el menos verde de los partidos verdes del mundo y el partido creado por el charrismo sindical que busca controlar al magisterio mexicano y que también apoyaron la contrarreforma laboral impuesta a los maestros. En la propaganda gubernamental, repetida bajo los esquemas del nazismo para efectos del lavado de cerebros, se repiten mentiras afirmando que bajarán los precios de la luz, el gas, incluso los precios de los fertilizantes. Por otra parte, se afirma que habrá más empleos, siendo que la contra reforma laboral impuesta al modificar la Ley Federal del Trabajo tenía como una de sus promesas que habría más empleo, y a un año esto fue una mentira más del discurso priista, cínico una y otra vez. La que fue una rentable empresa estatal, como Pemex, ha sido saqueada sistemáticamente, utilizada como caja grande de las finanzas federales, a tal punto que además de no invertir en innovación tecnológica a pesar de existir el Instituto Mexicano del Petróleo, tampoco se ha invertido en mantenimiento de instalaciones por lo que desde hace varios años se impuso una lógica extractiva de petróleo crudo, con efectos negativos para Tabasco, como ocurrió con el desastre ecológico que dio lugar a la recomendación 100/92 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 1992, y más recientemente con el Pozo Terra 123, localizado en Oxicaque, Nacajuca, así mismo provocado en el de Centla. También se busca consolidar un modelo agotado, fortaleciendo una empresa degradada como es la CFE, llevada al extremo de ser organismo subordinado a empresas extranjeras generadoras de energía, a tal punto que nosotros los tabasqueños padecemos las inundaciones del 2007, causadas por el deficiente manejo por parte de la CFE respecto al sistema hidroeléctrico localizado en el Estado de Chiapas, mejor conocida como la Presa Peñitas. Las promesas mentirosas han sido la base discursiva en todas las privatizaciones iniciadas desde 1983, con la alianza estratégica del PRI y el PAN, con las primeras acciones para extranjerizar la banca, pasando por otras, entre la CONASUPO de Fertilizantes Mexicanos y Ferrocarriles Nacionales de México, Teléfonos de México, Mexicana de Aviación y ahora Pemex y la Comisión Federal de Electricidad. El Artículo 25 Constitucional. La contra reforma energética plantea en este artículo que se crearán empresas productivas del Estado, sujetas a diversas disposiciones que destruyen a dos empresas que habían

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

00000017

sido soportes de la débil estrategia de desarrollo nacional, desde hace tres décadas sujeta a determinaciones del comercio internacional. De manera demagógica se incluyen dos referencias de sustentabilidad, misma que no está garantizada con la privatización, recordando que Pemex y CFE, antes de esta contra reforma incumplían con preceptos del desarrollo sustentable, al imponerse en ambos casos un funcionamiento depredador para favorecer al capital privado y a las pandillas de supuestos servidores públicos para generar negocios altamente rentables. En el Artículo 27, establece que para obtener ingresos el Estado contratará a las empresas productivas del Estado o a particulares, en actividades relacionadas con la energía eléctrica, así como en lo relacionado con la exploración y extracción de petróleo y otros hidrocarburos; se agrega que para efectos de asignaciones o contrataciones esas empresas del Estado podrán contratar con particulares. Se reitera que los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la nación, lo que es una falacia, dado que se trata de una propiedad que se perderá cuando las corporaciones privadas lo extraigan para hacer sus propios negocios; en este artículo, compañeras y compañeros, se pierde la soberanía sobre los recursos naturales y actividades que eran estratégicas para la nación mexicana. Finalmente, en el Artículo 28 se omite reconocer el carácter estratégico de la energía, se incluye un Fondo Mexicano del Petróleo, que manejará los ingresos obtenidos conforme a lo estipulado en el Artículo 27, sin garantizarse honestidad, como ha sucedido en los últimos años, cuando el saqueo institucionalizado a Pemex debilitó financieramente a la paraestatal. Los dos órganos reguladores mencionados en este Artículo serán comparsa de poderosas corporaciones transnacionales, como lo han sido a la fecha. En los Transitorios. Con un total de 21 artículos transitorios, la contra reforma en comento establece condiciones lesivas para el interés general de la República; llama la atención que se invocan aspectos a considerar en la legislación secundaria, dado que en las modificaciones a los tres artículos constitucionales se dejan márgenes para interpretaciones que profundicen la traición política e histórica para avanzar en un modelo que carece de sustentabilidad, eficiencia y perspectiva de desarrollo para el largo plazo, y aquí, nada más para recordarle al Diputado Herrera, del PRI, creo que el día de hoy estamos fijando nuestra postura, nuestra posición respecto a la contra reforma energética y yo creo que todos los que estamos aquí sabemos que el gobierno debe continuar con su trabajo, no puede y no debe romper relaciones ni con tu presidente espurio Peña Nieto, ni con Pemex ni

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

con otras instituciones y eso ustedes lo saben muy bien. Y la otra, por otro lado el Licenciado Andrés Manuel, sigue luchando, no, y que mejor que hacerle caso al pueblo, que a un inútil muñeco de cartón manejado por intereses oscuros. Es cuanto señor Presidente, muchas gracias.”

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que una vez que se había desahogado la lista de oradores en contra y a favor del dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, solicitó al Diputado Secretario, preguntara en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. A lo que el Diputado Secretario preguntó a la Soberanía si el dictamen estaba suficientemente discutido en lo general, resultando que sí estaba suficientemente discutido con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaraba suficientemente discutido, el dictamen en lo general y en lo particular, por lo que procedería a su votación en un solo acto por constar de un solo Artículo, solicitó al Diputado Secretario en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno el dictamen citado. A lo que el Diputado Secretario sometió a la consideración de la Soberanía en votación nominal el dictamen señalado, siendo aprobado con 23 votos a favor; 06 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen por el que no se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto en el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía. Por lo tanto ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar el original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instruyó enviar a

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

0000013

las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo, acompañándose de un ejemplar original del Periódico Oficial en el que sea publicado; para efectos de que sea considerado como el voto en contra del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente dijo que al haberse desahogado todos los puntos aprobados en la Convocatoria para el Primer Período Extraordinario de sesiones y para dar por agotado el orden del día, siendo las catorce horas con dieciséis minutos del día 19 de diciembre del año 2013, declaró clausurados los trabajos legislativos de la sesión, y del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



DIP. RAFAEL ACOSTA LEÓN.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
Y DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO



DIP. LUIS RODRIGO MARÍN FIGUEROA.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE



DIP. ALIPIO OVANDO MAGAÑA.
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acta número: 129
Fecha: 12/marzo/2014
Lugar: Salón de sesiones.
Presidente: Diputado Luis Rodrigo Marín Figueroa.
Secretario: Diputado Alipio Ovando Magaña.
Inicio: 13:03 Horas
Instalación: 13:08 Horas
Clausura: 14:07 Horas
Asistencia: 31 Diputados
Cita próxima: 19/marzo/2014; 11:00 horas; Sesión Ordinaria.

00000001

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con tres minutos, del día doce de marzo del año dos mil catorce, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, encontrándose reunidos los diputados integrantes de la misma, en el Salón de Sesiones de esta Honorable Cámara de Diputados, presidida por el Diputado Luis Rodrigo Marín Figueroa, quien para dar inicio a la Sesión, solicitó al Diputado Secretario se sirviera pasar lista de asistencia y, en su caso, comprobara la existencia de quórum. Seguidamente, el Diputado Secretario Alipio Ovando Magaña, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quórum con 30 asistencias. Encontrándose presentes los Diputados: Erubiel Lorenzo Alonso Que, Rogers Arias García, Rafael Abner Balboa Sánchez, Patricio Bosch Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Andrés Cáceres Álvarez, Tito Campos Piedra, Verónica Castillo Reyes, Gaspar Córdoba Hernández, José del Pilar Córdoba Hernández, Mario Córdoba Leyva, Esther Alicia Dagdug Lutzow, Carlos Mario de la Cruz Alejandro, Neyda Beatriz García Martínez, José Sabino Herrera Dagdug, José del Carmen Herrera Sánchez, Noé Daniel Herrera Torruco, Rosalinda López Hernández, Liliana Ivette Madrigal Méndez, Araceli Madrigal Sánchez, Luis Rodrigo Marín Figueroa, Ana Karen Mollinedo Zurita, Olegario Montalvo Navarrete, Alipio Ovando Magaña, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, Uriel Rivera Ramón, María Elena Silván Arellano, Leticia Taracena Gordillo, Ana Bertha Vidal Fócil y Mirella Zapata Hernández.



00000002



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acto seguido, el Diputado Presidente con fundamento en el Artículo 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, instruyó al Diputado Secretario justificara la inasistencia de los diputados: Verónica Pérez Rojas y Jovita Segovia Vázquez, por encontrarse en trabajos de comisión; y Casilda Ruíz Agustín, quien se integrará en el transcurso de la Sesión.

Enseguida, comprobada la existencia de quórum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie y siendo las trece horas con ocho minutos del día doce de marzo del año dos mil catorce, declaró abiertos los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Posteriormente, para desahogar el siguiente punto del orden del día el Diputado Prosecretario, Gaspar Córdoba Hernández, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 11 de marzo de 2014. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VI.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Se hace del conocimiento, que antes de la aprobación del orden del día, se integró a los trabajos de la Sesión el Diputado Francisco Castillo Ramírez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por lo que el quórum legal era de 31 asistencias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Soberanía el orden del día que se había dado a conocer. En consecuencia, el Diputado

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Secretario en votación ordinaria sometió a la consideración de la Soberanía el orden del día, resultando aprobado por unanimidad, con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Se hace del conocimiento, que se integraron a los trabajos de la Sesión los diputados Rafael Acosta León y Casilda Ruíz Agustín, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

En ese momento, el Diputado Rogers Arias García, de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, solicitó a la Presidencia se rectificara la votación del orden del día, a lo que el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario rectificará la votación. En consecuencia el Diputado Secretario rectificó la votación e informó a la Soberanía que el orden del día había sido aprobado con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 02 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 11 de marzo del presente año. Al respecto, informó a la Soberanía, que la misma estaba en proceso de elaboración por lo que instruyó al ciudadano Oficial Mayor, que una vez terminada, la hiciera circular a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias, para que en su caso, expongan las observaciones que estimen pertinentes y en una próxima sesión sea sometida a su lectura y aprobación.

El siguiente punto del orden del día, fue la lectura de los comunicados y de la correspondencia recibida, por lo que por instrucciones de la Presidencia, el Diputado Prosecretario, dio lectura en los siguientes términos: 1. Oficio firmado por el Maestro Mauricio Farah Gebara, Secretario General de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual envía 10 ejemplares del Boletín Informativo de esa Secretaría, correspondiente al trimestre julio–septiembre de 2013. 2. Circular signada por el Licenciado Migue Ángel Chávez Valencia, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Colima, en el que informa la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Primer Período de Receso, correspondiente al segundo Año de Ejercicio Constitucional comprendido del 1 al 31 de marzo del presente año.



00000004



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

A continuación, el Diputado Presidente manifestó que el trámite que recaía a los comunicados recibidos, era el siguiente: Con respecto a los Boletines remitidos por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, esta Soberanía se dio por enterada y se instruyó enviarlas a la Biblioteca Legislativa de este Honorable Congreso para su resguardo y consulta al público. En cuanto a la circular emitida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Colima, esta Soberanía se dio por enterada para los efectos a que haya lugar. De lo anterior, gírense los acuses de recibos que procedan; se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a los dictámenes de las comisiones. Por lo que se procedió a la lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos; y en razón de que dicho dictamen fue circulado con anterioridad a la Sesión, con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Diputado presidente propuso la dispensa a su lectura, solicitando al Diputado Secretario sometiera a la consideración de la Soberanía, la propuesta señalada.

Enseguida el Diputado Secretario, en votación ordinaria, sometió a la consideración de la Soberanía, la propuesta que había citado el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 29 votos a favor, 02 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior y toda vez que se ha dispensado la lectura del dictamen, antes de someterlo a su aprobación, de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Por lo que para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si es en contra o es a favor. Anotándose en contra el Diputado Rogers Arias García, de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo.



00000005

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por el término de 15 minutos, en contra del Dictamen en lo general, al Diputado Rogers Arias García, de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, quien en uso de la voz dijo: “Con su permiso señor Presidente, Mesa Directiva, compañeros diputados y compañeras diputadas, a los medios de comunicación, público que aquí nos acompaña desde muy temprano, que les felicito, el pueblo siempre debe estar pendiente, desde las 8:00 de la mañana, la gran mayoría de los que están aquí están presente y al pueblo de Tabasco. He decidido participar y dar mi opinión en contra de esta Ley que es la Reforma Educativa, a como estuve en contra también de la venta del petróleo, de la alza de la gasolina, del gas, de esa Reforma Energética que lo único que va hacer es que los extranjeros sean dueños de nuestro petróleo. Hoy vemos con mucha tristeza, aduciendo de que en aguas profundas van a encontrar petróleo y que con eso van a bajar el alza de la gasolina, de la energía eléctrica y del gas doméstico; observo mucho un comercial que pagan desde México, donde dos personas dicen que a raíz de eso va a ver una mejora, y hace cinco días hubo el alza del gas doméstico y hubo el alza de la gasolina. Así vendieron TELMEX, diciendo que al verdecerlo a los extranjeros y al verdecerlo a los empresarios íbamos a mejorar y hoy tenemos que TELCEL, ha producido, cambió de TELMEX a TELCEL, y hoy tenemos al hombre más rico del mundo en México, no era cierto que había fracasado TELMEX, no era cierto que al pasar a empresarios íbamos a vivir y a tener mejor vida los mexicanos. Lamento mucho que esta Reforma Energética haya pasado y que muchas mexicanas y muchos mexicanos no hayamos valorado; no hayamos valorado aquella lucha que dieron muchas y muchos mexicanos, que vendieron sus pollos, gallinas, pavos y cerdos para que don Lázaro Cárdenas, ese hombre maravilloso que existió en México, un hombre de calidad, un hombre de verdadera cepa mexicana, que quiere y amó a sus hijos; y amó al pueblo. Hoy con tristeza permitimos todo, y me opuse a la Reforma Hacendaria compañeros, porque es criminal, hoy los que tengan abarrotes, hasta los que vendan perejil, hasta los que vendan una cuestión insignificante tendrán que tener esas facturas donde nos van a perseguir al pueblo. Y me opuse también a todas las reformas, a la laboral que es increíble, vayan a buscar un empleo, manden a sus hijos a buscar un empleo, no lo van a encontrar porque no hay, ocupamos el primer lugar de desempleados en el país y no hemos producido ningún empleo; vivimos de la mentira y del engaño y de la

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

manipulación de falsos líderes eso no se vale compañeros, y yo hubiera estado a favor de la Reforma Educativa, yo le planteé a don Lara Lagunas y le planteé a don Arturo Núñez, todavía dirigente de un Sindicato, que ya había que acabar con los días de quincena de salir el maestro, pero que la maestro le llegaran a pagar a su centro de trabajo, o que dieran un aliciente para que el maestro ya no saliera a cobrar, porque no nos pagan en nuestros centros de trabajos a como marca la Ley, y le propuse muchas cosas, pero hoy pareciera que lo que se requiere precisamente, es que no avance la educación. Este documento lo mandaron apenas antier, hoy es el último día, si no lo aprueban hoy, tuvieron 60 días para que lo pudiera conocer la sociedad, nadie lo conoce, ninguno de nosotros lo conoce, ninguno de nosotros lo conoce apenas hoy tuvimos el papel este, no se sabía ni qué cuestión, ni qué dice, ni qué pasa; es la Reforma desde ayer, apenas y hoy es el último día, si hoy no se aprueba, antier o ayer, no dio tiempo, perdón por la que pregunta, me equivoco a veces, a veces me ganan muchas cosas, la pasión por querer expresar algunas cosas, un sentir natural, yo sé que aquí muchos vienen a enjuiciarme, pero si yo tuviera temor de expresar lo que siento dejaría de ser un humilde maestro que viene de las clases más jodidas de este pueblo, mi papá es petrolero jubilado, y mamá ama de casa pero me dieron un valor, la decencia, la dignidad. Y quiero decirles que he decidido votar en contra porque nadie conoce que clase de Ley vamos a tener, nadie conoce, y si yo propongo una palabra aquí que cambie esta Ley me van a decir que no están a favor y van a aplastarme porque así aplastan a la verdad, hoy quieren engañarnos, hoy estamos apoyando una Ley que fue hecha con las patas, por un hombre sin cerebro y que no quiere a este país, Emilio Chuayffet Chemor, nosotros somos de la izquierda y la izquierda debería tener valor para hacer cosas a favor del pueblo. Es cuanto señor Presidente.”

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que una vez que se han desahogado las listas en contra y a favor del dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, solicitó al Diputado Secretario, preguntara en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. A lo que le Diputado Secretario en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen estaba suficientemente discutido en lo general, mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, 02 votos en contra y 0 abstenciones.



000000007



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Inmediatamente, el Diputado Presidente de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, y solicitó al Diputado Secretario que en votación nominal sometiera a consideración de la Soberanía el Dictamen en lo general. El Diputado Secretario en votación nominal sometió a la consideración del Pleno el Dictamen en lo general, resultando aprobado con 27 votos a favor, 01 voto en contra y 03 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente manifestó que una vez aprobado el Dictamen en lo general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a la discusión de los artículos en lo particular; por lo que, solicitó a los diputados y diputadas que deseen reservar algún Artículo, se sirvieran manifestarlo indicando el o los artículos que desean reservarse. Anotándose la Diputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio, de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, para impugnar los artículos 139, 176, 150 y los Transitorios del Dictamen.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que en virtud de que se habían apartado los artículos 139, 176, 150 y los Transitorios del dictamen en discusión, para su impugnación; procederían a la discusión de los artículos reservados en orden ascendente, de menor a mayor.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio, de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al Artículo 139 del dictamen y precise si es para adicionar o modificar el Artículo, quien en uso de la voz dijo: "Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva. Solicité el uso de la palabra para dejar de manifiesto ante el Pleno de esta Soberanía mi voto particular a este Dictamen que estamos discutiendo, ya que el procedimiento en lo particular, que se ha dado no ha sido adecuado y por demás precipitada realmente la elaboración, ni en lo más mínimo analizado, ni discutido en la Comisión de Educación. El día de ayer, en una sesión urgentemente, fue dictaminado de una forma por demás atropellada y avasalladora. Aquí mis consideraciones. Desde el pasado mes de septiembre se aprobaron, en el Congreso de la Unión, las reformas en materia educativa, como son la Ley General de



000000008

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA



Educación, Ley del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. En esa misma ley, se fijó un plazo de seis meses para que el Congreso Estatal llevara a efecto las respectivas reformas con el propósito de armonizar ambas legislaciones. En nuestro Estado, ese tema se empezó a revisar muy recientemente, sino es que hace un día, dos días o tres días, derivado de algunas recomendaciones hechas en el seno de la Conferencia Nacional de Gobernadores, en el sentido de que se actualizaran las reformas educativas estatales dentro de los 180 días establecidos. Que vence el día de hoy. Dentro del Pacto por Tabasco, el Poder Ejecutivo del Estado presentó una propuesta para llevar a efecto la armonización educativa en Tabasco. Dicha propuesta, ha sido poco discutida dentro del Pacto por Tabasco y no fue tocada, insisto no fue tocada, en la Comisión de Educación, Cultura y Servicios Educativos. Apenas hasta el día de ayer, fuimos citados de manera urgente a una reunión de dicha comisión, donde prácticamente solo se nos citó para aprobar un documento enviado por el Gobernador del Estado. Compañeros, compañeras, diputados integrantes de esta Legislatura, independientemente de los trabajos previos, que se realicen de manera extraordinaria en otras oficinas para sacar adelante esta armonización educativa, a nosotros nos corresponde aplicar los procedimientos que nuestra ley establece, es nuestra responsabilidad involucrarnos, analizar, discutir, proponer y en su caso, aprobar las iniciativas que se formulen sobre este tema. Y eso no lo podemos hacer a ojos cerrados, tenemos que participar adecuadamente, los diputados tenemos una responsabilidad ante el pueblo de Tabasco, porque fueron ellos quienes nos dieron la oportunidad de estar ocupando este curul. Como parte de nuestro trabajo y como algo que indispensablemente tenemos que hacer para poder emitir nuestro voto con responsabilidad, debimos darnos la oportunidad de escuchar a todos los involucrados y así tener en nuestras manos todas las propuestas, no solo del Poder Ejecutivo, escuchar a todas las voces interesadas en este tema, no compromete nuestro voto. Cumplir con lo que marcan nuestros procedimientos en tiempo y forma, no compromete nuestro voto. Al final del día, aquí tendrán que llegar todas las iniciativas, pero esta Legislatura debe demostrar que las leyes le son conocidas. Por lo anterior y con fundamento en el Artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 98 y 99 de Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, solicito Diputado Presidente muy respetuosamente, que mi voto en particular, el Artículo 139. Estoy justificando señor Diputado, estoy justificando el por qué

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

me voy a reservar esos artículos, por eso le estoy exponiendo, porque aquí también hay diputados y diputadas, también está la gente del pueblo, están los maestros, están los padres de familia, por eso me estoy justificando el por qué, me estoy reservando esos artículos.” En ese momento el Diputado Presidente, expresó: “Diputada, sabemos que ya se va a concretar a los artículos, como es la única oradora, puede irlos desarrollando, el Artículo 139, el 150, el 176 y el Transitorio. Nada más le pediría que nos concretáramos. Adelante Diputada.” La Diputada oradora, continuó: “Ya terminé mi justificación, Diputado, ahorita voy con los artículos. Integrar al Artículo.139.- Quienes ejercen la patria potestad o la tutela de los menores tendrán las siguientes obligaciones: I.- Colaborar con el personal docente en el diagnóstico y atención de las dificultades escolares de sus hijos o pupilos y apoyar a los directivos y docentes en la prevención y solución de problemas de conducta, de afectación a la integridad y la seguridad o de violencia física o psicológica. Asimismo, integrar en la 176.- En la readscripción a que se refiere el párrafo anterior, se observará lo siguiente: I. Será en la Secretaría de Educación del Estado y en el organismo descentralizado que corresponda; II. Será con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación; III. Se conservará sueldo, prestaciones adquiridas, antigüedad, carga horaria, vacaciones, así como el derecho a los incrementos salariales que se otorguen; IV. No se ocasionará perjuicio alguno a otros derechos laborales como pensión, jubilación, seguridad social, cambios geográficos, beneficios adquiridos en Carrera Magisterial y Carrera Docente, y demás que legalmente le corresponda; V. La determinación de la tarea que se desempeñará estará acorde con el perfil del docente, y VI. El lugar de la nueva adscripción, previo derecho de audiencia que se otorgue en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, será en: a) El mismo centro de trabajo; b) Otro centro de trabajo en el mismo Municipio o zona escolar de su centro de trabajo anterior; c) La unidad administrativa de la Secretaría de Educación u Organismo Público Descentralizado más cercana a su anterior centro de adscripción; d) Alguno de los programas educativos que la Secretaría de Educación ejecute. Integrar también el Artículo 150, la evaluación a lo que se refiere este Artículo, deberá ser sistemática, integral, obligatoria y periódica, debiendo comprender el funcionamiento de las instituciones, particularmente; las escuelas, programas educativos, el currículum, la infraestructura y los materiales educativos, el aprendizaje de los alumnos, la función docente y directiva, los programas especiales, así



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

00000010



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

como las políticas educativas. En los procesos de evaluación del personal docente, deberán observarse los principios y derechos laborales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de la materia y la Ley Federal del Trabajo, que les confiere a los trabajadores de la educación. Transitorio. Integrar en Transitorio B, de la Ley General del Servicio Profesional Docente, para formar parte del Transitorio 5, del Dictamen en discusión. Artículo Transitorio de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco; integrará un Comité de Transparencia, que tendrá el objeto de vigilar el proceso de evaluación, dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente, y esta Ley para que se lleven a cabo conforme a los principios legales de certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia, así como detectar recibir inconformidad de los evaluadores, y turnarlas a las autoridades competentes para su conocimiento y resolución. El comité estará integrado por el Director Jurídico, de la Secretaría de Educación, los representantes sindicales, y de los maestros de escuelas públicas del Estado por nivel y modalidades. Es cuanto, Diputado Presidente."

Inmediatamente, la Presidencia señaló que toda vez que se había presentado una propuesta de modificación al Dictamen en su Artículo 139, de conformidad con el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó al Diputado Secretario se sirviera preguntar a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta. En consecuencia el Diputado Secretario en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de modificación presentada, informando a la Presidencia que el Pleno no había aprobado que la propuesta de modificación se pusiera a discusión con 03 votos a favor, 27 votos en contra y 01 abstención.

El Presidente, manifestó que con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, se tenía por desechada la propuesta formulada por la Diputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio, de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza y se reservó para ser votado con los artículos no impugnados.

A continuación, la Presidencia señaló que toda vez que se había presentado una propuesta de modificación al Dictamen en su Artículo 150, de conformidad con el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Congreso del Estado, solicitó al Diputado Secretario se sirviera preguntar a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta. En consecuencia el Diputado Secretario en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de modificación mencionada, informando a la Presidencia que el Pleno no había aprobado que la propuesta de modificación se pusiera a discusión con 03 votos a favor, 28 votos en contra y 0 abstenciones.

El Presidente, manifestó que con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, se tenía por desechada la propuesta formulada por la Diputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio, de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, y se reservó para ser votado con los artículos no impugnados.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que toda vez que se había presentado una propuesta de modificación al Dictamen en su Artículo 176, de conformidad con el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó al Diputado Secretario se sirviera preguntar a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta. En consecuencia el Diputado Secretario en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de modificación mencionada, informando a la Presidencia que el Pleno no había aprobado que la propuesta de modificación se pusiera a discusión con 04 votos a favor, 27 votos en contra y 0 abstenciones.

El Presidente, manifestó que con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, se tenía por desechada la propuesta formulada por la Diputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio, de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, y se reservó para ser votado junto con los artículos no impugnados.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que toda vez que se había presentado una propuesta de modificación al Dictamen en sus artículos Transitorios, de conformidad con el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó al Diputado Secretario se sirviera preguntar a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta. En consecuencia el Diputado Secretario en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de



00000012



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

modificación mencionada, informando a la Presidencia que el Pleno no había aprobado que la propuesta de modificación se pusiera a discusión con 03 votos a favor, 27 votos en contra y 01 abstención.

El Presidente, manifestó que con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, se tenía por desechada la propuesta formulada por la Diputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio, de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, y se reservó para ser votado con los artículos no impugnados.

En ese momento, el Diputado Presidente con fundamento en el Artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó al público asistente a la Sesión guardara silencio, compostura y respeto y no interviniera en los debates con cualquier demostración.

Ante la insistencia del público asistente a la Sesión, el Diputado Presidente con fundamento en el Artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó al personal de Logística del Congreso tomara las medidas pertinentes.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que al no haber otro Artículo reservado, solicitó al Diputado Secretario que en votación nominal, sometiera el articulado del Dictamen en lo particular, a la consideración de la Soberanía. En consecuencia el Diputado Secretario en votación nominal, sometió todo el articulado del Dictamen a la consideración de la Soberanía, resultando aprobado con 27 votos a favor, 0 votos en contra y 04 abstenciones.

Rectificando la votación el Diputado Secretario informó que la votación del dictamen era la siguiente: 28 votos a favor, 0 votos en contra y 03 abstenciones.

Hecho lo anterior, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el Diputado Presidente declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el dictamen de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA


enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor para que realice los trámites respectivos.

A continuación, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, se anotaran ante la Mesa Directiva con el Diputado Secretario. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Finalmente, para dar por agotado los puntos del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las catorce horas con siete minutos, del día doce de marzo del año dos mil catorce, declaró clausurados los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los Diputados a la Sesión Pública Ordinaria, que se llevará a cabo a las once horas, del día diecinueve de marzo del presente año, en el mismo Recinto Legislativo.



DIP. LUIS RODRIGO MARÍN FIGUEROA
PRESIDENTE



DIP. ALIPIO OVANDO MAGAÑA
SECRETARIO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Acta número: 155
Fecha: 10/junio/2014
Lugar: Salón de sesiones.
Presidenta: Diputada Neyda Beatriz García Martínez.
Comisión Permanente
Secretario: Diputado Carlos Mario de la Cruz Alejandro.
Comisión Permanente
Presidenta: Diputada Leticia Taracena Gordillo.
Período Extraordinario
Secretario: Diputado Rafael Acosta León.
Período Extraordinario
Inicio: 14:35 Horas
Instalación: 15:00 Horas
Clausura: 15:40 Horas
Asistencia: 34 Diputados

00001

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día diez de junio del año dos mil catorce, se dio inicio a la Sesión Pública Extraordinaria, del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, encontrándose reunidos los diputados integrantes de la misma, en el Salón de Sesiones de esta Honorable Cámara de Diputados, dirigida en un inicio, por la Diputada Neyda Beatriz García Martínez, Presidenta de la Comisión Permanente, quien solicitó al Diputado Carlos Mario de la Cruz Alejandro, Secretario de la Comisión Permanente, pasara lista de asistencia. Seguidamente, el Diputado Secretario, pasó lista de asistencia e informó a la Diputada Presidenta que existía quórum con 33 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, Erubiel Lorenzo Alonso Que, Rogers Arias García, Rafael Abner Balboa Sánchez, Patricio Bosch Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Andrés Cáceres Álvarez, Tito Campos Piedra, Francisco Castillo Ramírez, Verónica Castillo Reyes, Gaspar Córdoba Hernández, José del Pilar Córdoba Hernández, Mario Córdoba Leyva, Esther Alicia Dagdug Lutzow, Carlos Mario de la Cruz Alejandro, Neyda Beatriz García Martínez, José Sabino Herrera Dagdug,



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

José del Carmen Herrera Sánchez, Noé Daniel Herrera Torruco, Rosalinda López Hernández, Liliana Ivette Madrigal Méndez, Luis Rodrigo Marín Figueroa, Ana Karen Mollinedo Zurita, Olegario Montalvo Navarrete, Alipio Ovando Magaña, Verónica Pérez Rojas, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, Uriel Rivera Ramón, Casilda Ruíz Agustín, Jovita Segovia Vázquez, María Elena Silván Arellano, Leticia Taracena Gordillo y Mirella Zapata Hernández.

A continuación, la Diputada Presidenta dio a conocer a los ciudadanos diputados, los motivos que dieron origen a la Convocatoria para llevar a cabo el Primer Período Extraordinario de Sesiones, manifestando: "Compañeras y compañeros diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, de la Constitución Política del Estado y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me voy a permitir exponerles los motivos que dieron origen a este Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta Sexagésima Primera Legislatura. Como todos ustedes saben, el Honorable Congreso de la Unión aprobó reformas a la Constitución General de la República en materia político electoral, que dieron origen a las Leyes Generales de Instituciones y Procedimientos Electorales y de Partidos Políticos; que contemplan cambios sustanciales en la organización y desarrollo de los procesos electorales locales y la participación de los Partidos Políticos y Ciudadanos en estos. Con base en ello, el Ejecutivo Estatal como resultado del trabajo que se desarrolla en el seno del Acuerdo Político por Tabasco presentó a este Congreso, iniciativa de reformas y adiciones a nuestra Constitución Local con el objeto de armonizarla a las disposiciones de la Constitución Federal y las Leyes Generales citadas. En atención a ello, las comisiones orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, en sesión de fecha 09 de junio de 2014 aprobó el dictamen respectivo, que dará origen a la adecuación del marco jurídico secundario local en la materia, que debe estar vigente 90 días antes del principio del proceso electoral, que inicia el 01 de octubre de 2014, por lo que la fecha fatal para la vigencia de cualquier adecuación en la materia es el 30 de junio del año en curso, por lo que es urgente que esta Soberanía conozca del dictamen citado para su discusión y aprobación en su caso. Por otra parte, con fecha 21 de mayo de 2014, la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, aprobó un

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

000003

dictamen relativo a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de trabajo infantil, elevando de catorce a quince años la edad laboral mínima para menores de edad, a fin de proteger su libre y pleno desarrollo físico, emocional, intelectual y cultural. Adecuación constitucional que por su importancia requiere que a la brevedad posible sea sometida a discusión y en su caso aprobación por el Pleno de esta Cámara. Finalmente, la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, en sesión de fecha 09 de junio de 2014, aprobó un dictamen derivado de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Política-Electoral, mediante el cual se establece como una causa de nulidad de la elección no solo la compra de cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley, que implica la existencia de un contrato, si no la adquisición de esta cobertura informativa a través de acuerdos extracontractuales para violar la norma, contraviniéndose con ello el principio de equidad en la contienda electoral. Adecuación constitucional que por tratarse a la materia electoral debe estar vigente 90 días antes del inicio de los procesos electorales respectivos, por lo que resulta urgente que el Pleno conozca, discuta y en su caso apruebe el resolutivo citado. En razón a ello, se procedió a convocar a un Primer Período Extraordinario de Sesiones, con el objeto de que esta Soberanía conozca, discuta y en su caso apruebe los dictámenes señalados. Muchas gracias."

Seguidamente, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a la elección e instalación de la Mesa Directiva, que presidiría los trabajos legislativos durante el Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 19, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Por lo que para tal efecto, solicitó al ciudadano Oficial Mayor, se sirviera entregar a las diputadas y diputados, las cédulas de votación correspondientes.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

00004



LXI LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
TABASCO

Apertura por Televisión

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

En ese momento, el Diputado Secretario informó a la Presidencia, que se incorporaba a los trabajos de la Sesión, la Diputada Araceli Madrigal Sánchez, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por lo que el quórum legal era de 34 asistencias.

Asimismo, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista, para que depositaran su voto en la urna ubicada frente al Presídium. En consecuencia el Diputado Secretario fue llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran su voto. Una vez realizado el cómputo de votos, el Diputado Secretario lo entregó a la Presidencia.

Posteriormente, la Diputada Presidenta informó al Pleno que el cómputo de la votación dio como resultado que la Mesa Directiva que presidiría los trabajos legislativos durante el Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, del Segundo Año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, quedaba integrada de la siguiente manera: Presidenta, Diputada Leticia Taracena Gordillo, con 33 votos; Vicepresidente, Diputado Carlos Mario de la Cruz Alejandro, con 33 votos; Secretario, Diputado Rafael Acosta León, con 31 votos; y Prosecretario, Diputado Patricio Bosch Hernández, con 33 votos. Por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 19, párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 21 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, al haberse nombrado a los integrantes de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, ordenó enviar los comunicados respectivos a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a las Secretarías del Poder Ejecutivo y a los Presidentes de los Ayuntamientos municipales del Estado de Tabasco; así también, hacer del conocimiento de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, del titular del Poder Ejecutivo Federal, del titular de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación y de las legislaturas de las

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA

00005

entidades federativas del país. Todo ello, a través de la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso.

Acto seguido, habiendo sido electa la Mesa Directiva que presidiría los trabajos del Primer Período Extraordinario de Sesiones; en términos del Artículo 37 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente, solicitó a los diputados electos pasaran a ocupar su lugar en el presídium del Recinto Legislativo, para continuar con el desarrollo de la sesión.

Seguidamente, la Diputada Leticia Taracena Gordillo, en calidad de Diputada Presidenta, y toda vez que existía quórum, siendo las quince horas del día diez de junio del año dos mil catorce, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de la Sesión Pública Extraordinaria.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Prosecretario, Patricio Bosch Hernández, diera lectura al orden del día, quien procedió a cumplir su encomienda, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Informe al Pleno a cargo de la Presidenta de la Comisión Permanente, de los motivos que originaron convocar al Primer Período Extraordinario de Sesiones. III. Elección e instalación de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Primer Período Extraordinario de Sesiones. IV. Declaratoria formal de Apertura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado; e instalación de la Sesión Pública Extraordinaria. V. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. VI. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VI.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones





00006



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en materia Política y Electoral; emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales. VI.II. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen mediante el cual se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral; emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales. VI.III. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen mediante el cual se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción III, del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales. VII. Clausura de la Sesión y del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones.

A continuación, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario, Rafael Acosta León, que en votación ordinaria sometiera a consideración de los integrantes de la Soberanía, el orden del día que se dio a conocer. Mismo que resultó aprobado por unanimidad, con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a los dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. Y en razón de que habían sido circulados con anterioridad a la Sesión, los dictámenes contenidos en los puntos del VI.I al VI.III, del orden del día, con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propuso la dispensa de sus lecturas en un solo acto. Solicitando al Diputado Secretario sometiera a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada, siendo aprobada con 33 votos a favor, 01 voto en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta dijo que toda vez que se habían dispensado las lecturas, iniciarían con la discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan

ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA

00007

diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia Política y Electoral; emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales; por lo que de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, previo a su aprobación, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Enseguida, la Diputada Presidenta manifestó que toda vez que no se inscribió ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en lo particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Anunciando que existía una reserva de los presidentes de las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, respecto al Artículo 9 apartado A, fracción I, por lo que solicitó al Diputado Secretario diera lectura a la misma.

En consecuencia el Diputado Secretario dio lectura a lo instruido por la Diputada Presidenta, en los siguientes términos: Artículo 9.- Apartado A.- De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes. Fracción I. Los partidos políticos son entidades de interés público, la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, así como las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, incluyendo otras formas de participación o asociación, con el fin de postular candidatos, conforme lo señala el Artículo 85, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta señaló que toda vez que se había presentado una propuesta de adición al Dictamen en su Artículo 9 apartado



00008

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA



A, fracción I parte infine, de conformidad con el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó a la Secretaría se sirviera preguntar a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta. A lo que el Diputado Secretario, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si se ponía a discusión la propuesta mencionada, resultando aprobada con 33 votos a favor, 01 voto en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta adujo que en virtud de que había sido aprobada por el Pleno que la propuesta de adición al Artículo 9 apartado A, fracción I parte infine del Dictamen de Decreto, se pusiera a discusión, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión de la misma, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifestó que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de la propuesta de adición al Artículo 9 apartado A, fracción I parte infine, del Dictamen de Decreto, procederían a su votación, por lo que solicitó a la Secretaría que en votación nominal, sometiera la propuesta de adición al Artículo 9 apartado A, fracción I parte infine, del Dictamen de Decreto a la consideración de la Soberanía. En consecuencia, el Diputado Secretario en votación nominal, sometió la propuesta de adición al Artículo 9 apartado A, fracción I parte infine, del Dictamen de Decreto, dando como resultado aprobada con 29 votos a favor, 01 voto en contra y 04 abstenciones.

La Diputada Presidenta declaró aprobada la propuesta de adición al Artículo 9 apartado A, fracción I parte infine, del Dictamen de Decreto, por lo que el citado Artículo se declaró aprobado de la siguiente forma: Artículo 9.- Apartado A.- De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes. Fracción I. Los partidos políticos son entidades de interés público, la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, así como las

ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA

00009

formas específicas de su intervención en el proceso electoral, incluyendo otras formas de participación o asociación, con el fin de postular candidatos, conforme lo señala el Artículo 85, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos.

Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario que en votación nominal sometiera el Dictamen de Decreto en lo general en unión del articulado no impugnado a la consideración de la Soberanía. En consecuencia el Diputado Secretario en votación nominal sometió a la consideración del pleno el Dictamen señalado en lo general en la totalidad de sus artículos en lo particular, resultando aprobado con 28 votos a favor, 02 votos en contra y 04 abstenciones.

La Diputada Presidenta señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan, diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Para los efectos del Artículo 83 de la Constitución Local, remítase mediante oficio, copia del Dictamen y del expediente, a los 17 Ayuntamientos del Estado, para que dentro de los 20 días naturales siguientes a su legal recepción, emitan su voto y lo envíen a este Honorable Congreso, para realizar el cómputo conducente y se proceda, en su caso, a emitir la declaratoria correspondiente. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que en virtud de que con anterioridad fue aprobada la dispensa de su lectura, iniciarían con la discusión y aprobación en su caso, del Dictamen mediante el cual se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral; emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales; por lo que previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del



Poder Legislativo del Estado y 89 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo. Solicitando a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante el Diputado Secretario, señalando si es en contra o es a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

A continuación, la Diputada Presidenta manifestó que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, en lo general ni en lo particular procederían a su votación; por lo que instruyó al Diputado Secretario, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, el Dictamen citado. En votación nominal, el Diputado Secretario sometió a la consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, resultando aprobado con 31 votos a favor, 02 votos en contra y 01 abstención.

Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen mediante el cual se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo tanto emítase el Decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, envíese a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo, acompañándose de un ejemplar original del Periódico Oficial en el que sea publicado; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA

00011

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que en virtud de que con anterioridad fue aprobada la dispensa de su lectura, iniciarían con la discusión y aprobación en su caso, del Dictamen mediante el cual se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción III, del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales; por lo que previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo. Solicitando a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante el Diputado Secretario, señalando si es en contra o es a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

A continuación, la Diputada Presidenta manifestó que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, en lo general ni en lo particular procederían a su votación; solicitó al Diputado Secretario, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, el Dictamen citado. En votación nominal, el Diputado Secretario sometió a la consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, resultando aprobado con 34 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen mediante el cual se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III, del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo tanto emítase el Decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo,





00012



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, envíese a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo, acompañándose de un ejemplar original del Periódico Oficial en el que sea publicado; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, la Diputada Presidenta dijo que al haberse desahogado todos los puntos aprobados en la Convocatoria para el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones y para dar por agotado el orden del día, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día diez de junio del año dos mil catorce, declaró clausurados los trabajos legislativos de la sesión, y del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

DIP. NEYDA BEATRIZ GARCÍA MARTÍNEZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DIP. CARLOS MARIO DE LA CRUZ ALEJANDRO.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DIP. LETICIA TARACENA GORDILLO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DIP. RAFAEL ACOSTA LEÓN.
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA



**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA
CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA**

00001

Acta número: 166
Fecha: 05/agosto/2014
Lugar: Salón de sesiones.
Presidenta: Diputada Neyda Beatriz García Martínez.
Comisión Permanente
Secretario: Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval.
Comisión Permanente
Presidenta: Diputada Verónica Castillo Reyes.
Período Extraordinario
Secretaria: Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez.
Período Extraordinario
Inicio: 13:37 Horas
Instalación: 14:00 Horas
Clausura: 14:15 Horas
Asistencia: 29 Diputados

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con treinta y siete minutos, del día cinco de agosto del año dos mil catorce, se dio inicio a la Sesión Pública Extraordinaria, del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, encontrándose reunidos los diputados integrantes de la misma, en el Salón de Sesiones de esta Honorable Cámara de Diputados, dirigida en un inicio, por la Diputada Neyda Beatriz García Martínez, Presidenta de la Comisión Permanente, quien con fundamento en los artículos 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 41 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, para el desarrollo de la Sesión se nombró al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, como Secretario; y a la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, como Vocal. Posteriormente solicitó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Secretario de la Comisión Permanente, pasara lista de asistencia. Seguidamente, el Diputado Secretario, pasó lista de asistencia e informó a la Presidencia que existía quórum con 29 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, Erubiel Lorenzo Alonso Que, Rogers Arias García, Rafael Abner Balboa Sánchez, Patricio Bosch Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Andrés



00002



**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA
CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA**

Cáceres Álvarez, Tito Campos Piedra, Francisco Castillo Ramírez, Verónica Castillo Reyes, Gaspar Córdoba Hernández, Mario Córdoba Leyva, Esther Alicia Dagdug Lutzow, Neyda Beatriz García Martínez, José Sabino Herrera Dagdug, José del Carmen Herrera Sánchez, Rosalinda López Hernández, Liliana Ivette Madrigal Méndez, Araceli Madrigal Sánchez, Luis Rodrigo Marín Figueroa, Ana Karen Mollinedo Zurita, Olegario Montalvo Navarrete, Alipio Ovando Magaña, Verónica Pérez Rojas, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, Casilda Ruíz Agustín, María Elena Silván Arellano, Leticia Taracena Gordillo y Mirella Zapata Hernández.

Acto seguido, la Diputada Presidenta con fundamento en el Artículo 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, instruyó al Diputado Secretario justificara la inasistencia de los diputados Noé Daniel Herrera Torruco, Carlos Mario de la Cruz Alejandro, José del Pilar Córdoba Hernández, Ana Bertha Vidal Fócil y Uriel Rivera Ramón, por encontrarse en trabajos de Comisión y de la Diputada Jovita Segovia Vázquez, por problemas de salud.

A continuación, la Diputada Presidenta dio a conocer a los ciudadanos diputados, los motivos que dieron origen a la Convocatoria para llevar a cabo el Tercer Período Extraordinario de Sesiones, manifestando: "Compañeras y compañeros diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, de la Constitución Política del Estado y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me voy a permitir exponerles los motivos que dieron origen al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta Sexagésima Primera Legislatura. El 18 de junio del año 2008, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contienen disposiciones básicas del proceso penal. Esta reforma, da la pauta para transitar, en materia procesal penal del sistema inquisitivo mixto donde predomina la escritura, al sistema acusatorio, preponderantemente oral. En cumplimiento a la citada reforma, previo el proceso legislativo correspondiente el 8 de junio del año 2012, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado,

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA
CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA

00003

sentándose las bases para el nuevo sistema procesal penal acusatorio en nuestra entidad, así como los medios alternos de solución de controversias.

Derivado de lo anterior, el 26 de septiembre del 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 211, en el que se emitió la Declaratoria de adopción del sistema procesal penal acusatorio y oral. El día cinco de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual señala en el párrafo segundo del Artículo Segundo Transitorio, que: En el caso de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, el presente Código entrará en vigor en cada una de ellas en los términos que establezca la Declaratoria que al efecto emita el órgano legislativo correspondiente, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas. En cumplimiento de lo anterior, la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, en sesión de fecha 01 de julio del presente año, aprobó el dictamen mediante el cual se declara adoptado en el Estado de Tabasco el Código Nacional de Procedimientos Penales; que habrá de regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales en Tabasco. En razón a ello, se procedió a convocar a un Tercer Período Extraordinario de sesiones, con el objeto de que esta Soberanía conozca, discuta y en su caso apruebe el dictamen señalado. Muchas gracias.”

Seguidamente, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a la elección e instalación de la Mesa Directiva, que presidiría los trabajos legislativos durante el Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 19, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Por lo que para tal efecto, solicitó al ciudadano Oficial Mayor, se sirviera entregar a las diputadas y diputados, las cédulas de votación correspondientes.

Asimismo, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista, para que depositaran su voto en la urna ubicada frente al Presídium. En consecuencia



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

00004



ACTA DE SESIÓN PÚBLICA CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA

el Diputado Secretario fue llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran su voto. Una vez depositados los votos, el Oficial Mayor condujo la urna ante el Diputado Secretario para que con su auxilio hicieran el cómputo de la votación y lo entregaran a la Presidencia.

Posteriormente, la Diputada Presidenta informó al Pleno que el cómputo de la votación dio como resultado que la Mesa Directiva que presidiría los trabajos legislativos durante el Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, del Segundo Año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, quedaba integrada de la siguiente manera: Presidenta, Diputada Verónica Castillo Reyes, con 29 votos; Vicepresidenta, Diputada Araceli Madrigal Sánchez, con 29 votos; Secretaria, Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, con 29 votos; y Prosecretario, Diputado Patricio Bosch Hernández, con 29 votos. Por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 19, párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 21 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, al haberse nombrado a los integrantes de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, ordenó enviar los comunicados respectivos a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a las Secretarías del Poder Ejecutivo y a los Presidentes de los Ayuntamientos municipales del estado de Tabasco; así también, hacer del conocimiento de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, del titular del Poder Ejecutivo Federal, del Titular de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación y de las legislaturas de las entidades federativas del país. Todo ello, a través de la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso.

Acto seguido, habiendo sido electa la Mesa Directiva que presidiría los trabajos del Tercer Período Extraordinario de Sesiones; en términos del Artículo 37 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente, solicitó a los diputados

Handwritten signature and initials.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA
CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA**

00005

electos pasaran a ocupar su lugar en el presídium del Recinto Legislativo, para continuar con el desarrollo de la sesión.

Seguidamente, la Diputada Verónica Catillo Reyes, en calidad de Diputada Presidenta, y toda vez que existía quórum, siendo las catorce horas del día cinco de agosto del año dos mil catorce, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de la Sesión Pública Extraordinaria.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Prosecretario, Patricio Bosch Hernández, diera lectura al orden del día, quien procedió a cumplir su encomienda, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Informe al Pleno a cargo de la Presidenta de la Comisión Permanente, de los motivos que originaron convocar al Tercer Período Extraordinario de Sesiones. III. Elección e instalación de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Tercer Período Extraordinario de Sesiones. IV. Declaratoria formal de Apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado; e instalación de la Sesión Pública Extraordinaria. V. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. VI. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VI.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen de Decreto por el que se declara adoptado en el Estado, el Código Nacional de Procedimientos Penales, en cumplimiento a lo previsto en su Artículo Segundo Transitorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día cinco de marzo de dos mil catorce; emitido por la Comisión Orgánica Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia. VII. Clausura de la Sesión y del Tercer Período Extraordinario de Sesiones.

A continuación, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Secretaria, Liliana Ivette Madrigal Méndez, que en votación ordinaria sometiera a consideración de los integrantes de la Soberanía, el orden del día que se dio



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

00006



**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA
CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA**

a conocer. Mismo que resultó aprobado por unanimidad con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a los dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. Y en razón de que había sido circulado con anterioridad a la Sesión, el Dictamen de Decreto por el que se declara adoptado en el Estado, el Código Nacional de Procedimientos Penales, en cumplimiento a lo previsto en su Artículo Segundo Transitorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día cinco de marzo de dos mil catorce; emitido por la Comisión Orgánica Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propuso la dispensa de su lectura. Solicitando a la Diputada Secretaria sometiera a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada, siendo aprobada con 29 votos a favor, 0 voto en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta dijo que toda vez que se había dispensado la lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo. Por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante la Diputada Secretaria, y que a su vez señalaran si sería en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifestó que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación, en un sólo acto, por constar de un Artículo; instruyendo a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno, el Dictamen citado. En consecuencia la Diputada Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración de la Soberanía el Dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA
CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA**

00007

Procuración de Justicia, en lo general y en lo particular, siendo aprobado con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La Diputada Presidenta señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen mediante el cual para los efectos señalados en el Artículo Segundo Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de marzo de 2014, se declara que en el Estado de Tabasco se incorpora a su régimen jurídico el Código Nacional de Procedimientos Penales que entrará en vigor de manera gradual, por regiones de conformidad con las siguientes prevenciones: Región 1. Macuspana, al día siguiente de cumplidos sesenta días naturales a partir de la vigencia del presente decreto. Región 2. El Municipio de Cunduacán, el 6 de abril de 2015. Región 3. Los municipios de Jalapa, Teapa y Tacotalpa, el 6 de octubre de 2014. Región 4. Los municipios de Tenosique, Balancán, Emiliano Zapata y Jonuta, el 19 de octubre de 2015. Región 5. Los municipios de Paraíso y Centla, el 15 de diciembre de 2014. Región 6. Los municipios de Nacajuca, Jalpa de Méndez y Comalcalco, el 24 de agosto de 2015. Región 7. El Municipio de Huimanguillo, el 07 de diciembre de 2015. Región 8. El Municipio de Cárdenas, el 25 de abril de 2016. Región 9. El Municipio de Centro, el 06 de junio de 2016. En consecuencia, comenzarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales en el estado de Tabasco. Los procedimientos penales iniciados con antelación a la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado, se registrarán por las disposiciones vigentes al momento de su inicio. Por lo tanto emítase el Decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realice los trámites administrativos a que haya lugar para dar cumplimiento al Artículo Cuarto Transitorio del presente Decreto.

Acto seguido, la Diputada Presidenta dijo que al haberse desahogado el punto aprobado en la Convocatoria para el Tercer Período Extraordinario de sesiones y para dar por agotado el orden del día, siendo las catorce horas



00008



**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA
CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA**

con quince minutos del día cinco de agosto del año dos mil catorce, declaró clausurados los trabajos legislativos de la sesión, y del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

DIP. NEYDA BEATRIZ GARCÍA MARTÍNEZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DIP. VERÓNICA CASTILLO REYES.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DIP. LILIANA IVETTE MADRIGAL MÉNDEZ.
SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000001

Acta número: 183
Fecha: 21/octubre/2014
Lugar: Salón de sesiones.
Presidente: Diputado Uriel Rivera Ramón.
Secretaria: Diputada Casilda Ruíz Agustín.
Inicio: 10:20 Horas
Instalación: 10:25 Horas
Clausura: 14:25 Horas
Asistencia: 35 Diputados
Cita próxima: 21/octubre/2014; 14 horas con 35 minutos; Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con veinte minutos, del día veintiuno de octubre del año dos mil catorce, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, encontrándose reunidos los diputados integrantes de la misma, en el Salón de Sesiones de esta Honorable Cámara de Diputados, presidida por el Diputado Uriel Rivera Ramón, quien con fundamento en los artículos 20 y 25, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para el desarrollo de la Sesión nombró como Prosecretario de la Mesa Directiva, al Diputado Patricio Bosch Hernández, en virtud de la ausencia de la diputada titular. Posteriormente solicitó a la Diputada Secretaria, pasara lista de asistencia. En seguida, la Diputada Secretaria pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quórum con 35 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, Erubiel Lorenzo Alonso Que, Rogers Arias García, Rafael Abner Balboa Sánchez, Patricio Bosch Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Andrés Cáceres Álvarez, Tito Campos Piedra, Francisco Castillo Ramírez, Verónica Castillo Reyes, Gaspar Córdoba Hernández, José del Pilar Córdoba Hernández, Mario Córdoba Leyva, Esther Alicia Dagdug Lutzow, Carlos Mario de la Cruz Alejandro, Neyda Beatriz García Martínez, José Sabino Herrera Dagdug, José del Carmen Herrera Sánchez, Noé Daniel Herrera Torruco, Rosalinda López Hernández, Liliana Ivette Madrigal Méndez, Araceli Madrigal Sánchez, Luis Rodrigo Marín Figueroa, Ana Karen Mollinedo Zurita, Olegario Montalvo Navarrete, Alipio Ovando

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Magaña, Verónica Pérez Rojas, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, Uriel Rivera Ramón, Casilda Ruíz Agustín, Jovita Segovia Vázquez, María Elena Silván Arellano, Leticia Taracena Gordillo, Ana Bertha Vidal Fócil y Mirella Zapata Hernández.

Al haberse comprobado la existencia del quórum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie y siendo las diez horas con veinticinco minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil catorce, declaró abiertos los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Posteriormente, para desahogar el siguiente punto del orden del día al Diputado Prosecretario, Patricio Bosch Hernández, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 14 de octubre de 2014. V. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 15 de octubre de 2014. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo. VII.I. Lectura de una iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en materia laboral burocrática; que presenta la Diputada Araceli Madrigal Sánchez, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.II. Lectura de una iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XVI bis al Artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada María Elena Silván Arellano, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VIII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VIII.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y se abroga la vigente; emitido por la Comisión Orgánica de Comunicaciones, Transporte, Vialidad y Tránsito. IX. Asuntos Generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

En seguida, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Soberanía el orden del día que se había dado a conocer. En consecuencia, la Diputada Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración de la Soberanía el orden del día, resultando aprobado por unanimidad; con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Una vez aprobada la orden del día, por acuerdo de las fracciones parlamentarias, el Diputado Presidente, decretó un receso de cinco minutos, siendo las 10 horas con 30 minutos. Posteriormente se reanudó la Sesión, siendo las 10 horas con 39 minutos.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que los puntos cuarto y quinto del orden del día, se referían a las lecturas y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones públicas ordinarias celebradas los días 14 y 15 de los corrientes. Por lo que con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a sus lecturas en un solo acto, en virtud de que fueron circuladas con anterioridad a la sesión; solicitando a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria, sometiera a consideración la propuesta mencionada. En cumplimiento a su encomienda, la Diputada Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta mencionada e informó que había resultado aprobada por unanimidad de votos.

Seguidamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 14 de octubre de 2014, y solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para aprobación, en su caso. En consecuencia la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta mencionada, la cual resultó aprobada con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En virtud de lo anterior, el Diputado Presidente señaló que se declaraba aprobada en sus términos el acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 14 de octubre de 2014, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

000004

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA



Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que aprobada la dispensa a la lectura del acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 15 de octubre de 2014, procederían a su votación para lo cual instruyó a la Diputada Secretaria. En consecuencia la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta mencionada, la cual resultó aprobada con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En virtud de lo anterior, el Diputado Presidente señaló que se declaraba aprobada en sus términos el acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 15 de octubre de 2014, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, era la lectura de los comunicados y de la correspondencia recibida, por lo que por instrucciones de la Presidencia, el Diputado Prosecretario, dio lectura en los siguientes términos: 1. Oficio suscrito por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo noveno del Artículo 76 de la Constitución Política del Estado; y los artículos 6, 29, 30 y 33 de la Ley de Planeación del Estado, remite a esta Soberanía 11 programas sectoriales y 6 especiales 2013-2018, derivados del Plan Estatal de Desarrollo, que fueron aprobados el día 20 de octubre de 2014, por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco en su Segunda Asamblea Plenaria 2014. 2. Oficio firmado por el Licenciado Guadalupe Díaz Cortazar, Director de Asuntos Jurídicos, del Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante el cual informa que el Doctor Tiofilo Ovando Sánchez, Presidente Municipal de esa demarcación, giró instrucciones a la Dirección de Protección Civil y a la Dirección de Obras Públicas, para brindar auxilio a la Ranchería Huacapa y Amestoy y Yoloxochitl tercera sección, por los daños ocasionados por el inicio de las lluvias, ciclones y frentes fríos de la temporada; lo anterior en respuesta al Punto de Acuerdo número 113, emitido por esta Soberanía. 3. Oficio remitido por el Licenciado Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, en el que da respuesta al Punto de Acuerdo número 113, emitido por esta Soberanía. 4. Oficios signados por el Licenciado Pedro García Salazar, Secretario Técnico de la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto en los cuales adjunta dictámenes de manera física y magnética conteniendo lo

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

siguiente: 1.- Autorización de la solicitud presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para la contratación de un empréstito. 2.- Autorización de la solicitud para contratar un empréstito, presentada por el Ayuntamiento Municipal de Centro, Tabasco, para la reestructuración de deuda. 5. Oficio enviado por la Diputada Jovita Segovia Vázquez, Presidenta de la Comisión Orgánica de Comunicaciones, Transporte, Vialidad y Tránsito de este Honorable Congreso, en el que envía Dictamen que expide la Ley de Transporte para el Estado de Tabasco y que abroga la vigente. 6. Oficio firmado por el Licenciado Moisés Sánchez Chávez, Director de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, mediante el cual adjunta al presente, las constancias originales que integran el expediente de Juicio Político, el cual fue formado con motivo de la denuncia presentada por el Diputado Francisco Castillo Ramírez y otros diputados integrantes de esta Legislatura, en contra del Ciudadano Víctor Manuel González Valerio, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco. 7. Escrito signado por directivos de organizaciones y empresas del servicio público en todas su modalidades, como terceros interesados, en el que solicitan copia de la Iniciativa de la nueva Ley de Transporte para el Estado de Tabasco, presentada por el Diputado Carlos Mario de la Cruz Alejandro, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y leída por la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, integrante de la Fracción Parlamentaria en mención. 8. Escrito firmado por diversos representantes de las empresas de transporte público de todas las modalidades del Estado de Tabasco, en el que solicitan se les cumpla y se respeten sus derechos de ser escuchados por la Comisión de Comunicación, Transporte, Vialidad y Tránsito de la Legislatura.

A continuación, el Diputado Presidente manifestó que el trámite que recaía a los comunicados recibidos, era el siguiente: En relación al oficio mediante el cual el Ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, remite para conocimiento de la presente Legislatura 11 programas sectoriales y 6 especiales 2013-2018, la Soberanía se dio por enterada en términos de lo dispuesto en el párrafo noveno del Artículo 76 de la Constitución local y del Artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado, asimismo se giró instrucciones para que se hiciera llegar un ejemplar a cada uno de los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, al Titular del Órgano Superior de Fiscalización, a la Dirección General del Instituto de Investigaciones Legislativas, a la Dirección de



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

000006



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Estudios Legislativos, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a Oficialía Mayor y a la Biblioteca Legislativa de este Honorable Congreso. Con respecto a los oficios remitidos por los ayuntamientos de los municipios de Cunduacán y Centro, respectivamente, en relación al Punto de Acuerdo número 113, emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, la Soberanía se dio por enterada y lo turnó para su conocimiento a los coordinadores de las fracciones parlamentarias, así como al Diputado promovente. En cuanto a los oficios mediante los cuales se adjuntan dictámenes emitidos por las comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Comunicaciones, Transporte, vialidad y Tránsito de este Honorable Congreso, la Soberanía se dio por enterada e instruyó dejarlos en resguardo de la Oficialía Mayor, para posteriormente darles el trámite legislativo correspondiente. En relación con el expediente remitido por el Director de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, relativo al juicio político promovido por diputados de esta Honorable Legislatura, en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, toda vez que se dio cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; la Soberanía se dio por enterada y lo turnó a las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, para su estudio, análisis y para que de manera unida emitan el Acuerdo o Dictamen que en derecho proceda de conformidad con los artículos 62 y 63, fracciones segunda y cuarta, inciso C), del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado. Con respecto a la solicitud de copias de la iniciativa de la nueva Ley de Transportes, presentada por el Diputado Carlos Mario de la Cruz Alejandro, la Soberanía se dio por enterada e instruyó sean proporcionadas en su oportunidad. En cuanto al escrito de los ciudadanos representantes de las empresas de transporte público de todas las modalidades del Estado de Tabasco, la Soberanía se dio por enterada y se turnó para su conocimiento a la Comisión de Comunicaciones, Transporte, Vialidad y Tránsito. De lo anterior, gírense los acuses de recibo que procedan; se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

El siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo; por lo que se le concedió el uso de la voz a la Diputada Araceli Madrigal Sánchez, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una iniciativa con Proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo:

ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA

000007

“Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputadas y diputados, medios de comunicación, público en general asistente. Doy la más cordial bienvenida y respeto mucho a las mujeres y hombres transportista del todo el estado que nos visitan, con especial afecto a mis amigos transportistas de Jalpa de Méndez. La iniciativa con proyecto de Decreto, que me voy a permitir leer en esta ocasión, tiene una duración de siete minutos, solamente, por lo que les pido su atención y comprensión, muchas gracias. Es en relación a reformas y adiciones a la Ley de los Trabajadores del Gobierno del Estado de Tabasco y a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado. Exposición de Motivos. Primero.- Uno de los costos más altos de la democracia, es el que se adquiere con el cambio de una administración pública a otra, después de las elecciones, a como sucede cada tres años en los ayuntamientos del Estado y sexenalmente con el Gobierno del Estado. Esta práctica constitucionalmente permitida, nace a raíz del derecho a votar y ser votado, el cual ha traído como consecuencia, no solo la renovación de poderes, sino una carga administrativa derivada del cese o despido masivo de trabajadores en el Estado. En México, la legislación laboral permite a todo trabajador, tanto del sector público, como del sector privado, contar con una serie de garantías sociales, que le permita una estabilidad laboral, la cual, no funciona en el caso de las entidades públicas del Estado. Este fenómeno ha provocado, que al cambiar de una administración a otra, se den una serie de despidos injustificados en forma masiva, por diversas causas, entre las que se destacan, ‘el no pertenecer a una determinada corriente ideológica, partidista o simplemente por no estar en la simpatía del titular del poder ejecutivo municipal o estatal en turno’, lo cual ha originado como es lógico, una serie de demandas laborales en contra de dichas administraciones públicas, las cuales, a la larga originan un alto costo a través de la inmensa cantidad de laudos condenatorios con los que se cuentan. A este fenómeno social, se suma la ineficacia que ha tenido por años el Tribunal Burocrático del Estado, el cual, deja transcurrir un juicio laboral por años, lo que genera una larga y amplia condena, solo por conceptos de salarios caídos a favor del trabajador que ha demandado a cualquier ente público. Lo que ha generado que muchos de nuestros ayuntamientos en la actualidad, no cuenten con la suficiencia presupuestal y financiera, para poder hacer frente al pago de dichos pasivos laborales. Los cuales, en la mayoría de los casos suman cantidades cuantificables en cientos de miles o incluso millones de pesos, para unos cuantos. Ejemplos hay muchos, tenemos los casos de los municipios de Jalpa de Méndez,

Centla, Nacajuca, Huimanguillo, Cárdenas y Macuspana, por citar algunos, el día de hoy, se ven sus finanzas municipales y la estabilidad en el cargo, amenazada ante la avalancha de procedimientos de ejecución de sentencias que se están viviendo día con día; afectando con ello la prestación de los servicios públicos más básicos y apremiantes para la sociedad, como son: La limpieza; el agua potable; la extensiones de la energía eléctrica, etcétera; ya que la carga financiera de dichos pasivos laborales, llega a ser tan pesada que incluso impide a dichos entes públicos, poder cubrir con la totalidad de sus pagos, ante el gran número de demandas laborales. En razón a lo anterior, surge la necesidad de presentar una propuesta de reforma y adición a diversos artículos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en tal materia, una de las razones: La primera de ellas, se origina en el caso en el que un trabajador demanda a un Ayuntamiento y una vez pasados los tres años, son recontractados por el mismo Ayuntamiento, con una nueva categoría o incluso con la misma que habían venido desempeñando, pero sin que se haya arreglado el primer caso, mediante un laudo condenatorio. Por tal motivo, se propone que todo aquel trabajador que de manera dolosa, no advierte al Ayuntamiento o al ente público determinado, que lo tiene demandado, será objeto de despido justificado sin responsabilidad para el patrón, ya que no se puede estar laborando en un ente público y al mismo tiempo tenerlo demandado, lo que genera una pérdida de confianza y una afectación al patrimonio del erario municipal o estatal, según sea el caso. En consecuencia, se propone crear la prohibición legal de contratar a cualquier trabajador que tenga demandado al Ayuntamiento, sin que sea considerado como reinstalación. Otro caso sería, un fenómeno laboral, que se da mucho en el ámbito municipal, es el que se refiere a la sustitución o remoción de servidores públicos de primer nivel, que han concluido con su encargo público, el cual dura solo 3 años, salvo los casos previstos en la propia Ley burocrática y de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Por lo que deberá entenderse, que todos los secretarios de ayuntamiento, secretarios técnicos, secretarios particulares, contralores, directores, subdirectores y coordinadores, del ámbito municipal, durarán en su encargo el mismo tiempo que dure la administración que los designó de tres años. Tercer caso.- Encontramos en la indebida aplicación de la Ley Laboral, ya que al momento de condenar a un Ayuntamiento y a cualquier otro ente público en la entidad, se establecen condenas por concepto de salarios caídos a favor de los ex

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

trabajadores al servicio del estado de Tabasco. Ya que de conformidad con lo previsto en la propia Ley, encontramos que el pago de estos salarios vulnera o contraviene el principio de legalidad que rige al sistema jurídico mexicano. Al leer el contenido del Artículo 8, de Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, encontramos que, ésta solo atenderá a la supletoriedad en otras leyes, en los casos específicos que la propia Ley señale, como son de manera enunciativa el salario, las vacaciones, el aguinaldo y los séptimos días, mas no así, las figuras de reparto de utilidades y pago de salarios caídos, no previstos en ningún Artículo de la mencionada Ley. Por lo que aplicar un criterio denominado 'in dubio pro operario', es decir, 'lo más favorable al trabajador', resulta inaplicable en los casos que la propia Ley burocrática no contempla. Por tal motivo, la suscrita propone su inclusión en la Ley, para que de manera legal se genere este derecho social, a favor de los trabajadores al servicio del Estado. Sin embargo, este derecho no puede ser ilimitado, sino que debe tener un tope, como lo previno el legislador federal, al reformar la Ley Federal del Trabajo. Por lo que en ese tenor, propongo no solo su inclusión en la Ley, sino su limitado período a solamente 12 meses. Por lo que se evitará que en lo futuro, se sigan heredando deudas impagables en los municipios del Estado, por este concepto, que hoy en día, no permiten la generación de más y mejor obra social en beneficio de la ciudadanía. Segundo.- Que dentro del Pacto por Tabasco, suscrito por el Gobernador del Estado y todas las fuerzas políticas del Estado, se estableció dentro del quinto eje temático, lo relacionado con el Desarrollo Social, que comprende entre otras cosas el compromiso de legislar en materia laboral, mismo que se correlaciona con la agenda legislativa aprobada por este Congreso en días pasados, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la presente Legislatura. Motivo por el cual, la suscrita Diputada Araceli Madrigal Sánchez, tiene a bien someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa de Decreto: Primero. Se adicionan un inciso L) a la fracción V del Artículo 20, recorriéndose en su orden los demás incisos, así como un párrafo segundo al Artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 20.- Ningún trabajador podrá ser cesado, sino por causa justificada. En consecuencia, el nombramiento de los trabajadores sólo dejará de surtir efectos, sin responsabilidad para la entidad pública en que preste sus servicios en los siguientes casos: V. Por el cese del trabajador dictado por el Titular de la entidad Pública en donde preste sus servicios, en cualquiera de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

los siguientes casos: L) Por ocultar al patrón que está impedido legalmente para ser contratado por dicho ente público, ya sea por tener un juicio laboral incoada en su contra sin que este haya llegado a su fin, o por estar inhabilitado para la prestación de cualquier servicio público. Se considera que el trabajador ocultó la información, cuando este no notifique a su patrón dicha circunstancia por escrito, previo a la forma de su discusión. LL) Por prisión que sea el resultado de una sentencia ejecutoria, siempre que le impida el cumplimiento de la relación de trabajo; y M).- Las análogas a las establecidas en los incisos anteriores, de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere. Artículo 35.- Los salarios caídos o vencidos son aquellos que el trabajador despedido a los que tiene derecho, percibir a partir de su injustificado cese. Los salarios caídos que en ningún caso podrán exceder del monto que resulte del pago de doce meses de salario. Segundo: Se reforma la fracción V del Artículo 34, así como la fracción XVI del Artículo 65, y los párrafos primero y tercero del Artículo 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 34. Quedan impedidos también los ayuntamientos para: Fracción V. Conceder empleos en la administración municipal a los miembros de los propios ayuntamientos, a sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad en línea recta y parientes en línea colateral hasta el segundo grado, así como a ex trabajador que tengan demandado al Ayuntamiento, sin que se haya llegado a un arreglo conciliatorio de este juicio laboral. Artículo 65. El Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las siguientes facultades y atribuciones: Fracción XVI.- Para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el residente municipal se auxiliará de los órganos administrativos que esta Ley establece, y tendrá la facultad de nombrar, remover y ratificar libremente a sus titulares. Artículo 71. Las dependencias administrativas municipales que establece la presente Ley, establecerán su estructura interna a fin de que las adapte a las condiciones particulares del Municipio de que se trate con la aprobación del Ayuntamiento. Los titulares de las dependencias, coordinaciones, organismos paramunicipales y demás a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser nombrados, removidos y ratificados libremente por el Presidente Municipal y disfrutará del cargo el tiempo que fue electo el ayuntamiento. Transitorios. Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las demás disposiciones que se opongan a la presente reforma. Tercero.- Los trámites pendientes de resolución, de la

ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA

000011

entrada en vigor de esta Ley, se resolverán conforme a las disposiciones aplicables al momento de inicio del trámite ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, LXI Legislatura. Villahermosa, Tabasco, a 21 de octubre del 2014. Atentamente. 'Democracia ya, Patria para todos'. Diputada Araceli Madrigal Sánchez. Fracción Parlamentaria del Partido de La Revolución Democrática. Gracias por su atención."

El Diputado Presidente, señaló que la iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Araceli Madrigal Sánchez, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnaría, en lo que respecta a la reforma y adición a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales; y en cuanto a la reforma y adición a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, a la Comisión Orgánica de Trabajo y Previsión Social; para su estudio, análisis y emisión del Acuerdo o Dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 63, fracciones segunda inciso G) y décima tercera, inciso A) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz a la Diputada María Elena Silván Arellano, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una iniciativa con Proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo: "Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Uriel Rivera Ramón, Presidente de esta Mesa y del Honorable Congreso del Estado. A los señores asistentes a este Pleno, muchísimas gracias por su presencia, medios de comunicación, y a las diputadas y diputados, de esta Sexagésima Primera Legislatura, del Honorable Congreso del Estado. En ejercicio de la facultad que me confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito presentar ante esta Soberanía, la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se propone adicionar la fracción XVI Bis al Artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, mediante la cual se plantea fomentar el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación en los educandos,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

entre otros; bajo la siguiente: Exposición de motivos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé un marco preponderante hacia la cultura y la información, las cuales resultan ser elementos torales que tiene el Estado para el debido desarrollo de la colectividad, con el objeto de formar ciudadanos solidarios y preparados para la vida democrática, de acuerdo a los artículos 2, 4 y 6 de la Constitución Federal o Carta Magna, con el propósito de establecer avances trascendentes en beneficio de los distintos sectores poblacionales. A su vez la Ley General de Educación establece en su Artículo 49 que el proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas y que de igual manera se fomentará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles. Actualmente es un hecho notorio y público, el incremento del uso de las tecnologías de la información en diversas actividades, no siendo la excepción el rubro de la educación, y que dicha tecnología resulta ser una herramienta esencial para el conocimiento y la elevación de la calidad de los aprendizajes. Pues inclusive el gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas como son entrega de computadoras o de Tablet electrónicas a los alumnos de diversos niveles educativos para el acceso a la educación sea más fácil y entren al mundo de la globalidad. En ese orden de ideas, el Internet ha representado una sustancial herramienta de comunicación global, teniendo como característica principal la distribución y acceso fácil a la información, razón por la cual, millones de mexicanos y en particular la sociedad tabasqueña se han ido integrando al uso de dicha tecnología, que en su mayoría resultan ser niños y jóvenes en edad escolar. Cabe precisar, que la Organización de la Naciones Unidas, ha considerado que el uso del Internet se está convirtiendo en una herramienta imprescindible para la libertad de expresión. Más que una posibilidad de comunicación se está convirtiendo en una necesidad debido al período de globalización que hoy se vive. Por ello, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado el acceso a Internet como un derecho humano. Bajo esas premisas, es de recalcar que el uso de tecnologías como el Internet entre otros, ha permitido importantes beneficios a la tarea educativa que continuamente se nutre de diversas tecnologías informativas y que como consecuencia de ello se advierten beneficios entre los niños y jóvenes del sector educativo al contar con mayores fuentes de información; por lo que se hace necesario que la Ley de

ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA

000013

Educación del Estado de Tabasco garantice a los educandos que adquirirán competencias para el uso de las tecnologías, pero que obtengan a la vez las habilidades para hacer un uso adecuado de ellas. En ese tenor, el uso de las tecnologías puede convertirse en una indispensable fuente de referencias que enriquezcan las posibilidades para mejorar significativamente los aprendizajes, pero su uso inadecuado se puede convertir en un importante distractor de los objetivos educacionales, razón por la cual se debe establecer el cuidado necesario para el objeto toral del mismo, ya que debidamente encauzado se obtendrán beneficios de manera significativa en el educando, máxime que hoy en día y debido a la denominada globalización, no se puede prescindir de la educación del uso de las tecnologías, por el contrario debe incrementarse su uso para garantizar a los educandos una formación más integral que fortalezca el desarrollo de la sociedad tabasqueña. En ese sentido, es de trascendental importancia que el educando reciba una educación basada en competencias para el manejo de las tecnologías pero se requiere también la capacidad para diferenciar las bondades y riesgos de su uso que no quede indefenso y vulnerable frente a los peligros que significa el uso indiscriminado y acrítico de contenidos peligrosos para su integridad. No pasa desapercibido, el caso particular la obligatoriedad en territorio mexicano de la debida observancia de la Convención Sobre los Derechos del Niño, en términos del Artículo 133 de la Constitución Federal, en el que se establece que 'Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención, en lo que respecta a los derechos sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan', los artículos 13 y 17 de dicho instrumento internacional en materia de información. Por eso y en este orden de ideas, esta acción legislativa parte esencialmente de la necesidad de dar cumplimiento a la observancia del derecho a la igualdad, partiendo del acceso a la cultura y la información, toda vez que no se debe perder de vista que los niños y jóvenes constituyen gran parte de la masa poblacional del Estado de Tabasco, y es justo que tengan derecho al uso de las tecnologías, es decir, promoviendo de manera general en el estudiante la utilización de las innovaciones tecnológicas a favor de su desarrollo intelectual, educativo y personal, lo que redundará en la formación de verdaderos ciudadanos comprometidos con el sano desarrollo de su personalidad, misma que se debe ver reflejada en una convivencia pacífica que sume al desarrollo comunitario y de la sociedad

tabasqueña. En tal virtud estando facultado el Honorable Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y Decretos, para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa de Decreto. Artículo Único: Se adiciona la fracción XVI Bis al artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, para quedar de la siguiente manera: Ley de Educación del Estado de Tabasco. Fracción XVI Bis.- Fomentar entre los educandos el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación, el conocimiento y la conciencia respecto a las mejores prácticas para hacer un uso adecuado del internet y de las redes sociales. De igual forma, incrementará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles, así como la promoción entre los estudiantes, de las bondades y riesgos en el uso de las tecnologías. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente. Diputada María Elena Silván Arellano. Distrito XV, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Al público asistente, muchas gracias."

El Diputado Presidente, señaló que la iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada María Elena Silván Arellano, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnaría a la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, para su estudio, análisis y emisión del Acuerdo o Dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 63, fracción VIII, inciso D) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a los dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. Por lo que iniciarían con la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y se abroga la vigente; emitido por la Comisión Orgánica de Comunicaciones, Transporte, Vialidad y Tránsito; y en razón de que fue circulado con

ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA

000015

anterioridad a la sesión, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propuso la dispensa de su lectura, solicitando a la Diputada Secretaria sometiera a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada. Enseguida la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, sometió a la consideración de la Soberanía, la propuesta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que se había dispensado la lectura, iniciarían con la discusión y aprobación en su caso, por lo que de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. Anotándose en contra del Dictamen en lo general los diputados: Rogers Arias García y Esther Alicia Dagdug Lutzow. Y a favor del Dictamen en lo general, los diputados: Patricio Bosch Hernández, Jovita Segovia Vázquez y Leticia Taracena Gordillo.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Rogers Arias García, hasta por el término de 15 minutos, para que razonara su voto en contra del Dictamen en lo general, quien en uso de la voz dijo: "Con el permiso de la Mesa, Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, a nuestros amigos transportistas que hoy se encuentran aquí presentes. He subido para dar mi posicionamiento como Diputado y en representación del pueblo." Ante el bullicio del público asistente a la Sesión, el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 119, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente solicitó al público asistente a la Sesión, guardar silencio, compostura y respeto y no interferir y abstenerse de tomar parte en los debates con cualquier demostración. El Diputado orador continuó: "He subido aquí a dar un posicionamiento en representación de las personas que actuamos en uso de nuestras libertades y de nuestros principios, no podíamos dejar pasar esto, y lamento mucho, a todas aquellas personas, que al igual cuando hicieron la Reforma Laboral y la Reforma Educativa, desde la mañanita llenaron los auditorios para poder detrás de, detrás ocultándose a personas puedan

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

interferir o querer molestar, o afectar a quienes representamos verdaderamente a esta libertad de expresión. Y subo hoy porque precisamente la ley que ustedes están escuchando en todos los medios de comunicación, donde precisamente en una burla del Señor Gobernador del Estado, hacia la Cámara de Diputados, expresaba de que ya es tiempo de que los diputados, que está en manos de los diputados la ley, cuando quiero hacer de manera congruente, comunicarle al pueblo de Tabasco, de que en ningún momento esa ley fue llegada a los diputados, tal y como fue escrita en Palacio de Gobierno, se hizo, se dio a conocer aquí en esta Cámara y no fue modificado ningún Artículo. Quiero comentarles, al pueblo en general y con respeto a aquellas personas que hoy gritan, porque precisamente así fue reformada la Ley Energética, argumentando que iba a bajar la energía eléctrica, que iba a bajar la gasolina, que iba a bajar el gas doméstico. Pero hoy sale un flamante Diputado Federal a decir, que no crea el pueblo que rápidamente una vez hecha estas reformas, va a mejorar la situación del empleo, y la situación económica de este país, y resulta que dicen que va a ser en once año, escuchen por aquellos que gritan hoy, que fueron contratados hoy para venir a decir cosas. Que hoy sus hijos no van a encontrar empleo y no van a encontrar trabajo, porque precisamente dicen que hasta en once años va haber precisamente los logros de esa Reforma Laboral, de esa Reforma Educativa y de esa Reforma Energética. En lo que yo no estoy de acuerdo, porque hoy observo que ya los transportistas, todos llegaron acuerdos, que son mis amigos además, además son mis amigos y se los he demostrado de frente toda la vida. En lo que no estoy de acuerdo es que no se haya consultado, no se haya consultado al pueblo, que no se haya consultado a los transportistas, y mucho menos se haya consultado a los diputados. Por eso es que no estoy de acuerdo en una ley en la que tan siquiera nosotros hemos podido dar nuestro punto de vista. Es cuanto Señor Presidente."

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra hasta por el término de 15 minutos, al Diputado Patricio Bosch Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que razonara su voto a favor del Dictamen en lo general, quien en uso de la voz dijo: "Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros legisladores, público que hoy nos acompaña y a los medios de comunicación. La labor de los diputados es velar por el interés general de los ciudadanos, haciendo iniciativas, realizando gestiones, analizando y

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

000017

decidiendo sobre las propuestas que presentan mediante la emisión de un voto a favor o en contra con responsabilidad y congruencia; pero más aún, buscando las bases para fomentar un mejor futuro a los tabasqueños. En este sentido, nos encontramos en el análisis y discusión de un Dictamen sobre la disposición jurídica que debe procurar un mejor servicio del transporte público a la entidad. Por ello, antes de preguntarnos, si es necesario o no la regulación diferente a la existente en la materia, primero debemos de evaluar el transporte público que tenemos, regulado por una norma obsoleta en muchos aspectos, permite un deficiente servicio del que todos somos testigos de que día con día en prensa, como en redes sociales nos topamos con las denuncias sobre el maltrato con los choferes a los usuarios, accidentes desde leves a severos, en donde no solo hay daños materiales, sino pérdida de vidas humanas; delitos por choferes, unidades en mal y pésimo estado, entre otras diferencias que sufren día a día los ciudadanos bajo esta realidad. Es innegable la necesidad de mejorar la regulación para el transporte público en la entidad, que se traduzcan a un servicio público más eficiente que satisfaga las necesidades de movilidad de los ciudadanos. Un transporte público eficaz y confort con tarifas justas, un transporte público ideal para todos, en el que no existan prácticas en las que provoca daño al medio ambiente, ni que ponga en riesgo la seguridad de los ciudadanos. En este sentido, reconozco, que en el Dictamen que hoy discutimos hay avances importantes que nos permite avizorar un panorama adelantador en materia de transporte público en nuestra entidad, como son:

1. Límites al respecto a la antigüedad de los vehículos que presten servicio, lo que obligará a los transportistas invertir en nuevas tecnologías, con ello reducir paulatinamente los efectos negativos al medio ambiente.
- 2.- Una mayor vigencia de las autoridades diferentes o mayor seguridad vial una mejor atención al usuario principalmente aquel que se encuentren en localidades apartadas de la capital.
- 3.- El reconocimiento con la movilidad como un derecho humano que se prevé que debe garantizar en forma sostenible el bien de todos.
- 4.- Mecanismo de transparencia y de control y de procedimientos de autoridades respectivas, que pongan límite a la corrupción y a la opacidad existente a este rubro.
- 5.- Atender la seguridad de los ciudadanos, obligando a los prestadores de servicios poner gobernadores de velocidad y poder reducir el límite de accidentes en el transporte público.
- 6.- Establecer el establecimiento como utilidad pública, la autoridad pública y prioridad para el Estado, las concesiones que aporte en tecnología los medios de transporte y que busquen minimizar el impacto

ambiental. 7.- Nuevos servicios como el transporte metropolitano y corredores coordinados, que sin duda permitirán la disminución por contaminación por gases y es de destacar, por otra parte, que el proyecto en discusión, de liberación de transporte está descartada ya que sigue manteniendo la rectoría de estado mediante el régimen de concesiones para que los prestadores de servicios y que lo presten con orden a la ley, protegido por un lado por los transportistas tabasqueños para que no sean desplazados por los vaivenes del mercado, por los grandes inversionista y también se le dé la protección al ciudadano con un servicio de transporte moderno y actual acorde a los nuevos tiempos. En tal virtud, la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, en este Congreso emitirá su voto a favor del dictamen por el que promueve y fomenta la modernización del sector poniendo énfasis en la seguridad y eficiencia de los usuarios, sin que este voto se dé pensando que las autoridades, las soluciones a los problemas de los transportes públicos de la entidad se dará por si solos el hecho de tener una nueva ley, ya me quedará claro que le corresponde ahora a las autoridades explicar irrestrictamente sin tapujos, sin complejos, acompañados a las políticas públicas orientadas a que todos los tabasqueños tengamos un transporte público de altura, a lo que nos merecemos. Muchas gracias.”

A continuación, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra hasta por el término de 15 minutos, en contra del Dictamen en lo general, a la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo: “Con su permiso Diputado Presidente. Muy buenos días a todos; compañeras y compañeros. Hago uso de esta Tribuna para razonar el voto de la Fracción Parlamentaria del PRI, y por procedimiento legislativo nos registramos en contra, pero en lo general, la Fracción del PRI está a favor, en lo general del Dictamen por el que se expedirá la nueva Ley de Transporte en el Estado de Tabasco. Hoy venimos a plantear algunas propuestas en las que consideramos, la Fracción del PRI, son justas y equitativas, sin embargo también venimos a hacer votos para que la Fracción mayoritaria en este Congreso, ya no actúe de manera intransigente y autoritaria cuando podemos llegar a consensos, cuando podemos llegar a entendernos a través del diálogo, del debate de altura, para beneficiar a la ciudadanía tabasqueña. No podemos quedarnos callado con lo que sucedió en días pasados, el jueves, engañando a transportistas y a diputados de diversas

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

000019

fracciones parlamentarias, ofrecieron un tiempo razonable para que transportistas pudieran conocer las dos iniciativas presentadas ante este Congreso del Estado, la enviada por el Gobernador del Estado y la presentada por la Fracción Parlamentaria del PRI. Sin embargo, al día siguiente, de manera inmediata, en la noche aprobaron el Dictamen que hoy está a discusión y que con altura de miras, hoy habremos de reservarnos algunos artículos que pondremos a consideración de este Pleno. Como ya señalé en vez de buscar el consenso, el Secretario de Comunicaciones y Transportes en defensa de su postura, se dio a la tarea de asumirse como legislador local descalificando en medios de comunicación la Iniciativa presentada por la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, actúa. El Diputado Presidente señaló: "Permítame Diputada. Amigos del público asistente, con fundamento en el Artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo respetuosamente le solicito al público asistente a esta Sesión guardar silencio, compostura y respeto; no interferir y abstenerse de formar parte en los debates con cualquier demostración; adelante Diputada." La Diputada oradora continuó: "Gracias Diputado Presidente. El titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, actúa protegiendo sus intereses porque en su propuesta de ley, se otorga facultades que actualmente corresponden al Gobernador del Estado, si esta Iniciativa, si este Dictamen se aprueba tal cual nos fue circulado, podría decidir el Secretario de Comunicaciones a quienes les otorga las concesiones, permisos, y por cuánto tiempo; castigando a quienes no comulgan con sus ideas y sobre todo a quienes considere priistas. El Secretario, el Secretario ha dicho, el flamante Secretario de Comunicaciones y Transportes, ha dicho ante los medios de comunicación; que los concesionarios actuales no deben preocuparse, porque sus concesiones se van a renovar. Sin embargo, no hay certeza de que así sea, ya que es un ofrecimiento verbal y como los ha engañado tantas veces, simple y sencillamente nadie le cree. Por lo tanto, lo que no quede establecido en la Ley, no le dará certeza jurídica a nadie, ni a transportistas ni a usuarios del transporte público. Otra disposición que otorga un amplio margen de discrecionalidad al Secretario de Comunicaciones y Transportes. Cuando usted lo disponga Diputado Presidente. Podemos hacerle la petición que ponga orden para poder desarrollar los trabajos de este Congreso. Como voy a continuar Diputado si no me dejan." El Diputado Presidente manifestó: Por segunda ocasión con fundamento en el Artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo



000020

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA



respetuosamente le solicito al público asistente a esta Sesión guardar silencio, compostura y respeto; no interferir y abstenerse de formar parte en los debates con cualquier demostración.” La Diputada oradora continuó: “Otra disposición que otorga amplio margen de discrecionalidad al Secretario de Comunicaciones y Transportes, es la relativa a una figura denominada perfil de idoneidad, que no contiene la Ley actual, ni tampoco la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y que tampoco se define en la Ley que hoy se está discutiendo para su aprobación y es que entre los diversos artículos. Hijo de la señora Jovita, Diputada Presidenta de esta Comisión de Comunicaciones y Transportes, le pido respeto de su hijo a la embestidura que tengo como Diputada.” El Diputado Presidente manifestó: “Diputada, le solicito que se avoque a su tema y que respete a la Diputada por favor. Invitamos al público asistente así como a la Diputada Esther Alicia Dagdug a que guarden la compostura y el respeto en el debate.” La Diputada oradora continuó: “Gracias Diputado Presidente, otra disposición que otorga un amplio margen de discrecionalidad al Secretario de Comunicaciones y Transportes, es la relativa a una figura de perfil de idoneidad que no contiene la Ley actual, ni tampoco la Ley de Caminos, Puentes y autotransportes Federal y que tampoco se define en la Ley que hoy está a discusión. Entre los artículos en los que se contempla esta disposición se encuentra el Artículo 70, en el que se establece que dentro del procedimiento para el otorgamiento de concesiones y permisos para el servicio de transporte público, entre otros requisitos se deberá de acreditar el perfil de idoneidad adecuado para la prestación del servicio de transporte público. De acuerdo a la modalidad de que se trate, esta disposición solo se usa en temas bursátiles y por lo subjetivo de la misma dará lugar a muchos abusos al quedar al criterio del Titular de Comunicaciones y Transportes, determinar si un concesionario o no reúne el perfil de idoneidad. Por todo ello estamos a favor en lo general del Dictamen y en lo particular habremos de reservarnos 3 artículos, para darle certeza jurídica a la nueva Ley de Transportes en el Estado de Tabasco. Por ello también, necesitamos poner en postura por parte de la Fracción Parlamentaria del PRI, que se usará la discrecionalidad contemplada en el Dictamen que hoy está a discusión, como herramienta para negar una concesión o prorrogar la misma y también para otorgarla a favor de alguna persona en específico. También se dará margen a la corrupción si una persona quiere que su concesión sea por un número determinado de años, para tratar de ocultar esta serie de discrecionalidades. El Titular de la Secretaría de Comunicaciones y

ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA

000021

Transportes, estuvo descalificando la Iniciativa presentada por el PRI en diversos medios de comunicación y descalificando a los transportistas y no nada más eso, sino que también fueron intimidados y amenazados por las autoridades del ramo. Es falso lo que sostiene el Secretario de Comunicaciones y Transportes, al señalar que las propuestas de los transportistas fomentan el pirataje y que la Ley actual no otorga a la autoridad las herramientas necesarias para sancionar este delito. Que quede claro, si hay vehículos piratas transitando por las carreteras y calles de los municipios de nuestro Estado, es porque José Antonio de la Vega no aplica la Ley, no aplica la Ley de manera equilibrada, hay varios casos que la gente denuncia y que la autoridad hace como que no ve y como que no oye. El Secretario de Comunicaciones y Transportes, también aduce que la Ley que promueve el PRI es para fomentar el pirataje, pues según él, propone la reducción de las multas, lo cual es falso, pues si bien nuestra Iniciativa establece reducir el monto máximo de las multas, también lo es que en el Artículo 134 se propone que la Secretaría, la Policía Estatal de Caminos o las autoridades de Tránsito Municipal, deberán detener o retener según corresponda a los vehículos que circulen sin placas, con placas alteradas, sobrepuestas o que carezcan de los requisitos necesarios para prestar el servicio o circular, o que contando con el permiso vigente se use con fines distintos a los estipulados en los mismos. Es erróneo también, el señalamiento de que proponemos de que el Comité Técnico Consultivo se considere autoridad, y sea el que otorgue concesiones o permisos, por cierto que además existe una contradicción, porque en otros artículos del Dictamen les dejan la facultad expresa al Gobernador y al propio Secretario de Comunicaciones y Transportes. Por tal afirmación, deriva de que no analizó la propuesta en su conjunto, no le dio tiempo o a propósito la descalificó por descalificar, solo buscó los puntos que consideró le podían servir para denostar la Iniciativa presentada por el PRI y por ello, arriba a una conclusión equivocada, ya que de haberla analizado en su conjunto el Secretario se hubiera percatado que se propone que en el referido Comité Técnico, esté encabezado por el Gobernador del Estado y se integre, además, por el Secretario de Comunicaciones y Transportes y otros Secretarios del Poder Ejecutivo y otros Servidores Públicos Estatales y Municipales y una representación de transportistas. Pero además, omite decir que la Iniciativa del Gobernador también propone crear un órgano consultivo similar denominado: Consejo Estatal de Transporte y Movilidad, y en su Artículo 155 fracción IX, señalan como facultad del mismo emitir

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

opiniones sobre el otorgamiento de los permisos y las concesiones. Derivado de lo anterior, la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se pronuncia a favor en lo general del Dictamen y en lo particular habremos de hacer las reservas que tenemos derecho por la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo. Es cuanto Diputado Presidente."

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra hasta por el término de 5 minutos, por rectificación de hechos, al Diputado Rafael Acosta León, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: "Buenos días compañeros legisladores. Con el permiso de la Mesa Directiva, de las compañeras y compañeros diputados, y a todos los presentes muy buenos días. Solo quise hacer uso de la Tribuna para aclararle a la Diputada que me antecedió, dos puntos que vino a tratar de querer confundir y querer engañar al pueblo de Tabasco, y eso no se vale, no es correcto. Hay que hablar con la verdad y decir realmente que es lo que estamos proponiendo, que es lo que queremos mejorar para el transporte público de nuestro Estado para brindarle un mejor servicio, más eficiente a nuestros ciudadanos tabasqueños. Primero menciona que va a ser imposible o que no está en la Ley que las concesiones se renueven a quien ya la ostentan de manera honesta, de manera transparente desde hace muchos años, eso es un patrimonio que se ha creado, y efectivamente va a ser respetado, está en la Ley en todos los artículos transitorios, ahí se menciona y se va a respetar. Por otro lado menciona, que ellos no promueven el pirataje, nada más quiero mencionarles el proyecto de ley que presentó el PRI aquí en este Congreso del Estado, dice ese proyecto de Ley que se reduce la multa de diez a trescientos veces al salario mínimo vigente en el Estado, al momento de cualquier vehículo o persona cometa una infracción sin contar con los permisos reglamentarios. Y la Ley vigente menciona que son quinientas veces el salario mínimo, están incluso proponiendo algo menor a la Ley vigente que está actualmente, que proponemos nosotros, o qué se propone; que la multa sea hasta de mil veces del salario mínimo, con la finalidad de que se pongan multas ejemplares que inhiban prácticas tan dañinas para la sociedad como es la circulación de unidades fuera de regla. Nosotros proponemos que la sanción vaya verdaderamente dirigida a atacar a quienes se mueven al margen de la Ley y no así favoreciéndolos a como lo plantea el PRI y para los amigos transportistas que desempeñan su labor con total honestidad y respeto a la norma. Nuestro proyecto representa una

ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA

000023

respuesta ante los daños ocasionados en su economía por quienes circulan irregularmente y que también constituyen un riesgo para los usuarios que todos los días requieren del transporte público. Por eso, que no nos quede la menor duda, este proyecto de Ley que envió el Ejecutivo, y que retomó muchos puntos de varias compañeras y compañeros diputados, y también del sector transportista de las diferentes modalidades, es una Ley que va a venir a modernizar toda la actividad transportista en nuestro Estado, y es una Ley que va a beneficiar no solamente al transportista sino al pueblo de Tabasco. Muchas gracias.”

Consecutivamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra hasta por el término de 15 minutos, a favor del Dictamen en lo general, a la Diputada Independiente Jovita Segovia Vázquez, quien en uso de la voz dijo: “Buenos días Diputado Presidente, Mesa Directiva, compañeros diputados, compañeras diputadas, medios de comunicación y público en general. Me es grato tomar esta Tribuna, con la firme y absoluta finalidad de hacer las precisiones siguientes: La presente Ley de Transportes que hoy ha sido presentada; consta de 12 títulos, 28 capítulos, 155 artículos y 7 artículos transitorios. Esta viene a dar un nuevo rostro al ramo, siendo ésta, una facultad del ejecutivo; proponer iniciativas y reformar la Ley, si así lo considera necesario. Cabe mencionar que el gobierno actual, así lo consideró, enviando a este Honorable Congreso, la propuesta que viene a abrogar la Ley anterior, en razón de que ésta resultaba ya, bastante anacrónica, arcaica y obsoleta, ya que no respondía a las expectativas. Por lo que respondiendo con esto, el propósito de análisis y que la nueva norma atiende de mejor manera nuestra realidad, permitiendo ésta, que se cumplan los objetivos, de tener un mejor servicio de transporte público. Es claro que, la iniciativa presentada por el Gobernador, es fomentar la mejora de la movilidad de las personas, y además que contribuya no solo en el crecimiento económico de la entidad, sino que permita a los ciudadanos ejercer sus derechos y alcanzar sus satisfactores principales, de manera sustentable y eficiente mediante la utilización de los servicios de transporte público, que brindará la presente Ley. La mencionada Ley, generará certeza jurídica en un ámbito de aplicación y competencia, toda vez que ésta, es de orden público y de carácter general. Las iniciativas presentadas por el Ejecutivo del Estado, el Partido Revolucionario Institucional, y nuestras compañeras diputadas; Verónica Pérez Rojas, Ana Bertha Vidal Fócil, y Leticia Taracena Gordillo, han sido ampliamente revisadas. El trabajo



000024

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

exhaustivo que ha hecho esta Comisión, que me honran presidir, aterriza un dictamen que contempla, además de las iniciativas de los mencionados, los aportes que tuvieron a bien hacer las distintas organizaciones del ramo de transporte, en sus diversas modalidades; de carga, taxistas, mototaxis, ejecutivos, turísticos, concesionarios, de grúas, a quienes con sus documentos permitieron darle a esta Comisión; una visión más amplia y objetiva de la realidad del transporte en nuestra entidad. Debo decir, que sus aportaciones fueron consideradas en el Dictamen que se aprobó; al igual que las opiniones de las diputadas y diputados que integran esta Comisión. Asimismo, la opinión de los diputados que tuvieron a bien hacerlo, y que no son integrantes de esta Comisión, mismas que fueron tomadas en cuenta. El nuevo rostro que se quiere dar, tendrá carácter de orden regulatorio y que brinde al final al usuario, la mejora tan anhelada. Quiero dejar claro, en cuanto a mi persona como Presidenta de la Comisión, y como legisladora, he actuado en función de las atribuciones que me confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior, anteponiendo los intereses de la ciudadanía, muy por encima de los intereses personales. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.”

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra hasta por el término de 15 minutos, a favor del Dictamen en lo general, a la Diputada Leticia Taracena Gordillo, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, público presente, medios de comunicación. Como ya he sostenido con anterioridad en esta Tribuna, el derecho a un transporte público eficiente, de calidad y acorde a la realidad económica de México, está consagrado en la Constitución General de la República, y en diversos tratados internacionales firmados por nuestro país. De ahí, que el Proceso Legislativo al que nos presentamos hoy, haya derivado en la derogación de una Ley con más de una década de vigencia. Como aportación al Proceso Legislativo, se encuentran los foros realizados por los transportistas, de acuerdo con el documento entregado en el encuentro del jueves pasado, y al que acudí, con base en las atribuciones conferidas a los diputados, aun cuando no formo parte de la Comisión dictaminadora. Los miembros del Corporativo de Transportistas Unidos de Tabasco, realizaron 9 reuniones regionales y una estatal, entre el 17 y el 28 de julio de este año; para presentar conclusiones, observaciones y

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

000025

comentarios a lo que hoy se discute. Es importante hacer notar, que tanto la autoridad reguladora como los concesionarios, permisionarios y demás miembros del sector transportistas de la entidad, hicieron sus aportaciones al cuerpo del texto que hoy se presenta, y que fue analizado en el seno de la Comisión respectiva, donde también se adaptaron al texto que hoy votamos, las iniciativas presentadas por otros legisladores, entre ellos; una servidora. El 7 de octubre pasado, subí a esta Tribuna para presentar una iniciativa mediante la cual se adicionaban los artículos 104, segundo párrafo y 108 de la Ley de Transportes para el estado de Tabasco; con el fin de que la Secretaría del ramo, pudiera iniciar de oficio una investigación en torno a una agresión por parte de un prestador del servicio de transporte público, una vez que se hagan públicas en medios de comunicación, o redes sociales. En este punto quiero destacar la sensibilidad de los miembros de la Comisión dictaminadora, para incluir mi propuesta de facultar a la Secretaría, para que a denuncia de parte, o por oficio, investigue y sancione las irregularidades de los prestadores del servicio de transporte, que hayan sido denunciadas a través de un medio de comunicación masiva, o medios electrónicos de acceso al público, en el que encontramos también a las redes sociales, como se plasma en el Artículo 143 del Dictamen, que este martes se vota. También agradezco, que en un segundo párrafo del citado Artículo, rescaten la obligación de la Secretaría de allegarse de los elementos necesarios para sancionar las infracciones cometidas, y aplaudo que en aras de la celeridad que se necesita, el Ejecutivo tuviera en mente al enviar su iniciativa, que se establezca un procedimiento sumario y de pronta resolución de las quejas. Aclarando tal, y como sostuve en mi iniciativa, que no se está en contra de los derechos de los choferes o del presunto infractor. De esta manera, es importante destacar que se ha cumplido con la obligación de recibir las iniciativas, abrir un proceso de discusión, como no había ocurrido en otras legislaturas, dictaminarlas en comisiones, y finalmente votarlas en el Pleno con respeto pleno, a los puntos de vista que parte de posiciones partidistas, o intereses en el sector, pero dejando a salvo los derechos que las leyes da a cada cual. En el marco de este proceso, me permito hacer un llamado para que la Ley que hoy nace, no sea vista desde la mala fe, sino desde las posibilidades de ordenar un sector complicado y necesario para la vida pública de Tabasco. No es anticipando juicios, sobre las medidas que derivarán del nuevo ordenamiento legal, como se construye el diálogo que necesita el Estado. Como legisladora de izquierda, estoy convencida que la actual administración entiende los

equilibrios, la apertura y la necesidad de discusión de todos los temas públicos, partiendo de la idea de que nada ganamos, si todas las partes que debemos servir a la sociedad tabasqueña, acabamos enfrentados. Que sea por el bien de los transportistas, que sea por el orden y la actualización del sector, pero sobre todo que sea por el bien de los usuarios. Muchas gracias, es cuanto."

A continuación, el Diputado Presidente manifestó que al haberse desahogado las listas en contra y a favor del Dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, se preguntaría al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido en lo general. La Diputada Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, en votación ordinaria, preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, dando como resultado, que si estaba suficientemente discutido por unanimidad, con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, expresó que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declaraba suficientemente discutido el Dictamen en lo general, por lo que solicitó a la Secretaría que en votación nominal sometiera a consideración de la Soberanía el Dictamen en lo general. La Diputada Secretaria en votación nominal sometió a consideración de la Soberanía el Dictamen en lo general, resultando aprobado con 34 votos a favor, 01 voto en contra y 0 abstenciones.

Para continuar con el procedimiento legislativo, el Diputado Presidente manifestó que una vez aprobado el Dictamen en lo general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a la discusión de los artículos en lo particular; por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan reservar algún Artículo, lo manifestaran indicando el o los artículos que desearan reservarse. Reservándose los siguientes artículos: La Diputada Rosalinda López Hernández, los artículos 12, fracción IX; y 96, fracción IV. El Diputado Francisco Castillo Ramírez, Artículo 9, fracciones VII y VIII; Artículo 12, para eliminar fracción III, V y VIII; Artículo 17, primero y segundo párrafo; Artículo 22; Artículo 23, último párrafo; Artículo 24; Artículo 28; Artículo 29, fracción

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

000027

III; Artículo 31, fracción I y último párrafo; Artículo 48, párrafo tercero, del Capítulo VI; Artículo 49, párrafo primero; Artículo 50; Artículo 51, párrafo cuarto; Artículo 62, párrafo tercero; Artículo 65, párrafo tercero; Artículo 68, párrafo segundo; Artículo 70; Artículo 72; Artículo 73, fracción I y II; Artículo 74 párrafo segundo; Artículo 75; Artículo 78 párrafo primero y fracción I; Artículo 81, fracción III; Artículo 103; Artículo 105, fracción XIII; Artículo 125; Artículo 135, fracción III, y el Artículo 6, Transitorio. El Diputado Rogers Arias García, el Artículo 9 y Artículo 97, fracción VII. La Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, Artículo 70, fracción I, inciso H); Artículo 73, fracción VII; Artículo 80, párrafo segundo, fracción III y último párrafo del 80; y la Diputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio, el Artículo 96, fracción IV.

A continuación, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, a la Diputada Rosalinda López Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación a los artículos 12, fracción IX y 96 fracción IV, y precisara si era para adicionar o modificar el Artículo; quien en uso de la voz dijo: "Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros diputados. He pedido reservar dos artículos de la Ley de transportes; el 12 fracción IX, y el 96 fracción IV. En el 12 fracción IX, estoy proponiendo una modificación, y en el 96 fracción IV, una adición. Y quiero, antes que nada, hacer seguramente una reflexión. Muchas de las cosas que escuché con atención, hay serios cuestionamientos, también hay otro instrumento más que podría abrir la pauta para definir características principales. Yo también traía una observación del 73, el Artículo 73 donde se menciona el perfil de idoneidad; lo oí que lo trae la Fracción del PRI. Sin embargo, no se agota en esta Ley, seguramente el sector transportista hará su trabajo para que el Reglamento contenga las especificaciones necesarias para que el sector del transporte, llegue a avanzar y se siga prestando un mejor servicio de calidad a los usuarios. Dicha esta precisión, quiero compartir con ustedes, por qué reserve el Artículo 12. La fracción IX del Artículo 12, dice textualmente; 'Autorizar previa realización de los estudios técnicos; la ampliación o modificación de las concesiones o permisos de transporte público, en términos de esta Ley y su Reglamento. Previa dicha autorización, la Secretaría notificará a los concesionarios o permisionarios establecidos, de la misma modalidad que operen en la jurisdicción correspondiente, o a los que operen más del 50 por ciento de la ruta que se proponga ampliar o modificar, a efecto de que dentro de los siguientes diez días hábiles, lo que a

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

su derecho convenga.' Así termina esta fracción. Cuál es mi observación, creo que habría que definir muy bien, la garantía de derecho de audiencia que tienen todos los concesionarios, creo que se debe fortalecer más este texto, para dejar muy claro, y no vulnerar un derecho constitucional de todos. Creo que hace falta definir tiempos, también de las notificaciones, por eso estoy proponiendo que la redacción quede de la siguiente manera: 'Prevía dicha autorización y una vez concluida la realización de los estudios técnicos', es decir, aquí, qué estoy proponiendo; que se dé un tiempo preciso judicialmente, 'una vez concluida la realización de los estudios técnicos, la Secretaría notificará a los concesionarios o permisionarios establecidos, de la misma modalidad que operen en la jurisdicción correspondiente, o a los que operen más del 50 por ciento de la ruta que se proponga ampliar o modificar, a efecto de que dentro de los siguientes diez días hábiles, contados a partir de la notificación', esa es también otra de mis adiciones, 'contados a partir de la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga.' En el Artículo 96, estoy proponiendo una adición relacionándola con el Artículo 80. Qué dice el Artículo 96, fracción IV 'Son causas de terminación de la concesión o permiso', fracción IV, 'la muerte cuando se trate de persona física.' Así viene el Artículo. Qué estoy yo, proponiendo; yo estoy proponiendo que se especifique también, que en la Ley de Transportes hay un Artículo 80, donde da pie, también, al momento de que fallezca el titular, el procedimiento de sucesión de la concesión. Entonces, la facultad que se les está dando en la Ley, de designar a sus beneficiarios, pues estoy proponiendo simple y sencillamente, afinar muy bien este texto para no dejar una contradicción después en el futuro, y poner en el Artículo IV, perdón, en el Artículo 96 fracción IV, la siguiente redacción; 'Muerte, cuando se trate de persona física', y adicionar lo siguiente; 'salvo lo dispuesto en el Artículo 80 de esta Ley', que habla de la facultad que tienen los concesionarios y permisionarios, de designar beneficiarios. Esas son mis 2 propuestas, a la espera de que puedan ser útiles para enriquecer el Dictamen, muchas gracias."

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, al Diputado Francisco Castillo Ramírez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación a los artículos mencionados del Dictamen, y precisara si era para adicionar o modificar el Artículo, quien en uso de la voz dijo: "Muchísimas gracias señores diputados, público que nos acompaña, medios

ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA

000029

de comunicación. Me permití hacer uso de la Tribuna y como ustedes saben he decidido reservar aproximadamente 30 artículos de esta Ley, con el ánimo de abonar en la consolidación de una Ley que sirva a la autoridad como un mejor instrumento que permita la modernización del transporte público en el estado de Tabasco. No tiene la intención de polemizar, más bien los argumentos que se van a esgrimir, son argumentos de carácter técnico, porque nosotros hemos pensado que es importante que el gobierno tenga mejores herramientas, que permitan tener un mejor control del sistema de transporte público en el Estado de Tabasco. Pero también, es importante fortalecer robustecer la esfera de derecho de todos los concesionarios, permisionarios y en general todas las personas que se dedican a la actividad del transporte público en el estado de Tabasco. Pero particularmente, tiene la finalidad de fortalecer la ley en una parte que nos parece muy importante, en los derechos de los usuarios del transporte público que, desafortunadamente, muchas veces son los menos tomados, cuando se trata de tomar una decisión tan importante como esto. Y empezando con la exposición de motivos vamos a ir enunciando cada una de las consideraciones. Primera. Que el Dictamen presentado el día de hoy ante esta Soberanía por la Comisión Orgánica de Comunicación, Transporte, Vialidad y Tránsito, contempla en el Artículo 29 lo siguiente: El servicio de transporte público para los efectos de esta Ley se clasifica en: De pasajeros; de carga; mixto; y especializado. Que el Capítulo VI del dictamen, denominado Del Transporte Público Mixto, en su Artículo 49, define este tipo de servicio como: Aquel que se autoriza para movilizar personas y productos no peligrosos en el mismo vehículo, con características y compartimentos que hagan factible el traslado, en condiciones adecuadas de seguridad, tanto para los pasajeros como para el equipaje y las mercancías. Que dicha definición no satisface plenamente las características de los vehículos descritos en los artículos subsecuentes, como son los vehículos integrados tipo motocarros, con características propias, de lo mejor conocidos como pochimóviles, ni de otro tipo de vehículos como los de tracción humana y animal, también contemplados en el citado Capítulo. Lo anterior es así, en virtud que por definición, dichos vehículos no cuentan con las características y compartimentos que hagan factible el traslado de los pasajeros, equipaje y mercancías en condiciones adecuadas de seguridad. Aunado a lo anterior, existe otro tipo de transporte público que encuadra en los supuestos definidos en el Artículo 49 de este Capítulo, como son los autobuses destinados al servicio de transporte público colectivo foráneo, que por su

**000030 ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

naturaleza permiten el traslado, en condiciones adecuadas de seguridad, tanto para los pasajeros como para el equipaje y las mercancías. Es decir, se adecuan exactamente a la misma definición que este capítulo, cuando son de naturaleza diferente. Que de lo antes expuesto, se desprende que el espíritu del legislador al proponer el Capítulo VI denominado del 'Transporte Público Mixto' fue definir y regular vehículos de naturaleza diversa, que satisficieran las necesidades de las zonas rurales y de difícil acceso, a donde el transporte público convencional usualmente no llega. Que dadas las características de los vehículos descritos en este Capítulo, sería erróneo definirlos como mixtos, ya que su naturaleza es más bien complementaria al tipo de servicio del transporte público convencional, mucho menos podría encuadrárseles en la definición que establece el Artículo 49 antes citado. Que ante la problemática que representa la falta de una definición clara y precisa respecto del tipo de vehículos regulados en este Capítulo, se considera oportuno establecer una nueva definición para los mismos y cambiar su denominación a una más acorde con su naturaleza. En virtud de lo anterior, proponemos que los vehículos considerados en el Capítulo VI del presente Dictamen, que tienen como característica común prestar sus servicios en zonas rurales o de difícil acceso, y que pueden tener naturaleza tan diversa como ser de tracción mecánica, motorizada humana o incluso animal; sean considerados como complementarios a los convencionales y sean debidamente descritos e identificados en la ley, atendiendo la naturaleza del servicio que proporcionan. De igual manera, se considera apropiado que los vehículos de naturaleza análoga a lo mejor conocidos como pochimóviles puedan autorizarse preferentemente no solamente en zonas rurales y de difícil acceso; sino incluso en zonas suburbanas como en las que actualmente circulan. Con las modificaciones propuestas, no solamente daremos certeza jurídica a algunas agrupaciones del sector como son los permisionarios de motocarros, mejor conocidos como pochimovileros, los cuales se encuentran establecidos de hecho en zonas suburbanas. A la luz de las consideraciones previas, me permito proponer al Pleno para su discusión y aprobación, en su caso, del siguiente proyecto de modificación al Dictamen originario: Artículo Primero: Se modifica la denominación del Capítulo VI del Dictamen de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco para quedar como sigue: Del Transporte Público Complementario. Se modifica el Artículo 49, en sus párrafos primero y segundo del dictamen de la Ley de Transportes del Estado de Tabasco para quedar como sigue: Artículo 49.- El servicio de transporte público

ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA

000031

complementario es aquel de naturaleza y características físicas distintas del transporte público de pasajeros, de carga y especializado; pero que admite el traslado tanto para pasajeros como para equipaje y mercancías. Este servicio será autorizado preferentemente en las zonas suburbanas, rurales y de difícil acceso. Artículo Tercero.- Se modifican los artículos 9, fracciones VII y VIII; Artículo 12, fracciones V y VIII; Artículo 17, párrafo primero y segundo, artículo 22; Artículo 24; artículo 29, fracción III; Artículo 50; Artículo 65, párrafo tercero; Artículo 74, párrafo segundo; Artículo 135, fracción III, inciso e) a fin de cambiar el término mixto, por complementario. Por otra parte el Artículo 12 del Dictamen, en su fracción III prevé como una atribución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la administración de vías de cuota a cargo del gobierno del Estado. No obstante, en la actualidad no existe ninguna vía de la naturaleza descrita en dicha fracción por lo que consideramos debe ser eliminada, no solamente por la razón antes descrita; sino porque de no hacerlo estaríamos dejando abierta la posibilidad de que el Gobierno del Estado cree en el futuro una contribución que desde el punto de vista de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional es incompatible con la responsabilidad que tiene el Estado de proveer vías de comunicación adecuadas, seguras y sobre todo, gratuitas. Por lo antes expuesto, me permito considerar la modificación en su caso del siguiente proyecto de Dictamen: Artículo Único: Se elimina la fracción III del Artículo 12 del Dictamen de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco. En otra consideración permito decirle que el Artículo 23, último párrafo del dictamen de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco reza lo siguiente: En la vía pública y en las bases de ruta no podrá efectuarse ningún tipo de reparación de vehículos. Que si bien es cierto, como lo saben muchos conductores que seguramente están el día de hoy aquí presentes dicho dispositivo legal permanece casi en los mismos términos que en la ley vigente, sin desvirtuar el fondo del asunto, también es cierto que en la realidad no se le da cumplimiento estricto en virtud de que existen ciertos tipos de reparaciones a vehículos que tienen que realizarse necesariamente en el lugar en donde el vehículo presenta la falla, incluso si es en la vía pública, ya que su desplazamiento no es posible, o no puede hacerse sin que se provoque o se incremente el daño a la unidad vehicular. Que dentro de este tipo de reparaciones menores se encuentran el cambio de uno o más neumáticos, de alguna manguera o similares por citar algunos ejemplos. Que se entiende que el propósito del Artículo en discusión es minimizar los riesgos tanto para los usuarios, como para los conductores y



000032

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA



quienes transitan por las vías públicas a base de esta ruta; sin embargo, consideramos que deben establecerse excepciones al supuesto previsto en el Artículo, que sean acordes con la realidad. Por lo antes expuesto, me permito proponer al Pleno para su discusión y aprobación, en su caso, el proyecto de modificación de dictamen al tenor de lo siguiente: Artículo Único. Se modifica el Artículo 23, último párrafo del Dictamen de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 23. En la vía pública y en las bases de ruta no podrá efectuarse ningún tipo de reparación de vehículos, salvo aquellas que sean necesarias para el traslado seguro de la unidad al taller o área destinada para la reparación particular más cercana, con esto le quitamos un impedimento a todos los propietarios y choferes que tengan desafortunadamente un percance o descompostura de su vehículo en la vía pública. En otro orden de ideas el Artículo 28 del Dictamen propuesto a consideración de esta Soberanía reza: La Secretaría propondrá los mecanismos necesarios como una medida prioritaria para la transformación de las organizaciones de transportistas en sociedades mercantiles para la explotación del servicio de transporte público, con el fin de favorecer a los concesionarios en un plano de igualdad y evitar prácticas monopólicas o de competencia desleal. Que asociarse es un derecho fundamental garantizado en la Constitución pero no sólo abarca cualquier objeto lícito, sino que más aun, el Artículo 28, párrafo octavo, de la ley suprema garantiza también la existencia de las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses. El texto del dictamen no solo privilegia y condiciona a la transformación en sociedades mercantiles; sino que es omisa en cuanto a otras formas de organización establecidas en la legislación mexicana. Por lo antes expuesto, me permito proponer al pleno para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de modificación al Dictamen: Artículo Único.- Se modifica el Artículo 28 del Dictamen de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco para quedar como sigue: Artículo 28: La Secretaría podrá perdon, la Secretaría propondrá los mecanismos necesarios como una medida prioritaria para la transformación de las organizaciones de transportistas en sociedades mercantiles o cooperativas para la explotación del servicio de transporte público, con el fin de favorecer a los concesionarios en un plano de igualdad y evitar prácticas monopólicas o de competencia desleal, respetando siempre el derecho de asociación con objeto lícito. A su vez someto a ustedes las siguientes consideraciones: En cuanto a la redacción de la redacción de la fracción I del Artículo 31 del Dictamen es inverosmil,

ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA

000033

en virtud que considera una antigüedad máxima de 10 años en el modelo de los autobuses colectivos, a la vez que se establece un período máximo de servicio de 15 años, por lo que se presume una redacción es incorrecta. A este efecto quiero solicitar a un miembro de la Comisión de Transporte, que nos pudiera ser el favor de ilustrarnos y aclararnos esa duda, antes de que pudiera yo continuar con los demás puntos que tengo pendiente. Quiere que le repita cuál es la duda; el Artículo 31 de la Ley en su fracción I señala; que el año de modelo de los autobuses concesionados no pueden rebasar 10 años de antigüedad, y a la vez, no pueden estar en operación por más de 15 años .La duda es, que a mí, a la luces de un servidor parece contradictorio el término entonces quisiera que un miembro de la Comisión pudiera explicarnos si a lo mejor hay un error en la redacción o le estamos entendiendo mal al articulado, señor Presidente.” En consecuencia, el Diputado Presidente manifestó: “Diputado con todo el debido respeto lo que le solicitamos es que encada Artículo que usted reserve que nos diga la redacción, la adición, la modificación o la supresión que usted propone es lo que se está por favor, su propuesta de cada artículo y su modificación.” El Diputado Orador continuó: “Con mucho gusto la agradezco su respuesta pero estamos en el debate de los artículos y un servidor tiene una duda acerca de ese Artículo y estoy pidiendo de manera respetuosa que un miembro de la Comisión me aclare una duda y creo que tenemos ese derecho.” El Diputado Presidente manifestó: “A usted se le concede la palabra para exponer los motivos y argumentos de la impugnación de cada artículo, por lo que le solicitamos de manera respetuosa que se evoque a cada Artículo y nos explique la causa.” El Diputado Orador continuó: “Bueno en tal caso le agradezco mucho ciudadano Presidente de este Honorable Congreso del Estado, en tal duda yo desahogaría este punto en el entendido que esta fracción es errónea en su redacción y quiero proponer en todo caso la modificación de este articulo por que se presume erróneo contradictorio y se modifique el Artículo 28 del Dictamen de la Ley de Transporte del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 28 la Secretaría propondrá los mecanismos necesarios como una medida prioritaria, para la transformación de las organizaciones de transportistas en sociedad mercantiles o cooperativas para la explotación del servicio del transporte público con el fin de favorecer a los concesionarios en un plano de igualdad en prácticas monopólicas o de competencia desleal respetando siempre el derecho de asociación con objeto lícito en otro orden de ideas en cuanto al último párrafo último del Artículo 31, que establece: La Secretaría podrá prorrogar

ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA

los plazos de antigüedad y de operación descritos en el presente artículo cuando previa verificación de las condiciones óptimas para la prestación del servicio, y con base en el respectivo Dictamen Técnico que emita, se determine que dicha prórroga no afecta primordialmente la prestación del mismo. No obstante, la expresión podrá prorrogar denota una facultad o atribución que puede ser o no ejercida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En el caso de las prórrogas, ésta expresión genera incertidumbre jurídica a los concesionarios respecto si serán o no sujetos de dicha prórroga aún y cuando cumplieren con los requisitos y condiciones establecidos en la ley para tal efecto. En virtud de lo anterior, es propuesta del Partido Acción Nacional, se trata de brindar certeza jurídica a los concesionarios y permisionarios que ejercen la actividad de transporte en cualquiera de sus modalidades, que se modifique la expresión podrá prorrogar y se sustituya por la de prorrogará. Por lo antes expuesto, me permito proponer al Pleno para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de modificación al Dictamen: Artículo Único. Se modifica el Artículo 31, fracción I y último párrafo del dictamen de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco para quedar como sigue: I.- En el caso del transporte colectivo en unidades tipo autobús el año modelo no podrá rebasar los 15 años de antigüedad, ni estar en operación en el servicio público por más de 10 años; La Secretaría prorrogará los plazos de antigüedad y de operación descritos en el presente artículo cuando previa verificación de las condiciones óptimas para la prestación del servicio, y con base en el respectivo Dictamen que emita, se determine que dicha prórroga no afecta primordialmente la prestación del mismo. Por otra parte el Artículo 48 del Dictamen en discusión establece lo siguiente: Artículo 48.- El servicio público de grúas y remolque es aquel que tiene como finalidad trasladar otros vehículos impedidos física o legalmente para su auto desplazamiento, ya sea en plataforma, por elevación o arrastre, sin sujetarse a itinerarios fijos, ni horarios, pero conforme a las tarifas que determine la Secretaría. En el servicio de grúas se incluirán todas las operaciones manuales y mecánicas ordinarias que permitan dejar a los vehículos en condiciones de ser trasladados. Para la modalidad de arrastre y salvamento las maniobras correspondientes o salvamentos, llevadas a cabo por personal y equipo especializado, que impliquen trasladar un vehículo que se encuentre fuera de la franja de pavimento de la vía de circulación, serán motivo de un cargo adicional por dicho concepto, pudiendo ser por tiempo utilizado en el salvamento, por kilómetro o por precio global. Como se puede

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

000035

desprender compañeros diputados de la lectura del tercer párrafo de dicho Artículo, el cargo adicional al servicio público de grúas corresponde particularmente a las maniobras de salvamento necesarias para el rescate de la unidad vehicular. La medición de este concepto no puede hacerse en kilómetros, sino en el tiempo que demanda la ejecución de dichas maniobras. En virtud de lo anterior, es necesario modificar el contenido del párrafo tercero para hacerlo congruente y que se ajuste al tipo de servicio aludido, es decir, las maniobras de rescate. Por lo antes expuesto, me permito proponer al Pleno para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de modificación al Dictamen: Artículo Único.- Se modifica el párrafo tercero del Artículo 48 del Dictamen para quedar como sigue: Artículo 48. Para la modalidad de arrastre y salvamento, las maniobras correspondientes a salvamentos, llevadas a cabo por personal y equipo especializado, que implique trasladar un vehículo que se encuentre fuera de la franja de pavimento de la vía de circulación, serán motivo de un cargo adicional por dicho concepto, de acuerdo al tiempo utilizado en el salvamento y según la tarifa que establezca la Secretaría. En otro punto quiero comentarles que el párrafo cuarto del Artículo 51 del Dictamen en discusión, establece respecto a los servicios de vehículos tipo motocarro lo siguiente: Artículo 51. Este servicio de transporte público será prestado directamente por los permisionarios, por lo que el conductor no podrá ser personal diverso al titular del permiso, salvo que acredite tener una incapacidad física, temporal o permanente que lo impida, o el chofer sea su cónyuge, concubino o familiar en línea recta y colateral hasta el segundo. Así lo dice. Existen dos observaciones fundamentales en este Artículo. La primera. Es el uso del término concubino, en vez de concubinario. Al respecto la legislación sustantiva civil del Estado, no dispone de la existencia del término o palabra concubinos, solamente de concubinarios y concubinas. Esto lo dice el Artículo 298 del Código Civil vigente Por lo tanto, debe de ajustarse a tal precepto la ley que se propone. Así mismo, se destaca que en la última parte de dicho párrafo hace falta la palabra 'grado' que establece explícitamente un nivel de parentesco entre el concesionario, permisionario y el chofer de hasta segundo grado. Que es lo que quiere seguramente decir el legislador. Por lo antes expuesto, me permito proponer al Pleno para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de modificación de dictamen: Artículo Único. Se modifica el Artículo 51, en el párrafo cuarto del Dictamen de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco para quedar como sigue: Artículo 51. Este servicio de transporte público será prestado



000036

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA



directamente por los permisionarios, por lo que el conductor no podrá ser persona diversa al titular del permiso, salvo que acredite tener una incapacidad física, temporal, permanente que se lo impida, o el chofer sea su cónyuge, concubinario, concubina o familiar en línea recta y colateral hasta el segundo grado. Pasando a otro tema. El Artículo 62 del Dictamen en discusión describe el servicio de carga especializada en el ámbito de competencia estatal y lo clasifica en transporte público de mercancías, productos perecederos, materiales para construcción, maquinarias, animales, explosivos, materiales inflamables, productos químicos, así como elementos radioactivos, en cualquier estado físico que se encuentren y que por sus características naturales, biológicas, corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas o infecciosas. No obstante, esta redacción sugiere que para el traslado de cualquier tipo de animal, incluyendo el ganado, se requerirá de un permiso o concesión. Dadas las características de la actividad económica en nuestro Estado, y de las constantes contingencias ambientales, es preciso que la ley prevea circunstancias especiales en las que se pueda trasladar cualquier tipo de ganado sin que se encuadre el sujeto en el supuesto previsto y normado por la ley cuando considera el traslado de animales como un servicio de carga especializada. Es por lo anterior, que proponemos que se adicione un párrafo tercero al Artículo 62 del Dictamen a fin de prever condiciones de excepción, que faciliten una de las actividades económicas preponderantes de la entidad. Por lo antes expuesto, me permito proponer al Pleno para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de adición al Dictamen: Artículo Único: Se adiciona un párrafo tercero al Artículo 62 del Dictamen de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco para quedar como sigue: Artículo 62.- El transporte de ganado vacuno, caballar, caprino, etcétera por venta, compra, o traslado a consecuencia de fenómenos hidrometeorológicos; está exento de permiso alguno si el traslado se realiza en un mismo Municipio o entre comunidades rurales. Asimismo, compañeros, los pocos compañeros diputados que quedan en este Recinto, me permito poner a su consideración lo siguiente: Que desde su fundación y durante el tiempo que se tuvo el Gobierno Federal, el Partido Acción Nacional ha impulsado acciones afirmativas en materia de transparencia y rendición de cuentas que se han traducido en importantísimas reformas legales como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Que dicha Ley establece los principios generales que deben regir la información pública, como son el de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados. Que

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

000037

derivado de la actividad de los concesionarios y permisionarios, así como de la misma Secretaría de Comunicaciones y Transportes se desprende un cúmulo de información que por su naturaleza debe ser puesta en conocimiento de la sociedad. Que el Artículo 68 del Dictamen, prevé en su párrafo segundo la existencia de un Registro que resguardará la información concerniente a las concesiones, permisos, vehículos y choferes que presten el servicio de transporte público, especializado y privado. Que dicho Registro, por su naturaleza, y sin menoscabo de las restricciones que la misma Ley impone en materia de protección de datos personales, debe ser público y estar a disposición expresa de la ciudadanía en todo momento. Que existen otros conceptos en la ley sujetos de transparentarse como son las infracciones y sanciones aplicadas en contra de los concesionarios o permisionarios, sean personas físicas o jurídicas colectivas. Bajo estas premisas, acudo ante ustedes para proponer al Pleno para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de modificación al Dictamen:

Artículo Único.- Se modifica el Artículo 68, párrafo segundo del Dictamen de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco para quedar como sigue:

Artículo 68.- Los vehículos destinados al servicio de transporte público y privado deberán ser inscritos ante el Registro Estatal de Comunicaciones y Transportes. Dicho Registro será público y resguardará la información concerniente a las concesiones, permisos, vehículos y choferes que presten el servicio de transporte público, especializado y privado, así como de las sanciones e infracciones que recaigan sobre los concesionarios, permisionarios o choferes. En otro punto compañeros diputados, público en general, les quiero comentar que son dos las modificaciones sustantivas propuestas al Artículo 70. La primera está vinculada a la necesidad de transparentar los estudios técnicos a los que se alude a todo lo largo del texto del Dictamen y que son determinantes en el ejercicio de las atribuciones de la autoridad al momento de otorgar concesiones o permisos. Al respecto ya hemos abundado en el Artículo 68 que expusimos previamente por lo que considero necesario concentrar nuestra atención en la segunda modificación que propongo y que está vinculada con el perfil de idoneidad establecido en el Artículo 70 como un requisito indispensable para el otorgamiento de concesiones y permisos del transporte público. El Artículo 70, en la fracción I, establece que en caso de que exista una necesidad de servicio de transporte público, determinada mediante el estudio técnico correspondiente, se emitirá una convocatoria que contendrá al menos ciertos elementos que la misma ley determina. Estos elementos se contemplan

explícitamente en el dictamen, culminando con el inciso H) que establece: 'Los requisitos establecidos por la Secretaría para acreditar el perfil de idoneidad adecuado para la prestación del servicio de transporte público, de acuerdo a la modalidad de que se trate.' Este inciso es particularmente vago en virtud de que expone como una facultad discrecional de la Secretaría, el establecimiento ciertos requisitos que permitan al solicitante acreditar un perfil de idoneidad, que tampoco está delimitado ni definido por la Ley, dejando a los aspirantes a una concesión o permiso en estado de incertidumbre jurídica e indefensión ante la autoridad al no conocer las características que deberán acreditar para cubrir el perfil de idoneidad contemplado en la Ley. Por lo anteriormente expuesto me permito proponer al Pleno para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de modificación al Dictamen: Artículo Único.- Se modifica la fracción I del Artículo 70 del Dictamen para quedar como sigue: Artículo 70.- Fracción I. En caso de acreditarse la necesidad del servicio, derivado de los estudios técnicos realizados, cuyos resultados serán publicados en el portal de transparencia, se emitirá la convocatoria respectiva por conducto del Titular de la Secretaría. Dicha convocatoria contendrá, al menos, los siguientes elementos: Inciso H) Los requisitos establecidos por la Secretaría para acreditar el perfil de idoneidad adecuado para la prestación del servicio de transporte público, de acuerdo a la modalidad de que se trate. Se le adiciona este pequeño párrafo: Se entiende por perfil de idoneidad el cumplimiento de los requisitos previstos expresamente en esta ley para cada modalidad de servicio. Así compañeros quería comentarles; miren compañeros, agradezco al público que ha venido el día de hoy, yo sé que muchos de ustedes están aquí incluso, bajo o fuera de su voluntad, yo por mi parte quiero decirles que estuvimos trabajando muchos días, tuvimos la responsabilidad de hacer este trabajo; porque tenemos un compromiso con ustedes, tenemos un compromiso con el pueblo de Tabasco, lo que estamos haciendo aquí, no son ocurrencias, obedece del trabajo responsable de un equipo de personas, que están comprometidas con su deber. Continuando, compañeros diputados quiero decirles que el Artículo 72.- En los términos señalados en esta Ley, la Secretaría podrá, previo procedimiento, revocar o cancelar una concesión o permiso de transporte público, cuando lo requiera el interés público o cuando se den las causales previstas en la presente Ley. Esa sería la modificación. El Artículo 73 propuesto en el Dictamen en discusión establece lo siguiente: Artículo 73.- Para participar en la convocatoria destinada al otorgamiento de concesiones y permisos del

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

000039

servicio de transporte público las personas físicas o jurídicas colectivas interesadas deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos: I. Contar con la nacionalidad mexicana y acreditar su residencia en el Estado, preferentemente en el lugar donde pretende prestar el servicio de transporte público, con cinco años de anterioridad a la fecha de la presentación de su solicitud. II. Tratándose de personas jurídicas colectivas, acreditar su existencia legal de conformidad con las leyes aplicables y tener domicilio fiscal en el estado de Tabasco. Por su parte, el Artículo 81, fracción III estipula que serán preferentes para la obtención de estos permisos, fracción III.- Las personas que tengan residencia de por lo menos 5 años de antigüedad en las zonas de origen, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento. Que el dictamen prevé la redacción del Artículo en discusión prácticamente en los mismos términos de la ley vigente, con la diferencia sustancial de que actualmente solamente se requiere la acreditación de la residencia con dos años de antigüedad. El Dictamen propone ampliar la antigüedad de la residencia a cinco años, lo cual consideramos excesivo en virtud de que nuestra Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el Artículo 5, fracción III reconoce como tabasqueños a aquellas personas que tengan domicilio establecido con residencia efectiva de dos años por lo menos dentro de la circunscripción territorial del Estado. Bajo esta premisa se incumple el principio de igualdad y se propone una cláusula discriminatoria y excesiva en detrimento de quienes aspiran a tener una concesión o permiso de transporte público. Que la redacción del Artículo 73, fíjense ustedes, en las fracciones en discusión sugiere una distinción tendiente a favorecer a las personas jurídicas colectivas a quienes no se les establece una residencia efectiva mínima, contrario a las personas físicas que si se establece de una residencia como vieron ustedes de por lo menos 5 años, por lo que se hace necesario que se incluya la residencia mínima de manera expresa en la fracción segunda. De no ser así se pone a las personas físicas en condiciones de desventaja respecto a las personas jurídicas colectivas. Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer al Pleno para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de modificación, les agradezco sus aplausos: Artículo Primero.- Se modifica el Artículo 73. Diputado Sabino no le acepto ninguna pregunta a usted. Se modifica el artículo 73 en sus fracciones I y II para quedar como sigue: Artículo 73.- Para participar en la convocatoria destinada al otorgamiento de concesiones y permisos del servicio de transporte público las personas físicas o jurídicas colectivas

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

interesadas deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos: fracción primera: Contar con la nacionalidad mexicana y acreditar su residencia en el Estado, preferentemente en el lugar donde pretende prestar el servicio de transporte público, con dos años de anterioridad a la fecha de la presentación de su solicitud; tratándose de personas jurídicas colectivas, acreditar su existencia legal de conformidad con las leyes aplicables y tener domicilio fiscal en el Estado de Tabasco con dos años de anterioridad a la fecha de la presentación de su solicitud. Artículo Segundo. Se modifica el Artículo 81, en su fracción III del dictamen en discusión, para quedar como sigue. Artículo 81.- Las personas que tengan residencia." El Diputado Presidente manifestó: "Permítame Diputado. Con fundamento en el Artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente solicito al público asistente a esta Sesión, guardar silencio compostura y respeto, ante el señor Diputado, muchas gracias; adelante Diputado." El Diputado Orador continuó: Muchas gracias Presidente. Artículo 81.- Fracción I. Las personas que tengan residencia de por los menos dos años de antigüedad en las zonas de origen, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento. Respeto a la propuesta del Artículo 75 del Dictamen en discusión, el mismo establece lo siguiente: La concesión o permiso de transporte público que se otorgue a personas jurídicas colectivas para la explotación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga será única y podrá amparar los vehículos que sean necesarios para la adecuada prestación del servicio, sujetándose a las condiciones que determine la Secretaría. Si bien la ley establece expresamente un límite en el número de vehículos amparados por una concesión que se otorgue a una persona física, que para el caso de servicio de transporte público individual ampara únicamente un vehículo y para el caso del transporte público colectivo hasta tres unidades, no impone ninguna restricción a las personas jurídico colectivas. Esto implica necesariamente un trato preferencial hacia las personas jurídico colectivas que podría derivar en prácticas monopólicas o de competencia desleal. Es por ello que, en un afán de proteger y garantizar la competencia en el sector del transporte, esta Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional considera pertinente modificar el Artículo en los términos siguientes: Se propone al Pleno para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de modificación al Dictamen. Se modifica el Artículo 75 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco para quedar como sigue: Artículo 75.- La concesión o permiso de transporte público que se otorgue a personas jurídicas colectivas para la explotación del servicio de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

000041

transporte público de pasajeros y de carga será única y podrá amparar los vehículos que sean necesarios para la adecuada prestación del servicio, siempre que no se fomenten prácticas monopólicas o de competencia desleal con las personas físicas sujetándose a las condiciones que determine la Secretaría. En cuanto al Artículo 78, Párrafo Primero y fracción I. En el análisis de éste Artículo se desprenden dos temas importantes: el primero ya fue tratado en una discusión previa y se refiere al uso de la expresión podrá autorizar la prórroga, que una vez más implica una facultad que queda al arbitrio de la autoridad sin que prevalezcan los principio de certeza y seguridad jurídica para el concesionario o permisionario que aspire a obtener la prórroga de su concesión o permiso. El otro tema es relevante ya que se refiere al tiempo con el que cuenta el concesionario o permisionario para solicitar por escrito que la Secretaría considere prorrogar una concesión o permiso. En este sentido la ley prevé que el concesionario o permisionario haga su solicitud escrita con seis meses de anticipación, lo cual en el sentido estricto de la expresión limita al solicitante a una fecha única, es decir, a un solo día, que sería la que corresponde a los seis meses antes del vencimiento del permiso o concesión. Ni un día antes, ni un día después. Al parecer es un pequeño detalle que se repite en el artículo transitorio pero que repercute enormemente en la posibilidad real que tendrá el concesionario o permisionario para solicitar su prórroga que de por sí está sujeta al arbitrio de la autoridad en las condiciones que establece el proyecto que hoy discutimos en esta tribuna. De igual manera, consideramos que debe privilegiarse el principio de que quien es primero en tiempo es primero en derecho, al otorgarle al concesionario o permisionario, previo el cumplimiento de los requisitos previstos por la ley para cada modalidad de transporte público, la oportunidad de prorrogar su concesión o permiso las veces que ameriten su esfuerzo, dedicación y entrega al servicio público de transporte. Es por lo anterior que esta Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional considera imperativo que se modifiquen estos artículos en los términos descritos a continuación: Artículo Primero.- Se modifica el Artículo 78, párrafo primero y fracción I para quedar como sigue: Artículo 78.- La Secretaría, derivado de la realización de los estudios técnicos que acrediten la necesidad del servicio, con el acuerdo del Ejecutivo del Estado, autorizará la prórroga de una concesión o permiso de transporte público previo el pago de los derechos correspondientes por cada vehículo, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes: Fracción I: Que el concesionario o permisionario solicite por escrito, con seis a nueve meses



000042



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

de anticipación al vencimiento respectivo, la prórroga de su concesión o permiso. Dicho requisito es imperativo condicionante. Artículo Segundo.- Se modifica el Artículo sexto transitorio del dictamen para quedar como sigue: Sexto.- Las concesiones que se hubieren expedido con antelación a la entrada en vigor de esta Ley y se encuentren vigentes, continuarán en las mismas condiciones hasta la conclusión del plazo fijado para su vigencia. Los concesionarios podrán, con 6 a 9 meses de anterioridad al vencimiento de su concesión, solicitar la prórroga de la misma en los términos del Artículo 78 de la presente Ley. Compañeros diputados, en cuanto al Artículo 103, fracción XIII, se hizo el estudio de esta modificación en virtud de atender a un asunto que consideramos de relevancia primordial y que está vinculado directamente con los derechos de las personas con discapacidad y adultos mayores. En el dictamen que hoy se nos presenta, se suprimen de los artículos 103 y 105 dos dispositivos que se encuentran en la ley vigente que tutelan derechos fundamentales de los sectores sociales antes mencionados. Es de hacer hincapié que las propuestas incluidas en esta reserva corresponden a artículos o fracciones que se encuentran en la Ley vigente pero que fueron retiradas del dictamen de la nueva Ley del Ejecutivo. Por lo tanto, en aras de preservar dichos supuestos como un derecho positivo, acorde a lo establecido en los tratados internacionales firmados por nuestro país en la materia, me permito proponer las siguientes adiciones a los artículos 103 y 105 en los siguientes términos: Artículo Primero.- Se adiciona un párrafo tercero al Artículo 103 del dictamen de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco para quedar como sigue: Artículo 103.- Si un invidente o discapacitado es acompañado por una persona que lo guía o auxilia, se cobrará por ambos, el importe de la tarifa correspondiente a un pasajero. Artículo Segundo.- Se adiciona la fracción XIII al Artículo 105 del dictamen de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco para quedar como sigue: Artículo 105. Fracción XIII.- En el caso de las personas con discapacidad, de la tercera edad, y mujeres embarazadas a que se les respeten los asientos destinados para ellos, en los términos de las Leyes respectivas. Compañeros diputados, también someto ante esta Soberanía, la modificación al Artículo 125 del dictamen propuesto a la luz de los siguientes: Que el Artículo 125 del dictamen que se discute en este día, señala que la Secretaría podrá autorizar tarifas preferenciales para los menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes hasta nivel licenciatura, así como de servidores públicos uniformados en funciones de prevención, seguridad y vigilancia. No obstante lo anterior, los

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

términos en que se redacta el artículo en el dictamen denotan una facultad que podrá o no ser ejercida por la autoridad, de nueva cuenta nos encontramos ante la expresión podrá la cual deja al arbitrio de la autoridad el ejercicio del arbitrio discrecional de dicha atribución. Nosotros proponemos que se modifique el Artículo 125 a efectos de que la redacción incentive la creación de mecanismos a través los cuales se garanticen tarifas preferenciales a los sectores de la población que por la naturaleza de su actividad o de su condición social y económica lo ameriten, como son estudiantes, discapacitados y adultos mayores. Por lo antes expuesto, someto a discusión y aprobación, en su caso, de la modificación al Artículo 125 del dictamen de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco en los siguientes términos: Artículo Único.- Se modifica el Artículo 125 del dictamen de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco para quedar como sigue: Artículo 125.- La Secretaría garantizará tarifas preferenciales para los menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes hasta nivel licenciatura, así como de servidores públicos uniformados en funciones de prevención, seguridad y vigilancia, determinando en cada caso las reglas de aplicación que correspondan; es decir, como se dieron cuenta, cambiamos la palabra podrá autorizar tarifas preferenciales, por las palabras la Secretaría garantizará tarifas preferenciales. Compañeros diputados, amable público, que como siempre nos atiende, he propuesto aproximadamente 30 reservas a esta ley y lo hemos hecho como dijimos con mucha responsabilidad, sin ánimo de polemizar, sin ánimo de buscar argumentos políticos, sino más que nada jurídicos. Estoy seguro que mucha de la gente que nos está escuchando y que seguramente estarán relacionadas con el sistema de transporte público, ya sea concesionarios, choferes o cualquier otro derivado habrán escuchado en mis propuestas, que no son propuestas para ofenderles a ustedes, son propuestas para ayudarles, porque en lo particular he tenido el compromiso de respaldar la lucha de la gente, no estamos a favor del gobierno cuando atropella los intereses de la gente, pero si en este caso, nosotros sabemos colaborar con un gobierno que quiere una mejor organización en el transporte público, pero nosotros vamos a estar encaminados siempre a la defensa principalmente de la defensa de los usuarios; es decir, vamos a estar en defensa del pueblo de Tabasco. Muchas gracias por su atención."

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, al Diputado Independiente Rogers Arias García, para que expusiera los

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

motivos y argumentos de su impugnación a los artículos 9 y 97, fracción VII del Dictamen, y precisara si era para adicionar o modificar el Artículo. Quien en ese momento no se encontraba presente en el Recinto Legislativo, continuando con la intervención del siguiente Diputado orador.

A continuación, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, a la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al Artículo 70, fracción I, inciso H); Artículo 73, fracción VII, y Artículo 80 párrafo segundo, fracción III, y último párrafo del 80; del Dictamen, y precisara si era para adicionar o modificar el Artículo, quien en uso de la voz dijo: "Con su permiso Diputado Presidente. Con fundamento en el Artículo 91, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar propuesta de modificación al Artículo 70, fracción I; el Artículo 70 establece lo siguiente: El otorgamiento de concesiones y permisos para el servicio de transporte público es facultad exclusiva del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, en los términos de esta Ley y de conformidad con el siguiente procedimiento: En la fracción I, establece: En caso de acreditarse la necesidad del servicio, derivado de los estudios técnicos realizados, por conducto del Titular de la Secretaría, se emitirá la convocatoria respectiva que contendrá, al menos, los siguientes elementos y están los incisos A), B), C), D); nuestra propuesta de modificación es en el inciso H), el inciso H), a como está en el Dictamen dice de la siguiente manera: Los requisitos establecidos por la Secretaría para acreditar el perfil de idoneidad adecuado para la prestación del servicio de transporte público, de acuerdo a la modalidad de que se trate. La propuesta de modificación de la Fracción Parlamentaria del PRI, es la Siguiente: Inciso H) Los requisitos establecidos por la Secretaría para acreditar la adecuada prestación del servicio de transporte público, de acuerdo a la modalidad de que se trate. Es decir eliminar el requisito de acreditar el perfil de idoneidad. Artículo 73, fracción VII; el Artículo 73 del dictamen establece: Para participar en la convocatoria destinada al otorgamiento de concesiones y permisos del servicio de transporte público las personas físicas o jurídicas colectivas interesadas deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos, y esta la fracción de la I a la VIII, nuestra modificación es la fracción VII, que dice: Acreditar que cumple con el perfil de idoneidad requerido por la Secretaría. Para quedar como sigue: Eliminado el requisito de cumplir con el perfil de

ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA

idoneidad. Para quedar como sigue: Fracción VII del Artículo 73: Acreditar que cumple con los requisitos establecidos por la Secretaría, para la prestación del Servicio de Transporte Público, de acuerdo a la modalidad que se trate. Artículo 80, fracción III, el Artículo 80 del Dictamen establece lo siguiente: La persona física titular de una concesión o permiso de transporte público tendrá derecho a nombrar ante la Secretaría hasta tres beneficiarios en orden de prelación, para que en caso de incapacidad física o mental, declaración de ausencia o muerte, puedan sustituirlo conforme a dicho orden en los derechos y obligaciones derivadas de la concesión o permiso. Y la fracción III establece: El beneficiario propuesto deberá cumplir con los requisitos que exige esta Ley para ser concesionario o permisionario, así como haberse determinado por la Secretaría su idoneidad para prestar el servicio. Nuestra propuesta, de nueva cuenta en este Artículo 80, es eliminar el requisito de idoneidad para quedar como sigue: Fracción III del Artículo 80: El beneficiario propuesto deberá cumplir con los requisitos que exige esta Ley para ser concesionario o permisionario, así como los que exija la Secretaría para acreditar la adecuada prestación del servicio de acuerdo a su modalidad. Y el último párrafo del Artículo 80, agregar para que diga: En caso de no existir la designación de beneficiarios a que se refiere el primer párrafo del presente Artículo, quedarán a salvo los derechos de los herederos del permisionario o concesionario, para acreditar la presentación de algún juicio sucesorio en donde se determinen los derechos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que solicite la Secretaría para acreditar la adecuada prestación del servicio de acuerdo a la modalidad. Es cuanto Diputado Presidente, y lo entrego a la Mesa.”

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, a la Diputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio, de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al Artículo 96, fracción IV, del Dictamen, y precisara si era para adicionar o modificar el Artículo, quien en uso de la voz dijo: “Buenas tarde compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación, público asistente. En este tenor, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito presentar propuesta de modificación al Artículo 96 fracción IV del Dictamen, por el que se expide la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco. A efectos de que sea congruente con la propuesta de modificación del Artículo 80 que ha sido presentada anteriormente. Por lo que propongo, que dicha fracción quede en



000046



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

los siguientes términos: Artículo 96.- Son causas de la terminación de la concesión o permiso. Fracción IV. Muerte, cuando se trate de persona física, en el caso de que no se cumpla lo dispuesto por el Artículo 80 de esta Ley. Y el motivo de la modificación, es importante que en la presente Ley, que estamos discutiendo, se dé certidumbre a los concesionarios del transporte público, en relación a la sucesión de derechos. Que el transportista se sienta protegido; y a la vez asegure el patrimonio familiar. Es cuanto, Diputado Presidente.”

Acto seguido, y antes de iniciar con la discusión de los artículos reservados, el Diputado Presidente anunció que se procedería a la votación en lo particular de los artículos no impugnados del Dictamen, en consecuencia, solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno el articulado no impugnado del Dictamen. La Diputada Secretaria, en votación nominal sometió a la consideración de la Soberanía, el articulado no impugnado del dictamen, resultando aprobado con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente propuso que las propuestas presentadas fueran sometidas a la consideración de la Soberanía por fracción Parlamentaria, de la siguiente forma: Diputado Francisco Castillo Ramírez, del Partido Acción Nacional; Diputada Rosalinda López Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, del Partido Revolucionario Institucional y Diputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio del Partido Nueva Alianza. Por lo que instruyó a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria preguntara al Pleno si era de aprobarse la propuesta anterior. La Diputada Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración de la Soberanía la propuesta antes mencionada, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos, con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En virtud de lo anterior, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que se había presentado una propuesta de modificación al Dictamen por el Diputado Francisco Castillo Ramírez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en los artículos 9, fracciones VII y VIII; 12, para eliminar la fracción III, V y VIII; 17, primero y segundo párrafos; 22; 23, último párrafo; 24; 28; 29, fracción III; 31, fracción I y último párrafo; 48, párrafo tercero, del Capítulo VI; Artículo 49, párrafo primero; 50; 51, párrafo

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

cuarto; 62, párrafo tercero; 65, párrafo tercero; 68, párrafo segundo; 70; 72; 73, fracción I y II; 74 párrafo segundo; 75; 78 párrafo primero y fracción I; 81, fracción III; 103; 105, fracción XIII; 125; 135, fracción III, y el 6, Transitorio. De conformidad con el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se consultaría al Pleno, si se ponía o no a discusión dicha propuesta. En cumplimiento a su encomienda, la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, preguntó a la Soberanía si se ponían a discusión las propuestas presentadas, resultando desechadas con 02 votos a favor, 33 votos en contra y 0 abstenciones.

En virtud de lo anterior, el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, declaró desechadas las propuestas formuladas por el Diputado Francisco Castillo Ramírez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que se había presentado una propuesta de modificación al Dictamen por la Diputada Rosalinda López Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en sus artículos 12, fracción IX y 96, fracción IV. De conformidad con el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se preguntaría a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta. Por instrucciones de la Presidencia, la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, preguntó a la Soberanía si se ponía a discusión la propuesta presentada, resultando desechada con 04 votos a favor, 22 votos en contra y 09 abstenciones.

En consecuencia, el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, manifestó que se tenía por desechada la propuesta formulada por la Diputada Rosalinda López Hernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

A continuación, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, había presentado una propuesta de modificación al Dictamen, en los artículos Artículo 70, fracción I, inciso H); 73, fracción VII; 80, párrafo segundo, fracción III y último párrafo del 80. De conformidad con el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Congreso del Estado, se preguntaría a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta. Por instrucciones de la Presidencia, la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, preguntó a la Soberanía si se ponía a discusión la propuesta presentada, resultando aprobada con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En virtud de que el Pleno aprobó que la propuesta de modificación al Artículo 70, fracción I, inciso H), del Dictamen de Decreto, se pusiera a discusión, el Diputado Presidente, anunció que se procedería en consecuencia, por lo que invito a los diputados y diputadas que desearan intervenir, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si sería en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de la propuesta de modificación al Artículo 70, fracción I, inciso H), del Dictamen de Decreto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, el Diputado Presidente anunció que procederían a su votación. Por lo que solicitó a la Diputada Secretaria que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno la propuesta de modificación. La Diputada Secretaria, en votación nominal sometió a la consideración del Pleno la propuesta de modificación al Artículo 70, fracción I, inciso H), la cual resultó aprobada, con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente declaró aprobada la propuesta de modificación Artículo 70, fracción I, inciso H) del Dictamen de Decreto, por lo que el citado Artículo quedó redactado de la siguiente forma: "En su inciso H) Los requisitos establecidos por la Secretaría, para acreditar la adecuada prestación del Servicio de Transporte Público, de acuerdo a la modalidad de que se trate."

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que en virtud haber sido aprobado por el Pleno que la propuesta de modificación presentada por la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolucionario Institucional, al Artículo 73, fracción VII, del Dictamen de Decreto, se pusiera a discusión, se procedería en consecuencia, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

000049

intervenir, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si sería en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de la propuesta de modificación al Artículo 73, fracción VII, del Dictamen de Decreto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, el Diputado Presidente anunció que procederían a su votación. Por lo que solicitó a la Diputada Secretaria que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno la propuesta de modificación. La Diputada Secretaria, en votación nominal sometió a la consideración del Pleno la propuesta de modificación al Artículo 73, fracción VII, la cual resulto aprobada, con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente declaró aprobada la propuesta de modificación Artículo 73, fracción VII, del Dictamen de Decreto, por lo que el citado Artículo quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo 73, fracción VII. Acreditar que cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría, para la prestación del Servicio de Transporte Público, de acuerdo a la modalidad que se trate."

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que en virtud haber sido aprobado por el Pleno que la propuesta de modificación presentada por la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolucionario Institucional, al Artículo 80, párrafo segundo, fracción III, del Dictamen de Decreto, se pusiera a discusión, se procedería en consecuencia, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si sería en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de la propuesta de modificación al Artículo 80, párrafo segundo, fracción III, del Dictamen de Decreto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, el Diputado Presidente anunció que procederían a su votación. Por lo que solicitó a la Diputada Secretaria que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno la propuesta de modificación. La Diputada Secretaria, en votación nominal sometió a la consideración del Pleno la propuesta de modificación al

Artículo 80, párrafo segundo, fracción III, la cual resulto aprobada, con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente declaró aprobada la propuesta de modificación al Artículo 80, párrafo segundo, fracción III, del Dictamen de Decreto, por lo que el citado Artículo quedó redactado de la siguiente forma: "El beneficiario propuesto deberá cumplir con los requisitos que exige esta Ley, para ser concesionario o permisionario, así como los que exija la Secretaría, para acreditar la adecuada prestación del servicio de acuerdo a su modalidad."

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que en virtud haber sido aprobado por el Pleno que la propuesta de modificación presentada por la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolucionario Institucional, al último párrafo del Artículo 80, del Dictamen de Decreto, se pusiera a discusión, se procedería en consecuencia, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si sería en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de la propuesta de modificación al último párrafo del Artículo 80, del Dictamen de Decreto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, el Diputado Presidente anunció que procederían a su votación. Por lo que solicitó a la Diputada Secretaria que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno la propuesta de modificación. La Diputada Secretaria, en votación nominal sometió a la consideración del Pleno la propuesta de modificación al último párrafo del Artículo 80, la cual resulto aprobada, con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente declaró aprobada la propuesta de modificación al último párrafo del Artículo 80, del Dictamen de Decreto, por lo que el citado Artículo quedó redactado de la siguiente forma: "En caso de no existir la designación de beneficiarios a que se refiere, el primer párrafo del presente Artículo, quedaran a salvo los derechos de los herederos de los permisionarios o concesionarios, para acreditar la prestación de algún juicio sucesorio, en donde se determinen los derechos siempre y cuando se

cumplan con los requisitos que solicite la Secretaría para acreditar la adecuada prestación del servicio, de acuerdo a su modalidad.”

A continuación, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que se había presentado una propuesta de modificación al Dictamen, por la Diputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio, de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, en su Artículo 96, fracción VI. De conformidad con el Artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó a la Secretaría preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta. La Diputada Secretaria, en votación ordinaria, pregunto a la Soberanía si se ponía a discusión la propuesta presentada, resultando aprobada con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Continuando, el Diputado Presidente adujo que en virtud haber sido aprobado por el Pleno que la propuesta de modificación al Artículo 96, fracción VI, del Dictamen de Decreto, presentada por la Diputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio, de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, se pusiera a discusión, solicitaría a las diputadas y diputados que desearan intervenir se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si es sería en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de la propuesta de modificación al último párrafo del Artículo 96, fracción VI, del Dictamen de Decreto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, el Diputado Presidente anunció que procederían a su votación. Por lo que solicitó a la Diputada Secretaria que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno la propuesta de modificación. La Diputada Secretaria, en votación nominal sometió a la consideración del Pleno la propuesta de modificación al último párrafo del Artículo 96, fracción VI, la cual resulto aprobada, con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente declaró aprobada la propuesta de modificación al Artículo 96, fracción VI, del Dictamen de Decreto, por lo que el citado Artículo quedó redactado de la siguiente forma: “Muerte, cuando se

trate de persona física, en el caso de que no se cumpla por lo dispuesto por el Artículo 80 de esta Ley.”

Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria que en votación nominal, sometiera a la consideración del Pleno todos los artículos reservados, junto con las modificaciones aprobadas. La Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Soberanía todos los artículos reservados, junto con las modificaciones aprobadas, los cuales resultaron aprobados con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, con las modificaciones aprobadas, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, el Diputado Presidente declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen por el que se expide la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y se abroga la vigente Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, publicada mediante Decreto 289, el 20 de diciembre de 2003, en el Periódico Oficial del Estado. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y remitir su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realice los trámites administrativos a que haya lugar.

A continuación, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, se anotaran ante la Mesa Directiva con la Diputada Secretaria. Anotándose los diputados: Andrés Cáceres Álvarez y Liliana Ivette Madrigal Méndez.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, hasta por el término de 15 minutos, al Diputado Andrés Cáceres Álvarez, de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, quien en uso de la voz dijo: “Buenas tardes. Con su venia Diputado Presidente. Diputados de las diferentes fracciones parlamentarias que integran la LXI Legislatura del Congreso Estado de Tabasco, medios de comunicación y público asistente. El suscrito Diputado Andrés Cáceres Álvarez, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, en este Honorable Congreso. Hago el presente posicionamiento para reconocer, el compromiso del Señor Gobernador del Estado de Tabasco y a la Comisión Orgánica de

ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA

000053

Comunicaciones Transporte, Vialidad y Tránsito de esta Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Toda vez que con responsabilidad y respeto a la ciudadanía tabasqueña se aprobó la presente Ley; con la finalidad, de que todos los concesionarios y los usuarios sean beneficiados y respetados en sus derechos. Por tal razón, el Partido del Trabajo recibe con beneplácito la Ley que hoy se aprueba, ya que con ella se alcanza la justicia social que se esperaba por muchos años en beneficio de la sociedad tabasqueña. Compañeros transportistas, 'nada para la manipulación, todo para el pueblo.' Diputado Andrés Cáceres Álvarez, Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo."

A continuación, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, hasta por el término de 15 minutos, a la Diputada Lilliana Ivette Madrigal Méndez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo: "Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación. Hago uso de esta Tribuna para expresar que finalmente la Fracción Parlamentaria del PRI logramos ser escuchados y no expidió una Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, que no diera certeza jurídica a los tabasqueños. Aunque no logramos que se incluyeran todas nuestras propuestas, fue un avance poder lograr un consenso que permitiera expedir una ley equilibrada, sin márgenes para la discrecionalidad del Secretario de Comunicaciones y Transportes; ojalá en lo sucesivo, no exista la cerrazón que se venía estilando; que se entienda que en el Congreso debe prevalecer el diálogo, escuchar todas las voces, lo que es propio de la democracia participativa. Lástima que fue hasta el final, no había necesidad de sacar una ley al vapor, pero fue el diálogo el que nos permitió que se aceptaran diversas propuestas, unas ya contenidas en el Dictamen y otras aprobadas en esta Sesión, como por ejemplo, quitar lo relativo al perfil de idoneidad, pues es un elemento subjetivo que no tiene sustento constitucional, y que no está en otros ordenamientos y que daría lugar a abusos por el amplio margen de discrecionalidad. De igual manera, se logró asegurar que no se deje desamparados a los familiares de los concesionarios y permisionarios, cuando al fallecer no hubieren dejado beneficiarios de su concesión o permiso; ya que se introdujo que cuando eso suceda será posible que los herederos puedan seguir explotando la concesión en los términos que establece la legislación correspondiente. La lucha de los transportistas y de la Fracción Parlamentaria del PRI, no fue en

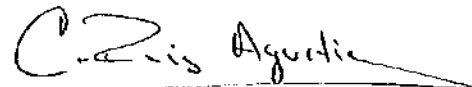
**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

vano. Hacemos un exhorto al Secretario de Comunicaciones y Transportes, para que en el año 2015 en que se vence el plazo fijado para algunas concesiones, cumpla su palabra empeñada al señalar en conocido programa radiofónico que las concesiones y permisos que vencen en ese año, serán renovadas. Tabasco es de los tabasqueños y por lo tanto, debemos apoyarnos unos a otros, pues de lo contrario no se logrará el desarrollo integral. Muchas gracias.”

Finalmente, para dar por agotado los puntos del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie y siendo las catorce horas con veinticinco minutos, del día veintiuno de octubre del año dos mil catorce, declaró clausurados los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la Sesión Pública Ordinaria, que se llevará a cabo a las catorce horas con treinta y cinco minutos, de este mismo día, veintiuno de octubre del presente año, en el Recinto Legislativo.



DIP. URIEL RIVERA RAMÓN
PRESIDENTE



DIP. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN
SECRETARIA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acta número: 212
Fecha: 15/diciembre/2014
Lugar: Salón de sesiones
Presidente: Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval.
Secretaria: Diputada Casilda Ruíz Agustín.
Inicio: 11:45 Horas
Instalación: 11:50 Horas
Clausura: 14:25 Horas
Asistencia: 27 diputados
Cita próxima: 15/diciembre/2014/17:00 horas Sesión Pública Ordinaria con Carácter de Solemne

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, del día quince de diciembre del año dos mil catorce, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, encontrándose reunidos los diputados integrantes de la misma, en el Salón de Sesiones de esta Honorable Cámara de Diputados, presidida por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien solicitó a la Diputada Secretaria Casilda Ruíz Agustín, se sirviera pasar lista de asistencia y, en su caso, comprobara la existencia de quórum. Enseguida la Diputada Secretaria pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quórum, con 27 asistencias, encontrándose presentes los diputados: Rafael Acosta León, Erubiel Lorenzo Alonso Que, Rogers Arias García, Patricio Bosch Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Andrés Cáceres Álvarez, Tito Campos Piedra, Francisco Castillo Ramírez, Gaspar Córdoba Hernández, Mario Córdoba Leyva, Esther Alicia Dagdug Lutzow, Carlos Mario de la Cruz Alejandro, Neyda Beatriz García Martínez, José Sabino Herrera Dagdug, José del Carmen Herrera Sánchez, Noé Daniel Herrera Torruco, Rosalinda López Hernández, Liliana Ivette Madrigal Méndez, Araceli Madrigal Sánchez, Luis Rodrigo Marín Figueroa, Ana Karen Mollinedo Zurita, Olegario Montalvo Navarrete, Alipio Ovando Magaña, Mileidy Aracely Quevedo Custodio, Casilda Ruíz Agustín, María Elena Silván Arellano, Leticia Taracena Gordillo, Ana Bertha Vidal Fócil y Mirella Zapata Hernández.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Acto seguido, el Diputado Presidente con fundamento en el Artículo 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, instruyó a la Diputada Secretaria justificara la inasistencia de los diputados: Rafael Abner Balboa Sánchez, José del Pilar Córdova Hernández y Uriel Rivera Ramón, por encontrarse en trabajos de comisión.

El Diputado Presidente, señaló que toda vez que se había verificado la existencia de quórum, solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cincuenta minutos del día quince de diciembre del año dos mil catorce, declaró abiertos los trabajos de la Sesión Pública Ordinaria, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

Se hace constar que se integraron a los trabajos de la Sesión, los diputados Tito Campos Piedra y Verónica Pérez Rojas, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por lo que el quórum legal fue de 29 asistencias.

Seguidamente, para continuar con el desarrollo de la sesión, la Diputada Mileidy Araceli Quevedo Custodio, Prosecretaria de la Mesa Directiva, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la segunda Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 03 de diciembre de 2014. V. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la primera Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 04 de diciembre de 2014. VI. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la segunda Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 11 de diciembre de 2014. VII. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VIII. Elección de la Comisión Permanente que fungirá durante el Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. IX. Toma de Protesta constitucional del Ciudadano Doctor Fernando Valenzuela Pernas, como Fiscal General del Estado de Tabasco, por un período de nueve años. X. Toma de Protesta constitucional del Ciudadano Maestro en Auditoría Miguel Armando Vélez Téllez, como



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

00000003



LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
TABASCO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por un período de siete años XI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo. XI.I. Lectura de una iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Servicio de Defensoría Pública del Estado de Tabasco, que presenta el Licenciado Arturo Núñez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco. XI.II. Lectura de una iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 208 Bis 2 del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. XI.II. Lectura de una proposición con punto de Acuerdo, por el que se emite respetuoso exhorto al gobierno municipal de Macuspana, Tabasco, a fin de que cumpla diversos acuerdos y compromisos asumidos con mujeres indígenas chontales, miembros de la Asociación Civil "Movimiento México Despierta"; que presenta la Diputada Verónica Pérez Rojas, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. XI.IV. Lectura de una proposición con punto de Acuerdo, por el que se exhorta al presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, al Procurador General de justicia del Estado y al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos humanos, para los efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para atender a los agraviados de un accidente ocurrido en Comalcalco, Tabasco, donde perdió la vida un menor de edad; que presenta la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario institucional. XII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. XII.I. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen de Decreto por el que se expide la nueva Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia. XII.II. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen de Decreto por el que se expide la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia. XII.III. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen de Decreto por el que se expide la Ley para la Protección de Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia. XII.IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones al

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco; emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Infancia Jóvenes, Recreación y Deporte. XIII. Lectura del informe de actividades que rinde la Presidencia de la Mesa Directiva, referente a los asuntos tratados en el período comprendido del 01 al 15 de diciembre de 2014. XIV. Asuntos Generales. XV. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Seguidamente, el Diputado Presidente, instruyó a la Diputada Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de los integrantes de la Soberanía, el orden del día al que se había dado lectura. Mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que los puntos cuarto, quinto y sexto del orden del día, se referían a las lecturas y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones públicas ordinarias, celebradas los días 3 y 4 de diciembre. Por lo que con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a sus lecturas en un solo acto, en virtud de que fueron circuladas con anterioridad a la Sesión; en consecuencia, solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria, someta a consideración la propuesta mencionada. La Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Soberanía, la propuesta presentada por el Diputado Presidente, misma que resulto aprobada por unanimidad de votos.

Seguidamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la segunda Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 03 de diciembre de 2014, y solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para aprobación, en su caso. En consecuencia la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta mencionada, la cual resultó aprobada con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que se declaraba aprobada en sus términos el acta de la segunda Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 03 de diciembre de 2014, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.



00000005



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

A continuación, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la primera Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 04 de diciembre de 2014; y solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para aprobación, en su caso. En consecuencia la Diputada Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta mencionada, la cual resultó aprobada con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente señaló que se declaraba aprobada en sus términos el acta de la primera Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 04 de diciembre de 2014, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día de 11 de diciembre del año en curso. Al respecto informó a la Soberanía, que la misma estaba en proceso de elaboración por lo que instruyó al ciudadano Oficial Mayor, que una vez terminada, la hiciera circular a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias, para que en su caso, expongan las observaciones que estimen pertinentes y en una próxima Sesión sea sometida a su lectura y aprobación.

El siguiente punto del orden del día, era la lectura de los comunicados y de la correspondencia recibida, por lo que por instrucciones de la Presidencia, la Diputada Prosecretaria, dio lectura en los siguientes términos: Único.- Oficio suscrito por la Diputada Verónica Castillo Reyes, Presidenta de la Comisión Orgánica de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, por el cual adjunta un Acuerdo emitido por dicha comisión en el que determinan la improcedencia de diversas iniciativas y escrito en las que se exhorta o se solicita información a exfuncionarios públicos que ya no ostentan cargo alguno en el servicio público. De los cuales solicitan sean considerados en el Acuerdo relativo a la atención de las iniciativas, propuestas con puntos de acuerdo y escrito de ciudadanos, ex funcionarios, presentadas a las LVII, LVIII, LIX Y LX Legislatura, aprobado por este Honorable Congreso.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

A continuación, el Diputado Presidente manifestó que el trámite que recaía a los comunicados recibidos, era el siguiente: Se instruyó al Oficialía Mayor lo integre el resolutivo de la comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas al Acuerdo relativo a la atención de las iniciativas, propuestas con puntos de acuerdo y escrito de ciudadanos, ex funcionarios, presentadas a las LVII, LVIII, LIX Y LX Legislatura, aprobado por este Honorable Congreso; para que posteriormente se continúe con el trámite legislativo correspondiente.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que como siguiente punto del orden del día, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, fracción XXXVIII, 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la elección de los integrantes de la Comisión Permanente que funcionará durante el Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura, la cual estaría integrada por un Presidente, un Secretario, dos Vocales y dos Suplentes; por lo que solicitó al ciudadano Oficial Mayor, se sirviera entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados las cédulas de votación correspondientes. Asimismo instruyó a la Diputada Secretaria fuera llamando a los señores diputados y diputadas por orden de lista, para emitir su voto; el cual debió ser depositado en la urna que se encontraba al frente del presídium.

Posteriormente, el Diputado Presidente solicitó al Oficial Mayor condujera la urna ante la Diputada Secretaria, para que con su auxilio hicieran el cómputo de la votación y lo entregara a la Presidencia.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informó que el cómputo de la votación daba como resultado que fueron electos para integrar la Comisión Permanente, que funcionará durante el Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los ciudadanos diputados: Como Presidente, Diputado Alipio Ovando Magaña, con 26 votos; como Secretario, Diputado Carlos Mario de la Cruz Alejandro, con 26 votos; como Vocal, Diputado Rafael Acosta León, con 26 votos; como Vocal, Diputado Patricio Bosch Hernández, con 26 votos; como



00000007



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Suplente Diputada, Neyda Beatriz García González, con 26 votos y; como Suplente Diputado Luis Rodrigo Marín Figueroa, con 26 votos.

El Diputado Presidente manifestó que en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 19, párrafo quinto, en relación con el 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 21 del Reglamento Interior del Honorable Congreso, al haberse nombrado a los integrantes de la Comisión Permanente, que funcionará durante el Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, envíense a través de la Oficialía Mayor, los comunicados respectivos a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a las Secretarías del Poder Ejecutivo y a los Presidentes de los Ayuntamientos del Estado de Tabasco; así también, hágase del conocimiento de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, del Titular del Poder Ejecutivo Federal, del Titular de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación y de las Legislaturas de todo el país.

A continuación, el Diputado Presidente señaló que en virtud de que con fecha 13 de diciembre de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, suplemento 7541 E, el Decreto 165 por el que se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; y al haberse formulado y expedido, en el Segundo Artículo Transitorio del mismo, la Declaratoria expresa del inicio de vigencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, como órgano constitucional autónomo, procederían al desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la toma de protesta constitucional del Ciudadano Doctor Fernando Valenzuela Pernas, como Fiscal General del Estado de Tabasco, para un período de nueve años contabilizados a partir de la fecha en que haya sido designado como Procurador General de Justicia; por lo que en cumplimiento a los artículos 58, segundo párrafo y 74 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado; así como del Artículo Segundo Transitorio del Decreto 165, procederían a lo conducente. Se instruyó al Oficial Mayor, conducir ante el atril ubicado en el salón de sesiones al Doctor Fernando Valenzuela Pernas, quien se encontraba presente en el Salón de Sesiones.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

El Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie y manifestó: "Ciudadano Doctor Fernando Valenzuela Pernas, protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Fiscal General del Estado de Tabasco, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado" El Fiscal General respondió: "Sí, protesto." El Diputado Presidente manifestó: "Si no lo hicieréis así, que la Nación o el Estado os lo demande." Solicitó al Oficial Mayor, condujera a al Ciudadano Fiscal General del Estado de Tabasco, a su lugar en este Salón de Sesiones."

A continuación, el Diputado Presidente señaló que en virtud de que con fecha 13 de diciembre de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, suplemento 7541 E, el Decreto 135 por el que este Honorable Congreso del Estado designó al Ciudadano Maestro en Auditoría Miguel Armando Vélez Téllez, como Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el período de siete años contados a partir del 15 de diciembre del año 2014; en cumplimiento a los artículos 58, segundo párrafo y 74 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado; así como del Artículo Segundo Transitorio del Decreto 135, procederían a la toma de protesta constitucional. Se instruyó al Oficial Mayor, conducir ante el atril ubicado en este Salón de Sesiones, al Ciudadano Maestro en Auditoría Miguel Armando Vélez Téllez, quien se encontraba presente en el Salón de Sesiones.

El Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie y manifestó: "Ciudadano Miguel Armando Vélez Téllez, protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado" El Contralor respondió: "Sí, protesto." El Diputado Presidente manifestó: "Si no lo hicieréis así, que la Nación o el Estado os lo demande." Solicitó al Oficial Mayor, condujera a al Ciudadano Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a su lugar en este Salón de Sesiones."

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

El siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo; por lo que el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria, dar lectura a un extracto de la iniciativa con proyecto de Decreto, que presentó el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, quien en uso de la voz dijo: "Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Presente. El suscrito, Arturo Núñez Jiménez, en mi condición de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado, me permito presentar ante esa Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Servicio de Defensoría Pública del Estado de Tabasco, con base en la siguiente. Exposición de motivos: Es a mediados del Siglo XIX, con la Constitución liberal de 1857, cuando se establece en México la institución del defensor público, con el fin de garantizar las libertades y garantías fundamentales de los individuos, sobre todo cuando éstos carecieran de recursos para poder ejercer y defender adecuadamente sus derechos. Posteriormente, en la hoy vigente Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917, en el artículo 20, fracción IX, se refrendó el derecho del inculpado a contar con un defensor de oficio. Con esa base constitucional, el 9 de febrero de 1922 se promulgó la Ley de la Defensoría de Oficio Federal y el 25 de septiembre del mismo año se publicó el Reglamento de la Defensoría de Oficio del Fuero Federal. Finalmente, a partir de la gran reforma constitucional publicada mediante Decreto de 18 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se estableció en nuestro país el denominado nuevo Sistema de Proceso Penal Acusatorio y Oral, se fortaleció y precisó la institución de la defensoría de oficio como una de las garantías instrumentales para la más eficaz y amplia protección de los derechos humanos, en todos los órdenes de gobierno, garantizando además la profesionalización de los defensores públicos y asesores jurídicos, asegurándoles condiciones salariales equiparables a las de los agentes del ministerio público. En cuanto a la garantía de los imputados para tener acceso al servicio de defensoría pública, se modificó nuevamente el artículo 20, ahora dividido en tres apartados, estableciéndose en su nuevo apartado B, fracción VIII. Por lo que hace a la víctima u ofendido, en el nuevo apartado C del mismo artículo 20, se establece, en su fracción I, el

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

derecho que tienen de: Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal. Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, 7287 Suplemento D, del 7 de Julio de 2012, se adicionó un último párrafo al artículo 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, referente a la organización y competencia de la Administración Pública Estatal. En primer lugar, por lo que hace al nombre del nuevo ordenamiento, se propone el de Ley del Servicio de Defensoría Pública del Estado de Tabasco, en tanto que con esa naturaleza y denominación es concebido tanto en la Constitución General de la República como en la Estatal, al ser un servicio de índole público e interés social, que se organizará sobre la base de los principios y valores que las propias constituciones señalan; constituido orgánicamente en el marco de la Administración Pública del Gobierno del Estado con la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo. En cuanto a la técnica jurídica y estructura normativa, la Ley que se propone se divide en tres Títulos; quince Capítulos y cincuenta y dos Artículos. Por lo expuesto y fundado, me permito someter a esa Honorable Soberanía, el siguiente proyecto de Decreto. Artículo Único. Se expide la Ley del Servicio de Defensoría Pública del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley del Servicio de Defensoría Pública del Estado de Tabasco. Asimismo, se compone de 6 artículos transitorios. Atentamente. 'Sufragio Efectivo. No Reelección.' Licenciado Arturo Núñez Jiménez. Gobernador del Estado de Tabasco.

El Diputado Presidente, señaló que a la Soberanía que la iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se turnaría a la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, para su estudio, análisis y emisión del Acuerdo o Dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 63, fracción XVII, inciso J) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Se instruyó al Oficial Mayor Realizar los trámites necesarios.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

a una iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente. La suscrita Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Local; y 74 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco; presento ante esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 208 Bis 2, del Código Penal para el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Actualmente el delito de Violencia Familiar no contempla como una alternativa efectiva la atención psicológica de las víctimas y victimario, con el objetivo de lograr la disminución de la comisión del citado delito. Siendo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el derecho a la salud y plena igualdad jurídica de hombres y mujeres, aún subsisten condiciones de maltrato y violencia en función del género, la edad, la condición física o mental, la orientación sexual u otros factores que se manifiestan cotidianamente. Por su alta prevalencia, efectos nocivos e incluso fatales, la violencia familiar y sexual es un problema de salud pública que representa un obstáculo fundamental para la consolidación efectiva de formas de convivencia social, democrática y con pleno ejercicio de los derechos humanos. Su magnitud y repercusiones, documentados a través de encuestas e investigaciones, no deben minimizarse. El espectro de daños a la salud, se da tanto en lo biológico, como en lo psicológico y en lo social, pues existe un alto riesgo de perpetuación de conductas lesivas, desintegración familiar, violencia social e improductividad. La violencia familiar se ejerce tanto en el ámbito privado como público, a través de manifestaciones del abuso de poder que dañan la integridad del ser humano. Si bien cualquier persona puede ser susceptible de sufrir agresiones por parte de otro, las estadísticas apuntan hacia niños, niñas y mujeres como sujetos que mayoritariamente viven situaciones de violencia familiar y sexual. En el caso de niños y niñas, ésta es una manifestación del abuso de poder en función de la edad, principalmente; mientras que en el caso de las mujeres, el trasfondo está en la inequidad y el abuso de poder en las relaciones de género. La violencia contra la mujer, tanto la familiar como la ejercida por extraños, está basada en el valor inferior que la cultura otorga al género femenino en relación con el masculino

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

y la consecuente subordinación de la mujer al hombre. El reto es coadyuvar a la prevención, detección, atención, disminución y erradicación de la violencia familiar y sexual. Para combatir la violencia y promover la convivencia pacífica, es necesario fomentar relaciones de equidad y armonía entre las personas, mediante la construcción de una cultura basada en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos. Asimismo, se requiere realizar nuevas políticas públicas, entre ellas investigaciones que permitan profundizar en el conocimiento de las características del problema para estar en condiciones de afrontarlo mejor; diseñar, reforzar o tomar decisiones para la prevención y atención integral de las y los involucrados. Por las características sociales del delito, es necesario tomar en cuenta que este requiere alternativas diferentes a la pena corporal para efectos de prevenir su comisión; actualmente el texto es el siguiente: A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de uno a cuatro años de prisión. Se entenderá por violencia familiar al acto abusivo de poder, dirigido a someter o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a la víctima, dentro o fuera del domicilio familiar, o incurra en una omisión grave que atente contra su integridad física, psíquica o ambas; siempre y cuando el agresor tenga o haya tenido con ella una relación de matrimonio, concubinato o de hecho, de parentesco por consanguinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, de parentesco colateral consanguíneo o a fin hasta el cuarto grado, de adoptante o adoptado, o de tutor. La violencia familiar no es vista como un problema social y por ende sus consecuencias tampoco se les da la magnitud adecuada, por lo que es necesario que la coordinación del sector salud con el sector de prevención del delito, con la policía preventiva y el de procuración de justicia, a fin de poder combatirlo de forma eficaz y que el daño ocasionado a los individuos sea tratado de manera eficiente para que puedan estar en aptitud de reinsertarse funcionalmente a la sociedad. Por eso en la atención de esta problemática que afecta a la población femenina no bastan las buenas intenciones de leyendas oficiales para visibilizar la violencia hacia la mujer, hay que precisarlo en las leyes para garantizar su eliminación y procurar una vida libre de violencia y actuar con políticas públicas para garantizar el respeto de sus derechos humanos. El mérito a la Norma Oficial Mexicana 46 y atendiendo la grave reincidencia en este fenómeno como es la violencia familiar, estimamos prudente una atención básica del problema haciendo obligatorio recibir la atención psicológica, en



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

00000013



LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO
TABASCO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

los centro de salud más cercanos a los domicilios de la familia afectada, donde puedan ser atendidos con la finalidad de superar la problemática que presentan y de esta forma puedan estar en condiciones de superar los daños que les son causados como consecuencia de la Violencia Familiar. Actualmente se observa que las familias que sufren de violencia familiar, no acuden a la atención psicológica, aun cuando el probable responsable sea obligado al pago de dicha atención médica, pues es muy común que la familia afectada le dé un destino distinto al dinero que es aportado por el agresor, para satisfacer otra clase de necesidades, en vez de acudir a recibir la atención psicológica requerida que le permitirá salir emocionalmente avante de esta problemática. Atención, con la que incluso podrán entender que la patología de la Violencia Familiar debe ser atendida con prioridad, ya que la familia se vuelve vulnerable y aprenderá este gravísimo patrón de conducta, como es repetir el fenómeno en un futuro, por lo que todos deben ser atendidos, incluyendo al agresor, con la finalidad de poner fin a dicho problema y acabar de fondo con este gravísimo círculo vicioso que tanto daña a las familias tabasqueñas, a fin de enseñarles a resolver sus problemas por la vía del diálogo, el respeto, la tolerancia, comprensión y consideración. Que en tal virtud estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente: Iniciativa de Decreto. Se reforma el artículo 208 Bis 2, del Código Penal para el estado de Tabasco, para quedar como sigue: Código Penal para el Estado de Tabasco. Delitos contra la Familia. Título I. Delitos contra la Seguridad de la Subsistencia Familiar. Capítulo II. Violencia Familiar. Artículo 208 Bis 2. En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público, hará saber al probable responsable que deberá abstenerse de realizar cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y que en caso de no hacerlo, se le aplicará alguna de las medidas de apremio, previstas en código adjetivo penal correspondiente y acordará o solicitará al Juez, según el caso, las medidas precautorias necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma, lo cual incluirá recurrir a la policía para que brinde protección a la víctima. Cuando como medida precautoria se ordene la atención psicológica a la víctima, se debe sustentar en un

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

dictamen de valoración psicológica que se debe practicar a los miembros de la familia, incluido el agresor, a fin de que todos sus miembros puedan ser restaurados en su salud física y psicológica; La autoridad que corresponda vigilará el cumplimiento de estas medidas. Al servidor público que incumpla con lo establecido en el párrafo anterior se le impondrá sanción de treinta a cuarenta días multa. Artículos transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan a la presente Ley. Atentamente. Democracia y Justicia Social. Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez. Fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto."

El Diputado Presidente, señaló que la iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnaría a la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia para su estudio, análisis y emisión del Acuerdo o Dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el Artículo 63, fracción décima séptima, inciso J) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios.

A continuación, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Verónica Pérez Rojas, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la voz dijo: "Muy buenos días compañeros diputados, medios de comunicación, público en general. Con el permiso de la Mesa Directiva Diputado Presidente. 'Una mujer con imaginación es una mujer que no sólo sabe proyectar la vida de una familia, la de una sociedad, sino también el futuro de un milenio' Rigoberta Menchú. Hace cuatro años, un grupo de mujeres cooperativistas que habitan en comunidades indígenas choles y chontales de Macuspana, decidieron organizarse e impulsar el proyecto de instalación de una planta maquiladora de confección de prendas de vestir y uniformes en el municipio referido, con el único propósito de generar una oportunidad de trabajo digno que mejore las condiciones de vida de más de 200 familias. En octubre del 2010 solicitaron apoyo al Instituto Politécnico Nacional donde les fue donado un

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Plan de negocios que demostraba la viabilidad y factibilidad del mismo. Así como también el gobernador Licenciado Arturo Núñez Jiménez, solicitó a la UJAT actualizar dichos estudios, así como que les fueran entregados el Proyecto Ejecutivo arquitectónico y el estudio de Producción respectivo. Por otro lado, ya con todos los elementos referidos anteriormente y que nos fueron informados a los integrantes del Honorable Congreso del Estado por la Asociación Civil Movimiento México Despierta, organización a la que pertenecen las mujeres indígenas de referencia, sostuvieron diversos acuerdos, minutas y Oficios firmados, por el Honorable Ayuntamiento de Macuspana representado por el Doctor Víctor Manuel González Valerio Presidente Municipal, quien de acuerdo a lo expresado y las evidencias presentadas, no ha dado cumplimiento a lo acordado con las mujeres indígenas que lo único que piden es apoyo para trabajar honestamente y darle así un sustento digno a sus familias. En resumen el Gobernador del Estado si les cumplió, el Presidente Municipal no. Aunado a lo anterior el día 27 de noviembre próximo pasado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, emitió un resolutive en el que emite las recomendaciones número 145/2014 por el que se recomienda al Honorable Ayuntamiento de Macuspana, a fin de que emita un comunicado de prensa, en el que se reconozca la responsabilidad de esa dependencia por el incumplimiento de los acuerdos tomados con el grupo de mujeres indígenas de ese municipio, agrupadas en la Asociación Civil Movimiento México Despierta. Así como la recomendación número 146/2014, a efecto de que en el ámbito de su competencia se instrumenten políticas públicas concretas para darle cumplimiento a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 y se materialice lo previsto en materia de desarrollo de los pueblos indígenas. Así como las recomendaciones 147/2014, 148/2014, y 149/2014, con el mismo fin de que el Honorable Ayuntamiento de Macuspana cumpla los diversos acuerdos, minutas y compromisos contraídos con el grupo de mujeres indígenas de Macuspana agraviadas. Por lo que considero necesario, que en este asunto en particular, el Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, comparezca ante las Comisiones unidas de Derechos Humanos y la Comisión Orgánica de Asuntos Indígenas y Agrarios, de esta LXI Legislatura e informe sobre el particular. Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a esta soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo, mismo que en los términos del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitamos sea aprobado como de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

urgente resolución: Puntos de Acuerdo. Primero: La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, emite respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que en estricto apego a los Tratados Internacionales, Leyes Federales y Locales en materia de derechos humanos y derechos indígenas, cumpla los acuerdos y minutas firmadas con el grupo de mujeres indígenas choles y chontales de ese municipio, agrupadas en la Asociación Civil Movimiento México Despierta. Segundo: Se gire atenta invitación al Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, a fin de que comparezca ante las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y la Comisión Orgánica de Asuntos Indígenas y Agrarios, de esta LXI Legislatura e informe sobre el particular. Artículo Transitorio. Único.- Se instruye al Oficial Mayor a realizar los trámites legislativos pertinentes al presente Punto de Acuerdo. Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Atentamente, Diputada Verónica Pérez Rojas. Y suscribe este exhorto la diputada Esther Alicia Dagdug, María Elena Silván Arellano, Rogers Arias, Francisco Cabrera y Gaspar Córdoba."

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que con respecto a la solicitud para que se calificara de urgente la propuesta de Punto de Acuerdo presentada, y se dispensara el requisito de turnarla a Comisión; de conformidad con el Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruyó a la Diputada Secretaria se sirviera consultar al Pleno, en votación ordinaria, si era de calificarse como urgente. A lo que la Diputada Secretaria preguntó a la Soberanía, en votación ordinaria, que si era de calificarse como urgente la propuesta presentada, misma que resultó aprobada, con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, y para continuar con el procedimiento el Diputado Presidente, manifestó que en virtud de que había sido calificada como urgente, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada, previo a su aprobación, procederían a su discusión. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante la Presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose Ningún Diputado ni Diputada.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado ni Diputada, en contra del Punto de Acuerdo procederían a su votación. Por lo que solicitó a la Diputada Secretaria que en votación ordinaria, sometiera la propuesta presentada a la consideración del Pleno. Misma que al ser sometida a la consideración del Pleno por la Diputada Secretaria, resultó aprobada con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que con la facultad establecida en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política local, declaró aprobado el Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Primero: Emite respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que en estricto apego a los tratados internacionales, leyes federales y locales en materia de derechos humanos y derechos indígenas, cumpla los acuerdos y minutas firmadas con el grupo de mujeres indígenas choles y chontales de ese municipio, agrupadas en la Asociación Civil Movimiento México Despierta. Segundo: Se gire atenta invitación al Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, a fin de que comparezca ante las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y la Comisión Orgánica de Asuntos Indígenas y Agrarios, de esta LXI Legislatura e informe sobre el particular. Se instruyó al Oficial Mayor, realizar los trámites necesarios para el cumplimiento del Punto de Acuerdo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la voz dijo: "Con su permiso Diputado Presidente. De conformidad con lo previsto en la Constitución Política local, la Ley Orgánica de este Poder Legislativo y su Reglamento Interior, me permito proponer el siguiente punto de acuerdo en base a las siguientes: Exposición de motivos. Hace algunos días, en el cruce de la carretera vía corta Cunduacán-Paraíso y Chichicapa-Comalcalco, conocido como la trampa del diablo, donde también se localiza una agencia automotriz, ocurrió un lamentable accidente en el que participaron 3 vehículos, entre ellos uno que jalaba un remolque transportando caballos. En dicho accidente perdió la vida un menor de tan

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

solo nueva años y resultaron lesionadas otras personas. A consecuencia de este accidente y de que en el mismo constantemente ocurren ese tipo de eventos, los vecinos protestaron cerrando la carretera, pues requieren que se coloquen señalamientos y topes que obliguen a los conductores aminorar la velocidad de los vehículos para evitarlos. Tal bloqueo originó que se ordenará el desalojo de las personas que lo realizaban, por lo que llegaron hasta el lugar agentes de la policía del municipio de Comalcalco, Tabasco, inclusive el secretario del ayuntamiento, quienes al no tener la capacidad de conciliar con las personas y persuadir las para que se retiraran voluntariamente, optaron por utilizar métodos represivos y aprovechando que la mayoría eran mujeres, las desalojaron a la fuerza golpeándolas. Como algunas de ellas grabaron con sus teléfonos celulares este desalojo violento, fueron perseguidas y les fueron decomisados sus celulares donde tenían las grabaciones de los hechos. Cabe señalar que desde el sexenio pasado quedó proyectado construir un puente o paso a desnivel en esa zona, sin embargo, en esta administración no se han continuado las gestiones correspondiente para materializar la construcción de esta obra que resulta necesaria para evitar accidentes y sobre todo la pérdida de vidas humanas. Ante esa situación es necesaria la intervención del Procurador General de Justicia, desde hoy Fiscal General del Estado, para que ordene y se agilicen las investigaciones derivadas de las denuncias presentadas por el fallecimiento de dicho menor y por las personas golpeadas, a las que también les fueron quitadas sus teléfonos celulares. Asimismo, la intervención del presidente municipal de Comalcalco, Tabasco, para los efectos de que se sancione administrativamente a los policías que actuaron arbitrariamente y golpearon a las mujeres que se encontraban manifestándose y les arrebataron sus teléfonos celulares, así como para que realice las acciones necesarias para continuar con las gestiones para la construcción del puente o paso a desnivel, que es necesario en dicho lugar. De igual manera, se requiere la intervención del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para los efectos de que de oficio proceda a la investigación de la probable violación de los derechos humanos de las personas golpeadas y a las que le fueron arrebatados sus pertenencias, así como por la lentitud en que se está tramitando la averiguación previa correspondiente. En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento el Congreso local está

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

facultado para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos legislativos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias en los que se busque el beneficio de la ciudadanía, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente: Punto de Acuerdo. Único.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta: Primero. Al Procurador General de Justicia en el Estado, ahora Fiscal General del Estado, para que ordene se agilicen las investigaciones derivadas de las denuncias presentadas por el fallecimiento de dicho menor y por las personas golpeadas, en su mayoría mujeres, a las que también les fueron arrebatados sus teléfonos celulares al ser desalojadas en los términos en que han quedado precisados en la exposición de motivos. Segundo. Al presidente municipal de Comalcalco, Tabasco, para los efectos de que se sancione administrativamente a los policías que actuaron arbitrariamente y golpearon a las mujeres que se estaban manifestando y les arrebataron sus pertenencias, así como para que realice las acciones necesarias para continuar con las gestiones para la construcción del puente o paso a desnivel, en el cruce de la carretera vía corta Cunduacán-Paraíso y Chichicapa-Comalcalco, conocido como la trampa del diablo. Tercero. Al presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para los efectos de que de oficio proceda la investigación de la probable violación de los derechos humanos de las mujeres golpeadas y a las que le fueron arrebatados sus pertenencias, así como por la lentitud en que se está tramitando la averiguación previa correspondiente. Transitorio. Artículo Único. Se instruye al Oficial Mayor, se realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente acuerdo a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso; debiéndose remitir los oficios correspondientes, es cuanto diputado presidente."

El Diputado Presidente, señaló que la proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnaría a las comisiones orgánicas de Derechos Humanos, Seguridad Pública Protección Civil y Procuración de Justicia para su estudio, análisis y emisión del Acuerdo o Dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 62 y 63 fracciones decima quinta, inciso C) y décima séptima,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

inciso J) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a los dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso; y en razón de que fueron circulados con anterioridad a la Sesión, los dictámenes contenidos en los puntos 12.1 al 12.4 del orden del día, con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propuso la dispensa de sus lecturas en un solo acto. Por lo que solicitó a la Diputada Secretaria sometiera a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada. En consecuencia, la Diputada Secretaria sometió a la consideración del Pleno la propuesta presentada, resultando aprobada con 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que en virtud de haberse dispensado las lecturas, iniciarían con la discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se expide la nueva Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, por lo que previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procederían a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; solicitó a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Secretaría, señalando si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente señaló que en virtud que no se inscribió ningún Diputado ni Diputada en contra del Dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que invitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en lo particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo en lo particular.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

A continuación, el Diputado Presidente manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, el Dictamen citado. En votación nominal, la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen citado, resultando aprobado con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 01 abstención.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la nueva Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que en razón de haber sido dispensada su lectura con anterioridad, iniciarían con la discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se expide la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, por lo que previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procederían a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; solicitó a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Secretaría, señalando si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente señaló que en virtud de que no se inscribió ningún Diputado ni Diputada en contra del Dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que invitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en lo particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo en lo particular.

A continuación, el Diputado Presidente manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, el Dictamen citado. En votación nominal, la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen citado, resultando aprobado con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 01 abstención.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tabasco. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que en virtud de que se dispensó su lectura con anterioridad, iniciarían con la discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se expide la nueva Ley para la Protección de Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Tabasco; emitido por la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

por lo que previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procederían a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; invitó a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Secretaría, señalando si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado ni Diputada en contra del Dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que anunció a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en lo particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo en lo particular.

A continuación, el Diputado Presidente manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, el Dictamen citado. En votación nominal, la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen citado, resultando aprobado con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 01 abstención.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen con

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

proyecto de Decreto por el que se expide la nueva Ley para la Protección de Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Tabasco. Por lo tanto, ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que habiendo sido dispensada su lectura con anterioridad, iniciarían con la discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco; emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Infancia Jóvenes, Recreación y Deporte, por lo que previo a su aprobación de conformidad con el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procederían a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo. Para los efectos del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; solicitó a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Secretaría, señalando si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente señaló que en virtud que no se inscribió ningún Diputado ni Diputada en contra del Dictamen en lo general, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, procederían a su discusión en lo particular; por lo que invitó a las diputadas y diputados que desearan apartar algún Artículo en lo particular, lo manifestaran ante la Presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo en lo particular.

A continuación, el Diputado Presidente manifestó que al no haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

procederían a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, que en votación nominal sometiera a la consideración del Pleno, el Dictamen citado. En votación nominal, la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Soberanía, en lo general y en lo particular, el Dictamen citado, resultando aprobado con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 01 abstención.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente señaló que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaró aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco. Por lo tanto, emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, solicitó al Diputado Vicepresidente, ocupara su lugar como Presidente de la Mesa, mientras procedía a dar lectura al Informe de Actividades de la Mesa Directiva que presidió del 01 al 15 de diciembre de 2014, correspondiente al Segundo Período de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, quien en uso de la voz dijo: "Compañeras Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. El día de hoy, concluiré el ejercicio de mi responsabilidad como Presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura, que inicié a partir del día 01 del presente mes; cargo que tuvieron a bien conferirme mis compañeros legisladores de todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara. Por tal motivo y en cumplimiento al artículo 25, fracción I, de la

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito informar a esta Soberanía, los trabajos legislativos desarrollados durante mi encargo, en los términos siguientes: Se llevaron a cabo 18 sesiones públicas con carácter de ordinarias, dentro de las cuales se dieron las comparecencias de los titulares de las secretarías de Gobierno, Seguridad Pública, Finanzas, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, de Educación, Comunicaciones y Transporte, Salud, Desarrollo Social, Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; Desarrollo Económico y Turismo; y la Procuraduría General de Justicia; una Solemne en la que rindió su informe el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado y otra se llevará a cabo con motivo de la Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Durante las sesiones ordinarias, se presentaron 22 Iniciativas con proyectos de decreto y 4 Propositiones con Puntos de Acuerdo, presentadas por las y los diputados integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura; de las Iniciativas presentadas, 12 fueron presentadas por el Ejecutivo del Estado. Es de señalarse que tres proposiciones con punto de acuerdo fueron calificadas y aprobadas como asuntos urgentes. De los cuales se destacan, el exhorto hecho al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que instruya a los Secretarios de Comunicaciones y Transportes; Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; y al titular de la Junta Estatal de Caminos del Estado de Tabasco, programen y ejecuten las obras de conservación, rehabilitación y mantenimiento de la Carretera Villahermosa- Nacajuca- Jalpa de Méndez y de las vías alternas de acceso a la ciudad de Villahermosa; asimismo, el exhorto al C.P. Ramón Hernández Sánchez, Presidente municipal de Centla, Tabasco, para que en estricta observancia a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás aplicables, se reconozcan y coordinen con los delegados municipales electos democráticamente, en el ámbito de sus competencias, las acciones, proyectos de gobierno y obras sociales a ejecutarse en cada una de las comunidades que representan. En virtud de que los temas planteados en las proposiciones con puntos de acuerdo, se trataban de problemas que ameritaban la atención de manera inmediata de este Honorable Congreso. Asimismo, se recibieron diversos comunicados de Poderes Legislativos de las diferentes entidades de la República, de Autoridades Federales, Estatales, Municipales y particulares, a los que se les dio el trámite correspondiente, enviándose los acuses respectivos. De los dictámenes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

emitidos por las comisiones orgánicas, el Pleno de esta Sexagésima Primera Legislatura aprobó un total de 55 dictámenes, ordenando la elaboración de los decretos correspondientes. Por su importancia, destacan la aprobación de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2015; el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2015; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tabasco, la Ley para la Protección de Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Tabasco; así como, los relativos a las cuentas públicas y las leyes de ingresos de los 17 municipios del Estado de Tabasco. Cabe mencionar, que se aprobaron 2 dictámenes en sentido negativo emitidos por la Comisión Orgánica de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico; contribuyendo así, a la disminución del rezago legislativo existente. En esta sesión, se les tomó protesta constitucional a los ciudadanos Doctor Fernando Valenzuela Pernas, como Fiscal General del Estado de Tabasco y del Ciudadano Maestro en Auditoría Miguel Armando Vélez Téllez, como Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Asimismo; hemos llevado a cabo la elección de la Comisión Permanente que fungirá durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Por último, debo reconocer el esfuerzo realizado por mis compañeras y compañeros integrantes de las siete fracciones parlamentarias de esta legislatura, quienes se portaron a la altura de las circunstancias de los retos políticos y sociales que enfrenta Tabasco. Podemos tener diferentes ideologías políticas o simplemente otra manera distinta de pensar; sin embargo, tengo la plena seguridad que hasta el día de hoy lo que nos mueve es el interés supremo del bienestar de nuestra sociedad tabasqueña. Es por eso que los invito, incluyéndome, a que para el próximo año redoblemos esfuerzos y sigamos aportando nuestro saco de arena para ver un Estado con verdadera prosperidad, con mejores leyes; un Tabasco que no sea un edén sólo porque lo dice una canción. Hagámoslo real, hagamos de Tabasco ¡un Cambio Verdadero! Muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

que desearan hacer uso de la palabra, se anotaran ante la Mesa Directiva con la Diputada Secretaria. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Finalmente, el Diputado Presidente al haberse desahogado todos los puntos del orden del día, solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las catorce horas con veinticinco minutos, del día quince de diciembre del año dos mil catorce, declaró clausurados los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la Sesión Pública Ordinaria con Carácter de Solemne, que se llevaría a cabo a las diecisiete horas del día quince de diciembre de dos mil catorce, en el mismo Recinto Legislativo.



DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
PRESIDENTE



DIP. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN
SECRETARIA